

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**TESIS DOCTORAL PREVIA A LA OBTENCION DEL GRADO DE
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA, MENCIÓN DERECHO ECONOMICO
INTERNACIONAL**

**TEMA: "LA UNION ADUANERA COMO EL MEDIO IDEAL PARA LA
INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS PAISES ANDINOS
FRENTE AL CONTEXTO INTERNACIONAL".**

NOMBRE: CARLOS GERSON ALMEIDA ESPINOZA

JULIO 2001

Director de Tesis

Economista. Juan Carlos Herrera

U. I. SEK - BIBLIOTECA

Agradecimientos:

A mi padre y a mi esposa por su infatigable apoyo y paciencia.

A mi Universidad S.E.K en la cual he forjado mi destino.

También un especial agradecimiento para
mi director de Tesis Economista Juan Carlos Herrera
por su tiempo y dedicación.

Dedicatoria:

A Jehová Dios, dueño de la sabiduría.

A mis hijos Gerson y Pamela.

INTRODUCCIÓN.-

Nuestra región Andina, desde los comienzos de su vida Republicana, ha dado muestras de un búsqueda de unión, de alianza, de hermandad. Podemos decir que el embrión de la integración andina fue plantado por Simón Bolívar.

Lo plantó, pero desafortunadamente ese embrión no se desarrolló ni ha crecido como debería haberlo hecho por diversas razones, a pesar de contar con el terreno propicio para que su desarrollo se dé.

La voluntad integracionista indudablemente está presente en cada uno de los países miembros de la hoy denominada Comunidad Andina de Naciones. De la misma forma el terreno, como se dijo antes, existe y es propicio, rico, pródigo y generoso, conformado por nuestra identidad histórica, cultural, nuestro idioma, nuestra raza, nuestra cercanía y fertilidad común territorial y, en fin, una serie de elementos que determinan más características comunes que diferencias entre nuestros pueblos, haciéndonos intrínsecamente una sola realidad.

Eso constituye el terreno fértil para el engendro de Bolívar. La falla ha estado en el crecimiento del árbol de la integración, que para empezar a germinar y a dar los frutos tan ansiados, necesita el debido cuidado, necesita de la determinación del elemento orgánico preciso que hará que crezca y dé sus frutos.

Ha sido esa la semilla que ha motivado esta investigación; la determinación del sistema adecuado, propicio, preciso, para que la unión de países andinos, que ha existido desde siempre, empiece a dar sus frutos y deje de lado esa especie de etapa de congelación que por muchos años ha mantenido vivo al germen, pero suspensos a los frutos.

Esta investigación inicia, aproximadamente algo más de una década después de que los países andinos mediante la firma del Protocolo de Quito, dejaran suspensa la intención de lograr en la Región Andina una Unión

Aduanera, pasando directamente a la intención de una Comunidad. Ante tal evento es que aquí se plantea no el retroceso en una forma de integración, sino la cimentación adecuada de las bases para el crecimiento posterior y surgimiento de formas más avanzadas de integración.

La Unión Aduanera está planteada desde el punto de vista de esta tesis, como una forma de integración que se constituye como el fertilizante para la integración andina. Prepara el terreno, le da ingredientes y componentes como vitaminas a la integración, a través de sus características propias o esenciales, para que ésta vaya creciendo, para que endurezca las instituciones andinas, para que vaya sentando la infraestructura necesaria de una manera robusta. De esta forma los frutos a percibirse se producirán de una forma equilibrada entre todas sus ramas o países, y ante el embate de los vientos extremos, se contará con una sólida base, desarrollada y cuidada con esmero y dedicación a través de un proceso que debe darse paso a paso.

El proceso a darse, es entonces, la tonificación de la Unión Aduanera aun dentro de la propia Comunidad Andina de Naciones.

“La Unión Aduanera ha sido la primera piedra del Mercado Común y constituye actualmente uno de los elementos determinantes del desarrollo y profundización de la construcción europea.”¹

Esta afirmación se indica en base a la experiencia obtenida por las naciones europeas, que la piedra angular de su desarrollo ha sido, y sigue siendo la utilización de la Unión Aduanera dentro de una Comunidad y Mercado Común.

¹ Étienne Davignon: Miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas: Del libro: La Unión Aduanera de la Comunidad Europea, Nicolaus Vaulont, Colección Perspectivas Europeas Bruselas - Luxemburgo. 1995

A pesar de evidenciarse naturalmente un aspecto eminentemente político en la aseveración citada, hecha por uno de los miembros de la Comisión de las Comunidades Europeas, subrayaremos el hecho de que por el desconocimiento del contenido y alcance de la Unión Aduanera, se dice que el estudio de la misma es asunto de especialistas, dándose de esta forma, sólo importancia al aspecto de su principal elemento, esto es, a la gestión del Arancel Externo Común. En la realidad la Unión Aduanera es mucho más que solo eso.

Esta tesis por tanto, no pretende limitarse únicamente al estudio del arancel externo común, sino a explicar el funcionamiento de la Unión Aduanera, para intentar demostrar que se puede constituir como uno de los instrumentos principales de la política exterior de la Comunidad Andina. Así, se tratarán diversos aspectos de la Unión Aduanera para lograr el objetivo mencionado.

Finalmente, y para pasar ya al desarrollo del tema, diremos que afortunadamente nuestros representantes mandatarios de las naciones andinas, han vuelto a retomar felizmente el objetivo de fortalecer a la Unión Aduanera y constituir la como tal hasta el 1 de julio del 2002, de acuerdo a la última declaración hecha en Valencia Venezuela, cuando se firmó el Acta de Carabobo el 24 de junio del 2001², mediante la cual ratifican su compromiso de relanzar la Comunidad Andina, de motivar aquel germen de la integración de esta región, el cual nos dará sin duda, si se lo cuida adecuadamente, el crecimiento, la integración y el desarrollo de los países andinos.

² Diario el Comercio, Quito - Ecuador, 24 de Junio del 2001, Pág. A8.

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES.-

1.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El estudio planteado necesariamente nos lleva a recordar, en primer término, aquellos días que siguieron a la consecución de una de las páginas más gloriosas de la historia Panamericana, Latinoamericana, y más específicamente, Andina.

Me refiero naturalmente a la gesta independentista que concluyó, para nuestro actual país Ecuador, con la Batalla de Pichincha, llenándonos de gloria y orgullo por el enfrentamiento armado que tuvo lugar, el 24 de mayo de 1822, en las faldas del Pichincha, y que fue el sello de liberación para el Ecuador del dominio colonial.

Esta batalla, fue el resultado del fracaso de las conversaciones de paz con el nuevo gobierno constitucional español, de signo liberal, que se negó a aceptar la emancipación, al igual que antes lo habían hecho los absolutistas. Tras la victoria de Bolívar en Venezuela, el mariscal Antonio José de Sucre, fiel lugarteniente del Libertador, acudió en ayuda de los sublevados contra los realistas del puerto de Guayaquil, a los que venció en Yahuachi (1821).

Al año siguiente, en Pichincha, se produjo el combate entre las tropas independentistas del mariscal Sucre y las tropas del jefe realista José Aymerich, a las cuales vencieron. "Con esta victoria, se completó la independencia del territorio que constituía la República de la Gran Colombia, se abrieron las puertas de Quito y se hizo posible la liberación del Perú."¹

¹"Pichincha, Batalla de", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Luego vino Ayacucho como último combate importante de las guerras de emancipación de la América española, que tuvo lugar el 9 de diciembre de 1824, y acabó con la victoria de las fuerzas independentistas, a las órdenes de Antonio José de Sucre, frente a un ejército español comandado por José de la Serna, quien fuera Virrey del Perú desde 1821 hasta 1824.

ANEXO 1 : Lectura

Después de que Sucre y Simón Bolívar derrotaran a un contingente español en Junín, en la región montañosa central de Perú en agosto de 1824, La Serna avanzó hacia ellos desde Cuzco, con un ejército de 10.000 hombres. Sucre, con un total de 6.000 peruanos y colombianos a su mando, trató de evitar la batalla, pero finalmente se enfrentó a los españoles en la llanura de Ayacucho (Perú), a primeros días de diciembre.

Sus hombres atacaron al Ejército español, cuando se dirigía a su encuentro desde las montañas próximas, logrando así una ventaja sobre La Serna antes de que éste tuviera la oportunidad de organizar a sus tropas. Tras un infructuoso intento de desbordar a las fuerzas insurgentes, los españoles fueron vencidos, y La Serna hecho prisionero. La batalla de Ayacucho marcó el final del dominio y colonialismo español en el continente sudamericano.²

Una vez conseguido el objetivo, el líder e impulsor de ese movimiento vio la gran necesidad de formar no sólo una unión teórica de varias naciones, sino una verdadera integración de las mismas.

²"Ayacucho, Batalla de", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Allá por el año de 1826, el genio visionario de Simón Bolívar. Libertador de las cinco naciones andinas convocó a Venezuela, Colombia y Ecuador, que conformaban en aquel entonces la "Gran Colombia" o "Colombia", además de otros países tales como México, Bolivia y Guatemala, con la asistencia de representantes del Reino Unido y Holanda como observadores, al Congreso Anfictiónico de Panamá. A pesar de que también se invitó a Estados Unidos, este país no asistió.

Este Congreso de Panamá tenía varios objetivos, pero principalmente tenía un objetivo claramente político que era el de crear una federación de países hispanoamericanos, lograr un Tratado de **unión**, una defensa común y la convocatoria del Congreso cada dos años.

En pocos términos, se propuso plasmar todas aquellas ideas de integración que rondaban por la cabeza del Libertador. Su doctrina, como se sabe, encerraba bases políticas, económicas, incluso militares en aras de conseguir una real y plena integración coordinando fuerzas. Sin lugar a dudas, la intención fue, como nos lo enseña la historia en principio poco entendida, pero vislumbraba la necesidad de unión que hoy nos acecha a todas las naciones, toda vez que la llamada "Globalización" es un hecho y una realidad desgraciadamente difícil de enfrentar con esfuerzos aislados para países en vías de desarrollo como los nuestros.

Como es bien sabido, el Congreso de Panamá no consiguió el objetivo originalmente propuesto, su idea no tuvo éxito en la práctica, tanto por las disensiones internas que había entre los estados que participaron, así como por la animadversión de los Estados Unidos ante la idea de un bloque igual o superior en forma de federación que pudiera competir con él.

Fue de esta idea de Simón Bolívar que surge el término "**Panamericanismo**", como un movimiento tendiente a fomentar las relaciones y la colaboración entre los estados de América. Cierta forma de

asociación panamericana nació con la independencia (emancipación) de las distintas colonias españolas y portuguesas en torno al primer cuarto del siglo XIX.

Simón Bolívar presintió que el mayor riesgo al que se enfrentaban las nuevas naciones era su **desunión**, por lo que propugnó la federación de todas ellas en una estructura de carácter supranacional. En la *Carta de Jamaica* (1815) ya había expuesto la idea de **unir toda Sudamérica**, desde Chile hasta México.

Pero fue en 1826 cuando se convocó por vez primera, a instancias del propio Bolívar, una reunión de las recién creadas repúblicas, que se celebró en Panamá. Estados Unidos, a pesar de ciertas dudas iniciales, desistió en la participación en el proyecto bolivariano de federación hispanoamericana. En 1823 Estados Unidos había proclamado la Doctrina Monroe y no tomó parte activa en este movimiento, prefiriendo esperar una mejor oportunidad.

Acabada la Guerra Civil Estadounidense (1861-1865), Estados Unidos se mostró cada vez más interesado en el comercio con Sudamérica, dada la presencia cada vez más activa de Gran Bretaña en la zona. Entre 1889 y 1890 se celebró en Washington, debido a la iniciativa del secretario de Estado (ministro de Asuntos Exteriores) estadounidense James G. Blaine, la I Conferencia Panamericana a la que asistieron los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Esta reunión sentó las bases para el moderno sistema de cooperación panamericana y creó la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, convertida tras el Congreso de Buenos Aires (1910) en la Unión Panamericana.

No hay que olvidar, no obstante, que Estados Unidos venía aplicando desde los primeros años del siglo XX la denominada política del *Big Stick* ('Gran Garrote') e interviniendo militarmente en diversas repúblicas. Antes de la I Guerra Mundial se celebraron tres conferencias panamericanas o interamericanas, que aprobaron resoluciones sobre cuestiones legales, comerciales y económicas.

Entre la I y II Guerra Mundial se celebraron cuatro conferencias más, centradas en aspectos militares de defensa y cooperación mutua. La reunión celebrada en Santiago de Chile (1923) aprobó la Convención Gondra a fin de evitar enfrentamientos bélicos entre los países americanos.

En la Conferencia de Lima (Perú) del año 1938 se hizo pública la llamada Declaración de Lima que establecía la solidaridad entre las naciones americanas y la ayuda entre los diversos estados en caso de agresión de un país extranjero.

La IX Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá (Colombia) en 1948, fue la primera tras la II Guerra Mundial y en ella, mediante el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, o Pacto de Bogotá, quedó constituida la Organización de Estados Americanos (OEA). La antigua Oficina Internacional de Repúblicas Americanas se convirtió en su secretaría permanente con sede en Washington, por lo que Estados Unidos ejercería gran influencia sobre ella. La OEA marcó como objetivo impedir la expansión del comunismo en el continente americano.

En 1962 Cuba fue expulsada de la OEA tras la instauración del régimen liderado por Fidel Castro, quien comenzó a propugnar un tipo de Panamericanismo paralelo e independiente caracterizado por abogar a favor

de la lucha de los estados americanos contra el imperialismo estadounidense a través de la revolución.

La X Conferencia Panamericana, celebrada en Caracas (Venezuela) en 1954, adoptó resoluciones sobre la propaganda y actividades subversivas, la abolición de la segregación racial y el **fin del colonialismo en América**. Ésta fue formalmente la última conferencia panamericana.

Las posteriores reuniones de los estados americanos han adoptado la forma de reuniones de los ministros de Asuntos Exteriores de cada uno de los países, según establecen los estatutos de la OEA, o de conferencias especiales, también bajo la tutela de la OEA, para discutir cuestiones específicas.

Como vemos, y a pesar de su "fracaso práctico y político", la idea Panamericana planteada como lo hizo Bolívar tuvo, sin ningún lugar a dudas, un éxito doctrinario, puesto que este importante Congreso Anfictiónico de Panamá, logró dejar sentadas las bases para una concientización latinoamericana sobre el problema de la integración. La **unión** entre estos países es cada vez más cercana, al menos eso lo demuestran los movimientos antes mencionados de este tipo tales como la CAN (Comunidad Andina de Naciones), MERCOSUR, etc., que más adelante los analizaremos en detalle.

Si analizamos ya en la actualidad el esquema de las relaciones económicas internacionales, enfocadas desde un punto de vista realista para las naciones en vías de desarrollo dentro de las cuales encontramos a países denominados "tercermundistas" como los latinoamericanos, andinos o no, nos damos cuenta de que el esquema ha cambiado con respecto a lo que sucedía en un comienzo de la vida independiente de las repúblicas.

Como vemos, al comienzo era la imposición de reglas de comportamiento, mediante el uso de la fuerza, bloqueos de intentos integracionistas y en fin, una serie de medidas tomadas por las "potencias" con el objeto de evitar que se desarrollen eventuales competidores.

Hoy por hoy, el cambio se ha dado en la forma de hacer estas imposiciones. Dicho de otro modo el colonialismo antiguo se ha mudado para llamarse hoy en día, el nuevo colonialismo o "neocolonialismo". Se ha cambiado del esquema colonialista clásico al esquema "neocolonialista", y es así como mediante la fortaleza económica (ya desarrollada por las mega potencias), se logra llegar a la imposición económica de una manera mucho más sutil. El objetivo es el mismo, pero los métodos han cambiado y es ahí donde aparecen políticas de mercado, económicas, arancelarias, aduaneras, etc., que se nos impone a través de mega política mundial y de instituciones financieras internacionales al servicio de las naciones dominantes.

Esta forma de imposición por lo tanto resulta muy difícil de enfrentar, como he dicho, si se lo hace de una forma aislada. Resulta necesario e imprescindible diría yo, el unirse dadas las condiciones económicas y políticas mundiales.

Es así como, para efectivizar este modo de imposición, se ha propugnado y dejado de lado la interdependencia entre comercio y desarrollo, y se ha magnificado de una forma relevante, la apertura, libertad de comercio y el mercado, abandonando, como es lógico, en gran medida las teorías de imperialismo.

De esta forma, la teoría de la dependencia político militar, propugnada principalmente en el siglo pasado, ha dejado de ser la guía dentro de las relaciones pasando de una actitud manifiesta de confrontación física e ideológica, a una "teoría" de conciliación y diálogo.

Es precisamente por este cambio de "forma" antes que de fondo, sutil, que se le ha denominado neocolonialismo, es decir, una nueva forma de imponer las reglas de juego a naciones que ingenuamente las aceptan en aras de la Competitividad, sin percibir ni siquiera con meridiana claridad, que lo que se logra con esto es el permitir la introducción de instrumentos de control ahora económicos, como las políticas "dumping"³, etc.

Es preciso comprender que el **colonialismo** es un concepto que hace referencia a los territorios ocupados y administrados por un gobierno anteriormente ajeno a éstos mediante la conquista o asentamiento de sus súbditos, y en el que por lo general se impone una autoridad extranjera.

Puede hablarse de colonialismo cuando un pueblo o gobierno extiende su soberanía y establece un control político sobre otro territorio, o pueblo, como fuente de riqueza y de poder. Esta relación concluye cuando el pueblo subyugado alcanza su soberanía o cuando se incorpora a la estructura política de la potencia colonial en igualdad de condiciones.

El colonialismo ha llegado a suscitar un intenso debate moral y político en nuestra época, especialmente a partir de la II Guerra Mundial. Pese a que algunos estados han intentado justificar la creación de imperios coloniales en el pasado, muchas antiguas colonias han definido el colonialismo como un sistema de explotación que las potencias más fuertes imponían a las más débiles y que ocasionaba una situación de atraso económico, así como conflictos raciales y culturales, en las zonas colonizadas.

³ Política de las empresas que quieren dominar un mercado, consistente en introducir un producto en el mercado a precios inferiores a los del costo, con el objeto de quebrar a todas las demás de la competencia y así poder dominar los precios en el futuro con respecto a ese producto. Ver: En glosario de términos utilizados a lo largo de esta investigación con frecuencia.

Las relaciones coloniales han cambiado considerablemente a lo largo de la historia. Algunas colonias han recibido la afluencia de numerosos habitantes del país colonizador, mientras que apenas ha llegado población nueva a otras.

Las hay que han sido sometidas a un control riguroso por parte de sus colonizadores; sin embargo, en otras sólo se ha realizado un control somero y extraoficial.

Unas se han fundado en ultramar, y otras se han establecido en un territorio adyacente al de la nación colonizadora.

1.1.2.- EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL COLONIALISMO Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO MUNDIAL

1.1.2.1.- Edad antigua y edad media

El colonialismo ha existido desde la antigüedad. Egipto, Babilonia y Persia son algunos de los imperios más importantes del mundo antiguo. Fenicia, constituida por un pueblo de exploradores y mercaderes, es considerada generalmente como la primera nación colonizadora; los fenicios establecieron sus asentamientos a lo largo de la costa del Mediterráneo en el 1100 a.C. Su espíritu colonizador estaba guiado principalmente por su deseo de expandirse y controlar el comercio. Hacia el siglo VIII a.C. muchas de las ciudades - estado griegas iniciaban su rápida expansión por las costas del norte del Egeo, el mar Negro y el sur de la península Itálica. Les movía la necesidad de encontrar suelo cultivable para sustentar a una población en aumento y el afán por mejorar el comercio. Las dos ciudades - estado más famosas de Grecia, Esparta y Atenas, fueron potencias coloniales hacia los siglos VI y V a.C.; la primera se expandió por la zona continental de Grecia; la segunda principalmente por ultramar.

La ciudad de Cartago (actualmente en Túnez) fue en un principio una colonia fundada por los fenicios, pero acabó convirtiéndose en una importante potencia colonial. Los cartagineses también tenían interés en controlar el comercio en el Mediterráneo y, de este modo, establecer un imperio marítimo que comprendiera las colonias de Hispania y el oeste de Sicilia. Roma desafió al Imperio cartaginés y, finalmente, lo derrotó en las Guerras Púnicas (siglos III-II a.C.); los romanos, a su vez, gobernaron en la mayor parte de Europa y Oriente Próximo.

El periodo de la edad media que siguió a la caída del Imperio romano, ocurrida en el siglo V, no fue una época de importantes colonizaciones en ultramar. No obstante, los vikingos escandinavos ampliaron sus dominios considerablemente a lo largo de los siglos IX y X; controlaron grandes áreas de las islas Británicas y fundaron colonias en Islandia y Groenlandia.

1.1.2.2.- La primera fase del colonialismo moderno

El colonialismo de la Europa moderna comenzó en el siglo XV y puede dividirse en dos fases: la primera transcurrió desde 1415 hasta 1800 aproximadamente, y la segunda se prolongó casi desde 1800 hasta la II Guerra Mundial.

En la primera etapa, Europa occidental, encabezada por España y Portugal, se expandieron por las Indias orientales y América; en la segunda, Gran Bretaña tomó la iniciativa en la expansión de Europa hacia Asia, África y el Pacífico.

Los portugueses, que disfrutaban de estabilidad política, poseían experiencia marítima y contaban con una posición geográfica favorable, fueron los primeros europeos que doblaron el cabo de la costa sudafricana (cabo de Buena Esperanza) para llegar hasta el sur y este de Asia en el siglo XV. Portugal, interesada principalmente en dominar el comercio de especias, estableció factorías y fuertes a lo largo de la costa en lugar de colonias. El

monopolio comercial portugués en Oriente se vio seriamente amenazado por los ingleses y holandeses a finales del siglo XVI. Los holandeses se instalaron en el cabo de Buena Esperanza y, tras expulsar a los portugueses hacia 1800, obtuvieron el control de Java y Ceilán (actualmente Sri Lanka). La Compañía de las Indias Orientales se fundó en la India durante esta época e inició oficialmente la conquista del continente en 1757.

Fueron numerosos los motivos que llevaron a Europa a comenzar la colonización del continente americano. Entre ellos se encuentran la búsqueda de metales preciosos, la necesidad de encontrar nuevas tierras para la agricultura, la huida de persecuciones derivadas de motivos religiosos y el deseo de ganar a los pueblos indígenas para la causa de la cristiandad. En dicha colonización fue más habitual la creación de colonias que de factorías, aunque aquéllas, una vez establecidas, mantenían relaciones comerciales frecuentes y de carácter exclusivo con las respectivas metrópolis.

El Imperio español fue el principal poder metropolitano en el Nuevo Mundo y se extendió a través de gran parte de México, Centro América y Sudamérica. Los portugueses se establecieron principalmente en Brasil. Mientras que los españoles y los portugueses tuvieron tendencia a crear asentamientos mixtos que absorbieran a las poblaciones indígenas de sus territorios, los colonizadores británicos y franceses se inclinaron por la fundación de colonias puras, eliminando y desplazando a sus anteriores habitantes.

Los más antiguos imperios coloniales europeos habían entrado en declive a comienzos del siglo XVIII. La mayoría de las colonias españolas, portuguesas y francesas en América consiguieron la independencia durante las Guerras Napoleónicas o en el periodo inmediatamente posterior. Por otro lado, los holandeses perdieron una gran parte de su modesto imperio en el

Nuevo Mundo y tuvieron que conformarse con comerciar ilícitamente con las colonias de otras potencias.

Los ingleses perdieron buena parte de sus antiguas posesiones en Estados Unidos, las cuales consiguieron su soberanía en 1776 tras la guerra de Independencia estadounidense; a pesar de esto, Gran Bretaña continuó siendo una importante potencia colonial. Además de controlar la India, conservaba por razones estratégicas algunas de las colonias que había ocupado durante las guerras europeas, tales como Canadá, el cabo de Buena Esperanza y Ceilán.

1.1.2.3.- La segunda fase del colonialismo moderno

La segunda etapa colonial puede dividirse en dos periodos: el primero abarca desde 1815 hasta 1880 aproximadamente; y el segundo, desde ese último año hasta 1914. La colonización llevada a cabo en el periodo anterior no había seguido un patrón lógico desde un punto de vista geográfico y no parecía ser, en general, el resultado de un deseo consciente de adquirir nuevos territorios por parte de las metrópolis. Lo cierto es que el ímpetu expansionista se derivaba a menudo de intereses europeos firmemente establecidos ya en el exterior. Por ejemplo, los colonizadores británicos de Australia se aventuraron aún más en territorio extranjero en busca de tierras y recursos; los franceses se vieron forzados a colonizar toda Argelia cuando la inestabilidad política en la zona supuso una amenaza para su primer y modesto asentamiento; y la conquista de Asia central emprendida por los rusos estaba motivada en gran medida por el deseo de ofrecer una seguridad a los comerciantes, colonizadores y administradores establecidos en estas zonas.

Las potencias colonialistas actuaron más resueltamente en el periodo transcurrido entre 1880 y 1914, durante el cual se llevó a cabo la colonización de África (salvo en el caso de Etiopía, que opuso resistencia a los intentos de conquista de Italia) y de diversas regiones de Asia y del Pacífico. Hacia 1914 se puede considerar que la red colonial mundial se había cerrado en torno al planeta.

El Imperio Británico era, con mucho, el más amplio y con más diversidad geográfica, aunque Francia, Bélgica, Alemania, Portugal, Estados Unidos y Japón eran también importantes potencias coloniales.

¿Qué motiva el Colonialismo?

El móvil que guiaba la formación de esta amalgama de colonias es una cuestión que sigue debatiéndose. Algunos escritores, por ejemplo Lenin, lo atribuyen a la dinámica del capitalismo moderno, en la que se subraya la necesidad europea de encontrar materias primas y salidas comerciales para su excedente de capital. Otros autores han destacado como objetivo los intereses estratégicos e internacionales y han hecho notar la tendencia de los dirigentes europeos a utilizar las colonias como fichas en un tablero mundial de ajedrez.

Con todo, algunos analistas aprecian una continuidad entre la primera y segunda época de expansión del siglo XIX y no admiten la necesidad de ninguna otra explicación.

En cualquier caso, bajo todas estas opiniones sub yace un concepto íntimamente relacionado con el colonialismo, el concepto de imperialismo.

Ocaso del Colonialismo Moderno

El fin del equilibrio de poder en Europa y las guerras mundiales del siglo XX marcaron el ocaso del colonialismo moderno. El desarrollo de la conciencia nacional en las colonias, el declive de la influencia política y militar del viejo continente y el agotamiento de la justificación moral de los imperios contribuyeron a una rápida descolonización a partir de 1945. Los imperios coloniales, creados a lo largo de siglos, fueron desmantelados casi en su totalidad en tres décadas.

La capacidad potencial de colonización es inherente a un mundo formado por entidades políticas que poseen diferentes grados de un mayor desarrollo económico y tecnológico; las naciones poderosas siempre se ven seducidas por la idea de dominar a las débiles.

Sin embargo, esta escala de poder sólo permite que la colonización sea posible, pero no la hace necesaria o inevitable. Las grandes potencias no siempre desean ampliar sus territorios y, cuando es así, las débiles consiguen frenar su avance en ocasiones.

Toda valoración moral del colonialismo debe tener en cuenta las cambiantes circunstancias históricas. Este fenómeno resulta inexcusable si nos atenemos a las normas de actuación internacionales contemporáneas, puesto que es incompatible con el derecho a la soberanía internacional y a la autodeterminación.

No obstante, el reconocimiento de estas libertades sólo se ha hecho efectivo con carácter mundial recientemente, mientras que los imperios que se crearon en el siglo XIX se arrogaron la responsabilidad de gobernar a los 'pueblos atrasados' y hacerles llegar los frutos de la civilización occidental.

Frutos del Colonialismo

El mejor modo de describir los efectos del colonialismo es analizarlo tanto desde la perspectiva de los colonizadores como de los colonizados. Las colonias reportaron numerosos beneficios a las metrópolis, como pueden ser la adquisición de nuevos territorios para la emigración y recursos estratégicos, y la expansión del comercio y el aumento de las ganancias económicas. Pero también el precio fue alto para las naciones conquistadoras: tuvieron que proporcionar a aquéllas infraestructura administrativa, defensa y ayuda económica y se vieron implicadas con frecuencia en conflictos que hubieran preferido evitar. Adicionalmente el aporte de su elemento humano provocó una sangría que les llevó a la decadencia. Tal es el caso de España.

“La afirmación de que la colonización tuvo efectos negativos para las gentes colonizadas es incuestionable: se vio interrumpido el estilo de vida tradicional, se destruyeron valores culturales y pueblos enteros fueron subyugados o exterminados.”⁴

El Neo Colonialismo

Desde el punto de vista de la perspectiva histórica, el colonialismo tuvo un efecto negativo. La nueva forma de colonialismo no traerá consecuencias positivas, y por esa razón debemos no solo identificarla y estar conscientes de sus efectos sino formular políticas que nos permitan enfrentar el reto.

⁴“Colonialismo”, *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

El Neo Colonialismo, es un término empleado aplicando toda la explicación anterior más ciertos nuevos ingredientes de evolución para conseguir dominio y hegemonía. Eliminados los conceptos de dominación por la fuerza bélica o material, entonces viene la dominación sutil por medio de la imposición de políticas monetarias o financieras, económicas o comerciales a una nación, que trae como consecuencia la dependencia, ya no material directamente sino económica. A este tipo de imposición se le llama el neocolonialismo, en donde suponemos existen naciones con mayor capacidad económica y por tanto de imposición, y por otro lado las naciones dependientes.

Este término de neocolonialismo se relaciona directamente con las llamadas teorías de la dependencia, que son radicales. Están muy difundidas en Latinoamérica, pero también cuentan con defensores en otros países. Las teorías de la dependencia afirman que los mercados favorecen a los países industrializados, que siguen comprando materias primas baratas en los países en vías de desarrollo, poseen la tecnología que necesitan los países menos desarrollados y tienen el suficiente poder económico para permitir la entrada de bienes procedentes de estos países sólo cuando les conviene. Este planteamiento fortaleció la creencia del Tercer Mundo en las virtudes del desarrollo autóctono. Los países menos industrializados sólo podrían crecer si se protegían con barreras arancelarias de las exportaciones provenientes del mundo industrializado; las inversiones realizadas por las empresas multinacionales terminarían perjudicando a estos países por lo que se desconfiaba de ellas; puesto que los mercados no eran capaces de fomentar un crecimiento equilibrado ni un cambio estructural, los gobiernos tenían que tener mayor intervención en la planificación para promover el crecimiento económico, lo que implicaba que las empresas del sector público realizaban aquellas inversiones que el sector privado no arriesgaba. Para algunos economistas, incluso la ayuda exterior de los países industrializados era contraproducente; se trataba de un instrumento neocolonialista que intentaba conservar el predominio de los países industrializados.

Las afirmaciones anteriores, así como la mencionada teoría concuerdan con la realidad que implica que las capacidades de las naciones, tal como en el esquema clásico del colonialismo serán diferentes. Concomitantemente, debemos considerar que la evolución y las perspectivas de la economía mundial, indiscutiblemente se han mantenido en la última década con ritmos de crecimiento que abren brecha entre nuestros países y el resto del mundo.

Si a eso sumamos la gran cantidad de problemas que se presentan en nuestras economías en desarrollo considerados como problemas coyunturales, que deben ser resueltos con apremio. Es lógico entender el por qué no se han desarrollado visiones de largo plazo con los cuales nos daríamos cuenta, de que es muy importante establecer estrategias de desarrollo dentro de las cuales nos encontraremos inexorablemente y en primer lugar, con la integración adoptando cualquiera de sus formas, por ejemplo en el caso estudiado, la **unión**: Ojo que no se pretende cerrarse al mundo sino abrirse al comercio exterior pero de una manera ADECUADA.

Por las consideraciones anteriores, más que nunca es necesario fomentar, aprender, desarrollar e inculcar la integración en los países, por lo menos en lo que a nosotros concierne, Andinos.

Pero no debemos descuidar las lecciones que la historia se ha encargado de enseñarnos cuando la integración planificada en un principio no funcionó, como en el ejemplo panamericano. Debemos por tanto identificar el tipo integración que nos conviene delinear, esbozar, planificar y así desarrollar el modelo que nos interese, convenga y que principalmente pueda funcionar.

Se cita que, al Libertador, entre muchas otras críticas que se le hizo, fue el no haber pensado en la Gran Colombia y posterior Unión que planificaba, como una Asociación de Estados Federales, sino en una Asociación con una sola cabeza y prescindiendo de sistemas autárquicos o de sistemas autónomos que puedan tener vida propia sin olvidarse del gobierno central.

En fin, las críticas son varias y hasta el momento no se ha descubierto el sistema en la teoría y en la práctica "completamente ideal" para la unión de fuerzas. Debemos considerar además, a propósito de dificultades para integración, que la idiosincrasia latinoamericana tiende al individualismo, factor muy importante a la hora de considerar el modelo que más conviene para la integración y desarrollo de nuestros países y economías.

Muy fácil sería dedicarse sólo a criticar el trabajo que se realizó en el Congreso de Panamá, pero resulta más saludable el emitir un criterio constructivo en cuanto a la edificación de un modelo de integración.

Es por eso que este estudio sugiere la importancia que tendría dentro del proceso de integración, la creación en primer término de una Unión Aduanera Andina, que sea real y efectiva tanto en el plano teórico como en el práctico, constituyéndose como un eslabón para el desarrollo de la integración plena.

1.2.- EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS TEORÍAS DE INTEGRACIÓN.-

Por los antecedentes expuestos, y por la trascendencia que implica el unir fuerzas con el objeto de conseguir de una manera más eficiente un objetivo determinado resulta, además de interesante, muy importante el estudiar lo que concierne a las teorías de integración y a la integración misma

Para comprender lo que se quiere decir con "integrarse", es preciso definir lo que es la integración. Para el efecto haré uso de una definición de la doctrina generalmente aceptada y que abarca en general ciertos elementos que hacen de ella suficiente y completa. El profesor Luis Carlos SÁCHICA en su obra "Derecho Comunitario Andino"⁵, de integrar dice: "Elementalmente,

⁵ Derecho Comunitario Andino, Luis Carlos SÁCHICA, Edit. TEMIS Bogotá-Colombia, Segunda Edición, 1990, PP. 1.

integrar es la acción dirigida a obtener una articulación funcional de elementos que, desde cierto punto de vista, se consideran partes de un mismo ser o factores necesarios para lograr unidad de dirección para un propósito común, sin perder su anterior identidad. Integración, por lo tanto, es concepto que sugiere imagen de totalidad, de comprensión unificadora, sin perjuicio de la variedad. "

La definición transcrita, para los efectos que nos ocupa, es lo suficientemente clara, deduciéndose el hecho de que no afecta en manera alguna la identidad de la autonomía de los entes integrados. Esto implica una concertación deliberada entre varias unidades autónomas, de un programa de acción conjunta hasta su culminación, es decir hasta conseguir la integración perseguida, para lo cual crean una organización independiente, con esa finalidad específica, dotándola de poderes y recursos suficientes para lograrla. Significa que los entes, en este caso países que quieran integrarse, deberán poner algo con el objeto de que el objetivo final se obtenga. Es decir, desde el punto de vista práctica se obtendría un efecto de sumatoria positivo.

Para integrarse, de la definición anterior, podemos desprender el hecho que se necesitan hacer ciertos renunciamentos a esquemas tradicionales con el objetivo de llegar a las metas propuestas. Por ejemplo nos tocamos con tópicos tales como la supranacionalidad de las decisiones que se tomarán por el conjunto.

LA SOBERANIA

La soberanía es un punto muy importante a la hora de definir situaciones políticas que cruzan las fronteras. Es muy interesante considerar el hecho de que no existe mayor acto de soberanía de un pueblo, que el de decidir sobre su propio destino tomando por ejemplo como punto de partida el hecho de un contrato social internacional, considerando a los estados como miembros de esa sociedad.

Veamos una definición sobre el concepto de soberanía:

Conceptos de Soberanía

“**Soberanía**, poder o autoridad que posee una persona o un grupo de personas con derecho a tomar decisiones y a resolver conflictos en el seno de una jerarquía política.”

“**Soberanía**, En la definición clásica de BODINO, la soberanía es: “el poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos no sometido a las leyes. Al comienzo del Estado moderno, el concepto surge como elemento defensivo de su independencia frente a otros poderes (Imperio, Iglesia, señores feudales); posteriormente la idea de soberanía sirve para fortalecer y extender el poder del monarca absoluto. En su doble vertiente de poder supremo, en el interior e independiente del exterior, la soberanía constituye en adelante atributo esencial del Estado, discutiéndose sólo sobre el órgano titular de la soberanía, que poseerá el derivado poder de legislar. De la creencia en el poder divino de los reyes se pasará a las teorías pactistas, para desembocar con la Revolución Francesa, en las concepciones de soberanía nacional y soberanía Popular.”⁶

“**Soberanía**: En las democracias modernas, el ejercicio de la soberanía, es decir de tomar sus propias decisiones, se ve limitado en los momentos en los que la supervivencia está en juego, como por ejemplo, en épocas de guerra.”⁷

⁶ Soberanía: Diccionario Jurídico Espasa. Edit Espasa, Madrid España, 1999.

⁷ “Soberanía”, *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

“Soberanía Nacional, Principio relativo a la titularidad de la soberanía en el Estado que organiza y legitima el poder estatal sobre el axioma de su titularidad en la Nación. En el ámbito organizativo, el principio asegura la primacía del órgano u órganos que representan a la Nación; en su vertiente legitimadora, justifica y reclama la obediencia al poder estatal en razón de esa titularidad de la soberanía que proclama y de su organización conforme a tal postulado. En realidad, se trata sobre todo de un principio de legitimación, ya que, en el aspecto organizativo, no exige tanto que todo poder se edifique sobre el consentimiento de la Nación cuanto que todo poder se presente como representante de ella. Históricamente el principio se opuso, de un lado, a las teorías que justificaban la titularidad del poder con argumentos trascendentes o de cualquier modo ajenos a la intervención consciente de la comunidad; de otro lado, el principio se opuso al pleno desarrollo de las teorías democráticas. En esta segunda vertiente polémica el principio se oponía al ejercicio directo del poder por el pueblo, ya en formas de democracia directa, ya mediante mandatarios ligados por instrucciones imperativas; el principio de la soberanía nacional sirvió de fundamento al régimen representativo, en el que la función del pueblo se limita a elegir a quienes han de formar la voluntad nacional con plena libertad respecto de sus electores. La Nación es concebida como algo distinto de la simple suma de los individuos que la componen: es una entidad objetivada fruto de su reunión, no de su adición y, por ello, la soberanía nacional no es resultado de sumar voluntades individuales. Puede ser expresada por órganos no democráticos en su formación y, en general, no es preciso que concurren a determinarla todos los ciudadanos: la teoría justifica restricciones sociales al derecho de sufragio, para que sólo elijan al órgano formador de la voluntad nacional quienes “merecen” hacerlo en atención al concepto normativo de Nación.

Modernamente desaparecidas o privadas de sentido las anteriores vertientes polémicas, el principio de la soberanía nacional tiene significados específicos en cada ordenamiento y no contiene contradicciones con el principio democrático. La Constitución Francesa de la V República, por

ejemplo, muestra la relativización de la oposición entre la soberanía nacional y la popular. <<La Soberanía Nacional pertenece al pueblo francés, que la ejerce por medio de representantes y por la vía del referéndum >>. La Constitución italiana acoge el principio de la soberanía popular, pero recurre también al concepto de Nación en su artículo 67: <<Cada miembro del Parlamento representa a la Nación y ejerce sus funciones sin mandato imperativo>>. En España, el principio de la soberanía nacional se opuso, en el siglo pasado al postulado de la soberanía compartida entre el Rey y las Cortes. La fórmula actual del artículo 1, 2 de la Constitución <<La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado>> En este contexto, aquella fórmula de “soberanía nacional”, afirma la unidad del pueblo constituyente y convierte a la misma unidad en elemento necesario, normativo de la noción de “pueblo” elevado a Nación.

Esto excluye la consideración de la Constitución como fruto de la confluencia de varias voluntades constituyentes, o de revisión sea ejercido por partes del pueblo (autodeterminación) o la reforma de la Constitución en tal sentido.”⁸

“Soberanía Popular, Principio relativo a la titularidad de la soberanía en el Estado, que organiza y legitima el poder estatal sobre el axioma de su titularidad por el pueblo. A diferencia del principio de soberanía nacional, que ha sido sobre todo un principio de legitimación, éste tiene importantes consecuencias organizativas, ya que postula una organización del Estado en la que de modo efectivo el poder se asiente sobre el consentimiento del pueblo y éste pueda determinar la acción del anterior. En el plano organizativo, el principio exige la primacía de los órganos representativos electivos, en particular de Asambleas Legislativas, así como el incondicionado Imperio de la Ley, expresión de la voluntad general con sometimiento pleno de la misma de los órganos administrativos y judiciales; puede también derivarse este principio, allí donde existe control de la constitucionalidad de las leyes, la exigencia de que las mismas no sean

⁸ Soberanía Nacional : Enciclopedia Jurídica Espasa. Edit Espasa. Madrid España 1999.

invalidadas, sino cuando incurren en clara e inequívoca contradicción de la constitución. La Jefatura del Estado monárquica no es compatible con el principio a condición de que no participe en la determinación de las orientaciones políticas seguidas. Históricamente el principio de la soberanía popular ha quedado asociado con la extensión del sufragio, así como un entendimiento de la democracia, en la que la participación popular no puede limitarse a la elección de los gobernantes y ha de poder determinar o condicionar su actuación. Excluida la democracia directa, el principio favorece la introducción, en el Estado representativo, de institutos de democracia semi directa o de democracia participativa.

El reconocimiento de la soberanía popular no implica la atribución al pueblo de un poder desprovisto de límites; el pueblo ha de considerarse como poder constituido y sólo puede actuar fuera del derecho para restablecerlo (derecho de resistencia)."⁹

El hecho de poder tomar estas decisiones implica independencia de los poderes externos y autoridad máxima sobre los grupos internos. El concepto de soberanía surgió cuando los europeos de los siglos XVI y XVII empezaron a buscar fundamentos laicos sobre los que basar la autoridad de los incipientes estados nacionales. En el campo de las relaciones internacionales, un Estado soberano es igual a los demás: puede gobernar su propio territorio, declarar la guerra, o regular su estructura política, por ejemplo. El Derecho internacional contemporáneo y los tratados que vinculan a las naciones han modificado, sin embargo, la libre soberanía absoluta concebida hace cuatro siglos. En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas es el principal organismo legal que ejerce un control sobre la soberanía de forma relativa y de modo consensuado.

En lo relativo a la autoridad que una nación ejerce sobre sus ciudadanos, la soberanía se puede encontrar en oposición directa con la expresión política.

⁹ Soberanía Popular: Enciclopedia Jurídica Espasa. Edit Espasa. Madrid España 1999.

Una de las primeras funciones del Estado es la de proveer las condiciones para su supervivencia. En principio, un modo de mejorar las posibilidades de supervivencia consiste en eliminar la disensión interna, mas esto ocurre en regímenes totalitarios donde la noción de gobierno y Estado se confunden y alienan. No obstante, este disenso es el resultado lógico de las políticas de los gobiernos que representan a diversos partidos políticos y posturas.

Ejercicio de la Soberanía

En mi criterio, la expresión de la voluntad del pueblo a través de sus gobernantes, en lo que toca a asuntos tales como renuncia de una parte de la soberanía, integración, desarrollo sostenible mediante acuerdos multilaterales, etc., es el ejercicio mismo de su capacidad para auto gobernarse como nación o como parte de aquel conglomerado humano.

Por la razón antes dicha, si se considera soberanía dentro del concepto anterior pienso que la soberanía, no es una traba al momento de una integración en forma de unión, sino que convirtiéndose en una forma superior de analizar las necesidades de un país, se transforma en un instrumento óptimo para efectivizar la integración en cualquiera de sus formas, y repito, adoptando la forma que más le convenga.

Una vez superada la noción de soberanía como traba para la integración, es preciso manifestar que los países tienen "per se", existencia física y por lo tanto delimitaciones.

Estas delimitaciones o límites de cada país, han dado a lo largo de la historia, lugar para disputas por territorios, pugnas, etc. En la actualidad y partiendo del punto de vista integracionista, también nos sirven para comprender que la unión de países o integración de regiones, parte del supuesto de la existencia de países individualmente considerados dentro de

sus límites. Estos límites están determinados por las fronteras. Analicemos los conceptos de frontera.

1.2.1. LAS FRONTERAS

Un punto muy importante en este estudio representa la problemática de una barrera para la integración, sea la forma que sea que se quiera adoptar. Me refiero a las FRONTERAS por la implicación que éstas tienen. La frontera vista por varios autores, ha sido estudiada en extenso, pero simplemente a manera de ilustración, me referiré a ella por tratarse de un referente geográfico que nos puede ilustrar, toda vez que la unión aduanera se efectiviza a través de ésta.

Muy importante es a decir de muchos tratadistas de materias tales como geopolítica, que la frontera determina la vida física de un país, asimilándola a la piel o epidermis de un ser humano; es decir su vulnerabilidad determina su salud para la protección de embates foráneos (Según definiciones clásicas). Por eso es trascendental identificar el rol de la frontera en la integración de los países, y la forma sobre cómo se debe manejar este tópico.

A la frontera se la considera como el "confín de un Estado"¹⁰, y para comprender mejor esta acepción, tenemos que considerar la diferencia entre los términos límite y frontera.

Límite es el confín o linde entre dos jurisdicciones, es decir es una línea, ya que encierra un juicio lineal.

Frontera, en cambio, comprende una idea de noción especial, una zona que se extiende a cada lado de la línea limítrofe determinada.

En Derecho Internacional, frontera "es la línea divisoria del territorio de los Estados", y su exacta fijación tiene gran importancia, puesto que señala la

¹⁰ Nociones Generales de Geopolítica. TOMO II, Jaime Romero Barberis, 1979. PP. 136

extensión de la soberanía y los límites hasta donde alcanza la acción de las leyes.”

Según el diccionario jurídico Espasa, Siglo XXI, define: **“Frontera:** Límite del territorio de un Estado. Línea determinante donde comienzan y acaban los territorios de los Estados vecinos. La línea fronteriza es el principio y el fin del lugar del ejercicio de las competencias estatales. Se completan los anteriores conceptos añadiendo que se puede delimitar el territorio estatal y el territorio nullius.

Su delimitación puede realizarse por los siguientes procedimientos:

- a) Las fronteras o límites naturales: Son aquellas basadas en un accidente o elemento geográfico.
- b) Establecimiento basado en elementos técnicos como pudieran ser líneas trazadas entre puntos situados en una carta o mapa, tomados mediante sus coordenadas geográficas.
- c) Delimitación utilizando líneas preexistentes, tales como las de anteriores divisiones administrativas de potencias coloidales.
- d) Debe señalarse la existencia de normas especiales para la delimitación de las fronteras en espacios acuáticos, marinos o no marinos.”

En fin el concepto de frontera aplicado a los países nos inclina a pensar en la existencia de un organismo único con vida propia. Esta concepción hace que la posición que se adopte en torno a la actitud con respecto a otros países sea de inicio, un tanto impermeable.

Lo que se pretende con la integración, cualquiera que sea su forma, es indudablemente, quitarle ese efecto casi impermeable que ha tenido clásicamente la frontera. Esa intención de unión surge de la necesidad de obtener objetivos comunes, sean estos económicos, políticos, militares, y en fin de cualquier naturaleza.

La historia según demuestra a lo largo de todo su desarrollo, nos enseña que el deseo de señalar y fijar el respectivo patrimonio geográfico está

influenciado por el juego de intereses, las ambiciones y los objetivos nacionales, (muchas veces contradictorios), con los cuales los Estados creen defender los sentimientos de nacionalidad.

Este deseo de delimitar un país para distinguirlo de sus vecinos obedece a conceptos de economía, cultura, expresiones de poder, etc., que llegan aún al anhelo de contar con una extensión mayor, que abarque ciertas áreas valiosas o que pueden constituir el complemento de aquellas que posee.

En la Edad Media, los señores feudales del campo y de las ciudades imperio, dieron validez pseudo legal al límite a fin de precisar el confín de sus dominios y el arranque de las expansiones territoriales.

Más tarde, los Estados, sucesores del feudo, inventaron el concepto de "soberanía" y completaron la obra domadora del límite con el remate de la frontera. A partir de entonces las fronteras fueron sinónimos de muros, cadenas, fosos, alambradas, zonas minadas. Así tenemos por ejemplo un establecimiento clarísimo de frontera cuando los franceses en la Segunda Guerra Mundial establecieron milimétricamente y reforzada como un verdadero búnker, su frontera con Alemania, mediante la creación de la Línea "Maginot", en un intento por frenar la expansión alemana de aquel entonces. A pesar de que no tuvo el resultado deseado, puesto que no frenó a los alemanes quienes vulnerando el tratado de no intervención con Bélgica se dieron simplemente la vuelta; esta frontera nos ilustra y muestra el afán que ha existido por delinear el límite físico.

En el pasado remoto, y aún en el reciente, la mejor frontera fue aquella que interpuso mayores obstáculos al movimiento de personas y al intercambio de bienes y servicios. Todavía quedan países que pretenden encarar los problemas de seguridad interna o evitar los desplazamientos espontáneos de migrantes tercermundistas mediante la construcción de cercas cavando pozos,

o instalando modernas instalaciones de cortinas de acero inoxidable que puedan adentrarse en el mar.

En general, las fronteras cumplen ciertas funciones tales como crear una estabilidad permanente; facilitar su definición e identificación; tratar de conseguir por conveniencia, que coincidan con accidentes geográficos inamovibles; asegurar el desarrollo; y, permitir la seguridad (estratégica u operativa, como un incremento al valor defensivo del patrimonio nacional).

En síntesis, las fronteras y los límites establecen los lugares máximos de extensión de un país. Es con ellas que, como se dijo, la Unión Aduanera como una forma de integración, jugará un papel trascendental.

1.2.2.- EL FENÓMENO DE LA INTEGRACIÓN.-

El fenómeno integracionista no es nuevo, y es así como la historia geográfica, política, social, cultural, nos ha detallado procesos de integración y desintegración de imperios y civilizaciones.

Antropólogos afirman, que hace millones de años, cuando inició el llamado proceso de evolución, dentro de esta explicación que todos los hombres buscamos de nuestras raíces e identidades, habían o existían individuos de especie antropoide o primate que luego de varios millones de años llegaron a ser lo que conocemos como hombre.

Este hombre, dentro del proceso evolutivo, fue desarrollando (según la doctrina evolucionista), poco a poco la razón, un medio que lo haría superior a todas las demás especies conocidas dentro del reino animal y vegetal.

La razón no sólo que le dio ventaja sobre los animales, sino que le permitió percatarse de su fragilidad física frente a las demás especies. Desarrolló entonces el instinto de "**solidaridad racional**", diferente al simple agrupamiento de las demás especies. Esta solidaridad racional se fue

transformando poco a poco en un estado mental de desarrollo, identificado con la unificación, reflejada en las organizaciones tales como el clan, la tribu, el pueblo, el feudo, la nación, el estado y más actualmente las organizaciones internacionales.

Como vemos, dentro de la mentalidad del ser racional, el desarrollo está íntimamente relacionado con el agrupamiento.

De esta elemental y sencilla premisa social, partimos para afirmar que la unión de varios individuos (naturales o estados), conseguirá de una manera mucho más efectiva, los objetivos planteados. De ahí uno de los dichos más comunes que reza: "LA UNION HACE LA FUERZA".

1.2.2.1.- Clases de Integración.

MUNDIAL:

Integrar es como se ha explicado, sumar fuerzas para conseguir un objetivo determinado. Ya desde el punto de vista doctrinario, podemos establecer una gradación en las clases de integración de más a menos; la primera por su magnitud y última por su evolución, calificada de utopía, sería la integración mundial. Consiste en eliminación de fronteras a nivel mundial con el objetivo de crear un solo país, hablando desde el punto de vista político, o una solo sistema hablando desde el punto de vista económico.

CONTINENTAL O HEMISFERICA:

A escala inmediata inferior están las integraciones continentales como la que se propuso para la América en general por el presidente norteamericano George Bush en el mes de junio de 1989, y retirada luego por el Presidente Bill Clinton en la cumbre de Miami celebrada en diciembre de 1994; propuesta que permite a los países latinoamericanos formar parte del Tratado de Libre Comercio convenido por Estados Unidos Canadá y México.

Tratándose de integración hemisférica han habido casos como los de la Doctrina Monroe con los cuales se hacía fuerza común de todo un hemisferio.

REGIONAL:

Las integraciones regionales le siguen en importancia a la enumeración establecida, pudiendo citarse como ejemplo americano la ALAC, transformada luego en ALADI.

SUBREGIONAL:

Son formas de acelerar los procesos de integración regionales. Es el caso del Pacto Andino, ahora denominado "Comunidad Andina", desde el 10 de marzo de 1996.

BINACIONAL:

Es tal vez, la de mayor antigüedad en relación al resto de tipos de integración. Se caracteriza por cubrir todo el territorio de dos países vecinos.

FRONTERIZA:

A pesar de ser la más modesta (por su alcance), es este tipo de integración sin embargo, desde el punto de vista práctico, la condicionante para todas las demás puesto que es la frontera, como se ha explicado, la que impide una integración inicial, es decir el desenvolvimiento del intercambio de bienes y servicios. Se refiere a un tipo de integración que se da dentro de una franja de frontera previamente determinada y con características especiales.

NACIONAL O INTERNA:

A más de las integraciones antes mencionadas, existe la integración nacional o interna que es aquella que se refiere hacia el interior del país mismo.

Algo que resulta evidente es la pregunta que se refiere al hecho de cómo se pueden embarcar ciertos países que al interior de su funcionamiento

no tienen integración, en la aventura de la Integración Internacional. Al respecto se puede decir que la integración interna no es un pre requisito para las externas, no hay motivo para esperar, más aún, si consideramos que la cuestión de la competitividad exige este asunto entre países.

Antes por el contrario, dadas como estarían las cosas, las integraciones externas, esto es, fronterizas, binacionales, regionales, y sub regionales, pueden y deben operar como herramientas óptimas y eficaces para propiciar la integración doméstica. Es más la integración internacional puede servir efectivamente para que un país empiece a cambiar su tipo de desarrollo que por ejemplo en nuestro país ha sido centralista.

De esta manera, tomando un ejemplo de la integración fronteriza, lo ideal sería empezar a cimentar las bases para la integración en varios puntos de la frontera, mediante la inversión por parte del estado en obra pública, construcción de vías, alumbrado público, etc., para que estas semillas de desarrollo en toda la línea limítrofe vayan generando el efecto expansivo y por lo tanto logrando unir los esfuerzos al compartir y aprovechar recursos dejando atrás el retraso acumulado por décadas y característico de las zonas fronterizas. Por algo se empieza.

En nuestra América, hemos tenido siempre, visos de intentos de integración como ha quedado demostrado con el ejemplo panamericano planteado en un comienzo. Partiendo de ese punto debemos observar también que el proceso de integración de los países de la región ha continuado desarrollándose en distintas expresiones; subregionales, regionales y hemisféricas. Algunos hechos en particular, revelan la tendencia positiva de ese proceso. Así por ejemplo el MERCOSUR ha podido reafirmar el significado que reviste como núcleo motorizador de la integración para otros países de América Latina, en un camino que puede ir conduciendo a la constitución de una futura Comunidad Económica de América del Sur. Algo similar puede decirse con respecto a la iniciativa para la formación del Area de Libre Comercio de las Américas, aún cuando en este caso se trate de los pasos

preparatorios orientados a ese objetivo. Asimismo, la celebración de una serie de acuerdos bilaterales han ido configurando una red que, superados los naturales problemas de convergencia y compatibilización, irán constituyendo un basamento para la conformación del espacio económico ampliado de dimensión continental.

El elemento nuevo en las integraciones actuales.

Lo nuevo dentro de los procesos de integración actuales, es que el factor económico, desplaza a lo político, sin que esto signifique que la integración no necesite de decisión política.

Desde este punto de vista, la integración, ahora con mayor corte económico, origina una comunidad de derecho que es persona de derecho internacional e instancia creadora de un nuevo derecho, por lo tanto, las relaciones entre los sujetos, escapan a las regulaciones tradicionales de derecho internacional. A éste fenómeno, se lo ha denominado como el Derecho de Integración, considerando que se trata de procesos de unificación supra estatal de países en el orden económico, frente al predominio que tuvieron las relaciones políticas entre estados, objeto del derecho internacional típico. **ANEXO 2**

Hemos visto las formas de integración. De las mismas podemos darnos cuenta de que las modalidades posteriores que se den, deberán ser ubicadas de acuerdo a su magnitud y a sus características propias.

El tema de la investigación al plantear el desarrollo de las naciones aparte de la integración nos lleva a considerar las agrupaciones de países con fines económicos, las mismas que se efectivizan a través de tratados comerciales.

Formas de integración económicas por medio de tratados.

El Tratado. Es un acuerdo entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua. Podemos distinguir tres tipos de tratados fundamentales referentes a la integración económica: una zona de libre comercio, una unión aduanera y una unión económica.

Zona de libre comercio

En una zona de libre comercio los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, entre los países firmantes del tratado los precios de todos los productos comerciados entre ellos serán los mismos para todos los integrantes de la zona, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio. Como ejemplo de este tipo de acuerdos comerciales internacionales podemos citar la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). También hay que destacar el recién creado Tratado de Libre Comercio Norteamericano (más conocido por sus siglas inglesas NAFTA, creado en 1994 entre Estados Unidos, Canadá y México).

Unión aduanera

Una unión aduanera es una ampliación de los beneficios derivados de una zona de libre comercio. En una unión aduanera, además de eliminarse los aranceles internos para los países miembros de la unión, se crea un Arancel Externo Común (AEC) para todos los países, es decir, cualquier país de la unión que importe bienes producidos por otro país no perteneciente a la unión aplicará a estos bienes el mismo arancel. Las uniones aduaneras suelen también permitir la libre circulación de personas y capitales por todos los territorios de los países miembros, lo que permite la libre adquisición de bienes de consumo y empresas de los ciudadanos de un país en el resto de los países pertenecientes al acuerdo comercial. Uno de los ejemplos más destacados de unión aduanera fue la antigua Comunidad Económica Europea hasta 1993.

Unión económica

Representa el grado sumo de integración comercial entre distintos países. Además de los beneficios derivados de la unión aduanera, se produce una integración económica plena al eliminarse las distintas monedas de los países integrantes de la unión, creándose un único banco central para todos ellos.

Cláusula de nación más favorecida

En casi todos los acuerdos comerciales entre países se suele crear la denominada cláusula de nación más favorecida, según la cual los beneficios concedidos a un país asociado al acuerdo comercial deben extenderse a todos los demás países firmantes del mismo. Gracias a esta cláusula todos los derechos y privilegios concedidos a un país son aplicables al resto de los países miembros de la unión; además, cualquier acuerdo futuro también tendrá efecto en el resto de los países firmantes del acuerdo comercial. Este tipo de cláusula puede ser incondicional (es decir, que se puede aplicar a todos los aspectos no contemplados por el acuerdo comercial, así como a todos los contemplados) o condicionada, es decir, que su aplicación queda limitada a ciertos aspectos comerciales. El hecho de que la cláusula de nación más favorecida pueda estar condicionada se debe a la creencia de que las concesiones realizadas a un país a cambio de ciertos beneficios no tienen por qué ampliarse a otros países que no ofrecen la misma contrapartida.

Historia de los acuerdos comerciales

Se puede trazar la historia de los acuerdos comerciales remontándose hasta la antigüedad. Con la reaparición del comercio durante la edad media, los acuerdos comerciales iniciaron su moderna evolución. Los primeros acuerdos solían ser bilaterales y su principal objetivo consistía en establecer los derechos legales de las partes firmantes del acuerdo, creándose la idea de trato nacional. La cuestión relativa a la supresión de aranceles al comercio quedaba relegada a un segundo plano.

Trato nacional

La consecución de un trato nacional en el territorio de otra nación, logrado mediante la firma de un acuerdo comercial, se reforzó durante el siglo XIII. Venecia (en aquella época una de las ciudades Estado más importante de la actual Italia, que comerciaba sobre todo con el Oriente Próximo), logró, mediante un acuerdo con el sultán de la ciudad de Alepo, que sus comerciantes tuvieran derecho a gestionar su barrio en dicha ciudad, y disfrutaran de una jurisdicción propia tanto en causas civiles como penales. A mediados del siglo XIX, los acuerdos que legitimaban la existencia de este trato nacional estaban tan desarrollados que permitían plena jurisdicción sobre los derechos y propiedades de los comerciantes extranjeros. Los mercaderes podían viajar de modo libre, sin necesidad de pasaportes o visados, momento a partir del cual se empieza a prestar una atención predominante a la eliminación de barreras al comercio.

Proteccionismo

El tratado franco - británico de 1860 —conocido también como Tratado Cobden debido al economista y estadista inglés Richard Cobden— representó el punto de partida de un cambio en las relaciones comerciales entre países. La importancia de este acuerdo (que pretendía promulgar la libertad de comercio, reduciendo y eliminando todos los aranceles entre los dos países firmantes) provocó una oleada de acuerdos arancelarios bilaterales entre los demás países europeos. Casi todos estos acuerdos incluían la cláusula de nación más favorecida, por lo que se generalizaron las concesiones arancelarias, abriendo el camino hacia un comercio multilateral. El nombre se aplica porque un país económicamente más fuerte trata de proteger a otro en el comercio. Esto se da especialmente en países que tenían colonias.

Sin embargo, pronto surgieron fuertes presiones que amenazaban la expansión de esta red comercial a escala mundial. El imperialismo, con la consiguiente rivalidad económica y guerra arancelaria, pasó a ser la norma; Alemania volvió a establecer aranceles proteccionistas en 1879; España, que ya desde mediados del siglo XVII había sido proteccionista, reforzó esta tendencia aún más durante el siglo XIX, permaneciendo aislada del exterior

(salvo un paréntesis para aprovechar su neutralidad durante la I Guerra Mundial) hasta 1959, año en que se puso en marcha el Plan de Estabilización. El clima cosmopolita de casi todo el siglo XIX, con su filosofía del *laissez-faire* —que implicaba la no interferencia de los gobiernos en los asuntos económicos—, dio lugar, a principios del siglo XX, a un fuerte nacionalismo económico, sobre todo a partir de la Gran Depresión de la década de 1930. El principio generalmente aceptado de reconocer los derechos de propiedad fue abandonado.

Liberalización del comercio

En 1947 se firmó el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) entre 23 países, lográndose ampliar este acuerdo a 96 en 1988. Su principal objetivo consiste en reducir las tarifas arancelarias y en eliminar las prácticas restrictivas del comercio internacional. Se acepta la existencia de acuerdos especiales entre países miembros del GATT que pretenden promover la cooperación y el comercio mutuos, destacando la Unión Europea (1993), la Asociación del Mercado Libre Europeo (EFTA, 1959), la Asociación de Libre Comercio de América Latina (ALCAL, 1960), el Mercado Común Centroamericano (1960) y el Tratado de Libre Comercio Norteamericano (NAFTA, 1994).

La actual complejidad de los tratados comerciales ha permitido una notable estabilización del comercio internacional, así como una gran homogeneización de las prácticas comerciales. Uno de los tratados comerciales más importantes —entre otras cosas porque rompía con las barreras ideológicas de la época— fue el tratado firmado por Estados Unidos y la Unión Soviética en 1972; también resolvió antiguas diferencias y conflictos en los transportes y en el volumen de la deuda, proporcionando un nuevo marco para un comercio a gran escala.

Ubicación de la Unión Aduanera dentro de la Clasificación General de la Integración.

La Unión Aduanera como medio de integración y desarrollo, de acuerdo a las clasificaciones anteriormente citadas, la podemos ubicar dentro de la integración INTERNACIONAL, y más específicamente REGIONAL, al ser la propuesta específicamente para los países del Area Andina. Estos son; Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Más adelante y en detalle extenso se hará un análisis de cada uno de ellos para conocerlos y ver cómo se pueden ínter relacionar mediante la forma de integración sugerida.

1.3.- LA UNION COMO MEDIO DE INTEGRACION

El término UNION y las diferentes uniones que han existido

Antes de analizar la importancia, alcance y demás características propias de la Unión Aduanera, veamos lo que implica o conlleva la idea del término UNION .

La Unión o el hecho de unir, como hemos dicho a lo largo de la investigación encierra en general, la idea de "singularizar varios entes en uno solo", aunar, agrupar, concordar, avenir, dar afinidad, dar amistad. ¹¹

Este elemental y simple concepto se aplica a esta investigación y concuerda con las teorías de integración antes desarrolladas.

Diversos tipos de Uniones no Aduaneras y Aduaneras a lo largo de la Historia Mundial.

Dentro de la historia política del mundo, encontramos varias "Uniones", consideradas como agrupamientos de colectividades o grupos con el objeto de conseguir algo en específico. Veamos algunos tipos de uniones no aduaneras y aduaneras que han existido y/o existen:

Union Acts.- leyes que cimentaron **la unión de Inglaterra con Gales** (1536), Inglaterra y Gales con Escocia (1707), Gran Bretaña con Irlanda (1800), y las provincias británicas del Alto Canadá (hoy Ontario) y el Bajo Canadá (hoy Quebec, 1840) en América del Norte. **Union Act de 1536** Fue aprobada en 1536, durante el reinado de Enrique VIII, el segundo monarca inglés de la Casa galesa de Tudor. Esta ley unía formalmente Inglaterra y Gales. De acuerdo con ella, las marcas galesas, propiedades que durante siglos pertenecieron a terratenientes semi - independientes, pasaban a formar nuevos condados o eran añadidas a los ya existentes. Los condados y municipios de Gales obtuvieron representación en el parlamento inglés de Westminster (Londres). **Union Act de 1707** La ley aprobada en 1707 por los parlamentos de Inglaterra y Escocia creó el reino de Gran Bretaña. Aunque Escocia conservó su sistema judicial y su Iglesia presbiteriana, su Parlamento se unió al de Inglaterra. Escocia envió 45 miembros electos a la Cámara de los Comunes británica y a 16 de sus pares a la Cámara de los Lores. Los escoceses pasaron a ostentar los mismos derechos comerciales que los ingleses tenían en Inglaterra y en sus territorios de ultramar. Las coronas de los dos países se habían unido en 1603, cuando Jacobo Estuardo (Jacobo VI de Escocia) sucedió a Isabel I como Jacobo I Estuardo de Inglaterra, pero, por lo demás, ambos reinos siguieron separados. En 1654 los países se unieron en un solo Estado bajo el gobierno de Oliver Cromwell. Cuando Carlos II de Inglaterra regresó al trono en 1660, Inglaterra y Escocia volvieron a separarse. La necesidad de la unión se hizo patente por los constantes desacuerdos entre los dos parlamentos. Uno de ellos fue la negativa de Escocia a la aprobación del Acta de Establecimiento (1701) que hizo que la sucesión real pasara a la Casa alemana de Hannover tras la muerte de la reina Ana Estuardo (la última soberana de los Estuardo), por los temores de Inglaterra a que Escocia pudiera tratar de restaurar a un Estuardo católico exiliado en el trono. **Union Act de 1800** La ley, que fue aprobada en 1800 y entró en vigor el 1 de enero de 1801, unificó el reino de

¹¹ Gran Diccionario de Sinónimos, Antónimos y Parónimos . Edición Especial. Volumen 1 Edit.

Gran Bretaña y los territorios de Irlanda bajo el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda. La unión se produjo después del fracaso de una feroz rebelión contra el dominio británico en Irlanda. La cámara legislativa irlandesa fue abolida, aunque los irlandeses pudieron incluir 32 de sus miembros en la Cámara de los Lores y 100 en la Cámara de los Comunes. La ley también establecía que la Iglesia anglicana seguiría siendo la Iglesia oficial de Irlanda. A los irlandeses católicos se les negó el derecho a ostentar cargos políticos. **Union Act de 1840** La ley aprobada en 1840 por el Parlamento británico unía las provincias del Alto y el Bajo Canadá en América del Norte. El Parlamento había creado ambas provincias en 1791 para separar a los colonos británicos del Alto Canadá, (muchos de ellos refugiados lealistas de las colonias americanas), de la mayoría católica de habla francesa del Bajo Canadá. La ley de 1840 establecía un gobierno único encabezado por un gobernador nombrado por el monarca y una asamblea legislativa formada por igual número de miembros por ambas partes. La unión creó la provincia de Canadá; las zonas recibieron el nombre de Canadá Oriental y Canadá Occidental.¹² En síntesis la serie de **UNION ACTS** o Actas de Unión, lo que hicieron que integrar, juntar a varias localidades en un esfuerzo por integrar o lograr unidad.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas o Unión Soviética.- (en ruso, *Soyuz Sovyetskikh Sotsialisticheskikh Respublik*), El ejemplo mas claro de una Unión con fines determinados fue la de la Unión Soviética, que posteriormente cayó por sus propios errores, pero que, para fines prácticos nos ilustra. Fue un Estado federal plurinacional, formado por pueblos europeos y asiáticos, creado como resultado de la Revolución Rusa de noviembre de 1917 en el territorio del antiguo Imperio Ruso, fundado con tal denominación en diciembre de 1922 y cuya disolución se produjo en

diciembre de 1991. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) ha sido llamada generalmente Unión Soviética y también, erróneamente, Rusia Soviética o simplemente Rusia.¹³ Actualmente es llamada simplemente Rusia y ha tenido en contrapartida a la Unión que antes le caracterizaba, la desunión con esfuerzos significativos e incluso militares por recuperar partes de sus zonas de influencia que se han apartado como Bielorrusia, Ucrania, etc.

Unión de Utrecht.- (1579), acuerdo que unió a las provincias rebeldes protestantes de los Países Bajos durante la guerra de los Ochenta Años.

El 23 de enero de 1579, la Unión de Utrecht, un acuerdo para defender los derechos provinciales tradicionales contra Felipe II de España, fue firmada por los representantes de las asambleas de los estados de Holanda, Zelanda, Utrecht y Groningen (excluida la ciudad con ese nombre), en la sala capitular de la catedral de Utrecht y proclamada en el Stadhuis (el ayuntamiento). Más tarde, la firmaron los representantes de Frisia, Overijssel y Güeldres, y Guillermo de Orange-Nassau, el Taciturno, líder de las fuerzas rebeldes. Ya que estas provincias del norte, dominadas por los calvinistas, no tenían intención de separarse de las provincias del sur, principalmente católicas, que habían abandonado los Estados Generales y firmado la Unión de Arras, se incluyó en el acuerdo una garantía de la tolerancia religiosa. Sin embargo, en la práctica, las dos uniones se convirtieron en los documentos fundadores de los estados que ahora se conocen como Países Bajos y Bélgica. La Unión de Utrecht supuso la constitución de la República

¹³"Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Holandesa de las Provincias Unidas hasta la fundación en 1795 de la República de Bátava.¹⁴

Unión Europea Occidental (UEO).- asociación político - militar de países europeos creada en 1955 con la finalidad de promover la integridad europea. Los miembros fundadores fueron Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, los países que establecieron el Tratado de Bruselas en 1948, e Italia y Alemania, los países que accedieron a ella en 1954. Portugal y España fueron admitidos como miembros de pleno derecho en 1988, y Grecia en 1992. Los objetivos originales de la Unión se establecieron en el Tratado de Bruselas, un pacto por 50 años que mantenía la "colaboración en asuntos económicos, sociales y culturales y para la auto defensa colectiva".

Las actividades sociales y culturales fueron transferidas al Consejo de Europa en 1960. El objetivo fundamental de la UEO en las últimas décadas ha sido la armonización de los puntos de vista de los miembros en materia de defensa y desarme, las relaciones Este-Oeste y la Alianza Atlántica. El principal órgano es el Consejo de la Unión, compuesto por los ministros de Defensa y Exteriores de las diez naciones miembro; las reuniones del Consejo suelen celebrarse dos veces al año a nivel ministerial y dos veces al mes a nivel de embajadores. Ayudando al Consejo hay diversas oficinas permanentes y comités. La UEO tiene su sede en Londres. Dado que todos sus miembros pertenecen a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), las funciones de la UEO son cada vez más limitadas. Islandia, Noruega y Turquía son miembros asociados, y Dinamarca e Irlanda lo son en calidad de observadores. De otro lado, nueve países de la antigua órbita soviética pertenecen a la UEO con la categoría de copartícipes.¹⁵

¹⁴"Utrecht, Unión de", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

¹⁵"Unión Europea Occidental (UEO)", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Unión Europea (UE).- Es una organización supranacional europea dedicada a incrementar la integración económica y política y a reforzar la cooperación entre sus estados miembros. La Unión Europea nació el 1 de noviembre de 1993, fecha en que entró en vigor el Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht, ratificado un mes antes por los doce miembros de la Comunidad Europea (CE) —Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Reino Unido, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España. Con la entrada en vigor del Tratado, los países de la CE se convirtieron en miembros de la UE, y la CE se convirtió en la UE, que en 1995 se vio ampliada con el ingreso en su seno de Austria, Finlandia y Suecia.

Con el Tratado de la Unión Europea, se otorgó la ciudadanía europea a los ciudadanos de cada Estado miembro. Se intensificaron los acuerdos aduaneros y sobre inmigración con el fin de permitir a los ciudadanos europeos una mayor libertad para vivir, trabajar o estudiar en cualquiera de los estados miembros y se relajaron los controles fronterizos. Se fijó como meta conseguir una moneda única europea para 1999 que es el EURO que en la actualidad se inserta bajo el auspicio del BUNDESBANK poco a poco en las economías europeas. Mas adelante, veremos en detalle la organización y funcionamiento de esta Unión que nos sirve de base en muchos de los casos para el presente planteamiento.

Unión Panamericana.- Esta organización es anterior a la Organización de Estados Americanos (OEA). Fue creada en abril de 1890, en los comienzos del Panamericanismo, de acuerdo con una resolución adoptada por la I Conferencia Panamericana, con el propósito de promover la paz, la amistad y el comercio entre los estados miembros. La organización se llamó al principio Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas; el nombre de Unión Panamericana fue adoptado en 1910, mediante resolución de la IV Conferencia Panamericana celebrada en Buenos Aires. En 1948, la IX

Conferencia Panamericana adoptó el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, por lo que se creó la OEA y designó a la Unión Panamericana como órgano central y Secretaría General de la nueva organización. La junta de gobierno de la Unión se transformó en el Consejo de la OEA. Actualmente es el órgano central y permanente de la Secretaría de la Organización de Estados Americanos, bajo la dirección del Secretario General que dura 10 años en sus funciones y es nombrado por el Consejo. Su objetivo primordial es el promover las relaciones económicas, sociales y jurídicas así como culturales entre los estados miembros.

Unión Aduanera y Económica de Africa Central.- (UDEAC): Reemplazó a la antigua Unión Aduanera Ecuatorial entre Camerún, Congo, Gabón, República Centroafricana y Chad. Su Consejo de Jefes de Estado debe reunirse una vez al año, tiene además un Comité Ejecutivo Permanente, compuesto por los Ministros de Finanzas y Fomento y una Secretaría General que funciona en Bangui, República Centroafricana. Estos cinco países que conjuntamente constituyen el Bloque Monetario Centroafricano, del Area del Franco, firmaron un tratado el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro , en el cual se delineó a la UDEAC. La Unión llegó a ser operativa en Enero de 1966. Se trazaron amplios objetivos: Libre movimiento de bienes, servicios y capital, la introducción de una tarifa externa común, coordinación de políticas de inversión, la introducción de un sistema fiscal común y el establecimiento de un Fondo de Solidaridad. La meta de la Unión Aduanera ha sido alcanzada y los bienes circulan libremente. A fin de compensar la pérdida de los ingresos fiscales de los países importadores, un "impuesto único" ha sido introducido el cual también reemplaza aun sinnúmero de sistemas fiscales. El "Impuesto Unico", es un impuesto de producción uniforme que es gravado cuando los bienes salen del taller. Cuando los productos son exportados a un país miembro, éste recibe parte del impuesto grabado . El impuesto de importación es uniforme e incluye varios componentes. Además la tarifa difiere de acuerdo al país de origen de los bienes. La UDEAC cuenta con un Fondo de Solidaridad o Solidario, a fin de Compensar a Chad y a la República

Centroafricana, países sin Costa, por los ingresos aduaneros devengados por los otros países del comercio en tránsito. Con motivo de la operación de este Fondo, (y por otras causas), a principios de 1968 ambas naciones dejaron la UDEAC, aunque República Centroafricana volvió en Diciembre del mismo año. Chad se mantuvo fuera del grupo y constituyó con Zaire, la Unión de Estados de Africa Central, el 2 de abril de 1968.

Unión Aduanera y Económica del Africa Occidental (UDEAO).- Creada en 1959 a raíz de la independencia de las antiguas colonias francesas del occidente de Africa. Sede: Vagadugu. Firman Convención en marzo de 1966 entre Alto Volta, Costa de Marfil, Dohomey, Mali, Mauritania,, Niger y Senegal. Cada Estado está representado por su Ministro de Hacienda.

Así podríamos detallar un sin fin de Uniones sociales, políticas, económicas, etc., tales como la Unión de Exportadores, Unión de Ferias Internacionales, Unión de Países Exportadores de Banano, etc., que existen pero que por efectos prácticos no las nombraremos, puesto que la razón de invocarlas, es simplemente a manera de ilustración de la necesidad de aunar esfuerzos.

Independientemente del objeto de cada una de ellas, esas uniones nos enseñan que siempre han habido esfuerzos por unificar trabajo, ideas, políticas, etc. Hago hincapié especial en este punto puesto que esta parte Andina del Planeta Tierra no puede ni debe quedarse atrás en el fenómeno de la integración, puesto que resulta en estos tiempos, vital para la supervivencia de nuestros estados el agrupamiento mediante una forma determinada. La Unión Aduanera se diferencia de las Uniones que nos han servido de ilustración por las características que nombraremos a continuación.

1.3.1.1.- LA UNION ADUANERA.- Definición y Características.

El fenómeno de la integración es pues, una realidad innegable. Como se dijo en un comienzo, partiendo de la premisa de que los esfuerzos que se realicen aisladamente para llegar a obtener como Nación un objetivo determinado, van a resultar muchas de las veces muy duros y en otras, impracticables. Es por eso que esta investigación propone a la Unión Aduanera como un medio para obtener en el Area Andina, la integración y el desarrollo tan anhelados desde los principios de la historia republicana.

Partiremos diciendo que la Unión Aduanera es, una forma de integración con objetivos económicos a corto plazo y en busca de consecución de objetivos políticos y sociales a mediano y largo plazo.

La Unión Aduanera tiene sus características particulares y peculiares, razón por la cual se hace necesario conocer sus atributos. Veamos definiciones de la misma:

Unión aduanera, es una asociación que se establece entre dos o más países con el fin de eliminar y reducir entre los países firmantes las barreras arancelarias al comercio, y adoptar un arancel exterior común, así como una misma política comercial. Las uniones aduaneras se crearon para reducir el costo de importación de mercancías y para ampliar los mercados. Su creación favorece el comercio y la industria dentro de la unión al permitir que cada país miembro se especialice en la producción de los bienes que producen de forma más eficiente debido, sobre todo, a sus dotaciones de recursos. Además, permite que los países importen a precios menores bienes que necesitan, ya sea para producir otros bienes, o porque no pueden fabricarlos.

UNION ADUANERA.- La Unión Aduanera tiene una vertiente exterior basada en el arancel aduanero común y otra de carácter interno que afecta

al principio de la libre circulación de mercaderías en el seno de la comunidad.¹⁶

UNION ADUANERA.- Es un acuerdo por el cual se eliminan las barreras aduaneras entre dos o más países y en virtud del cual los países que pertenecen a la unión, aplican un arancel común a las exportaciones de toda otra procedencia. Ejemplos muy notables de comunidades aduaneras, podemos encontrarlos en el Mercado Común Europeo, en el Mercado Común Centroamericano, Grupo Andino, etc.¹⁷

Elementos o Características de la Unión Aduanera.-

De las definiciones anteriores, podemos extraer los siguiente elementos dentro de la Unión Aduanera:

- a) Es una asociación entre dos o más países de una región.**
- b) Esta asociación adopta un Arancel Externo Común.** Que sirve para comerciar con terceros países.
- c) Reducen o eliminan las barreras comerciales por concepto de aranceles entre los países miembros que tiende como objetivo final a la libre circulación de mercaderías.**
- d) Adopción de una misma política comercial.**
- e) En algunos casos se busca la libre circulación de personas, capitales y mercaderías**

Son estos elementos los que hacen que la Unión Aduanera se diferencie de otros tipos de formas de comercio, y lo que la individualiza por

¹⁶ Unión Aduanera: Enciclopedia Jurídica Espasa. Edit Espasa. Madrid España 1999.

su proyección, hacia la consecución de objetivos políticos y sociales de una manera que se constituya como el medio ideal de desarrollo e integración de los países del área andina.

Hay en la actualidad varias uniones aduaneras, destacando la que fue la Unión Europea (UE). Por ejemplo, a partir de la firma del Tratado de Maastricht en 1992 se estableció que los países pertenecientes a la Unión Europea, además de eliminar por completo los aranceles entre los países miembros, intentarían alcanzar, a más tardar en 1999, una unión económica y monetaria, lo que implica la abolición de las monedas nacionales de los distintos países y su sustitución por una moneda única y un único banco central emisor de dicha moneda, que se denominaría euro.

“El TLC, Tratado de Libre Comercio, en inglés NAFTA, entre Canadá, Estados Unidos y México, convertirá a toda Norteamérica en un plazo de 15 años y de manera gradual, en una zona de libre comercio en la que se eliminarán las barreras arancelarias y no arancelarias, y se facilitará el intercambio y libre movimiento de capitales, entre otros acuerdos.

1.4.- DIFERENCIA ENTRE UNION ADUANERA Y OTROS TIPOS DE INTEGRACION ECONOMICA

Luego de hacer una definición de cada tipo diferente de integración económica, estableceremos las diferencias específicas con respecto a la Unión Aduanera y explicaremos su importancia y relacionamiento con la Unión Aduanera para el presente desarrollo temático.

1.4.1.- LA ZONA FRANCA.-

¹⁷ Unión Aduanera: Diccionario de Comercio Internacional, Cristóbal Osorio García, Edit. Iberoamérica. México D.F. - México. 1995.

La Zona Franca es el Establecimiento Público de un sector territorial con autonomía administrativa, exento del pago de impuestos y cuyo objeto es prestar un servicio público sin ánimo de lucro, autorizado para recibir mercancías en tránsito o de importación como son: productos, materias primas, envases y demás efectos de comercio, sin excepción de materias explosivas o inflamables, armas, etc., que pueden ser: Almacenados, exhibidos, empacados, desempacados, manufacturados, montados, refinados, purificados, transformados, y en general, operar con ellos o manipularlos en alguna forma para explotarlos a cualquier país del mundo o introducirlos al país con destino a ser usados o consumidos en la República.

Es un sitio indicado para fomentar la inversión extranjera y fomentar la industria de empresas exportadoras bajo un Régimen Aduanero y Cambiario especial. Los requisitos exigidos por una Zona Franca consisten en: Llenar el formulario de solicitud que suministra la entidad para el efecto, junto con la factura comercial, el conocimiento de embarque y el certificado de pago de fletes. La Zona presta servicios de vigilancia, seguridad y protección contra siniestros como incendio, etc., y todos los servicios básicos de infraestructura.

Como vemos, la zona franca es una medida adoptada unilateralmente por cada país con el objeto específico de beneficiarse mediante la captación de inversión, fomento de actividad comercial, etc., de ahí que en esencia con respecto a la Unión Aduanera la zona Franca no es propiamente una manera o forma de integración sino más bien se la podría adoptar usando para la región entera una zona franca que en un primer momento de formación de la Unión Aduanera necesitaría ciertas formas de fomentar el comercio mundial con la región.

1.4.2.- LA PREFERENCIA ARANCELARIA.-

Llamadas también PREFERENCIAS COMERCIALES, se refiere a un término amplio que abarca diversas formas de tratamiento preferencial.

Es usado indistintamente con el término "preferencias arancelarias", el cual se refiere al tratamiento arancelario más favorable que el concedido a otros países (que se encuentran fuera del acuerdo preferencial). Existen diversos tipos de preferencias arancelarias, así tenemos:

Preferencias Arancelarias Bilaterales.- Las que se pactan entre dos países.

Preferencias Arancelarias Regionales.- Son las resultantes de la ejecución de programas de integración económica entre naciones de una misma área geográfica.

Preferencias Arancelarias Horizontales.- Cuando se aplican con carácter de reciprocidad y en consecuencia, todos los países participantes son beneficiados y a la vez otorgantes de preferencias.

Preferencias Arancelarias Verticales.- Cuando un país o Grupo de países concede trato privilegiado a las importaciones que realicen desde países o territorios con los cuales tienen vínculos históricos y económicos tradicionales.

Preferencias Generalizadas.- Es la renuncia a todo o parte de la percepción aduanera en beneficio de determinados países.

Preferencias de Cuota.- Utilizada por algunos países para proporcionar mayor acceso de mercado a productos de un país o países, que a los provenientes de otros países, que no forman parte del arreglo.

Preferencias Imperiales.- Sistema con el que Inglaterra y otros países de la COMMONWEALTH se conceden un trato recíproco preferente de ayuda entre ellos. Las preferencias imperiales se originaron en 1919 cuando Inglaterra no tenía un Arancel General, como un arreglo mediante el cual, los miembros del imperio concedían a Inglaterra preferencias económicas a cambio de protección por parte de la flota inglesa. El sistema se ensanchó en 1932 cuando Inglaterra adoptó un arancel general y mediante el Acuerdo de OTTAWA, concedió un trato especial a los dominios, para vender sus artículos primarios en el mercado británico, a cambio de una continua preferencia por las manufacturas inglesas en sus mercados. Para proteger las recientes industrias de los dominios, se elevaron los aranceles sobre la entrada de todos los productos manufacturados, pero las cuotas que se aplicaban a Inglaterra se mantuvieron mucho más bajas aunque todavía eran protectoras.

La preferencia arancelaria es un hecho que se debe adoptar dentro de la Unión aduanera puesto que como es sabido entre los países miembros, dentro de la Unión lo que se busca en fin último es la libre circulación de mercaderías, o comercio de mercaderías con tarifa cero por concepto de impuestos por tránsito.

De este hecho se desprenderá también de una manera técnica en base a estudios de factibilidad y conveniencia una de las características básicas de la Unión Aduanera que es la adopción de un Arancel Externo Común frente a terceros países e incluso se podrían adoptar también con

países considerados como socios comerciales importantes, preferencias arancelarias en artículos o productos que dentro de la Unión no se fabriquen o sean de difícil elaboración.

Del detalle anterior de las preferencias, vemos que hay una serie de alternativas para la adopción de preferencias. Esto con el objeto de reducir los costos de fabricación en el caso de importación para incorporación al sistema de producción como por ejemplo de partes pre fabricadas de un sistema.

La preferencia arancelaria por tanto, juega en el caso de la Unión Aduanera un rol muy importante puesto que permite fomentar, estimular, abrir mercados, y en fin una serie de alternativas para su eficaz funcionamiento, es decir, es un instrumento de política comercial muy útil para esta forma de organización.

En conclusión, la preferencia arancelaria es un medio que deberá ser utilizado por la Unión Aduanera como instrumento de Política Comercial Exterior.

1.4.3.- LA ZONA DE LIBRE COMERCIO.-

Se trata de una región formada por dos o más estados en la que se han eliminado los aranceles y otras barreras de comercio.

Una zona de libre comercio va más allá que un sistema de "preferencias", que conserva los aranceles para proporcionar cuotas más favorables a sus miembros.

Sin embargo, no va hasta donde llega la Unión Aduanera, que además de establecer una tasa de libre comercio, fija aranceles externos comunes, aplicables a todos sus miembros.

En un acuerdo de Zona de Libre Comercio, los miembros son absolutamente libres para desarrollar sus políticas individuales de comercio con el resto del mundo.

La Zona de Libre Comercio, como vemos concuerda con la Unión Aduanera en que ya es una asociación de dos o más países y por lo tanto se la puede denominar como una forma de integración. Como instrumento para la Unión Aduanera nos sirve como referente del comercio interno dentro de la región con tarifa cero.

Como contrapartida, la Unión Aduanera si bien es cierto que establece una eliminación de impuestos a la circulación de mercaderías, no permitiría a sus asociados que adopten de una forma completamente liberal sus políticas individuales de comercio con el resto del mundo, como sí lo hace la Zona de Libre Comercio.

Este es por ejemplo una de las consideraciones que permiten ver que la adopción de la Unión Aduanera como forma de integración exige necesariamente renunciamentos individuales que redundarán en beneficio colectivo.

1.4.4.- ZONA DE LIBRE INTERCAMBIO.- Conjunto formado por países que han organizado entre ellos la libre circulación de las mercancías producidas sobre sus territorios. Esta concepción considerada para esta investigación es más referencial puesto que ilustra lo ya mencionado acerca de la libre

circulación de mercancías. Aplicada a la Unión Aduanera es la eliminación de las barreras comerciales.

1.4.5.- ZONA DE TRANSITO.- Es un puerto de entrada a un país costero, establecido para la conveniencia de un país vecino, que carece de facilidades portuarias adecuadas o que no tiene acceso al mar.

Esta es una zona que debe ser considerada por existir dentro de los países Andinos un país como Bolivia que carece de mar. No obstante, también debe considerarse que Bolivia como país Andino sin mar al entrar a la Unión, podrá circular libremente la mercadería dentro de la Región.

Dentro del plan general de acción se propone en este estudio la creación de puertos destinados específicamente con infraestructura como bodegas, etc., para que países sin acceso directo al mar como Bolivia o sin acceso directo al Océano Atlántico como Ecuador, Perú y Bolivia, o sin acceso directo al Océano Pacífico como Venezuela y Bolivia, puedan transportar y depositar sus mercaderías en puerto con el objeto de proyectarlas comercialmente a cualquier destino. Esto permitiría anular en parte la exigencia del uso del Canal de Panamá, pues se trasladaría los insumos por tierra a lugares de destino y en la "puerta".

Esa sería por ejemplo una ventaja de Adoptar el sistema de Unión Aduanera como medio de integración. Es más aquí se haría palpable el desarrollo de la Región al ampliar la proyección comercial internacional y el ingreso de divisas para el área, producto del flujo comercial potencializado.

1.4.6.- ZONA DE VIGILANCIA ADUANERA.- Es la parte determinada del territorio aduanero donde la Aduana ejerce jurisdicción de acuerdo con la legislación correspondiente.

Es también, donde la Aduana ejerce poderes especiales en virtud de los cuales aplica o puede aplicar medidas de control y vigilancia.

La política aduanera dentro de la Unión exigirá que los países miembros adopten un sistema unificado de control de mercaderías.

1.4.7.- ZONA DEL DÓLAR.- No tiene una configuración precisa, ni responde a un acuerdo, sino más bien a una alineación voluntaria de determinados países que escogen el dólar por vecindad o por tratarse de una moneda fuerte. Lo forman especialmente los países americanos. Existen zonas parecidas a esta como la zona del Franco o la zona Esterlina en relación a esas monedas y por la cercanía a esas circunscripciones territoriales. Se conoce como "Zona Monetaria".

1.5.- DEFINICION DE TÉRMINOS A UTILIZARSE A LO LARGO DE LA INVESTIGACIÓN CON MAYOR FRECUENCIA.

A continuación, revisaremos brevemente, una serie de términos que se usan en esta investigación, de manera que no existan confusiones en la aplicación de cada palabra.

Acuerdo.- Compromiso multilateral o bilateral entre Estados cuyo objeto es armonizar los intereses respectivos de las naciones de las partes contratantes y aumentar los intercambios comerciales. Para efectos de esta investigación e hipótesis, debe entenderse al acuerdo más en el sentido comercial. Así, en el mundo económico existen fundamentalmente, dos tipos de acuerdos comerciales: los de cooperación y los de integración.

Aduana.- Organismo facultado para controlar el tráfico internacional de las importaciones y las exportaciones. Designa igualmente todo lugar donde esté

situado un funcionario aduanero delegado con autoridad para tasar y recaudar derechos sobre importación y/o exportación de mercancías que se causan en favor del Tesoro Público.

Arancel.- El texto donde se encuentran relacionados todos los derechos de aduana, convertido generalmente en una Ley, se llama Arancel. Es la nomenclatura oficial de mercaderías clasificadas con la determinación de los gravámenes que deben causarse con motivo de la importación y/o exportación. La nomenclatura tarifaria o arancel, contiene la enumeración de todos los productos que son susceptibles de ser importados o exportados. La clasificación se efectúa por grupos de productos, pero de forma que puedan intercalar posteriormente artículos nuevos. Cada mercancía se designa primero por un número y después con su denominación. Comúnmente los aranceles se aplican a las importaciones para proteger los negocios, la agricultura, la mano de obra de la nación contra la competencia extranjera en todo el mercado. En algunos países el objetivo primario de un arancel consiste en aumentar las rentas o en aplicar represalias por las políticas restrictivas de comercio de otras naciones.

Arancel Aduanero.- Contiene los diversos derechos o impuestos que deben pagar en las Aduanas de la República las mercancías que se internan en ese país o se exportan.

Arancel de Aduanas.- Texto que es generalmente una Ley, en el que vienen relacionados todos los derechos de Aduana y que debidamente ordenado sirve para conocer el régimen bajo el cual puede comprarse o venderse un producto, los derechos que devenga, las exenciones, desgravaciones fiscales, etc. Se publica periódicamente incorporando las rectificaciones habidas.

Arancel Externo Común (AFC).- Tasa arancelaria aplicada unitariamente por una agrupación regional de países. Por ejemplo: La Comunidad Económica Europea permite el libre comercio en la mayoría de productos agrícolas, entre países miembros; pero aplica aranceles externos comunes a muchos productos agrícolas que se importan de "terceros" países o países

no miembros; es decir que cobran una tarifa igual para los productos de terceros países.

Barrera Comercial.- Las que establecen algunos países con fines proteccionistas para controlar y restringir el comercio internacional, siendo especialmente altas y dedicadas con preferencia a las importaciones. La barrera comercial no arancelaria, es generalmente más restrictiva que la barrera arancelaria; aunque si éstas últimas son muy alta, constituyen barreras efectivas.

Beneficio.- Es la ventaja que se reporta, producto de una transacción, acuerdo o negociación. Considerado entre el aporte que se hace y la retribución que se recibe.

Bilateral.- Se refiere a dos partes o dos países, como un acuerdo bilateral comercial entre países. Acuerdos bilaterales comerciales entre dos países para intercambiar productos específicos y limitar oportunidades de terceros países en el comercio internacional.

Circulación de Mercaderías.- Desplazamiento que experimenta un contingente de productos de un país a otro, gravando con su desplazamiento la cantidad ingresada y exportada.

Cláusula de la Nación Más Favorecida.- Disposición estándar en los estados comerciales bajo la cual, cada país signatario, extiende al otro todas las concesiones hechas a terceros países. Es aquella por la cual un país A, se compromete respecto a otro país B, a ofrecerle todas las ventajas que podría a continuación ofrecer un tercer país. Esta cláusula suele ser frecuente en los tratados.

Comercio Exterior.- Es la situación de intercambio de mercancías considerando al país con relación a países extranjeros. Es el sector de la actividad económica de un país que plantea problemas y soluciones específicas para ese país. La noción de Comercio Exterior no es un término que se emplee aisladamente sino que debe ir unido al nombre del país que se aplica.

Comercio Internacional.- Es el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general, todas aquellas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas. El empleo del término Comercio Internacional, amplía el ángulo de visión de tal forma que ya no se representa a un país como el mercado central y el objetivo de los negocios, sino que trata del mundo en su conjunto.

Competitividad.- Es la capacidad en términos de eficiencia que tiene un Estado o un Organismo Comercial, para lograr posicionamiento sobresaliente dentro de un mercado determinado.

Comunidad Internacional.- Es la "unión libre de los Estados con el fin de conseguir, mediante esfuerzos comunes, el pleno desarrollo de sus fuerzas y la satisfacción de sus necesidades. Se basa en los principios de interdependencia, reciprocidad de derechos y obligaciones, igualdad jurídica entre estados y la responsabilidad internacional".¹⁸

Convenio.- Desde el punto de vista comercial, es aquel que dispone las condiciones para el intercambio efectivo de mercancías durante un plazo breve, de acuerdo con las listas convenidas de mercaderías entre las partes; también puede contener algunas disposiciones relativas a las condiciones generales de comercio, pero en principio las listas de productos son esenciales en los convenios comerciales, así como la cláusula de más favor en los tratados comerciales. Se celebran para uno o varios años y tienen el carácter de administrativo, de tal manera que no se hace necesaria la ratificación del Parlamento.

Desarrollo.- Es, para efectos de este estudio, el crecimiento en términos económicos y sociales de la región en este caso Andina. Pretende el crecimiento armonioso y equilibrado, producto de la adopción medidas comunes. (Unión Aduanera).

¹⁸ Teoría General de la Organización Internacional: Mario Gómez de la Torre. Edit. Universitaria, Quito Ecuador, 1974.

Dumping.- Término técnico usado en el Comercio Internacional para significar la venta de un producto en moneda extranjera a precios más bajos de aquellos a que el mismo producto se vende para el consumo doméstico en el país que lo produce. El objetivo es crear la quiebra de la producción de las empresas competidoras en otros países para obtener el monopolio del mercado y posteriormente subir los precios. Muchos países tienen Leyes anti-dumping.

Eficiencia.- Capacidad de un país u organismo para producir en menor tiempo un producto determinado a mas bajo costo y con igual o mejor calidad que otros productos iguales.

Estado.- Muchas definiciones hay. La más aceptada en la doctrina alude a aquella parte de territorio que tiene a un grupo de individuos bajo el gobierno de un líder. Para efectos de esta investigación, diremos que Estado es un concepto legal que describe al grupo social que ocupa un territorio definido y está organizado de acuerdo con instituciones políticas comunes y un gobierno eficaz. Algunos añaden la condición de que el grupo debe estar deseoso de asumir las obligaciones legales internacionales de todo estado. A decir de algunos autores, la vida jurídica de un Estado surge con el reconocimiento a él, de la comunidad internacional o de os miembros individuales de la comunidad internacional. Tiene leyes propias y soberanía para determinar su accionamiento político económico social.

Exportación.- Operación que supone la salida de mercancías fuera de un territorio aduanero y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

Flete.- Es el precio que cobra el transportista al usuario por la prestación del servicio de transporte. Está influido por un conjunto de variables que inciden directamente en la determinación del costo que ocasiona la movilización y el manejo de una carga asignada a una ruta.

Importación.- Es una operación por la que un producto de origen y procedencia extranjera se dedica al consumo interior de un territorio aduanero, previo el pago de los derechos de aduana, de los impuestos sobre la cifra de negocios y del pago del importe de divisas extranjeras o en divisas

nacionales transferibles. En lenguaje vulgar es el traer mercancías foráneas a un país. No obstante es muy importante considerar el elemento básico que forma parte de la importación: el consumo.

Integración.- Desde el punto de vista económico, la integración es un proceso, mediante el cual dos o más mercados nacionales, previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas, se unen para formar un solo mercado de una dimensión más idónea.

Integración Económica.- Término muy amplio que se refiere a la reducción de barreras económicas entre dos o más países, con el fin de unir sectores o industrias, como si pertenecieran a un solo país, en lugar de pertenecer a dos o más.

Integración Económica Total.- Es el paso final de la integración, que además de involucrar una Unión Económica, supone la unificación de las políticas monetarias, fiscales, sociales y anti cíclicas, como también, el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para todos los Estados participantes en el proceso.

Internacional.- Se refiere al proceso que tiene el concurso de varios países.

Ley.- Es la Norma que emana del Estado o por delegación, de un Organismo Competente que tiene forma escrita y además tiene un procedimiento solemne. Se la atribuyen características como la generalidad y obligatoriedad, por lo que se desprende que su cumplimiento no es opcional.

Mercado.- En épocas antiguas se denominó así al lugar físico donde se encontraban compradores y vendedores. Hoy en día con el desarrollo de las comunicaciones, el término se ha ampliado considerablemente, estando conformado el mercado por el área dentro de la cual las dos fuerzas o partes que intervienen en él: la oferta y la demanda, que están en contacto por alguno de los medios de comunicación y donde las transacciones tienen lugar. Hoy puede decirse que el mercado no tiene fronteras ni delimitación física o de lugar y lo que conforma el conjunto de circunstancias, medios y elementos que acercan la oferta y la demanda.

Mercado Libre.- El que ofrece plena libertad de contratación para vendedores y compradores, sin que existan restricciones en cuanto a cantidades, calidades o precios.

Mercancía.- En el lenguaje común es todo elemento, artículo o bien económico que se produce y ofrece en un mercado. En términos económicos más estrictos el vocablo comprende aquellos artículos que pueden considerarse sustitutivos perfectos entre sí. Así por ejemplo podría hablarse del pan como mercancía o mejor debería entenderse que existen numerosos tipos y marcas de pan y por tanto cada uno de ellos sería, en términos estrictos, una mercancía diferente.

Negociación Comercial.- Tradicionalmente la negociación comercial ha sido el medio por el cual los países han acordado mutuamente, reducir aranceles e intercambiar bienes. Las naciones se están dando cuenta, especialmente en cuanto al comercio agrícola, que las barreras no arancelarias pueden ser tanto o más restrictivas que las arancelarias. Por lo tanto las barreras no arancelarias están tornándose en asunto de creciente preocupación en las negociaciones comerciales. La negociación en su esencia, involucra un proceso de ofertas y contra ofertas, las cuales en lenguaje comercial, son puestas en la mesa de negociación.

Neocolonialismo.- Término que alude a nuevas formas de dominio mediante la imposición de parámetros y lineamientos a países pequeños y que se relaciona principalmente con la dependencia económica.

Política Económica.- Es el conjunto de orientaciones, objetivos, propósitos, estrategias y medios diseñados y adoptados por un gobierno para encauzar los asuntos económicos de la nación en su conjunto.

Política Exterior.- Es una estrategia o programa planeando la actividad de un estado, frente a otros estados o entidades internacionales, y encaminado a alcanzar metas específicas, definidas en los términos de los intereses nacionales. Una política exterior específica, emprendida por un Estado, puede ser consecuencia de una iniciativa del mismo, o bien una reacción a las iniciativas emprendidas por otros estados. La política exterior, comprende

un proceso dinámico de aplicación de interpretaciones relativamente fijas de los intereses nacionales a los factores de situación del medio internacional que suplen grandes fluctuaciones para desarrollar un programa de actividades, seguido de los intentos requeridos para lograr la aplicación diplomática de las pautas de la política.

Relacionamiento Internacional.- Proceso que atañe a los factores y a las actividades que afectan las políticas externas y el poder de las unidades básicas en las cuales se divide el mundo.

Soberanía del Consumidor.- Tesis económica que concede al consumidor el poder de la dirección de su economía, con influencia determinante sobre los productos a través de los mecanismos del mercado.

Tasa.- Tributo o porcentaje económico que se percibe por concepto de servicios efectivos o por el uso de materiales que proporciona el Estado.

Tratado.- Es la manifestación expresa y libre de la voluntad de los estados contratantes y constituyen el derecho escrito que ellos mismos se dan, por eso son fuente de Derecho Internacional Público. El Tratado y otros tipos de acuerdos internacionales, versan sobre temas tales como la paz, alianzas, amistad, comercio, u otros asuntos de interés internacional.

Unilateral.- Acción emprendida por un país que actúa individualmente.

Unión Aduanera.- A pesar de haber sido explicada a lo largo de la investigación, por ser el centro de la misma, he aquí una vez más su definición: Es un acuerdo por el cual se eliminan las barreras aduaneras entre dos o más países y en virtud del cual los países miembros aplican un arancel externo común a las importaciones de toda procedencia.

Verificación.- En ciertos casos dudosos, consiste en la comprobación o constatación de los pesos o medidas especificadas o declaradas. La parte que exija la verificación se hace cargo del costo de la misma si la información original resultare correcta, y en caso contrario, el costo correspondiente es cubierto por la parte que haya propiciado el peso o las medidas.

Zona Libre.- Lugar físico dentro de un puerto, en donde pueden importarse y venderse toda clase de mercancías sin pagar derechos de aduana.¹⁹

¹⁹ Glosario de términos tomado de: Diccionario de Comercio Internacional, Cristóbal Osorio García, Edit. Iberoamérica. México D.F. - México. 1995.

CAPÍTULO 2: LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTA UNIÓN

ADUANERA

2.1. LOS ESTADOS ANDINOS

Puesto que uno de los elementos esenciales de la Unión Aduanera es fomentar la industria y el comercio de los países miembros al permitirles que cada uno se especialice en la elaboración de bienes que produce eficientemente, debido fundamentalmente a la dotación que cada país tiene en cuanto a sus recursos, resulta imprescindible conocer a profundidad las características de cada uno de los países Andinos.

Será del conocimiento detallado de sus potencialidades, de su historia (idiosincrasia), de su vida actual, de su economía, de sus recursos, de su política, de su infraestructura, etc., de donde partiremos para emitir una hipótesis en base al tema planteado. Del conocimiento del problema, vendrá la sugerencia de la solución.

En este punto, cabe aclarar que cada País Andino está dotado para objetos de ese estudio de su propia individualidad, y será el rescate de ésta, la que nos servirá para materializar el objeto la Unión Aduanera. Es decir, partimos de la doctrina clásica que se refiere al Estado como la suma de tres elementos imprescindibles que son territorio, población y gobierno.

De la suma de Estados se deriva la integración, mediante la Unión Aduanera que dará como resultado el desarrollo de la Región Andina.

Habiendo hecho esta aclaratoria, pasemos a estudiar en detalle cada país Andino contenidos en el mapa sudamericano del **ANEXO 3**

VENEZUELA

Venezuela, república de Sudamérica, que limita al norte con el mar Caribe, al este con el océano Atlántico y Guyana, al sur con Brasil y al suroeste y este con Colombia.

El país cuenta con una superficie continental e insular de 916.445 km². Estos extensos territorios se expresan en una compacta superficie continental, cuya longitud máxima es de 1.493 km medida en dirección este-oeste y de 1.271 km en dirección norte-sur, lo que contribuye a facilitar la integración y cohesión interna. Cuenta con una amplia línea de costa, que alcanzan en el mar Caribe 2.183 km de longitud, desde Castilletes al promontorio de Paria; es de forma irregular y está constituida por numerosos golfos y bahías, entre los que destacan los golfos de Venezuela, Triste y Cariaco, y más de 314 islas, cayos e islotes de soberanía venezolana que se extienden por el norte hasta la isla de Aves y su correspondiente zona de exclusividad económica marítima. A su vez, cuenta con 1.008 km de riberas continentales en el océano Atlántico, desde el promontorio de Paria hasta Punta Playa, incluyendo el golfo de Paria, la isla de Patos y la fachada litoral del delta del Orinoco e islas adyacentes, donde destacan las bajas costas selváticas, cenagosas y cubiertas de manglares.

Territorio y recursos .- En el territorio venezolano se combinan tanto los imponentes relieves de la cordillera de los Andes, la cordillera de la Costa y el macizo Guayanés, como formaciones de altitud media en el sistema Coriano y las depresiones de los estados de Yaracuy y Lara, donde se encuentran las ciudades de Barquisimeto y Carora; asimismo, también se reconoce la topografía de las tierras bajas de la cuenca del lago de Maracaibo, de Los

Llanos, en el sistema del delta del Orinoco y en la llanura del río Casiquiare, en el Amazonas venezolano.

En el occidente del país se encuentran las tierras montañosas de los Andes venezolanos, que se dividen en la cordillera de Perijá, con su altitud máxima en el pico Tutari (3.750 m), en la sierra de los Motilones, y en la cordillera de Mérida, donde se ubica el punto más alto del país, el Pico Bolívar (5.007 m), en la sierra Nevada de Mérida. En el norte se distingue otro importante conjunto montañoso, la cordillera de la Costa, dividida en serranía del Litoral, cuya máxima altitud la constituye el pico Naiguatá (2.765 m), la serranía del Litoral Central y la serranía del Interior, con su máxima altura en el pico Turimiquire (2.596 m) en el este de la misma. Cercanas a la costa del mar Caribe están las tierras bajas de la depresión de Maracaibo, donde se encuentra el lago de Maracaibo, una extensión hacia el interior del golfo de Venezuela.

Tienen singular importancia las formaciones de tierras bajas de Los Llanos, donde se distingue entre Los Llanos altos y Los Llanos bajos, separados por la curva de nivel de los 100 m. Los Llanos altos no son susceptibles de inundación y presentan ondulaciones originadas por la erosión fluvial; alcanzan sus máximas altitudes en el piedemonte llanero-andino, donde se reconocen suelos de gran fertilidad. Los Llanos bajos están conformados por llanuras aluviales que se inundan en la temporada de las lluvias, convergiendo su red hidrográfica con el sistema del río Orinoco; su vegetación es de pastizales tropicales de sabana.

Las formaciones del escudo Guayanés están separadas del resto del país por el amplio arco del río Orinoco y se prolongan por la Amazonia venezolana en las imponentes sierras de Parima y Pacaraima, con numerosos tepuy (nombre local que alude a mesetas tabulares) junto a los límites con Brasil. En su extremo nororiental destacan las tierras bajas deltaicas del Orinoco. A su vez, entre las riberas del Orinoco y los 6° latitud N, el paisaje

guayanés se manifiesta en llanuras con altitudes que oscilan entre los 200 y los 500 m, dominando el clima llanero y las formaciones de sabana. Al sur de este paralelo predominan grandes tepuy, destacando el Auyan Tepuy (2.450 m) con el Salto Ángel, en el río Carrao, una espectacular cascada que es la más elevada del mundo. Aquí dominan las formaciones selváticas.

Ríos y lagos .- Venezuela cuenta con una enorme cantidad de recursos hídricos. Tienen una especial importancia las aguas fluviales, que discurren en un 74,5% hasta el océano Atlántico y en un 20,7% hacia el mar Caribe; el 4,5% restante vierten sus aguas al sistema del río Amazonas por los ríos Guainía-Negro y otros, exceptuando un mínimo que drena a la cuenca endorreica del lago de Valencia.

El mar Caribe recibe las aguas de los ríos que a su vez vierten en la cuenca del lago de Maracaibo, donde destacan las proporcionadas por el Chama, el Motatán, el Escalante, el Catatumbo, el Apón, el Limón y las aguas de varias cuencas menores que van directamente a este mar, entre ellas las correspondientes a los ríos Tocuyo, Aroa-Yaracuy, Neverí y Manzanares.

La vertiente del océano Atlántico recibe las aguas de las cuencas del San Juan, el Cuyuní, y el extraordinario aporte del río Orinoco, que en sus 2.140 km de longitud, recibe directa o indirectamente las aguas de numerosos e importantes ríos, como el Padamo, el Ventuari, el Sipapo, el Cuchivero, el Caura, el Aro, el Caroní, el Meta, el Arauca, el Apure, con sus numerosos tributarios, y muchos otros. La presencia del río Orinoco es fundamental en la geografía venezolana, tanto por su extensión como por la calidad y cuantía de sus aguas, acompañada de gran variedad de recursos naturales en su cuenca que cubre 643.481 km² en el territorio venezolano.

Es importante la navegación en el lago de Maracaibo, que comunica con el golfo de Venezuela, en el mar Caribe, por el canal natural homónimo, que es

útil para la movilización de los recursos petroleros. A pesar de no ser óptimas las condiciones de navegabilidad de gran número de ríos, hay en el país 5.400 km de vías fluviales navegables. De este total están canalizadas por dragadoras 404 km en el río Orinoco, en el tramo Boca Grande-Ciudad Guayana, y 665 kilómetros en el tramo Ciudad Guayana-Puerto Gumilla. En el río San Juan están canalizados 70 km entre Caripito y el golfo de Paria. Entre las vías navegables no canalizadas destacan gran parte del curso del Orinoco y los ríos Apure, Arauca, Meta, Barima, Portuguesa, Capanaparo, Ventuari-Manapiare y Zulia-Catatumbo, entre otros.

Clima La diversidad territorial de Venezuela se ve reflejada en una variedad de climas, los cuales se asocian directamente a los paisajes existentes. En el litoral venezolano caribeño, en las islas y en las depresiones de Lara, predomina un clima semiárido con vegetación seca, precipitaciones anuales de 600 mm y temperaturas anuales de 24 °C de promedio. En la cordillera de la Costa, cordillera de los Andes, valles intramontanos y serranías, el clima varía desde el tropical de altura, a partir de los 900 m de altitud, hasta los climas fríos de montaña por encima de los 3.500 m; gran número de asentamientos humanos del país se han establecido en estas áreas montañosas, con precipitaciones anuales entre 850 y 900 mm y temperaturas que oscilan entre 18 y 22 °C de promedio. En las tierras bajas de Los Llanos domina el clima tropical lluvioso con una estación seca bien marcada; en la estación lluviosa se dan precipitaciones entre 1.200 y 1.600 mm anuales y una temperatura de 28 °C de promedio anual. En el delta del Orinoco se desarrolla un clima tropical lluvioso y de influencia marítima, favoreciendo una densa vegetación. En el sur de Venezuela aumenta la pluviosidad, con precipitaciones anuales que superan los 4.000 mm, con 10 y 11 meses lluviosos al año y temperaturas que superan los 28 °C de promedio, estableciéndose así una condición óptima para el desarrollo de densas formaciones vegetales selváticas siempre húmedas.

Recursos naturales Existe una gran y variada cantidad de recursos naturales, donde destacan los minerales como petróleo, gas natural, hierro, bauxita, carbón, oro y diamantes, que constituyen la base económica del país; los recursos pesqueros son abundantes en la fachada marítima caribeña y atlántica; los recursos forestales y las vastas extensiones agrícolas y pecuarias se hallan en Los Llanos y en las zonas andinas. Recientemente se están desarrollando proyectos playeros, guyaneses, llaneros y andinos para impulsar la industria turística.

Flora y fauna Las diferencias paisajísticas, climáticas y topográficas de las regiones de Venezuela dan origen a una enorme variedad vegetal. En las selvas nubladas de las cordilleras de la Costa, de los Andes y las serranías, destaca la presencia de cedro dulce, jarillo o apamate, que son árboles maderables, además de la presencia de varias especies de palmas y orquídeas. En las pluvisilvas del sur de Venezuela se encuentran árboles de hasta 40 m de altura, como la ceiba y el yagrumo, y numerosas especies endémicas de epifitas. La vegetación arbórea de la selva piedemontana de Barinas y Apure es rica en especies como pardillo, granadillo, caoba y vera, entre otros. Es importante señalar que hasta la fecha se ubican en Venezuela más de 300 especies arbóreas maderables. En Los Llanos bajos y medios la vegetación se caracteriza por pastizales y formaciones de palmas moriche asociadas a los cursos de agua. En las zonas deltaicas del Orinoco y en las lagunas costaneras de Zulia y Falcón se localizan extensas formaciones de mangle blanco y rojo.

La fauna es diversa y abundante con presencia de mamíferos característicos de la zona tropical, como el oso hormiguero, oso frontino, perezoso, armadillo, ocelote, jaguar, puma, venado matacán, chigüire, danta, nutrias o perros de agua y diversas especies de pequeños simios. Venezuela es uno de los países con mayor variedad de especies de aves, entre las cuales destacan guacamayos, tucanes, guácharos, turpiales, paujés, corocoros o flamings y una gran variedad de garzas y loros. Los reptiles son numerosos y se

encuentran desde el caimán del Orinoco hasta cinco especies diferentes de tortugas y serpientes tales como anacondas, boa constrictor, serpiente cascabel y muchas otras.

Población La población venezolana actual es producto de un fuerte mestizaje iniciado en los tiempos de la colonia entre la población indígena y la española; posteriormente, a fines del siglo XVI, se observó un importante aporte de población esclava procedente del continente africano. Con el paso del tiempo se acrecentó el proceso de mestizaje caracterizado por la 'libre unión', aceptado como institución en el país. A fines de la década de 1940, con el comienzo del proceso de industrialización, se inició una importante inmigración de origen español, italiano y portugués, que fue aumentando hasta 1958. En la década de 1970 tuvo lugar este mismo proceso pero protagonizado por ciudadanos de origen sudamericano, debido al desarrollo de la economía venezolana y al deterioro y recesión económica en sus países de origen. En la actualidad todas estas migraciones han dado origen a una población completamente integrada entre sí, donde no existen ningún tipo de conflictos inter raciales.

Características de la población La población de Venezuela (según estimaciones para 1996) es de 22.311.094 habitantes, generando una densidad de 24,3 hab/km². Sin embargo, la distribución no es equilibrada: más del 60% de la población se agrupa en los valles y piedemontes de la cordillera de la Costa y de la de los Andes, creándose así grandes vacíos poblacionales al sur del eje fluvial Orinoco-Apure. Hay que señalar que más del 40% de la población está asentada en los ocho complejos urbanos más importantes del país. En el sur de Venezuela y en parte de la región zuliana se localiza la mayor parte de la población indígena, que apenas alcanza un 1,5% del total nacional.

Divisiones administrativas Venezuela está estructurada en 22 estados, un Distrito Federal, asiento de la ciudad de Caracas, y 74 islas en el mar Caribe que constituyen las Dependencias Federales. En enero de 1980 se definieron por decreto las regiones administrativas integradas por uno o varios estados. Estas son las nueve regiones desglosadas por los estados que las integran. Región Capital: Distrito Federal y el estado de Miranda. Región Central: estados de Aragua, Carabobo y Cojedes. Región Insular: estado Nueva Esparta y Dependencias Federales. Región Nororiental: estados de Anzoátegui, Monagas y Sucre. Región Guayana: estados de Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro. Región Centro Occidental: estados de Falcón, Lara, Portuguesa y Yaracuy. Región Zuliana: estado de Zulia. Región de los Andes: estados de Barinas, Mérida, Táchira, Trujillo y municipio de Páez del estado de Apure; y Región de Los Llanos: estados de Guárico y Apure. Los estados están conformados por municipios autónomos que constituyen la unidad primigenia de la administración política territorial

Ciudades principales Se estima que el 82% de la población venezolana reside en áreas urbanas. Entre las ciudades más importantes se encuentra Caracas y su Área Metropolitana, con una población (según estimaciones para 1996) de 3.009.292 habitantes, capital del país y sede del poder legislativo, judicial y gubernamental; Maracaibo (1.613.749 habitantes) es la segunda ciudad más grande de Venezuela y basa su crecimiento e importancia en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, y en particular en las vinculadas a la industria petrolera; Valencia (1.409.233 habitantes) es uno de los centros industriales y comerciales de mayor importancia para las áreas de desarrollo metal mecánico, agropecuario y de procesamiento de alimentos; Barquisimeto (775.988 habitantes) es un nudo de comunicaciones terrestres y ferroviarias y del comercio en la región centro - occidental del país; y Ciudad Guayana (601.043 habitantes) es una ciudad y puerto fluvial que ha tenido un gran crecimiento en los últimos años debido a la presencia de las industrias básicas del hierro y del aluminio.

Educación La educación en Venezuela es gratuita y obligatoria entre los 7 y los 14 años de edad; asimismo el Estado garantiza la gratuidad de la enseñanza pública secundaria y universitaria. La evolución del alfabetismo ha sido creciente y especialmente acelerado durante el periodo 1950-1990; la tasa de alfabetización en los habitantes de 10 años y más pasó de un 51,2% en 1950 al 92,7% en 1994. En este mismo año se inscribieron 695.320 niños en educación preescolar, atendidos en 8.703 centros por un personal de 42.267 profesores docentes y auxiliares. Las 16.133 escuelas de educación básica o primaria registraron una inscripción de 4.217.283 alumnos, con una plantilla de 185.748 maestros. En un total de 1.774 centros de educación media, diversificada y profesional, se registraron 311.209 alumnos y 33.692 profesores. Un total de 594.344 estudiantes estaban inscritos en más de cien instituciones de educación superior, en universidades nacionales y privadas, instituciones pedagógicas, politécnicas y militares, con un personal de 49.760 docentes e investigadores. Entre las universidades mayores destacan la Universidad Central de Venezuela (1721), la Universidad Católica Andrés Bello (1953), la Universidad Metropolitana (1970) y la Universidad Simón Bolívar (1970) en Caracas; la Universidad de los Andes (1810) en Mérida; la Universidad de Zulia (1891) en Maracaibo; la Universidad de Carabobo (1892) en Valencia; la Universidad de Oriente (1958) con sede en Cumaná y delegaciones en diversas ciudades de la región, y la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (1962) en Barquisimeto. Ha tenido un positivo resultado la implantación desde 1975 del Programa de Becas Gran Mariscal de Ayacucho, que contempla una formación complementaria de los profesionales en el extranjero.

Cultura El proceso evolutivo de la cultura venezolana contemporánea deriva de las raíces pre hispánicas, hispánicas y africanas, consolidadas en los siglos coloniales. La especificidad cultural se ha logrado con un intenso proceso de transculturación y mestizaje. A un contrastado legado cultural de diversas etnias indígenas con su arte rupestre, cestería, alfarería y una rica tradición oral (en especial en las regiones andinas, en las áreas montañosas del litoral,

las sabanas del Llano y las selvas amazónicas) se sumó el extraordinario aporte lingüístico, arquitectónico, de artes decorativas, pintura, orfebrería y mobiliario de los conquistadores y colonizadores españoles, originarios en su mayoría de Andalucía, Castilla y Extremadura. Ello se matizó con contribuciones significativas en música, artes pictóricas y sentido de lo mágico de viejas culturas africanas. También se enriqueció por otras corrientes culturales de origen antillano y europeo en el siglo XIX, en especial de procedencia francesa.

Una discreta arquitectura de origen hispánico puede ser contemplada en los restos de las fortificaciones y cascos antiguos en La Guaira, Puerto Cabello, Cumaná, Maracaibo o Araya. De especial importancia es el conjunto de admirables casonas coloniales en la ciudad de Coro y las sedes de la Compañía Guipuzcoana en La Guaira y Puerto Cabello. Hay, asimismo, destacados templos antiguos en La Asunción y en Coro, con manifestaciones dieciochescas en los templos de Piritu, Guanare, Calabozo y otras ciudades. Son interesantes los restos de haciendas coloniales en la península de Paraguaná y en los valles de Aragua y Andes. Del siglo XIX se conservan haciendas con grandes patios para secar café y cacao, tanto en los estados andinos como en el noreste del país. Modestas manifestaciones de arquitectura urbana decimonónica se pueden contemplar en Caracas, Macuto, Maracaibo, Barquisimeto y otros núcleos urbanos.

En las regiones petrolíferas de Venezuela irrumpieron manifestaciones culturales de origen estadounidense y de la nueva inmigración de origen español, italiano y portugués. La combinación de altos ingresos económicos y los fuertes lazos con el exterior incentivaron el desenvolvimiento de una arquitectura moderna de alta calidad, alcanzándose las mayores expresiones en la Ciudad Universitaria, en el Centro Simón Bolívar, en el complejo cultural Teresa Carreño, en el Parque Central y en diversas torres espectaculares que expresaron la bonanza petrolera, en especial en el centro y este de Caracas.

Una contribución característica venezolana a la leyenda popular es el llanero o ganadero de las sabanas del llano. El baile nacional, el joropo, y sus respectivos instrumentos populares, tales como el cuatro, el arpa y las maracas, se asocian a los modos de vida del llanero; igualmente, en el litoral central la influencia africana se refleja en los bailes acompañados de tambor y otros instrumentos de origen africano.

Museos.- Existen, aproximadamente, 140 museos en todo el país. Los principales se localizan en Caracas. Destacan la Casa Natal del Libertador (1921), con decoración mural del pintor Tito Salas; el Museo Bolivariano (1961), con exhibición de objetos referentes a la vida y a la época de Simón Bolívar; el Museo de Bellas Artes (1938), el Museo de Ciencias Naturales (1940) y la Galería de Arte Nacional (1976) en el parque Los Caobos; el Museo de Arte Contemporáneo Sofía Imber de Caracas (1974); y el Museo de Arte Colonial (1961) en la Quinta de Anauco. También son de gran interés el Museo de Arte Moderno Jesús Soto (1973) y el Museo Etnográfico en Ciudad Bolívar; el Museo Arqueológico de Quíbor (1965); el Museo Diocesano Lucas Guillermo Castillo (1982) en Coro; el Museo de Barquisimeto (1982); el Museo de Historia y Arte (1960) en Casa de los Celis en Valencia; el Museo y Centro de Historia de Trujillo y el Museo de Arte Popular Salvador Valero (1976) en Trujillo.

Economía.- La economía venezolana se basa principalmente en la explotación del petróleo y sus derivados. En las últimas décadas tiende a diversificarse con exportaciones de mineral de hierro, aluminio, carbón, cemento y productos no tradicionales, como materias petroquímicas, manufacturas metálicas de acero y otras. Hasta comienzos de la década de 1980, Venezuela disfrutó de una alta renta petrolera de origen externo, que permitió al Estado elevar constantemente su gasto sin aumentar la tributación interna, disfrutando la población de un alto nivel de vida con una notable mejora de los servicios de salud y educación. Se logró una industrialización interna que sustituía muchas importaciones, la construcción de una importante infraestructura viaria, de

regadío e hidro electricidad y la formación de grandes empresas públicas. Ulteriormente se produjo una caída sostenida del ingreso petrolero, el cual se redujo a un tercio en 1993, acompañado con altos pagos de la deuda pública externa y una sostenida presión financiera por salida de recursos monetarios internacionales, que culminó en 1994 con una grave crisis bancaria, con altos niveles de corrupción, y un descenso en la calidad de vida. En este tiempo se implantó una nueva política económica con la unificación y flotación cambiaria, la liberalización de los precios internos y de las tasas de interés, el inicio de la privatización de empresas públicas y la re negociación de la deuda externa. En 1994 el producto nacional bruto (PNB) sumó 58.250 millones de dólares, dando un ingreso per capita de 2.854 dólares. Esta crisis financiera se ha reflejado en un aumento de la pobreza. En este marco se ha iniciado, en 1996, un cambio económico en el que se acentúa la privatización de empresas públicas deficitarias, el estímulo a la inversión extranjera en varias industrias, como la petrolera, petroquímica, minería del oro, diamantes, carbón, níquel, explotación forestal, turismo y otros sectores. Ello se expresa, además, con la libertad de precios y de adquisición de divisas, y con cambios en el régimen de Seguridad Social.

Agricultura El gobierno venezolano aprobó una Ley de Reforma Agraria en 1960, la cual estaba encaminada a expandir y diversificar la producción agrícola, que además se ha estimulado con el aumento de la superficie regable a 310.972 ha en 1994. A mediados de la década de 1990, las actividades agropecuarias ocupaban al 15% de la población activa del país y contribuyeron con el 6% del PIB anual. La superficie cultivada ascendió en 1994 a 1.748.907 ha. Los variados recursos agrarios venezolanos se expresan en diversos sistemas productivos que cubren desde la agricultura de subsistencia y semi comercial, desarrollada en tradicionales conucos y en pequeñas fincas donde se cultivan productos para el consumo doméstico (caraotas, frijoles, yuca y raíces tropicales), hasta plantaciones de diversos tipos, como las antiguas (hoy modernizadas en su mayor parte) dedicadas al cultivo de café, cacao, caña de azúcar y otros productos comerciales. Se han

multiplicado en estas últimas décadas sistemas de cultivos anuales mecanizados y modernos, como los especializados en maíz, arroz, sorgo, ajonjolí, maní (cacahuete), girasol y algodón, gracias a la irrigación, la fertilización y el control de plagas, que han transformado los paisajes geográficos agrarios de la mesa de Guanipa e importantes extensiones de Los Llanos centrales y occidentales. Destaca la introducción reciente de los sistemas innovadores de fruticultura, viticultura, horticultura y floricultura comercial en los estados andinos de Zulia, Falcón, Lara, Guárico y Aragua, entre otros. Se ha venido afianzando una importante producción cerealista tropical, que en 1994 alcanzó 1.140.890 t de maíz, 737.628 t de arroz y 446.217 t de sorgo, sostenida fundamentalmente por las explotaciones de Los Llanos. En lo referente a la producción de textiles y oleaginosas, destacan 152.389 t de cocos, 55.994 t de aceite de palma, 54.534 t de algodón en rama, 16.639 t de sisal, 10.368 t de girasol y 9.282 t de ajonjolí. Entre las leguminosas es importante la producción de 15.649 t de caraotas y 11.382 t de frijoles. Es fundamental la producción de raíces y tubérculos, con 284.904 t de yuca (mandioca), 177.005 t de papa (patata), 74.473 t de ocumo y 55.670 t de ñame. Los cultivos comerciales más importantes son el café (79.399 t), la caña de azúcar (7.663.383 t), el cacao (13.959 t) y el tabaco (16.595 t). Entre las producciones frutícolas destacan el banano o cambur (1.193.063 t), el plátano (535.359 t), la naranja (499.804 t), la piña (161.225 t) y el mango (122.260 t).

Se constatan apreciables adelantos en la movilización de recursos pecuarios con mejoras en los rendimientos de diversos tipos de ganadería. A comienzos de la década de 1990 la cabaña ganadera de Venezuela contaba con 13.272.135 cabezas de ganado vacuno, 2.903.900 de porcino, 525.000 de ovino y unos 57.000.000 de aves de corral. Los paisajes creados por las explotaciones pecuarias modernizadas se observan en las tierras bajas del suroeste de la cuenca del lago de Maracaibo, en Perijá, Bobures, Monay, Bajo Motatán, Carora, sur del estado de Falcón y en Los Llanos, donde se ha establecido una próspera zona de producción intensiva de carne y leche.

Silvicultura y pesca A pesar de que bosques y selvas cubren gran parte de Venezuela, la industria maderera ha tenido sólo un desarrollo moderado debido a la inaccesibilidad a las áreas forestales naturales. Desde 1973 hasta la actualidad se han realizado masivas plantaciones de pino caribe, con fines comerciales, al sur de los estados de Monagas y Anzoátegui, junto a las riberas del Orinoco. La madera se utiliza para las industrias de la construcción y para la elaboración de muebles y papel. En 1994 se obtuvieron 498.073.000 m³ de madera de bosque natural y 231.161.190 m³ de madera de plantaciones de pino caribe.

Los extensos recursos pesqueros de Venezuela están compuestos por una amplia variedad de vida marina. La captura comercial más importante es la del camarón, seguido por el atún, la sardina, el cazón, el pargo, el mero y el calamar. Se ha introducido la maricultura de camarones en el litoral caribeño, la crianza de truchas en piscifactorías de Mérida y Táchira, y la acuicultura fluvial en Llanos, Zulia y Guayana. En 1994 la producción pesquera marítima fue de 378.409 t, destacando las producciones de Sucre, Nueva Esparta y Falcón.

Petróleo y minería El petróleo es la base de la economía venezolana, generando en 1994 el 73,3% de los ingresos por exportación. Se reconocen opciones de gran magnitud en todos los tipos de petróleo crudo, lo que explica que en ese mismo año se extrajeran 2.574.000 barriles diarios, destinándose la mayor parte a la exportación a Estados Unidos, Europa y otros países de Latinoamérica. Esta gran producción petrolera se extrae mayoritariamente de la cuenca del lago de Maracaibo y de las cuencas Barinas-Apure y Oriental. El gobierno venezolano nacionalizó la industria petrolera en 1976, que quedó en manos de la empresa Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), cuyas empresas filiales operan en siete refinerías del país de diversa magnitud y tienen una capacidad de refinado de petróleo de 1.320.000 barriles diarios, además de otras nueve en el extranjero (en Curazao, Estados Unidos, Alemania, Suecia y Bélgica) que procesan 485.000 barriles diarios adicionales. Se prevé un gran

porvenir en este sector, puesto que hay reservas estimadas en 64.877 millones de barriles de petróleo, incluyéndose tanto las reservas convencionales, como las de la faja petrolífera del Orinoco, donde ya han comenzado a mobilizarse por el proceso de orimulsión, que es una emulsión de bitúmenes y agua, principalmente para el uso de plantas generadoras de energía. El país es uno de los principales productores mundiales de gas natural: en 1994 la producción fue de 44.173 millones de m³ y de 38.690.000 de barriles de gas licuado, butano y propano. Venezuela es un miembro fundador de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

Otros minerales explotados con fines comerciales son hierro, bauxita, carbón, oro, sal, fosfatos y calizas. Se descubrieron cerca del río Orinoco en la década de 1940 extensos depósitos de mineral de hierro en el llamado cinturón ferrífero de Imataca; fue explotado por empresas estadounidenses hasta su nacionalización en 1975, y a partir de esta fecha lo llevó la empresa estatal Ferrominera del Orinoco, subsidiaria de la Corporación Venezolana de Guayana, que extrajo en 1994 una producción de 18.309.000 t de hierro de los yacimientos guyaneses de cerro Bolívar, cerro San Isidro y cerro Los Barrancos, de los cuales se exportaron 11.150.000 t a Europa, Asia y Estados Unidos. La extracción de los minerales de bauxita de Los Pijiguaos opera desde 1987, con una producción en 1994 de 2.530.000 t. El hierro es procesado en Ciudad Guayana, en las instalaciones de la Siderúrgica del Orinoco, con una producción anual de 2.682.277 t de acero, mientras que la bauxita es transformada en la misma ciudad por Interálumina, empresa subsidiaria de la Corporación Venezolana de Guayana que satisface la demanda de las empresas productoras de aluminio. La explotación de los yacimientos carboníferos de Guasare en el estado de Zulia, Carbosuroeste en Táchira, y Fila Maestra y Naricual en Anzoátegui ha alcanzado la producción de 4.434.000 t de carbón en 1994. Hay abundancia de minerales de oro (en especial en los estados de Bolívar y Amazonas) tanto en vetas como en aluviones, representando su potencial aproximadamente el 12% de las reservas mundiales conocidas. La producción de oro en 1994 ascendió a

9.944 kg y la de diamantes a 314.000 quilates. Venezuela es además un importante productor de caliza y dolomita con 15.972.083 t anuales, que proporcionan la materia prima a una quincena de fábricas de cemento. Otras explotaciones de gran interés son los yacimientos de fosfatos del Táchira que se empezaron a explotar en 1994 con 57.337 t, los de manganeso en Guayana y los de níquel en Aragua.

Industria Desde principios de la década de 1960 el gobierno ha dado gran prioridad al desarrollo del sector económico de la industria manufacturera. Los principales productos industriales son derivados del petróleo, acero, aluminio, fertilizantes, cemento, neumáticos, vehículos de motor, alimentos procesados, bebidas, textiles, ropa, calzado y artículos de plástico y madera. En 1993 se registraban 8.974 establecimientos industriales que ocupaban a 461.653 personas. La industria se concentra en las ciudades de la región Capital y de la región Central. En las últimas décadas del siglo XX se va afianzando la localización de industrias de diverso tipo en las regiones Centro Occidental, Zulia, Andes y Guayana, destacando la importancia de la industria pesada en Ciudad Guayana.

Energía.- Más del 70% de la electricidad de Venezuela se produce en instalaciones hidroeléctricas con plantas emplazadas en el estado de Bolívar, donde la empresa estatal Corporación Venezolana de Guayana/Electrificación del Caroní (EDELCA) ha construido y opera el megaproyecto de la planta hidroeléctrica Raúl Leoni (capacidad instalada de 10.000 MW) y Macagua I (capacidad instalada de 360 MW). También tiene importancia, en la región de los Andes, la empresa estatal Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), que ha puesto en funcionamiento la planta hidroeléctrica de Santo Domingo y ha habilitado el complejo hidroeléctrico Uribante-Caparo, en su primera etapa, en la central San Agatón. En 1994 se generaron 67.630 millones de kWh de electricidad.

Moneda y banca.- La unidad monetaria de Venezuela es el bolívar de 100 céntimos (493 bolívares equivalían a 1 dólar estadounidense en julio de 1997). El Banco Central de Venezuela, fundado en 1940, es la dependencia bancaria del gobierno, el único banco emisor de la moneda y el centro de intercambio para los bancos comerciales. La principal bolsa de valores del país se localiza en Caracas.

Comercio exterior.- Las principales exportaciones de Venezuela son el petróleo y los derivados del petróleo, que juntos representaron en 1994 más del 73,3% del comercio exterior, aunque en años anteriores significaban más del 80%. Otras exportaciones destacadas son hierro, acero, aluminio, carbón, oro, productos petroquímicos e industrias básicas. En 1994 el total de las exportaciones anuales se elevó a 17.089.819.000 dólares. Las principales importaciones son maquinaria, equipo de transporte, productos químicos, productos alimenticios y bienes manufacturados. En 1994 el costo de las importaciones fue de 8.277.202.000 dólares. Sus principales socios comerciales son Estados Unidos, Colombia, Reino Unido, Antillas Neerlandesas, Japón, México, Italia, Alemania, Brasil, Canadá, Francia y España. Ha aumentado el comercio con los países miembros de las siguientes organizaciones: el Grupo Andino, la Comunidad y Mercado Común del Caribe (Caricom), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y MERCOSUR (Mercado Común del Cono Sur).

Transporte Venezuela contaba en 1994 con 95.796 km de carreteras, de las cuales el 34,3% estaban pavimentadas. La densidad de autopistas es alta en el área centro - norte, en el Distrito Federal y en los estados de Miranda, Aragua y Carabobo; éstas se prolongan en un extenso sistema de autopistas hacia el interior del país, conectando los mayores centros urbanos con las áreas rurales más lejanas. El país tiene sólo 450 km de vías férreas en tramos no conectados entre sí, principalmente una línea de Puerto Cabello a Barquisimeto y el tramo Yaritagua-Acarigua. Se ha proyectado una nueva red de ferrocarril para el año 2000. Los puertos marítimos más importantes son

Puerto Cabello, Maracaibo, La Guaira, Guanta, Puerto Sucre (Cumaná), Guaranao y El Guamache. Es importante el transporte por aguas interiores, particularmente en el sistema del eje Apure-Orinoco. Existen varias líneas aéreas, entre las que destacan Avensa, Aeropostal, Alas de Venezuela (privatizada) y otras pequeñas empresas. La compañía aérea Venezolana Internacional de Aviación (VIASA) dejó de existir en 1997. En 1994 el transporte aéreo fue utilizado por 6.691.000 pasajeros en vuelos regulares con destino a una treintena de aeropuertos, entre los que destacan varios internacionales como los de Maiquetía, Porlamar, Maracaibo, Barcelona, Barquisimeto, Santo Domingo del Táchira y San Antonio del Táchira.

Comunicaciones.- En 1994 Venezuela contaba con 2.279.218 suscriptores del servicio telefónico, registrándose 412 poblaciones con servicio directo nacional. Existían 373 estaciones de radio, pertenecientes la mayoría a cadenas de ámbito nacional. Ha sido sumamente sostenido y rápido el avance de la televisión, de la que funcionan varios canales estatales y privados que son vistos en más del 80% de los hogares venezolanos. Entre los periódicos de mayor circulación se encuentran *El Universal*, *El Nacional*, *El Mundo*, *El Globo* y *Últimas Noticias*, todos editados en Caracas, así como otros diarios publicados en las capitales estatales.

Trabajo En 1994 la población activa u ocupada de Venezuela se estimó en 7.347.515 personas. Aproximadamente el 15% de la misma se empleó en la agricultura, el 1% en explotación petrolera y minera, el 14% en industrias manufactureras, el 22% en el comercio y el 33% en actividades de servicios. El resto se repartía entre actividades ligadas a la construcción, la electricidad y el transporte. El trabajo organizado en Venezuela está formado por sindicatos, asociaciones y ligas campesinas. La organización mayor es la Confederación de Trabajadores de Venezuela, con cerca de 1,5 millones de afiliados.

Gobierno.- Venezuela es una república federal gobernada bajo la Constitución adoptada en 1961.

Poder ejecutivo El máximo poder ejecutivo de Venezuela recae en un presidente, quien es elegido de manera popular para un periodo de cinco años y que no puede ejercer dos periodos consecutivos. Un Consejo de Ministros apoya al presidente.

Poder legislativo El poder legislativo en Venezuela reside en el Congreso Nacional, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados. El Senado está formado por 52 miembros elegidos de manera popular así como por los anteriores presidentes del país, y la Cámara de Diputados cuenta con 207 miembros nombrados por el pueblo. Todos los miembros elegidos ejercen por periodos de 5 años. Todos los ciudadanos mayores de 18 años tienen derecho al voto.

Poder judicial El tribunal superior en Venezuela es la Suprema Corte de Justicia, conformada por 15 jueces elegidos por el Congreso Nacional para periodos de nueve años. Cada uno de los estados del país cuenta con una corte superior así como con varios tribunales menores. Véase Derecho venezolano.

Gobierno local Cada estado federal dispone de una asamblea legislativa y un gobernador. Desde diciembre de 1989, los gobernadores, a excepción del Distrito Federal, cuyo gobernador es designado por el presidente de la República, son elegidos democráticamente. Asimismo, fue creada la figura del alcalde, regidor de la entidad municipal y elegido, de igual modo, por sufragio universal.

Partidos políticos Al comenzar la década de 1990, los principales partidos políticos de Venezuela eran el partido socialcristiano Comité de Organización Política Electoral Independiente (conocido como COPEI) y el socialdemócrata

Acción Democrática (AD). Entre otras organizaciones políticas más pequeñas se encuentran el Movimiento al Socialismo y el Partido Comunista.

Defensa Todos los varones venezolanos entre 19 y 45 años de edad tienen el deber de realizar dos años de servicio militar. Al principio de la década de 1990, Venezuela mantenía un Ejército de Tierra de 34.000 soldados, una Armada de 11.000 y una Fuerza Aérea de 7.000.

Salud y bienestar social El gobierno de Venezuela subvenciona un limitado programa de salud, que cubre accidentes laborales y pensiones. La esperanza de vida es de 67 años para el hombre y de 73 años para la mujer (según estimaciones de las Naciones Unidas en 1985).

Historia El hombre venezolano tiene una existencia de aproximadamente 15 siglos, como quiera que la historia de Venezuela no comienza con la llegada de las naves de Cristóbal Colón, sino con el arraigo del llamado *homo venezuelanensis* que ha venido evolucionando, lentamente en los primeros años, y luego arrolladora y definitivamente incorporado al progreso y a la civilización occidental a partir del mestizaje.

El hombre venezolano, tal como respira, vive, siente y actúa en nuestros días, se viene formando desde el siglo XVI. La gente de este siglo, con el desarrollo de las instituciones políticas, económicas, administrativas y culturales, trasplantadas de España, y con la aplicación, en cierto modo, de la Ilustración, preparó a los hombres y mujeres del siglo XIX, que bien pudiera llamarse el 'siglo de oro' de Venezuela.

Época pre hispánica El origen del hombre americano se ha discutido durante siglos. Descartada por los científicos la teoría de Ameghino, que seguía la idea de que el hombre —el hombre universal— era originario de América, lo más

acertado es hablar de un poblamiento múltiple. El hombre llegó a estas tierras desde lejos, en oleadas sucesivas, hasta asentarse definitivamente.

Específicamente en Venezuela, la aparición del hombre data de hace unos 15.000 años. En el estado de Falcón se hallaron restos de animales ya desaparecidos, como mastodontes, megaterios, gliptodontes. Hace unos 6.000 años aparecen en occidente los recolectores de conchas marinas, que luego pasarán a oriente.

Las familias indígenas.- Obviamente, antes de la llegada de Colón, ya existía una organización social entre los indígenas venezolanos; por lo tanto, en la medida en que las comunidades lograron una unidad étnico - cultural, se inició el proceso de formación de la nación venezolana.

Desde el punto de vista de la agrupación lingüística, el etnólogo Miguel Acosta Saignes distinguió diez áreas que aquí se resumen: área de la costa caribe, desde Paria hasta Borburata; comprende tres subáreas: de los cumanagotos, los palenques y los caracas; área de los ciparicotos, que aparecen como una inclusión entre pueblos caquetíos; área de los arawacos occidentales, comprende los caquetíos (estados de Falcón, Lara y Yaracuy, y los llanos de Apure); área de los jirajaras, comprende a los jirajaras, ayamanes, axaguas y gayones; área de La Guajira y del lago de Maracaibo, en el siglo XVI aparecieron sólo recolectores, cazadores y pescadores; área de los caribes occidentales, comprende a los pemones, bobures y motilonos; área de los Andes venezolanos, comprende a los timoto-cuicas; área de los recolectores, incluye a los actuales guaraúnos del delta del Orinoco y a los recolectores, cazadores y pescadores de Los Llanos hasta los estados de Portuguesa y Lara; área de los otomacos, incluye a los otomacos, guamos, taparitas y yaruros; área de Guayana, engloba todo el territorio al sur del Orinoco. Si bien los indígenas venezolanos no trabajaron los metales como en otras regiones, en cambio en la agricultura se destacaron particularmente los andinos, que cultivaron con éxito la papa (patata), el maíz, la yuca y otros frutos que de inmediato fueron asimilados por la gastronomía europea.

Según el censo de 1992, la población indígena era de 314.772 individuos repartidos en 25 etnias, de las cuales la wayuu (guajiros) es la más numerosa.

El nombre de Venezuela.- El 3 de agosto de 1498 Cristóbal Colón descubrió la tierra firme venezolana, por la costa de Paria, a la que llamó Tierra de Gracia. Era su tercer viaje, en el que utilizó para llegar hasta aquí tres carabelas: *Castilla*, *Correo* y *Vachina* o *Vaquiña*.

A la altura del delta del Orinoco observó un gran río que le impresionó. Escribe en su diario que sintió aquel inmenso mar de agua dulce "...con un rugir muy grande...que hoy en día tengo miedo en el cuerpo...". Se trataba, indudablemente, del río Orinoco. Colón encontró indios sumamente pacíficos, que en un principio recibieron a los europeos con muestras de simpatía. Pero fue Alonso de Ojeda quien por primera vez exploró los contornos de Venezuela y descubrió el lago de Maracaibo el 24 de agosto de 1499. Con Ojeda iban Américo Vespucio, Juan de la Cosa y el geógrafo Martín Fernández de Enciso.

Se ha dicho repetidas veces que Américo Vespucio, italiano, asoció los palafitos del lago de Maracaibo con las casas sobre el agua en Venecia, y por eso llamó Venezuela ('pequeña Venecia') al territorio.

En cambio, Fernández de Enciso, testigo presencial del descubrimiento, en su obra *Suma de Geografía*, publicada en 1518, explica: "...cerca de la tierra está una piedra grande que es llana encima della. Y encima della está un lugar o casas de indios que se llama Veneciuela...". De esta manera el nombre de Venezuela es autóctono y no un diminutivo veneciano.

El poblamiento y la primera ciudad

Cubagua fue el primer centro histórico donde el español se integró al medio físico, hostil, estéril y sin agua para el consumo humano, pero con el atractivo de las riquísimas zonas donde abundaban ostras que producían las más preciosas perlas. La ciudad de Nueva Cádiz, fundada en dicha isla, se hizo firme desde 1528, pero su duración fue efímera. Para 1539 los criaderos de

perlas estaban secos y en 1541 la isla fue destruida por un maremoto o un terremoto.

En la sucesión de ciudades venezolanas surgen cronológicamente: Coro, fundada por Ambrosio Alfínger en 1529; Maracaibo como pueblo, en 1529, también por Ambrosio Alfínger, y como ciudad, en 1569, por Alonso Pacheco; La Asunción, en 1536, por Francisco de Villacorta; El Tocuyo, en 1545, por Juan Pérez de Tolosa; Barquisimeto, en 1552, por Juan de Villegas; Valencia, en 1555, por Alonso Díaz Moreno; Trujillo, en 1557, por Diego García de Paredes; Mérida, en 1558, por Juan Rodríguez Suárez; San Cristóbal, en 1561, por Juan Maldonado; Cumaná, en 1562, por Fray Francisco Montesinos; Caracas, en 1567, por Diego de Losada; Carora, en 1569, por Juan del Tejo; Santo Tomé de Guayana, en 1595, por Antonio de Berrío; se trasladó Angostura por Joaquín Moreno de Mendoza en 1764, y a partir de 1846 se llamó Ciudad Bolívar.

Las gobernaciones

En el territorio de la actual Venezuela, la primera gobernación que tuvo vigencia, aunque efímera, fue Coquibacoa, que se concedió a Alonso de Ojeda (10 de junio de 1501). Abarcaba desde el cabo de La Vela (hoy en Colombia) hasta el cabo de Chichiriviche. Ojeda fundó el 3 de mayo de 1502 la ciudad de Santa Cruz.

Las provincias

Margarita fue la primera provincia creada en Venezuela; Carlos V la concedió a Marcelo Villalobos el 18 de mayo de 1525, pero murió en 1526 sin haber tomado posesión. Le sucedió su hija, Aldonza Manrique, quien gobernó a través de su madre, Isabel Manrique. En 1593 se interrumpió esta dinastía.

La provincia de Venezuela fue creada el 27 de marzo de 1528. El primer gobernador y capitán general fue el alemán Ambrosio Alfínger, representante de los Welser, quien llegó a Coro en 1529 y estableció allí la capital. Los límites de esta provincia se extendían desde el cabo de la Vela hasta Maracapana.

La provincia de Trinidad, que perteneció a Venezuela desde 1498 hasta 1797, se creó el 1 de septiembre de 1591. Antonio de Berrío consolidó la gobernación, el 12 de octubre de 1595, con el nombre de Trinidad-Guayana. San José de Oruña (19 de mayo de 1592) fue la capital de Trinidad.

La provincia de Guayana constituyó el centro de atención de todos los conquistadores que buscaban El Dorado. Guayana, unida a Trinidad, formó gobernación entre 1591 y 1731, año en que pasó a depender de la provincia de Cumaná. En 1762 se creó la comandancia de Guayana, con rango de gobernación. Separada de Bogotá, pasó a depender de la audiencia de Santo Domingo.

Sobre la base de la primera Nueva Córdoba (1 de febrero de 1562) Felipe II creó la provincia de Nueva Andalucía o Cumaná; Diego Fernández de Serpa fue su primer gobernador, el cual refundó a Nueva Córdoba que comprendía los territorios de los actuales estados Anzoátegui, Monagas y Sucre (24 de noviembre de 1569) y le dio el nombre de Cumaná. Dependió de la audiencia de Santo Domingo hasta 1739 y hasta 1777 de Santafé de Bogotá.

La provincia de Maracaibo. Al agregarse los territorios de Mérida, Táchira y Barinas al corregimiento de La Grita, éste se convirtió en provincia y se nombró gobernador y capitán general al trujillano Juan Pacheco Maldonado (3 de noviembre de 1622). A continuación, Maracaibo se separó de la provincia de Venezuela y se agregó a la de La Grita-Mérida (31 de diciembre de 1676). El cabildo marabino reconoció al gobernador Jorge Madureira (13 de mayo de 1678), quien estableció la capital en Maracaibo y la provincia adoptó este nombre.

Unificación política y militar

La capitania general de Venezuela se creó el 27 de marzo de 1528, según el historiador Guillermo Morón. Por la Real Cédula de 8 de septiembre de 1777 Carlos III separó las provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, y las islas de Trinidad y Margarita, del virreinato y capitania general del Nuevo

Reino de Granada, agregándolas en lo gubernativo y militar a la capitania general de Venezuela. Asimismo, Maracaibo y Guayana se separaron en lo jurídico de la audiencia de Santafé y pasaron también a depender de Santo Domingo. El territorio quedaba unificado en torno a un mismo gobernador y capitán general, un mismo intendente y una misma audiencia.

La cultura venezolana

La cultura en Venezuela comenzó con la simbiosis de dos elementos enteramente distintos que se encuentran en el momento del descubrimiento colombino: el indio y el español. El choque de estas dos culturas es el punto de partida de la formación de Venezuela como pueblo y de su conciencia como ente social, gracias al mestizaje.

En el fenómeno cultural, según apunta Guillermo Morón, "predominan en nuestro pueblo las formas de pensamiento, los hábitos, las estructuras de los conquistadores o pacificadores, que fueron, después de todo, los fundadores del pueblo. La psicología, el modo, el ser cultural del venezolano, están plasmados en el alma del conquistador, con todas las normales y eficaces transformaciones ocurridas en un escenario geográfico diferente al originario y con la poderosa aportación del aborigen y el negro".

Al comenzar la actividad misionera en Cumaná, los frailes franciscanos construyeron el primer convento, cerca de la desembocadura del río Cumaná, en 1516. Allí impartieron a niños y adultos indígenas las primeras letras y les enseñaron a escribir. María de Alcalá, ascendiente del mariscal Antonio José de Sucre, fundó la primera escuela popular gratuita en 1778, con capacidad para 100 alumnos.

En casi toda la provincia venezolana se crearon escuelas, la mayoría por iniciativa privada. Así, se encuentran las de El Tocuyo (al lado de los conventos de San Francisco y Santo Domingo, fundados en 1577), la de Carora y las escuelas para indios (a cuyos maestros había que mantenerlos con una gallina al año por cada alumno).

La escuela de los jesuitas, fundado en 1628 en Mérida, es el primer gran colegio venezolano, origen del Real Colegio Seminario de San

Buenaventura de Mérida, que en 1810 se convirtió en la prestigiosa Universidad de los Andes.

La educación en Caracas

La primera escuela de Caracas se creó en 1591 por el maestro Luis Cárdenas Saavedra. Simón de Bazauri fundó la segunda tres años después.

El seminario de Santa Rosa, inaugurado en 1696, fue la base de la Universidad de Caracas, erigida por Felipe V en 1721 e inaugurada oficialmente en 1725, con nueve cátedras: dos de latín, una de filosofía, tres de teología, una de sagrados cánones, una de *Instituta* o leyes y finalmente otra de música o canto llano. En 1763 se creó la cátedra de medicina.

La independencia

Entre otros movimientos preindependentistas, los más importantes fueron el de Manuel Gual y José María España y los intentos de Francisco de Miranda.

La conspiración de Gual y España contó con la participación de todas las clases de la sociedad colonial; es el primer movimiento que cuenta con raíces populares. El 13 de julio de 1797 se debeló.

Francisco de Miranda, por su parte, intentó dos veces en 1806 invadir el territorio venezolano con una expedición armada originalmente en los muelles de Nueva York. Sus incursiones terminaron en fracaso por la prédica religiosa en su contra y la indiferencia de la población.

El 19 de abril de 1810 marcó el inicio de la revolución venezolana; Vicente Emparán fue destituido de su cargo de gobernador y capitán general de Venezuela. El primer Congreso se instaló el 2 de marzo de 1811 y nombró un triunvirato compuesto por Cristóbal Mendoza, Juan de Escalona y Baltasar Padrón. Pero esta primera república pereció por la reacción de los realistas. El 25 de julio de 1812 Miranda capituló.

La república de Bolívar

Simón Bolívar, que estaba en el exilio en Nueva Granada, invadió Venezuela por San Antonio del Táchira, y en la denominada 'Campana admirable', conquistó Caracas (6 de agosto de 1813).

La brutal presencia del español José Tomás Rodríguez Boves en la guerra, al frente de las tropas realistas, acabó con el esfuerzo patriota por sostener el gobierno instaurado y las reformas que se habían iniciado. En diciembre de 1814 se perdió la II República y los patriotas se exiliaron de nuevo.

De este segundo exilio surge la Carta de Jamaica (6 de septiembre de 1815), documento profético de Simón Bolívar. En 1816 fue ratificado como jefe supremo de la República y realizó la expedición de los Cayos para volver nuevamente a Venezuela. El año de 1817 fue el de afirmación de la República, al darse la batalla de San Félix, con la que el general Manuel Piar conquistó Angostura.

La creación de Colombia

El 15 de febrero de 1819 se instala el Congreso de Angostura con un medular discurso de Bolívar, quien también presentó en ese acto el proyecto de una constitución basada en los más puros principios de libertad y moral republicana.

Organizado el gobierno en Angostura, Bolívar salió en busca de la libertad de Nueva Granada. Se encaminó a Los Llanos, atravesó los Andes, sorprendiendo a los realistas en la batalla de Boyacá (7 de agosto de 1819) liberó Nueva Granada. Se unificaron los ejércitos granadino y venezolano, y por primera vez España vio a Venezuela como un país constituido y reconoció la guerra como internacional.

En noviembre de 1820 Simón Bolívar y Pablo Morillo firmaron en Santa Ana de Trujillo un armisticio por seis meses y un tratado de regularización de la guerra. Roto el armisticio por la incorporación de Maracaibo a la independencia, se reanudó la guerra, que acabó el 24 de junio de 1821 con la batalla de Carabobo.

Vida política

Desde 1811 hasta 1996, Venezuela ha tenido treinta y cuatro presidentes, sin contar los numerosos encargados del poder ejecutivo, ni los que han presidido juntas de gobierno, como es el caso de Carlos Delgado Chalbaud (1948-1950), Germán Suárez Flamerich (1950-1952), Wolfgang Larrazábal Ugueto (23 de enero a 13 de noviembre de 1958) y Edgar Sanabria (13 de noviembre de 1958 a 13 de febrero de 1959).

El primer presidente de Venezuela fue Cristóbal Mendoza, quien encabezó un triunvirato el 6 de marzo de 1811. Le siguieron en turno Baltasar Padrón y Juan de Escalona. Este gobierno republicano inicial terminó sus funciones el 24 de marzo de 1812. El II triunvirato entró en funciones de gobierno el mismo 24 de marzo de 1812 y se disolvió el 25 de julio de ese año, al capitular Miranda.

Del 15 de febrero de 1819 hasta el 17 de diciembre de ese año Simón Bolívar fue elegido por el congreso de Angostura presidente de Venezuela. A partir de ese 17 de diciembre de 1819 y hasta 1830, Venezuela formó parte de la República de Colombia, de la que también Bolívar era el presidente.

El Estado venezolano

A finales de 1829 se generalizó el sentimiento separatista, que se consumó el año siguiente. Venezuela se convirtió en república independiente. En el mismo año de 1830 se firmó la Constitución. El nuevo Estado venezolano tuvo a José Antonio Páez como primer magistrado. Páez gobernó durante dos periodos constitucionales (del 24 de marzo de 1831 al 6 de febrero de 1835 y desde el 1 de febrero de 1839 al 28 de enero de 1843). Posteriormente estableció una dictadura que duró del 10 de septiembre de 1861 al 15 de junio de 1863.

José María Vargas sustituyó a Páez y gobernó desde el 9 de febrero de 1835 hasta su renuncia, el 24 de abril del año siguiente.

Carlos Soublette fue presidente desde el 28 de enero de 1843 hasta el 1 de marzo de 1847, fecha en que asumió la presidencia José Tadeo Monagas, quien gobernó hasta el 20 de enero de 1851; la segunda presidencia de José Tadeo Monagas se estableció desde el 31 de enero de 1855 hasta el 15 de marzo de 1858 fecha en la que lo derrocó Julián Castro; todavía Monagas, ya octogenario, se acercó una vez más al poder, gracias a la 'Revolución azul', desde el 25 de junio de 1868. El Congreso nombró a Monagas para un nuevo periodo, pero éste murió el 18 de noviembre antes de tomar posesión. José Gregorio Monagas, gobernando desde el 5 de febrero de 1851 hasta el 20 de enero de 1855, completó la hegemonía.

Julián Castro llegó al poder por un golpe de Estado el 18 de marzo de 1858, pero fue derrocado el 1 de agosto de 1859. Manuel Felipe de Tovar fue el primer presidente elegido por sufragio universal directo y secreto (12 de abril de 1860); pero renunció al poder el 20 de mayo de 1861. Asumió la presidencia provisionalmente Pedro Gual, hasta el 29 de agosto de 1861, en que se inició el gobierno de hecho de Páez. El presidente de la federación fue Juan Crisóstomo Falcón; cumplió primero dos periodos como presidente provisional (17 de junio al 24 de diciembre de 1863); ratificado, asumió el poder el 21 de enero de 1864; después desarrolló su periodo constitucional, desde el 7 de junio de 1865 hasta que el 28 de abril de 1868 renunció.

Antonio Guzmán Blanco gobernó primero un septenio (del 27 de abril de 1870 al 20 de febrero de 1877); después un quinquenio (27 de abril de 1879 al 27 de marzo de 1884); en un tercer periodo, llamado 'la Aclamación', volvió a gobernar Guzmán Blanco, aunque de forma incompleta, desde el 14 de septiembre de 1886 hasta el 8 de agosto de 1887, año en que se marchó a París.

Francisco Linares Alcántara gobernó desde el 2 de marzo de 1877 hasta el día de su muerte, el 30 de noviembre de 1878. Joaquín Crespo tuvo primero un bienio (27 de abril de 1884 al 27 de abril de 1886); después al frente de la 'Revolución legalista', gobernó del 7 de octubre de 1892 al 20 de febrero de 1898.

Juan Pablo Rojas Paúl también ocupó la presidencia durante un bienio (5 de julio de 1888 al 19 de marzo de 1890); ese mismo día se posesionó Raimundo Andueza Palacio y gobernó hasta el 17 de junio de 1892. Ignacio Andrade no gobernó el tiempo que le correspondía legalmente, sino sólo desde el 20 de febrero de 1898 hasta su derrocamiento, el 19 de octubre del año siguiente.

Cipriano Castro entró a gobernar el 23 de octubre de 1899 y se mantuvo en el poder hasta el 24 de noviembre de 1908, cuando viajó al extranjero en busca de atención médica; dejó el cargo a su compadre Juan Vicente Gómez, quien se apoderó del gobierno hasta su muerte, el 17 de diciembre de 1935. Durante el mandato gomecista, además de varios encargados de la presidencia, hubo un presidente constitucional, Juan Bautista Pérez (30 de mayo de 1929 al 13 de junio de 1931).

Eleazar López Contreras inició otra era, la denominada 'de la nueva democracia'. Tomó posesión del cargo el 18 de diciembre de 1935, al día siguiente de la muerte de Gómez, y fue elegido presidente constitucional por el Congreso el 30 de junio de 1936; terminó su mandato el 5 de mayo de 1941. El mismo día tomó posesión Isaías Medina Angarita y gobernó hasta que fue derrocado el 18 de octubre de 1945, cuando asumió el poder una Junta Revolucionaria de Gobierno presidida por Rómulo Betancourt.

El 15 de febrero de 1948 hizo su juramento el escritor y político Rómulo Gallegos, quien no llega a completar su periodo debido al golpe de Estado del 24 de noviembre de ese año, en el que gobierna una junta militar. Marcos Pérez Jiménez, miembro de esa junta y ministro de Defensa, no reconoció los resultados de las elecciones de 1952 y asumió el poder dictatorialmente el 2 de diciembre de 1952 hasta que el 23 de enero de 1958 fue derrocado.

Una nueva Junta gobernó en este periodo, presidida por Wolfgang Larrazábal, quien renunció el 13 de noviembre de 1958 y fue sustituido por Edgar Sanabria.

El nuevo presidente constitucional fue Rómulo Betancourt (13 de febrero de 1959 al 11 de marzo de 1964). En esta última fecha tomó juramento Raúl Leoni y ejerció el poder hasta el 11 de marzo de 1969, cuando traspasó la banda presidencial a Rafael Caldera; éste presidió hasta el 12 de marzo de 1974. Su sucesor fue Carlos Andrés Pérez, cuyo periodo presidencial termina el 12 de marzo de 1979 y comienza el de Luis Herrera Campins. Por reforma de la Constitución, Herrera concluye el 2 de febrero de 1984, cuando se inicia el gobierno de Jaime Lusinchi. Sigue el hilo constitucional con la elección nuevamente de Carlos Andrés Pérez, en diciembre de 1988; periodo de gran inestabilidad política, pues se produjeron dos golpes de Estado en 1992 (4 de febrero y 27 de noviembre), y que en febrero de 1994 debió culminar.

El presidente enjuiciado. Vigencia de la democracia

Sin embargo, el periodo del presidente Carlos Andrés Pérez disminuyó considerablemente, pues se produjo el primer juicio en la historia venezolana a un presidente en ejercicio.

El 12 de marzo de 1993, mientras el presidente Pérez presentaba ante el Congreso Nacional su mensaje anual, el fiscal general de la República, Ramón Escovar Salom, sorprendió con la introducción ante la Corte Suprema de Justicia de una demanda contra Pérez, por malversación y peculado de partidas secretas.

La Corte se reunió el 20 de mayo de 1993 y declaró que sí había indicios para enjuiciar al presidente; de acuerdo con la Constitución nacional, Carlos Andrés Pérez fue suspendido de sus funciones públicas y se encargó de la primera magistratura el presidente del Senado, Octavio Lepage, en tanto el mismo Congreso designó al individuo que gobernaría el país con carácter de interino hasta la finalización del periodo que correspondía a Pérez, en caso de que el juicio no le fuera favorable y la sentencia se produjera antes del 2 de febrero de 1994. La sentencia condenatoria de la Corte se produjo el 30 de mayo de 1996, sin el agravante de peculado.

El presidente interino seleccionado por el Congreso fue el senador por Acción Democrática Ramón J. Velásquez, quien contó con los votos de AD y COPEI, más otros partidos minoritarios y prestó juramento el sábado 5 de junio de 1993.

En las elecciones de 1993 obtuvo la presidencia Rafael Caldera, 'autoexcluido' de COPEI, encabezando esta vez un nuevo partido, Convergencia, y apoyado por otras organizaciones como el MAS, PCV y MIN. Caldera tomó posesión el 2 de febrero de 1994, para un periodo que debe concluir a los cinco años.

COLOMBIA

Colombia, república ubicada en la parte noroeste de Sudamérica, que limita al norte con Panamá y el mar Caribe, al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al oeste con el océano Pacífico. Colombia es el único país de América del Sur con costas tanto en el océano Atlántico como en el océano Pacífico. El país tiene 1.141.748 km² de superficie. La capital del país es Santafé de Bogotá, que es también su ciudad más grande y populosa.

Territorio y recursos El elemento topográfico más característico de Colombia es la cordillera de los Andes, situada en la parte central y occidental del país, y que se extiende de norte a sur a través de casi toda su longitud. Los Andes están conformados por tres cadenas montañosas principales paralelas entre sí: la cordillera Oriental, la cordillera Central y la cordillera Occidental. Sobre la costa del Caribe se encuentra una masa montañosa aislada conocida como la sierra Nevada de Santa Marta, donde el punto más alto alcanza los 5.800 m. Dentro de la cordillera Central se encuentran los picos volcánicos de Huila (5.750 m) y Tolima (5.215 m). Cerca de 240 km al sur del mar Caribe, la cordillera Central desciende hasta zonas cenagosas y reductos de bosque

húmedo tropical. Los picos de la cordillera están permanentemente cubiertos de nieve; el nivel de la vegetación en estas montañas se extiende hasta los 3.050 m de altitud.

Al este de la cordillera Oriental se encuentran vastas extensiones de tierras bajas tórridas, escasamente pobladas y sólo parcialmente exploradas. La porción meridional de esta región está cubierta por selvas de vegetación espesa y es drenada por el río Caquetá y otros tributarios del río Amazonas. La parte norte de la región, que es la más grande, está formada por enormes planicies conocidas como Los Llanos y es atravesada por el Meta y otros tributarios del río Orinoco. Entre las cordilleras se encuentran altiplanicies, en su mayoría a más de 2.438 m de altitud, y fértiles valles drenados por los principales ríos del país. El río Magdalena es el más importante de Colombia, fluye hacia el norte entre las cordilleras Oriental y Central, cruzando prácticamente todo el país, y desemboca en el mar Caribe cerca de la ciudad de Barranquilla después de un curso de aproximadamente 1.555 km. El río Cauca también es un importante curso fluvial y medio de comunicación; fluye hacia el norte entre las cordilleras Central y Occidental y se une con el Magdalena unos 320 km antes de llegar al mar Caribe. En el oeste, el río Patía corre a través de los Andes para desembocar en el Pacífico. La línea de costa de Colombia se extiende cerca de 1.610 km a lo largo del Caribe y casi 1.290 km en el Pacífico. Son numerosas las desembocaduras de ríos a lo largo de las costas, pero no existen buenos puertos naturales.

Clima Colombia se localiza completamente dentro de la zona tórrida, un término meteorológico que designa las áreas de la superficie de la Tierra entre el trópico de Cáncer y el trópico de Capricornio. No obstante, el clima varía con la elevación. Las regiones costeras bajas y las depresiones de los valles del Patía y del Magdalena son de clima tórrido, con temperaturas anuales que alcanzan un promedio de 24 a 26,7 °C. Cerca de los 455 m y hasta los 2.285 m el clima es subtropical y desde los 2.285 hasta los 3.050 es templado. No obstante las ciudades situadas por encima de los 1.800 m de altitud son

consideradas frías. Por encima de los 3.050 m se localiza la zona de clima frío y aquí empieza a ser dominante el páramo, donde las temperaturas oscilan de -17,8 a 12,8 °C. Las temperaturas de enero y julio en Bogotá tienen un promedio de 14,4 y 13,9 °C respectivamente. En Barranquilla las temperaturas para los mismos meses son mucho más altas: 26,7 y 27,8 °C.

Durante el año alternan periodos de tres meses de lluvia y tres meses de estío. A lo largo de la costa del Pacífico las precipitaciones son muy altas; en Bogotá la cantidad de lluvia anual recogida es de 1.060 mm y en Barranquilla 800 mm. En las vertientes de la cordillera Oriental prevalece el clima seco.

Recursos naturales Los recursos minerales del país son variados y extensos. Colombia es el primer productor mundial de esmeraldas y tiene reservas minerales considerables de petróleo y gas natural, carbón, oro, plata, hierro, sal, platino y algo de uranio.

Flora y fauna La flora y fauna autóctonas de Colombia son tan variadas como la topografía. A lo largo de la costa del Caribe crecen manglares y cocoteros, y 51 millones de ha de elevaciones intermedias están cubiertas por bosques, en los que se encuentran árboles comercialmente aprovechables como caoba, palosanto, roble, nogal, cedro, pino y algunas variedades de bálsamo. Las plantas tropicales también producen hule (caucho), chicle, quina, vainilla, zarzaparrilla, jengibre, goma de copal, ipecacuana, haba tonca y frijol castor.

Entre los animales salvajes se encuentran los más grandes mamíferos de América del Sur, tales como jaguar, puma, tapir, pecarí, oso hormiguero, perezoso, armadillo y varias especies de monos y ciervos. Los lagartos, que tiempo atrás abundaron a lo largo de los principales ríos, se han cazado de manera intensiva por lo que ahora son muy escasos. En las regiones tropicales

habitan muchas variedades de serpientes. Entre las aves se hallan cóndor, buitre, tucán, cotorra, cacatúa, grulla, cigüeña y colibrí.

Suelos Colombia cuenta con varios fértiles valles bajos, pero sólo se cultiva cerca del 5% del área del país, principalmente a elevaciones mayores. En las regiones agrícolas los problemas de la degradación y erosión del suelo son muy fuertes, como resultado del método primitivo de cultivo de roza y quema.

Población La conformación racial de la población colombiana es diversa. Más de la mitad son mestizos (descendientes de la mezcla entre españoles e indígenas), casi el 20% son descendientes directos de europeos y alrededor del 14% son mulatos (descendientes de la mezcla de negros y blancos). El restante 8% está compuesto por negros, indígenas y gente descendiente de otras mezclas.

Características de la población Las proyecciones poblacionales en Colombia son realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), que en el censo de 1993 contabilizó un total de 32.871.993 habitantes. La población estimada para 1996 es de 35.886.280 habitantes, lo que supone una densidad de 32 hab/km². Casi el 70% de la población vive en áreas urbanas. Los principales centros de población se encuentran en los valles de los ríos Magdalena y Cauca y en la región costera del Caribe.

Lenguas oficiales y habladas y religión El idioma oficial es el español, aunque también se hablan varias lenguas aborígenes. La más extendida es el arahuac o arawak. El Concordato de 1973 otorga una situación privilegiada al catolicismo; cerca del 95% de los colombianos son católicos. Sin embargo, la Constitución de 1991 estableció la libertad de cultos. Existen pequeñas minorías de protestantes y judíos.

Divisiones administrativas y principales ciudades Colombia se divide en 32 departamentos y un distrito capital. La capital y ciudad más grande es Santafé de Bogotá, relevante centro industrial que cuenta con una población (según censo efectuado por DANE en 1993) de 5.726.957 habitantes. Otras ciudades importantes son los centros comerciales y textiles de Cali (1.635.839 habitantes) y Medellín (1.562.244 habitantes); por su parte, Barranquilla (1.026.352 habitantes), destacado puerto marino, cuenta con el principal aeropuerto internacional del país, mientras que Cartagena (585.618 habitantes), también importante puerto marino, alberga la terminal de un oleoducto.

Educación y cultura La educación primaria es gratuita y obligatoria durante cinco años. Se han dirigido muchos esfuerzos para eliminar el analfabetismo y más del 85% de los colombianos mayores de 15 años saben leer y escribir. Las escuelas públicas suelen estar controladas por la Iglesia católica. Las iglesias protestantes dirigen cierto número de escuelas, sobre todo en Bogotá. El gobierno nacional financia las escuelas de los niveles secundario y universitario, y sostiene escuelas primarias en municipios y departamentos con escasos recursos. A principios de la década de 1990 el número de alumnos inscritos en escuelas primarias fue de casi 3,9 millones por año; en escuelas secundarias, incluyendo instituciones de formación profesional y de profesorado, fue de 2,4 millones. En esas mismas fechas Colombia contaba con aproximadamente 235 instituciones de educación superior, con una inscripción de más de 457.000 alumnos. Los principales centros universitarios públicos y privados son: la Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá, que como tal se constituyó a finales del siglo XIX; la Universidad de Antioquia, que tiene 194 años de existencia; la Universidad del Valle, en Cali, las Universidades de los Andes y Pontificia, en Bogotá y la Universidad Industrial de Santander, en Bucaramanga. En las principales ciudades del país existen otras universidades públicas y privadas.

En Colombia se habla de varias regiones culturales, en las cuales las influencias indígena, negroide y europea (en especial española) son diversas. El mestizaje o la hibridación permite hablar de culturas costeras, culturas de vertiente y culturas de altiplano. Otros estudiosos hablan de cultura antioqueña o montañera, cultura santandereana o neohispánica, cultura andina o americana de intensa aculturación, cultura negroide o litoral-fluvio-minera y culturas propiamente indígenas (existen 65 etnias reconocidas en el país). En el vestir, en la vivienda, en la comida, en la etiqueta, en la religión y, en general, en las costumbres, se puede captar la diferencia de formaciones socioculturales que produjo el contacto en los últimos años.

Colombia ha tenido tradición continental en lo que a pensadores y escritores se refiere; se deben destacar, entre otros nombres: José Asunción Silva, Rafael Pombo, José Eusebio Caro, Gregorio Gutiérrez González, José Eustasio Rivera, Fernando González, Luis Carlos López, Porfirio Barba Jacob, León de Greiff, Guillermo Valencia, Jorge Rojas, Eduardo Carranza, Baldomero Sanín Cano, Pedro Gómez Valderrama y Germán Arciniegas.

Dentro de los escritores colombianos más sobresalientes se encuentran el novelista del siglo XIX Jorge Isaacs y, en el siglo XX, el poeta Germán Pardo García, el poeta y novelista Álvaro Mutis, ganador del Príncipe de Asturias de la Letras de 1997, y el novelista Gabriel García Márquez, vencedor del Premio Nobel en 1982.

La Biblioteca Nacional en Bogotá (1777) cuenta con más de 680.000 volúmenes; existen también bibliotecas en los pueblos y villas de todo el país. Los principales museos se localizan en Bogotá. El Museo Nacional contiene colecciones que relatan la conquista española y el periodo colonial. El Museo Nacional de Arqueología exhibe utensilios, esculturas en roca, textiles, trabajos en oro y otros objetos que se han encontrado en todo el país. El famoso Museo del Oro muestra una importante colección de objetos prehispánicos de oro.

Para literatura y música colombiana véase Literatura colombiana; Música latinoamericana; Arte y arquitectura precolombinas.

Economía.- Colombia ha sido hasta décadas recientes un país básicamente agrario, con una economía que dependía de manera tradicional del café. Cerca del 30% de la población activa se dedica aún hoy a la agricultura, sobre todo a cultivos como el café, el banano y las flores, junto con otros cultivos de subsistencia. No obstante, en la actualidad la actividad económica del país gira en torno a la extracción de petróleo, carbón y oro y a la industria ligera.

Agricultura El café es el cultivo principal. Después de Brasil, Colombia es el segundo productor mundial y el primero en la producción de café suave. Se cultiva principalmente en las vertientes de las montañas entre los 914 y los 1.828 m de altitud, sobre todo en los departamentos de Caldas, Antioquia, Cundinamarca, Norte de Santander, Tolima y Santander. En casi 1 millón de ha se encuentran más de 150.000 plantaciones de café, generalmente de pequeña dimensión. A principios de la década de 1990 la producción anual de café sumó cerca de 1 millón de t, y la mayor parte se exportó a Estados Unidos. Otros cultivos considerables son caña de azúcar, arroz, plátano o banano, tabaco, algodón y flores tropicales y semitropicales. Algunos cultivos menores están formados por cereales, verduras y una amplia variedad de frutas. También se cultivan plantas que producen pita, henequén y cáñamo, que se utilizan en la fabricación de cuerdas y costales. A principios de la década de 1990, la cabaña ganadera contaba con 24,9 millones de cabezas de vacuno, 2,7 millones de porcino, 2,7 millones de lanar y 2 millones de caballar.

Silvicultura y pesca.- El área forestal se localiza fundamentalmente en la Amazonia colombiana, en la costa del Pacífico, en la zona de Catatumbo (en el límite con Venezuela) y en algunas zonas de bosque de las cuencas alta y

media de los ríos Magdalena y Cauca. A principios de la década de 1990 la producción anual de madera en tronco fue de cerca de 17,8 millones de m³. La mayor parte de la madera se utiliza en la industria, la combustión, el mobiliario y otros sectores.

En las aguas costeras y en muchos ríos y lagos de Colombia se encuentra una amplia variedad de peces, de los que destacan trucha, tarpón, pez vela y atún. A principios de la década de 1990 la captura total fue de cerca de 58.700 t anuales, de los cuales casi la mitad correspondió a especies de agua dulce.

Minería.- El petróleo y el oro son los principales productos minerales de Colombia. Se extraen considerables cantidades de otros minerales, como plata, esmeraldas, platino, cobre, níquel, carbón y gas natural. La industria petrolera está bajo el control de una compañía nacional y de varias concesiones a capitales extranjeros. La producción de petróleo crudo se concentra en el valle del río Magdalena, aproximadamente a 645 km del mar Caribe y en la región entre la cordillera Oriental y Venezuela; a principios de la década de 1990 la producción sumó cerca de 137,5 millones de barriles por año. En Colombia existen varias refinerías, entre las que destaca la localizada en Barrancabermeja; en el golfo de Morrosquillo (Coveñas) y en Cartagena se encuentran otras refinerías. En esas mismas fechas se produjeron cerca de 14,6 millones de toneladas de carbón y 4,4 millones de m³ de gas natural por año.

En Colombia la minería del oro ha estado presente desde tiempos prehispánicos, y se realiza principalmente en el departamento de Antioquia y en menor medida en los departamentos de Cauca, Caldas, Nariño, Tolima y Chocó. Colombia es primer productor de oro de Latinoamérica, con una producción anual de más de 1 millón de onzas troy a principios de la presente década. Los principales centros mineros de esmeraldas son las minas el Muzo

y Chivor. Otros productos minerales son plomo, manganeso, cinc, mercurio, mica, fosfatos y azufre.

Industria.- La industria de Colombia, estimulada en la década de 1950 por medio del establecimiento de impuestos muy altos sobre las importaciones, está formada generalmente por empresas de pequeña escala que producen para el mercado local. Todas juntas representan cerca del 20% de la producción anual de Colombia. También son de gran importancia los establecimientos industriales donde se producen hilados de algodón, los cuales están sobre todo en las ciudades de Barranquilla, Manizales y Medellín. Otras industrias destacadas son las dedicadas a la elaboración de alimentos, productos de tabaco, hierro y acero y equipos de transporte, así como la industria editorial. Los productos químicos están adquiriendo un auge creciente, así como el calzado, la industria textil y la petrolífera. Se trabajan sombreros de palma y cristalería.

Energía.- Colombia cuenta con muchas instalaciones hidroeléctricas que generan cerca de tres cuartas partes de su producción eléctrica. A principios de la década de 1990 la capacidad instalada para generar energía era de casi 7,3 millones de kW, y su producción anual de electricidad fue de aproximadamente 35.400 millones kWh. Los principales sistemas hidroeléctricos están localizados en Antioquia, Cundinamarca, Huila y Tolima.

Moneda y banca.- La unidad monetaria de Colombia es el peso, dividido en 100 centavos (858,12 pesos equivalían a 1 dólar estadounidense en 1995). El Banco de la República es el único banco emisor de moneda y opera los monopolios de la menta, la sal y las esmeraldas. También comparte responsabilidades sobre las políticas monetarias con el consejo monetario del gobierno. En Colombia operan más de 25 instituciones bancarias comerciales, además de bancos gubernamentales y otras instituciones financieras oficiales y semioficiales. El mercado de divisas se concentra en Bogotá, Medellín y Cali.

Comercio.- El principal producto de exportación de Colombia es el café, el cual generalmente representa cerca de la tercera parte del valor anual de las exportaciones totales del país. Otros de los principales productos de exportación son petróleo, productos de algodón, flores frescas, plátanos o bananos, productos químicos, azúcar, carbón, oro, esmeraldas y ganado vacuno. Las importaciones más considerables son equipos mecánicos y eléctricos, productos químicos, alimentos y metales. Estados Unidos es el principal socio comercial de Colombia, seguido de Alemania, Brasil, Países Bajos, Argentina, Chile, México, Japón y Venezuela. A comienzos de la década de 1990 las exportaciones anuales de Colombia sumaron en torno a los 7.260 millones de dólares estadounidenses y sus importaciones alrededor de 6.500 millones de dólares.

Transporte y comunicaciones .- En todo el territorio cordillerano, en donde se concentra el mayor volumen de la población del país, existe una amplia red vial, con carreteras que permiten el transporte de vehículos de carga liviana y pesada. Sin ser vías de especificaciones óptimas (comparadas con las carreteras europeas o estadounidenses) puede asegurarse que permiten la comunicación terrestre entre los distintos pueblos y ciudades colombianos. Más del 90% de los municipios se enlazan mediante carreteras.

Por su parte, la zona de Los Llanos y la selva amazónica, que cubre aproximadamente la otra mitad del país, se comunican mediante transporte fluvial, algunas vías terrestres y una extensa red de pequeños aeropuertos y pistas de aterrizaje. El transporte aéreo es de gran importancia en el país, pues conecta los principales centros urbanos con medianas y pequeñas localidades de importancia económica.

El terreno irregular de Colombia hace que la construcción de carreteras y vías de tren sea muy costosa. Colombia cuenta con aproximadamente

3.235 km de vías de tren, nacionalizadas a partir de 1954 y actualmente en desuso, excepto para el transporte de mercancías. La mayor parte de estos ferrocarriles nacionales eran líneas que llegaban al río Magdalena, la principal arteria de transporte del país durante el siglo XIX y buena parte del siglo XX, pues era navegable a lo largo de casi 1.100 km a partir de su desembocadura. Las carreteras suman cerca de 106.220 km y comprenden una parte de la autopista que une Caracas, la capital venezolana, con Quito, la capital de Ecuador, a través de Bogotá y de otras poblaciones colombianas. En Colombia el transporte aéreo comenzó en 1919 y actualmente varias compañías nacionales e internacionales sirven al país. En 1946 Colombia, Venezuela y Ecuador acordaron establecer la Marina Mercante Gran Colombia; Venezuela se retiró en 1953. Los principales puertos son Buenaventura, Tumaco, Santa Marta, Barranquilla y Cartagena.

Trabajo.- La población activa de Colombia es de unos 8,5 millones de personas; casi el 27% se dedica a la agricultura, la silvicultura y la pesca, el 18% a la industria y la minería y una gran parte del resto (47%) al sector servicios. Más de 1,6 millones de personas están organizadas en sindicatos, de los que destacan la Unión Nacional de Trabajadores Colombianos (1,2 millones de afiliados) y la Confederación de Trabajadores Colombianos (400.000 miembros). El derecho a la huelga está constitucionalmente garantizado para todos aquellos empleados que no se dediquen a los servicios públicos.

Gobierno.- La Constitución de 1991, que reemplazó a un conjunto de leyes que databan desde 1886, establece una forma de gobierno centralista, si bien el proceso de descentralización se ha concretado en una serie de reglamentos y leyes para conceder autonomía a los departamentos y los municipios del país desde 1983.

Poder ejecutivo.- En Colombia el poder ejecutivo nacional recae en un presidente elegido por voto popular directo y que puede ejercer sólo por un

periodo de cuatro años. El sufragio es universal para todos los hombres y mujeres mayores de 18 años. El presidente designa un gabinete, que debe ser aprobado por el Congreso. Desde la Constitución de 1991, los gobernadores de los departamentos se eligen de manera directa.

Poder legislativo.- El poder legislativo en Colombia lo tiene un Congreso Nacional, bicameral, compuesto por la Asamblea de Representantes de 199 escaños y por el Senado, con 112 miembros. La Constitución de 1991 establece penalidades por ausentismo y prohíbe a los miembros del Congreso que desempeñen de manera simultánea cualquier otro cargo público.

Poder judicial.- Los 24 miembros vitalicios de la Corte Suprema de Justicia son elegidos por los magistrados aún en funciones. El sistema judicial también está formado por juzgados de distrito superiores y menores y juzgados provinciales y municipales. La Constitución de 1991 no autoriza la extradición y establece un sistema independiente de proceso penal. La pena capital está fuera de la ley

Partidos políticos.- Colombia cuenta con un sistema político relativamente libre y abierto en el cual participan un buen número de partidos. Los dos partidos mayoritarios han sido de manera tradicional el partido Social Conservador, favorable a un fortalecimiento del gobierno central y de la relación estrecha con la Iglesia católica, y el Partido Liberal, partidario del fortalecimiento de los gobiernos locales y de la separación de la Iglesia y el Estado. Entre 1958 y 1974 los liberales y los conservadores fueron los únicos grupos políticos legales en Colombia, debido a una reforma constitucional de 1957 pensada para desactivar el fuerte antagonismo entre ellos. Bajo este acuerdo, llamado Frente Nacional, cada partido tenía exactamente la mitad del número de escaños en cada cámara legislativa, en el gabinete y en otras dependencias, y la presidencia se alternaba entre los líderes de los dos partidos. Durante la década de 1980 los liberales obtuvieron la mayoría en ambas cámaras del Congreso. Esta situación se ha mantenido, en líneas

generales, inalterada. En las elecciones de marzo de 1994, el antiguo grupo guerrillero Movimiento 19 de abril (M-19), que en las elecciones de 1990 había emergido como la tercera fuerza política bajo las siglas Alianza Democrática Movimiento 19 de Abril (AD M-19), sufrió un serio revés electoral. Otros movimientos políticos son el Movimiento Nacional Conservador, el Movimiento Fuerza Progresista y la Unión Patriótica.

Salud y bienestar social.- Los niveles de salud pública se están mejorando, a pesar de que el número de médicos es aún insuficiente. La mayor parte de los médicos del país trabajan en las grandes ciudades. Colombia cuenta con casi 750 hospitales y 860 centros de salud. La esperanza de vida es de 69 años para los hombres y de 72 años para las mujeres (según estimaciones de las Naciones Unidas para el periodo 1990-1995). La malaria y la fiebre amarilla son aún enfermedades endémicas en algunas zonas del país. La mayor parte de los trabajadores industriales cuenta con un sistema de Seguridad Social que prevé servicios de asistencia a la maternidad y dentales, seguro contra accidentes, pagos por compensación y discapacidades a los trabajadores y pensiones de jubilación. El sistema se financia por medio de las contribuciones de patronos, trabajadores y del gobierno.

Defensa.- En Colombia se obliga a realizar de uno a dos años de servicio militar a todos los ciudadanos varones mayores de 18 años. En la actualidad es conocido como el servicio obligatorio para bachilleres, muchos de ellos menores de edad. En 1995 se encontraban prestando servicio obligatorio 5.000 soldados menores de edad. Las Fuerzas Armadas de Colombia estaban formadas en 1994 por unas 146.000 personas.

Historia.- En la costa del mar Caribe se encontraba una tribu de lengua chibcha que habitaba en la sierra Nevada de Santa Marta; el nombre común con la que se identifica es el de tayronas o taironas. Sus descendientes actuales son los grupos arhuaco kogi e ijka (o ijca). El grupo de nombre chibcha que habitó la altiplanicie Cundiboyacence con mayor volumen de

población y que conformó, junto con los colonizadores españoles, la formación mestiza altiplana es la etnia muisca. Existían en el territorio colombiano gran variedad de grupos con distintos niveles de desarrollo económico, social y cultural, el más avanzado de los cuales era, en el momento de la conquista, el de los muiscas.

En San Agustín, cerca del nacimiento del río Magdalena y de los Andes colombianos, se han encontrado vestigios de una de las más fascinantes y menos estudiadas civilizaciones del hemisferio occidental. Se conoce muy poco de las tribus que realizaron esas estatuas de piedra, esculturas en relieve, cámaras sepulcrales y santuarios, así como cuándo floreció su cultura. Actualmente la fecha en que se estima que comenzó a desarrollarse la cultura de San Agustín es el siglo V.

Las estatuas de piedra son generalmente figuras antropomorfas, muchas de ellas con expresiones grotescas. Han sido encontradas en cuevas y sobre montículos, en los que su presencia parece haber tenido un significado ritual. Con frecuencia se localizan figuras en las que una está montada sobre los hombros y espalda de otra. Una estatua particularmente sorprendente, un ave sosteniendo una serpiente en su pico, que posiblemente sea un símbolo de fertilidad, es de apariencia similar al símbolo de los aztecas.

Conquista española.- Antes de la llegada de los españoles, los indígenas chibcha habitaban una gran área de Colombia, establecidos alrededor de la parte alta del río Magdalena. Eran expertos agricultores de cultura similar a la inca. En 1502, durante su último viaje al Nuevo Mundo, Cristóbal Colón exploró una parte de la costa del Caribe perteneciente al territorio de los chibchas, que actualmente corresponde a la costa norte de Colombia. Llegaron después un gran número de conquistadores españoles (entre los que cabe mencionar, entre otros, a Rodrigo de Bastidas, Alonso de Ojeda, Pedro de Heredia y Sebastián de Belalcázar), quienes sometieron a los chibchas y fundaron el primer asentamiento europeo permanente en territorio

americano en Darién, en 1510, y posteriormente establecieron los asentamientos de Santa Marta en 1525 y Santafé de Bogotá en 1538. En 1549 integró el territorio chibcha dentro de la audiencia de Nueva Granada. Entre 1717 y 1739 la audiencia de Nueva Granada y los territorios que posteriormente formaron los países de Ecuador, Venezuela y Panamá se unieron al virreinato de Nueva Granada. La falta de progreso económico y la discriminación social y política contra los ciudadanos del virreinato provocó una intensa hostilidad contra el gobierno español. Inspirados en la Revolución Francesa y en el éxito obtenido por las colonias norteamericanas que consiguieron su independencia de Inglaterra a finales del siglo XVIII, la población de Nueva Granada se unió al movimiento revolucionario para obtener la independencia que acabó con el imperio de España en América a principios del siglo XIX. El movimiento que mayor relevancia tuvo antes de la Independencia fue el que tuvo lugar a finales del siglo XVIII, concretamente en 1781, denominado revolución o levantamiento de los Comuneros.

Independencia de España.- La ausencia de autoridad que se produjo en la América española con la llegada de informaciones sobre la invasión francesa de la península Ibérica dio como resultado el inicio del proceso emancipador en el virreinato de Nueva Granada. La lucha entre fuerzas realistas y los independentistas (dirigidos por personajes de la talla de Antonio Nariño y de Francisco de Paula Santander) dio como resultado la derrota de los primeros a lo largo del año 1810, pese a lo cual, la lucha se prolongó durante toda la década. En las luchas que siguieron al movimiento independentista la figura militar y revolucionaria más sobresaliente fue Simón Bolívar. El 7 de agosto de 1819 su victoria decisiva sobre las fuerzas leales al gobierno de España en la batalla del río Boyacá dio como resultado la liberación de la audiencia de Nueva Granada. El 17 de diciembre de 1819 se llevó a cabo el Congreso de Angostura en el que se proclamó la creación de la República de la Gran Colombia, formada por lo que anteriormente era la audiencia de Nueva Granada, el actual Panamá, Venezuela y Ecuador después de lograr su independencia. Siguiendo a la liberación de Venezuela en 1821, el Congreso

de Cúcuta, el 30 de agosto de 1821, aprobó una constitución para la Gran Colombia en la que se establecía una forma republicana de gobierno y se eligió a Bolívar como su primer presidente. La nueva República tuvo una vida corta; en 1831 Nueva Granada (de la que formaba parte Panamá) se convirtió en un Estado independiente y soberano.

La historia política del país ha sido desde entonces básicamente un registro de conflictos, muchas veces violentos, entre elementos liberales y conservadores para determinar la política del gobierno. Los asuntos políticos y sociales frecuentemente se han complicado debido a fuertes controversias respecto a las propiedades, la situación legal y los privilegios de la Iglesia católica.

Cambios constitucionales.- En la República de la Gran Colombia la esclavitud se abolió en 1851. Una nueva constitución, adoptada en 1853, garantizaba procesos penales a través de jurados, libertad de prensa y otros derechos civiles, así como la separación de la Iglesia y el Estado. Cinco años después las provincias se convirtieron en estados federales, y la república se denominó Confederación Granadina. La Guerra Civil comenzó en 1861 entre los liberales (que luchaban por una mayor soberanía para los estados que constituían la República) y los conservadores, que peleaban por un fortalecimiento del gobierno central. En 1863, después de la victoria de los liberales, se adoptó una nueva constitución en la que se establecía la unión de los estados soberanos en los Estados Unidos de Colombia.

De 1880 a 1930 hubo un dominio de los conservadores. En 1885 se reprimió una rebelión de los liberales y en 1886 se proclamó una nueva constitución de carácter centralista, que estableció el nombre actual del país, República de Colombia. La nueva constitución abolió la soberanía de los estados creada por la Constitución de 1863 y estableció la actual estructura básica del país. (No obstante, en 1991 se reformaron algunos aspectos como

la creación de departamentos que con anterioridad eran intendencias o comisarías). La Iglesia católica se convirtió en la oficial.

Entre 1899 y 1902 el país se debatió en un nuevo enfrentamiento civil conocido como la guerra de los Mil Días, que se cobró entre 60.000 y 130.000 vidas.

El regreso de los liberales al poder, que tuvo lugar después de las elecciones de 1930, permitió establecer las reformas constitucionales de 1936, en las que se otorgaba poder al gobierno para reglamentar la propiedad privada de acuerdo a los intereses nacionales, se establecía el derecho a la huelga de los trabajadores, bajo regulación legal, se rompía con la Iglesia católica y se secularizaba la educación pública. En 1944 se adoptó un nuevo código laboral en el que se garantizaban escalas de salarios mínimos, el pago de vacaciones y días festivos, ayudas en caso de accidentes y enfermedad y el derecho a organizarse en sindicatos.

Pérdida de Panamá.- En 1903 el Senado de Colombia se negó a ratificar el Tratado de Hay-Herrán, el cual establecía el arrendamiento a Estados Unidos de una franja de territorio del istmo de Panamá, para que construyeran un canal que cruzara este istmo y uniera los dos océanos. Comenzó una rebelión en Panamá; las Fuerzas Armadas estadounidenses intervinieron para prevenir que las tropas colombianas reprimieran el levantamiento, al tiempo que Estados Unidos reconocía la independencia de Panamá. Las tensas relaciones resultantes entre Colombia y Estados Unidos se resolvieron en 1921 por medio del Tratado Thomson-Urrutia.

La II Guerra Mundial y época de posguerra Durante la II Guerra Mundial (1939-1945) Colombia rompió relaciones diplomáticas en 1941 con Japón, Alemania e Italia, y en 1942 con el gobierno de la Francia ocupada. En 1943 el Senado colombiano declaró la guerra a Alemania, y en junio de 1945 la

República firmó los estatutos de las Naciones Unidas, convirtiéndose en uno de los 51 miembros fundadores.

La época de posguerra fue una de las crisis políticas más severas, como resultado directo de la profundización de los antagonismos entre las fracciones liberal y conservadora. El asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, dirigente del Partido Liberal, el 9 de abril de 1948 en Bogotá, desencadenó un levantamiento nacional en contra del gobierno conservador conocido como el Bogotazo, en el que murieron cerca de 1.500 personas y 20.000 más resultaron heridas. En ese momento se estaba desarrollando en Bogotá la IX Conferencia Internacional de los Estados Americanos, que también se vio afectada por la rebelión. No obstante, la Conferencia se realizó con éxito y se terminó el borrador de los estatutos de la Organización de Estados Americanos, que Colombia firmó el 30 de abril de 1950. Con la ayuda del Ejército el gobierno controló la rebelión y se acordó incluir un número igual de liberales y conservadores en el gabinete. Sin embargo la tensión y la violencia fueron cada vez más persistentes durante los siguientes meses. Los miembros liberales del gobierno cesaron en sus cargos después de que se promulgara un decreto gubernamental prohibiendo manifestaciones y marchas, y el Partido Liberal retiró a su candidato de las elecciones presidenciales de 1949, culpando al gobierno de violar la ley electoral. Como resultado de esto, el candidato conservador y editor de un periódico, Laureano Gómez, ganó las elecciones de noviembre sin enfrentarse a ninguna oposición. La toma de poder se llevó a cabo en agosto de 1950.

Una época de violencia Entre la elección de Gómez y su toma de poder, la lucha política había entrado en una nueva fase. Varios grupos guerrilleros, entre los que destacaban las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (FARC, comunista) actuaban en muchas áreas rurales y urbanas del país. En respuesta, el gobierno declaró el estado de sitio y suspendió las sesiones del Congreso en 1950. Poco después de la toma de poder de Gómez, una convención del Partido Liberal declaró al gobierno ilegal, acusándolo de

suprimir la libertad de expresión, de prensa y de reunión, y prometió continuar con el boicoteo de las elecciones. En febrero de 1953 el Partido Conservador propuso una nueva constitución cuyas consideraciones habrían impuesto en Colombia un régimen totalitario al estilo del de España bajo el mando de Francisco Franco. Los liberales y los conservadores moderados se opusieron severamente a este proyecto constitucional, y en junio de 1953, cuando una junta militar derrocó al gobierno de Gómez, ambas fracciones dieron su aprobación al golpe de Estado. Se nombró al general Gustavo Rojas Pinilla como presidente provisional, y en agosto de 1954 la Convención Constitucional lo eligió para un periodo de cuatro años más. La Convención no se reunió nuevamente hasta octubre de 1956; mientras tanto el gobierno dirigía los asuntos de la nación por medio de decretos. Cuando se reanudó la Convención algunos delegados denunciaron abiertamente las políticas restrictivas de Rojas Pinilla. Prosiguió una ola de violencia antigubernamental, a pesar de la cual el Congreso reeligió a Rojas Pinilla en mayo de 1957. Esto exacerbó a la opinión pública y un nuevo golpe de Estado lo derrocó pocos días después. Los dos partidos hegemónicos llegaron a un acuerdo, denominado Frente Nacional, para compartir los puestos del gobierno equitativamente durante 12 años. Este plan se aprobó en un plebiscito el 1 de diciembre de 1957 y, a principios de 1958, se extendió a 16 años.

El Frente Nacional.- A finales de 1958 el candidato liberal Alberto Lleras Camargo fue reelegido presidente (lo había sido ya entre 1945 y 1946). La coalición liberal-conservadora trajo cierta estabilidad a Colombia durante la década de 1960. La coalición tenía una mayoría en ambas cámaras del Congreso pero rara vez podía ganar las dos terceras partes requeridas en ambas cámaras para llevar adelante proyectos legislativos. El resultado fue que el gobierno frecuentemente caía en periodos de semiparálisis. El presidente Guillermo León Valencia, candidato conservador elegido en 1964, declaró el estado de sitio el año siguiente con el fin de vencer el desacuerdo político. Bajo el mando del presidente Carlos Lleras Restrepo, candidato liberal que sucedió a Valencia en 1966, se continuó gobernando mediante decretos.

En las elecciones de 1970 el Frente Nacional derrotó a la oposición del anterior dictador Rojas Pinilla y se eligió a Misael Pastrana Borrero como presidente.

La ruptura del Frente Nacional.- Cuando la coalición llegó a su fin en 1974, se eligió como presidente a Alfonso López Michelsen, un liberal, aunque se concedieron ciertos cargos del gabinete a los conservadores. El alto nivel de desempleo persistió y se presentaron incidentes a causa del descontento de trabajadores y estudiantes, así como la actividad aislada de grupos guerrilleros. En 1978, en unas elecciones caracterizadas por el bajo número de votantes, otro liberal, Julio César Turbay Ayala, ganó la presidencia por un margen muy estrecho; posteriormente llamó a cinco conservadores para que participaran en su gabinete. En 1979, los insurgentes izquierdistas iban adquiriendo más fuerza conforme el Ejército fracasaba en sus intentos por vencerlos. En 1980 un grupo guerrillero ocupó la embajada dominicana en Bogotá durante 61 días, reteniendo a muchos diplomáticos extranjeros como rehenes. El candidato conservador, Belisario Betancur Cuartas, anterior ministro de Trabajo, ganó las elecciones presidenciales de 1982, estableciendo una ley de amnistía que afectó a numerosos guerrilleros; en mayo de 1984 se anunció la tregua acordada entre el gobierno y los grupos rebeldes. Ese mismo mes Betancur tomó medidas enérgicas contra el floreciente tráfico de drogas en el país. Sin embargo, durante 1985 las guerrillas recuperaron su fuerza y la lucha contra el narcotráfico fue perdiendo su ímpetu inicial conforme los traficantes de drogas y los rebeldes unían sus fuerzas en varias regiones. En noviembre las tropas del gobierno y las guerrillas se enfrentaron en un violento combate después de que grupos guerrilleros tomaran el Palacio de Justicia en Bogotá e hicieran rehenes a docenas de personas. Al final del sitio habían muerto un centenar de personas, entre las que se encontraba el presidente de la Corte Suprema y otros diez magistrados.

Para añadir aún más dramatismo a la situación del país, a finales de ese mes una avenida de lodo volcánico del Nevado del Ruiz provocó la muerte y la desaparición de 25.000 personas.

Los liberales ganaron las elecciones de 1986 y Virgilio Barco Vargas, su máximo dirigente, se convirtió en presidente el 7 de agosto. En agosto de 1989, respondiendo a la ola de asesinatos en los que estaban implicados los cárteles de la cocaína de Colombia, el gobierno arrestó a más de 10.000 personas y confiscó las propiedades de presuntos traficantes de drogas. Después de una campaña en la que asesinaron a tres candidatos presidenciales, César Gaviria Trujillo, líder del Partido Liberal, fue elegido en mayo de 1990. Gaviria apoyó una nueva constitución que entró en vigor en julio de 1991 y que, entre otras cosas, prohíbe la extradición de ciudadanos colombianos. Gaviria también levantó el estado de sitio y ofreció amnistía a los traficantes de drogas que se entregaran voluntariamente. Algo logró con esas políticas, pero el comercio de cocaína, junto con la actividad guerrillera, siguieron causando problemas al país y en 1992 el gobierno declaró el estado de emergencia con el fin de controlar la situación. En 1993 Pablo Escobar, cabeza del cártel de Medellín, murió a manos de las fuerzas de seguridad del Estado en un tiroteo que siguió al intento por capturarlo.

Durante el año 1994 se produjeron diversos acontecimientos relevantes: en marzo se celebraron elecciones legislativas en las que los liberales lograron vencer a los candidatos conservadores por un amplio margen; algo distinto sucedió en las elecciones presidenciales de junio, en las que Ernesto Samper Pizano, del Partido Liberal, venció por menos de dos puntos de diferencia al conservador Andrés Pastrana y fue elegido presidente de la República en unos comicios caracterizados por la alta abstención; en ese mismo mes, cientos de personas murieron en un terremoto de 6,8 grados en la escala de Richter que desencadenó avalanchas y flujos de lodo en el suroeste de Colombia.

La presidencia de Samper estuvo empañada desde su inicio por la acusación hecha por el candidato derrotado en el sentido de que la campaña de los liberales había sido financiada por el narcotráfico colombiano (concretamente por el cártel de Cali), basándose en informaciones periodísticas procedentes de un diario de Miami. Además, continuó la actividad guerrillera de las FARC y del Ejército de Liberación Nacional (de orientación castrista) y resurgieron los grupos paramilitares, lo que supuso un estancamiento en el proceso de paz que se había iniciado en la década anterior.

A lo largo de 1995 y 1996 la situación política en Colombia mantuvo la misma situación crítica: nuevas revelaciones acerca de la supuesta financiación ilegal de la campaña de Samper (lo que provocó un gran número de dimisiones y detenciones de altos cargos y el enfrentamiento con el gobierno de los Estados Unidos) e incremento de la delincuencia común y organizada y de la violencia política. Los grupos guerrilleros, en efecto, desarrollaron una estrategia basada en el avance hacia las ciudades a partir de las áreas rurales en las que tienen asentadas sus bases, con el fin de crear una sensación aún mayor de quiebra de la autoridad estatal.

Pese a todo ello, la economía mantuvo su ritmo de recuperación, puesto de manifiesto en su notable índice de crecimiento, en la contención de la inflación y en la continua afluencia de capitales exteriores atraídos por el incremento en la explotación de los yacimientos petrolíferos, muy numerosos en la región oriental del país.

ECUADOR

Ecuador, es una república situada en el noroeste de Sudamérica, que limita al norte con Colombia, al este y sur con Perú, y al oeste con el océano Pacífico. El archipiélago de Colón (o islas Galápagos), localizado en el Pacífico, a

965 km de la costa, pertenece a Ecuador. El país está exactamente en la línea del ecuador geográfico y tiene una superficie de 270.670 km². La capital es Quito, que constituye un Distrito Metropolitano.

Territorio y recursos.- Ecuador está dividido en cuatro regiones geográficas: la Costa, que comprende poco más de la cuarta parte del país; la Sierra, que se extiende en una doble hilera de montañas y una estrecha meseta deshabitada conocida como valle interandino; el Oriente o región Amazónica, al este de los Andes, e Insular, integrada por el archipiélago de Colón, que comprende seis islas grandes y nueve pequeñas de origen volcánico, aunque la mayoría de los volcanes están extinguidos.

La región de la Sierra se extiende entre las dos cadenas de la cordillera de los Andes, la Occidental y la Oriental, con más de una docena de picos por encima de los 4.877 metros de altitud. El Cotopaxi, el volcán activo más alto del mundo (5.897 m) y el Chimborazo (6.267 m), nevado o volcán inactivo, están situados, el primero entre las cordilleras Occidental y Oriental, y el segundo en la cordillera Occidental de los Andes.

Clima.- Aunque geográficamente Ecuador está situado en la línea ecuatorial, el clima es variado debido al relieve y a la influencia de la corriente fría de Humboldt en verano y a la cálida de El Niño en invierno. La Costa es calurosa y húmeda, con una temperatura cuyo promedio anual es de 26 °C. En la Sierra varía según las horas del día (de 21 °C al mediodía a 7 °C al anochecer) y la altitud. En la ciudad de Quito, a 2.810 metros de altitud, la temperatura anual alcanza un promedio de 12,8 °C. La región Oriental o Amazónica es más cálida y húmeda que la costa; la temperatura llega fácilmente a los 37,8 °C y las precipitaciones anuales alcanzan los 2.030 mm de promedio.

Recursos naturales.- Los bosques constituyen el recurso más importante del país y cubren el 40% de su territorio. Otros recursos son los minerales: oro, plata, cobre, carbón, petróleo, hierro, plomo, cinc, sal y azufre.

Flora y fauna.- En la costa norte y sur son abundantes los espacios tropicales donde hay una gran variedad de plantas; en algunos lugares la vegetación alcanza las faldas de la cordillera de los Andes en forma de bosques húmedos. Los flancos de ambas cordilleras están densamente poblados de bosques hasta los 3.050 m; por encima de esta altura está el páramo, donde predominan los extensos pajonales y grama.

La fauna también es muy variada. Entre los grandes mamíferos se encuentran jaguares, pumas, osos hormigueros y gatos monteses; entre los pequeños se encuentran comadrejas, nutrias, monos y mofetas. Los caimanes, camaleones y lagartos representan a los reptiles; también hay una gran diversidad de ofidios, anfibios e invertebrados. La variedad de aves es también grande, muchas de cuyas especies llegan a estas tierras para pasar el invierno. Las islas Galápagos, con su población de animales única en el mundo, es un santuario de la vida salvaje en donde Charles Darwin formuló su teoría de la selección natural de las especies.

Población.- La población de Ecuador está compuesta en un 52% por indígenas y en un 40% por mestizos; el 8% restante lo componen principalmente descendientes de españoles y de africanos. Aproximadamente el 54% vive en centros urbanos y el resto en medios rurales.

Características de la población.- En 1995 Ecuador tenía 11.460.117 habitantes, con una densidad de 42 hab/km². El 47% vive en la sierra y el 49% en la costa; el resto de la población se reparte entre la selva y las islas Galápagos.

Divisiones administrativas y ciudades principales.- Ecuador se divide en 21 provincias, que se subdividen en cantones y éstos, a su vez, en parroquias urbanas y rurales.

La capital Quito (Distrito Metropolitano) está enclavada en la región de la Sierra y en 1990 tenía 1.100.847 habitantes. Guayaquil, situada al sur y con una población de 1.508.444 habitantes, es el principal puerto y centro de la actividad comercial. Cuenca, que tiene también una importante actividad agrícola y comercial, contaba con una población de 194.981 habitantes.

Lenguas oficiales y habladas y religión.- El idioma oficial de Ecuador es el español, aunque la población indígena habla quechua, el idioma hablado por los incas.

La población indígena fue adoctrinada en la religión católica después de la conquista española del Perú y Ecuador; en 1889, el movimiento liberal de la mano de Eloy Alfaro, estableció la separación parcial de la Iglesia y el Estado, y en 1904 un decreto establecía el control estatal sobre las actividades eclesiásticas: se confiscaron las propiedades de las órdenes religiosas y se declaró la total libertad de credo. En la actualidad, más del 95% de la población ecuatoriana profesa la religión católica, y algo menos del 1% pertenece a alguna de las iglesias protestantes.

Educación y cultura.- En 1944, se inició una campaña destinada a reducir el alto índice de analfabetismo del país. En 1995, el 88,8% de la población mayor de 15 años sabía leer y escribir. En principio, la educación es gratuita y obligatoria para los niños entre los 6 y 14 años de edad; no obstante, numerosas poblaciones rurales carecen de escuela.

Educación primaria y secundaria.- En Ecuador, a principios de la década de 1990, 1.871.300 alumnos asistían a 16.015 escuelas de educación primaria y

744.400 estudiantes acudían a los 2.200 centros de educación secundaria existentes.

Educación universitaria.- Las principales instituciones de educación superior son la Universidad Central de Ecuador (fundada en 1769) y la Universidad Pontificia Católica de Ecuador, que abrió sus puertas en 1946 (ambas se encuentran en Quito), la Universidad de Cuenca, fundada en 1869, y la Universidad de Guayaquil, fundada en 1867. A mediados de la década de 1990, el total anual de estudiantes universitarios era de 350.200.

Cultura.- Ecuador es un país de patrones culturales llenos de contrastes porque las gentes que habitan en sus diferentes regiones tienen una enorme variedad étnica. Los indígenas de la Sierra, descendientes de los pueblos conquistados por los incas, todavía mantienen sus tradiciones musicales, que interpretan con instrumentos nativos, como el sikú, el rondador, la pocina y la quena. En el Oriente viven los indígenas amazónicos con culturas y lenguas propias. En la región de la Costa se han producido diversos grados de mestizaje entre descendientes de españoles y de esclavos negros africanos, dando lugar a una peculiar cultura afroecuatoriana. En general, la gente costeña es extrovertida, mientras que la gente de la sierra aunque más amable, es desconfiada y melancólica.

Bibliotecas.- La Biblioteca Nacional, fundada en Quito en 1792, es la más antigua del país y alberga 70.000 volúmenes; otras bibliotecas importantes son las de las universidades de Quito y Cuenca; además, el resto de las grandes ciudades cuenta también con bibliotecas.

Museos.- Muchos de los museos ecuatorianos albergan objetos y documentos de interés histórico. Quito cuenta con museos históricos y arqueológicos, y en Cuenca un museo privado exhibe una excelente colección de objetos preincaicos e incas.

Economía.- Tradicionalmente, la base de la economía ecuatoriana ha sido la agricultura. Sin embargo, en 1965 se aprobó una ley de desarrollo industrial que facilitó el establecimiento de fábricas textiles, de artículos eléctricos y farmacéuticos, entre otros productos. En 1970 hubo un importante incremento en la producción y exportación de petróleo, que se completó con la construcción del oleoducto transecuatoriano para facilitar el suministro desde los yacimientos ubicados en la región Oriental hasta el puerto de Esmeraldas. El producto nacional bruto en 1994 era de 14.547 millones de dólares, con una tasa de inflación del 17%. El ingreso de Ecuador en 1995 en la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha supuesto un gran impulso económico. Sin embargo la inestabilidad política ha hecho que el Ecuador ingrese en recesión económica.

Agricultura .- Las tierras cultivables (algo menos del 10% de la superficie del país) se trabajan de forma muy primitiva en la Sierra y en la Costa. Los bananos constituyen el principal cultivo, seguido de la caña de azúcar, cazabe, maíz, arroz, papas, café, cacao y cítricos. A principios de la década de 1990, la producción anual de bananos fue de 2,2 millones de toneladas. La producción de flores, ya sean tropicales o de clima frío, es de enorme importancia.

Silvicultura y pesca.- Ecuador posee una de las principales reservas mundiales de madera balsa. En sus bosques se encuentran también mangles, el árbol del pan, quina, tagua (marfil vegetal) y caucho.

En las aguas circundantes del archipiélago de Colón (Galápagos) abundan el atún y los langostinos. También las aguas de la costa continental son ricas en pesca de todo tipo, principalmente camarones. En 1995, la captura anual era de 750.880 toneladas métricas. El atún es también otro importante rubro de la economía ecuatoriana.

Minería.- La extracción y comercialización de la sal está en manos del gobierno ecuatoriano. Existen minas de oro, plata, plomo y cinc. Los yacimientos petrolíferos son la base de la principal industria del país. Aunque son de propiedad del Estado, éste ha otorgado concesiones para su total explotación a grandes empresas extranjeras. En 1995, la producción era de 147,8 millones de barriles, con una reserva de 3.136 millones de barriles.

Industria.- La industria ecuatoriana producía tradicionalmente artículos para el consumo interno. A partir de 1965, se establecieron en el país fábricas de refrigeradores, productos textiles, farmacéuticos y derivados de petróleo entre otros. En la década de 1990 ha tenido un gran impulso la creación de las maquiladoras.

Energía.- Ecuador tiene un gran potencial hidroeléctrico: el 80% de la electricidad que consume el país es generado por instalaciones hidroeléctricas; prácticamente toda la producción restante se obtiene de plantas térmicas que funcionan a base de carbón o derivados de petróleo. A principios de 1990, Ecuador tenía instalado un generador eléctrico con capacidad para producir 2 millones de kW, con 5.700 millones de kWh de producción anual.

Moneda y banca.- La unidad monetaria de Ecuador es el sucre, dividido en 100 céntimos (en 1995, 1 dólar estadounidense equivalía a 3.250 sucres). El Banco del Estado, creado en 1927, es el banco emisor de moneda. También existen muchos bancos privados tanto nacionales como extranjeros.

Comercio exterior.- Los ingresos por exportaciones de Ecuador son por lo general algo mayores que los gastos derivados de sus importaciones. A principios de 1995 (cómputo realizado de enero a octubre), las exportaciones anuales alcanzaron la cifra de 3.594 millones de dólares, y las importaciones fueron de 3.085 millones de dólares. Más del 60% de los ingresos provenían

de las exportaciones de petróleo, cacao, café y bananos. Estados Unidos es el principal destino comercial de los productos ecuatorianos, seguido de Colombia, Perú, Chile, Italia, Alemania, Bélgica, España, México, Argentina, Francia, Japón, Países Bajos y Taiwan. Ecuador recibe productos importados de Estados Unidos, Japón, Colombia, Alemania, México e Italia.

Transporte.- La red de carreteras de Ecuador alcanza casi los 37.200 km, de los cuales aproximadamente el 16% están pavimentados. El país es atravesado de norte a sur por la carretera Panamericana. El tendido ferroviario nacional, en manos del Estado, es de 965 kilómetros.

Los principales puertos ecuatorianos son Guayaquil (unido por aire, carretera y ferrocarril a las principales ciudades) y La Libertad; les siguen en importancia Esmeraldas, Manta y Puerto Bolívar. Algunos ríos, como el Guayas, el Daule y el Vinces son navegables sin necesidad de ser dragados. Quito y Guayaquil cuentan con aeropuertos internacionales.

Comunicaciones.- Las principales ciudades y pueblos de Ecuador tienen instalaciones de teléfono, telégrafo y cable, que hacen posible la comunicación con el resto del país y el mundo entero. Existen 320 emisoras de radio comerciales y alrededor de 3 millones de receptores. Hay aproximadamente 600.000 aparatos de televisión. La prensa escrita está representada por los influyentes diarios *El Comercio* y *Diario Hoy*, de Quito, y *El Universo* y *El Telégrafo* de Guayaquil.

Trabajo.- La población activa de Ecuador se calcula en 3,7 millones de personas, de las cuales un tercio se dedica a actividades agrícolas, y un 20% a la industria y a la construcción; el resto está ocupado en servicios y profesiones diversas. Los trabajadores cualificados representan sólo un pequeño porcentaje de la fuerza laboral. Existen numerosas asociaciones

sindicales, las más grandes son la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas y la Confederación de Trabajadores de Ecuador.

Gobierno.- Ecuador se rige por una Constitución promulgada en 1979 y reformada en 1984, según la cual el país se constituye como República unitaria y democrática.

Poder ejecutivo.- La Constitución ecuatoriana confiere el poder ejecutivo al presidente, elegido mediante sufragio universal directo por un periodo de cuatro años, no pudiendo ser elegido para dos periodos consecutivos; preside el gabinete y nombra a los gobernadores de las provincias. Además de ser el jefe del Estado, es comandante supremo de las Fuerzas Armadas y goza de poderes extraordinarios en casos de emergencia nacional.

Poder legislativo.- El poder legislativo es atributo del Congreso Nacional, órgano unicameral compuesto por 77 miembros elegidos para un periodo de cuatro años. Los diputados pueden haber sido elegidos a nivel nacional (12 diputados) o a nivel provincial (65 diputados). Además de la elaboración de leyes, el Congreso ratifica tratados y elige a los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los demás tribunales que conforman el poder judicial.

Poder judicial.- La Corte Suprema de Justicia ecuatoriana está compuesta por 16 jueces; existen 17 tribunales superiores y numerosos juzgados y tribunales. Los casos criminales son vistos por un 'jurado especial', conformado por un juez y tres miembros del tribunal, luego de haberse realizado la instrucción por un juzgado de lo penal. La pena de muerte está abolida. Véase Derecho ecuatoriano.

Gobierno local.- Cada provincia es administrada por un gobernador, que es nombrado por el presidente de la República, y por un prefecto provincial integrado con voto dirimente en el Consejo Provincial; formado por los

consejeros de cada provincia, elegidos también por sufragio universal. Los cantones urbanos de más de 100.000 habitantes eligen alcalde y concejales; el resto de los cantones eligen por votación popular concejales que integran, a su vez, el consejo municipal. Existe en cada parroquia un teniente político nombrado por el gobernador de la provincia.

Partidos políticos.- En Ecuador hay más de diez partidos políticos. En 1990, los partidos más importantes eran el Partido Social Cristiano, el Partido Roldosista Ecuatoriano, el Movimiento Popular Democrático, el Partido Conservador, Izquierda Democrática, Unidad Republicana, Democracia Popular y el Partido Socialista Revolucionario.

Salud y bienestar social.- Ecuador ha llevado a cabo efectivos programas de control de enfermedades contagiosas; el resultado ha sido la erradicación de la fiebre amarilla y la reducción de la incidencia de la malaria y la tuberculosis. No obstante, la malnutrición y la mortalidad infantil plantean todavía serios problemas. La esperanza de vida es de 68 años para los hombres y 73 años para las mujeres (según datos de las Naciones Unidas para 1994).

Un sistema público de Seguridad Social, existente desde 1942, proporciona servicios asistenciales de salud, maternidad, accidentes, y pensiones de jubilación a agricultores, trabajadores domésticos, artesanos y profesionales. A principios de la década de 1990 había cerca de 13.000 médicos.

Defensa.- El servicio militar, de doce meses de duración, es obligatorio para todos los varones ecuatorianos. En 1990, las Fuerzas Armadas totalizaban 30.000 efectivos.

Historia.- En Ecuador se han descubierto restos arquitectónicos de antiguas culturas de hace miles de años, relacionadas probablemente con la civilización

maya de América Central. Ni aquellas civilizaciones, ni la más reciente de los incas dejaron testimonios escritos de sus culturas. La civilización inca tuvo su centro en Cuzco (hoy territorio peruano) y Quito. Los incas incorporaron a su Imperio las poblaciones indígenas de Ecuador y opusieron dura resistencia a los primeros conquistadores españoles.

La dominación española.- El primer desembarco de los españoles en las costas del actual Ecuador se produjo en 1526, encabezado por Bartolomé Ruiz. Los conquistadores españoles, bajo el mando de Sebastián de Benalcázar y Francisco Pizarro, controlaron en 1532, después de dar muerte al jefe inca Atahualpa y a su lugarteniente Rumiñahui, todo el territorio que había constituido el Imperio incaico. En nombre de la Corona española, el 1 de diciembre de 1540 Pizarro nombró gobernador de Quito a su hermano Gonzalo. Poco tiempo después, Pizarro era asesinado y Gonzalo Pizarro encabezó una rebelión contra la Corona española declarándose independiente. Su gobierno rebelde duró hasta 1548, cuando fue vencido por tropas españolas en la batalla de Jaquijaguana, una llanura en el sur de la sierra peruana; poco después, Gonzalo Pizarro era decapitado.

En la época colonial, Ecuador perteneció al virreinato del Perú, una de las dos grandes divisiones administrativas de la América española en el siglo XVI. En 1563, por cédula real se convirtió en Real Audiencia, dependiente de este virreinato. De 1717 a 1723, la Real Audiencia de Quito pasó a depender del virreinato de Nueva Granada, con sede en Bogotá, pero volvió a depender del virreinato del Perú hasta 1739, cuando revirtió a la dependencia administrativa del de Nueva Granada.

La primera sublevación independentista contra España tuvo lugar en 1809, pero la victoria final no llegaría hasta la batalla de Pichincha, en 1822, cuando el ejército independentista dirigido por el general Antonio José de Sucre, lugarteniente de Simón Bolívar, derrotó a los españoles. En 1823, después de haber alcanzado la independencia de España, Ecuador se

convirtió en el Departamento del Sur, formando parte de la Gran Colombia, una confederación en la que también se encontraban Venezuela, Colombia y Panamá.

Independencia y consolidación del Estado.- En 1830, Ecuador se separó de la Gran Colombia y pasó a constituirse en república independiente. El primer presidente de la nueva república fue el general Juan José Flores, héroe de las guerras de independencia y representante de la clase conservadora de Quito. En 1833 estalló una guerra civil entre los conservadores de Quito y los liberales de Guayaquil, el primero de una larga serie de enfrentamientos entre las dos facciones, y que tuvieron como consecuencia la toma del poder por parte de tres destacados dictadores en la historia ecuatoriana: Juan José Flores; Gabriel García Moreno, dirigente del Partido Conservador; y el dirigente revolucionario Eloy Alfaro. En medio de la lucha que sostuvieron los tres por el poder, se sitúa el periodo de presidencia del general José María Urbina, quien abolió la esclavitud. El presidente Alfaro, durante su segundo periodo de gobierno (1907-1911), introdujo una nueva Constitución de carácter liberal, dio un impulso muy importante a la construcción y desarrollo del ferrocarril y estableció la enseñanza laica y gratuita.

Ecuador apoyó a Estados Unidos en la II Guerra Mundial contra las potencias del Eje. En el desarrollo político interno, el final de la guerra coincidió con el declive de la influencia liberal. En 1944, el presidente liberal Carlos Alberto Arroyo del Río, antiguo presidente del Congreso Nacional, renunció al cargo como consecuencia de un movimiento revolucionario encabezado por el ex-presidente José María Velasco Ibarra, que había gobernado el país entre 1934 y 1935 y que en esta ocasión recibió el apoyo de la facción conservadora. El 31 de diciembre de 1945 se promulgó una nueva Constitución que se mantuvo en vigor hasta 1967.

En 1947, Velasco Ibarra fue depuesto por un grupo militar, que fue a su vez apartado del poder casi inmediatamente por otro movimiento

revolucionario, que instaló a Carlos Julio Arosemena como presidente provisional. En junio de 1948, Galo Plaza Lasso, antiguo embajador en Estados Unidos, fue elegido presidente. A principios de aquel año, Ecuador había acudido a la IX Conferencia Interamericana celebrada en la ciudad colombiana de Bogotá para firmar la carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Un viejo litigio fronterizo con Perú, que se había avivado en 1941, afloró otra vez en 1950. En ambos casos el problema se había sometido a arbitraje internacional: en 1942 se firmó en Río de Janeiro un acuerdo entre Perú y Ecuador, garantizado por Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos. Ecuador sostenía que en 1942 se había adjudicado a Perú más territorio que la zona en disputa. En 1950, Ecuador anuló unilateralmente los acuerdos de 1942, y en 1995 estalló otra vez la disputa por cuestiones limítrofes. Finalmente se consiguió a pesar de mucho sacrificio y renuncia territorial un activo importante para el desarrollo que es la paz entre estas dos naciones.

Inestabilidad política.- En 1952, Velasco Ibarra, fue elegido presidente por tercera vez y permaneció en el poder hasta 1956. En las elecciones presidenciales de aquel año, el candidato conservador Camilo Ponce Enríquez obtuvo la victoria por estrecho margen sobre el candidato liberal. Velasco Ibarra volvió a presentarse como candidato independiente en las elecciones de 1960; severamente crítico con la política económica conservadora del gobierno de Ponce, prometió grandes reformas y en junio fue elegido presidente por amplio margen. Sin embargo, al carecer de un programa definido, no permanecería mucho tiempo en el gobierno, ya que fue obligado a renunciar en noviembre de 1961. Muy poco antes había firmado el acuerdo de la Alianza para el Progreso, por la que se garantizaba la ayuda estadounidense a los firmantes del documento por un periodo de 10 años. El sucesor de Velasco Ibarra, el vicepresidente Carlos Arosemena Monroy, también detentaría durante muy poco tiempo la jefatura de gobierno, pues fue derrocado en julio de 1963 por una junta militar que llevó a cabo una serie de reformas

económicas y sociales por decreto, entre las que se encontraba la reforma agraria. En 1964, la junta esbozó también un plan nacional de desarrollo que abarcaría un decenio y que fue presentado a la comisión de la Alianza para el Progreso para poder recibir préstamos y financiación para los proyectos de desarrollo planificados. Pronto, sin embargo, se enfrentó a las progresivas exigencias de retorno a la legalidad constitucional, y tras dos semanas de disturbios callejeros, en julio de 1965 se acordó nombrar un gabinete más aceptable para la oposición. Pero el malestar político continuó: en marzo de 1966, una violenta manifestación antigubernamental, que provocó una dura represalia, desencadenó la agitación política en todo el país y la junta fue derrocada.

Se nombró un gobierno provisional hasta noviembre de 1966, fecha en que una nueva Asamblea Constituyente nombró presidente interino a Otto Arosemena. Su gobierno sobrevivió a una generalizada oposición inicial, y en mayo de 1967 se promulgó una nueva Constitución. En junio de 1968, Velasco Ibarra fue una vez más el ganador en las primeras elecciones bajo la nueva carta magna, pero su quinto mandato no fue más afortunado que los anteriores. Asumió poderes dictatoriales en 1970 con el fin de contrarrestar el menguante apoyo a su gobierno; en febrero de 1972 fue derrocado una vez más por un golpe militar, cuyo principal dirigente, el general Guillermo Rodríguez Lara, comandante en jefe del Ejército, asumió el poder como presidente.

Etapa de prosperidad.- Entre los primeros actos del nuevo régimen estaba el anuncio de un plan económico quinquenal, que debía aplicarse en la agricultura, la vivienda y la industria. En agosto de 1972 se efectuaron las primeras exportaciones petrolíferas de los nuevos yacimientos que estaban siendo explotados por empresas estadounidenses. Ecuador pronto se convirtió en el segundo exportador de petróleo de América Latina después de Venezuela. El petróleo proporcionó los muy necesarios ingresos de divisas y

fondos para la inversión, pero también disparó la inflación y ensanchó la brecha entre ricos y pobres.

En 1976, el general Rodríguez Lara fue sustituido por el almirante Alfredo Poveda Burbano, que asumió el gobierno como presidente de una junta militar compuesta por los jefes de las tres armas. En los años siguientes descendió ligeramente la presión inflacionista. En 1978 se celebró un referéndum para aprobar una nueva Constitución que iría acompañada de una posterior convocatoria de elecciones presidenciales, las cuales se celebraron en abril de 1979; después de un desempate entre los dos candidatos más votados, a finales de aquel año, Jaime Roldós Aguilera asumió la presidencia, entrando en vigor la nueva Constitución. Un nuevo conflicto limítrofe en la frontera con Perú se cerró después de un arbitraje internacional en 1981. Dos meses después, Roldós murió en un accidente de aviación y el vicepresidente Osvaldo Hurtado Larrea pasó a ocupar la presidencia. En mayo de 1984, el hombre de negocios y candidato conservador León Febres Cordero le sucedió; su gobierno sofocó varios intentos de rebelión militar, el más importante de los cuales se produjo en enero de 1987, en el que el presidente fue secuestrado. Rodrigo Borja, del partido socialdemócrata Izquierda Democrática, ocupó la presidencia tras desempatar en las elecciones de mayo de 1988. En 1992 le sucedió Sixto Durán Ballén, nacido y educado en Estados Unidos. Su mandato estuvo dominado por la contestación a la política económica de su gobierno, lo que provocó una huelga general en junio de 1994, y por el conflicto fronterizo con Perú. El 19 de mayo de 1996 tuvo lugar la primera vuelta de las elecciones presidenciales convocadas para sustituir a Durán Ballén. El nuevo presidente, Abdalá Bucaram, elegido por una mayoría aplastante (venció en 20 de las 21 provincias del país) en la segunda vuelta celebrada el 7 de julio, tomó posesión el 10 de agosto.

Bucaram, elegido fundamentalmente con el apoyo de las clases populares ecuatorianas con la promesa de incrementar el presupuesto nacional en lo que a gastos sociales se refiere, desarrolló sin embargo una política

presupuestaria austera, que preveía grandes recortes a las subvenciones concedidas hasta ese momento en sectores clave de la economía nacional (electricidad, gas, gasolina, red telefónica). Todo ello, unido al gran número de excentricidades de todo tipo cometidas por Bucaram (conocido como 'el Loco'), condujo, a partir de enero de 1997, al inicio de una serie de movilizaciones y protestas políticas y sociales que llevaron a que el Congreso Nacional aprobara, el 11 de febrero, la destitución del presidente por incapacidad mental, para lo que servía la aprobación de tal resolución por mayoría simple. En su lugar, fue nombrado Fabián Alarcón, presidente del Congreso hasta ese momento. Tal resolución no fue aceptada por Bucaram, que la consideró un golpe de Estado. En tal estado de cosas, la vicepresidenta del país, Rosalía Arteaga, vino a complicar aún más la situación al autoproclamarse presidenta de Ecuador. El Ejército ecuatoriano intervino en la crisis presionando para que se llegara a un acuerdo que pusiera fin a la situación de interinidad creada. Finalmente, y tras largas conversaciones y acuerdos pactados e incumplidos, el Congreso forzó la retirada de Arteaga y votó a favor del nombramiento del Diputado Fabián Alarcón quien fungía como Presidente del Congreso, como Presidente interino (para convertirse en presidente de forma legal era necesario modificar la Constitución). Bucaram, entretanto, optó por abandonar el país, rumbo a Panamá.

La crisis quedó cerrada el 25 de mayo de 1997, cuando los ciudadanos ecuatorianos aprobaron de forma mayoritaria (75%) en referéndum la decisión tomada por el Congreso de cesar en el cargo a Bucaram y su sustitución por Fabián Alarcón. No obstante, las numerosas acusaciones que pesan sobre el presidente destituido impiden considerar la crisis completamente concluida. Posteriormente vino la elección de Jamil Mahuad como Presidente de la República quien asimismo fue depuesto por un triunvirato militar-político-indígena que duró apenas tres horas para dar paso al actual gobernante, Gustavo Noboa, quien entre presiones del Fondo Monetario Internacional, Indígenas, grupos sociales, etc., tiene la tarea difícil de gobernar.

Conflicto fronterizo.- En enero de 1995, el litigio fronterizo con Perú se intensificó. Ecuador había enviado sus tropas a la región limítrofe en disputa, y no tardó en producirse un violento choque entre los ejércitos de ambos países. El territorio en litigio abarca una extensión de 340 km² en la cordillera del Cóndor que atraviesa ambos países. Es una región montañosa e inexplorada, pero al parecer con ricos yacimientos de oro, petróleo y uranio. El territorio fue asignado a Perú en 1942 por el Acuerdo de Itamarti, firmado por este país y Ecuador en Río de Janeiro, y en el que figuran como garantes Argentina, Chile, Brasil y Estados Unidos. Aunque firmó el acuerdo, Ecuador siempre lo ha cuestionado.

Las escaramuzas continuaron en enero, y en febrero la aviación peruana efectuó ataques aéreos. Al terminar el conflicto, la evaluación que hizo la Asociación Americana de Derechos Humanos emitió la cifra de al menos 200 muertos y heridos por ambos lados, unas 5.000 personas desplazadas de sus hogares en el norte de Perú y cerca de 15.000 en el sur de Ecuador. En marzo se firmaron dos acuerdos de alto el fuego para permitir el inicio de negociaciones de paz.

PERU

Perú, es una república ubicada en la región meridional de América del Sur; limita al norte con Ecuador y Colombia, al este con Colombia, Brasil y Bolivia, al sur con Bolivia y Chile y al oeste con el océano Pacífico. La superficie total de su territorio, islas incluidas, es de 1.285.220 km². Es el tercer país más grande de América del Sur, después de Brasil y Argentina. La capital es Lima, principal centro del comercio y las finanzas del país.

Territorio y recursos.- Tres grandes regiones topográficas se distinguen en Perú: la región costera, la Sierra y la Selva o Montaña.

La región de la Costa es una franja estrecha y árida que se extiende a lo largo de 2.650 km y cuya anchura varía entre 65 y 160 km. En ella se hallan las principales ciudades industriales y los puertos más importantes del país. La región es atravesada por ríos que descienden de los Andes occidentales y desembocan en el Pacífico.

La cordillera de los Andes, que corre paralela a la Costa de forma continua, con profundas quebradas, macizos, altiplanicies, llanuras y valles longitudinales y transversales, configura la región de la Sierra. La cordillera de los Andes tiene una morfología muy compleja, se divide en tres principales cadenas: la cordillera Occidental, la cordillera Central y la cordillera Oriental, dentro de las cuales se encuentran cadenas menores, como la cordillera Blanca y la cordillera Huayhuash. La región de la Sierra, que comprende el 30% del país, se extiende del sureste al noroeste, con una anchura de 400 km en el sur y 240 km en el norte. Los glaciares y los altiplanos de la Sierra están entre los más elevados del mundo, como es el caso del Huascarán (6.768 m) el pico más alto del Perú, y el altiplano donde se encuentra el lago Titicaca.

Las laderas de la cordillera Oriental descienden a una vasta región tropical (o Selva propiamente dicha) que se extiende hasta la frontera con Brasil y forma parte de la cuenca amazónica. Toda esta región, desde los bosques de las estribaciones y contrafuertes de la cordillera, es conocida genéricamente como la Selva, aunque también recibe la denominación de la Montaña. Su extensión abarca el 60% del territorio del Perú y está cubierta de denso bosque tropical en el oeste y espesa vegetación en el centro. Es una región en gran parte inexplorada y muy poco desarrollada.

Ríos y lagos.- El Perú tiene tres grandes cuencas hidrográficas. La primera comprende alrededor de cincuenta ríos que nacen en la Sierra y descienden hacia la región de la Costa. La segunda comprende al río Amazonas y sus

afluentes en la región de la Montaña. Y la tercera es la cuenca del lago Titicaca, compartido con Bolivia, y el río Desaguadero.

Los ríos Napo, Tigre y Pastaza nacen en Ecuador y se internan en Perú; los dos últimos son afluentes del río Marañón y el Napo desemboca directamente en el río Amazonas. La frontera entre Perú y Colombia está delimitada por el río Putumayo.

Clima.- El clima en Perú es sumamente variado, oscilando desde las temperaturas tropicales en la Selva al frío ártico en la cordillera de los Andes.

En la región de la Costa la temperatura es constante casi todo el año, con un promedio de 20 °C. El clima no sufre altibajos gracias a los vientos que soplan del Pacífico procedentes de la corriente fría de Humboldt, que corre paralela a la costa peruana. La Costa recibe menos de 51 mm de precipitaciones anuales, principalmente porque la cordillera recibe toda la lluvia que descargan las nubes que arrastran los vientos del este. Una fina neblina cubre el cielo de la Costa en invierno y descarga una llovizna imperceptible que se conoce como garúa; la neblina cubre también los contrafuertes y estribaciones de las cordilleras de la Sierra de junio a octubre, suministrando suficiente humedad a los pastizales.

En la Sierra la temperatura varía de acuerdo a las estaciones y a las horas del día, alcanzando de promedio los 21 °C al mediodía y los 7 °C al atardecer. Las estaciones se determinan más por el régimen de lluvias que por un cambio en las temperaturas; así, la época de grandes precipitaciones se extiende de octubre a abril. En Cuzco, en la Sierra sureste, el promedio anual de lluvias es de 1.305 milímetros.

En la región de la Selva, la temperatura es extremadamente calurosa y húmeda. Predominan los vientos del este que arrastran la niebla acumulada en

la región para depositarla después en los contrafuertes de los Andes orientales. El promedio anual de precipitaciones en algunas zonas se estima en 3.810 mm. Gran parte de estas lluvias, generadas por la evaporación de los ríos de la Selva, caen principalmente de noviembre a abril.

Recursos naturales.- Los recursos minerales (que son las principales materias primas de Perú) comprenden yacimientos de petróleo en la Costa noroeste y en la cuenca amazónica, cobre en el suroeste, y en diferentes puntos de la cordillera andina hay importantes centros mineros de extracción de plata, mineral de hierro, oro, plomo y cinc. Es también importante su reserva de bosques, especialmente de cedro, roble y caoba, así como su variada riqueza ictiológica.

Flora y fauna.- La flora de las tres grandes regiones geográficas es enormemente variada. En la seca y arenosa llanura de la región costera crece principalmente un tipo de vegetación adaptada al desierto, como arbustos, herbazales y diversas plantas tuberosas. En los valles regados por los ríos que descienden de los Andes hay una rica y variada vegetación, pero la mayor parte de la región es desértica. En contraste, la vasta y fértil región de la Montaña alberga una rica abundancia de árboles y plantas: caoba, cedro, caucho, el árbol de la quina, zarzaparrilla, vainilla y una extensa variedad de flores tropicales exóticas. Comparativamente, la accidentada morfología de la Sierra alberga una escasa variedad de plantas, principalmente xerófilas, adaptadas a suelos secos, como el cactus, arbustos diversos, hierbas y eucaliptos. En la altiplanicie y en la puna la vegetación se reduce a unas pocas especies, como el ichu, la puya Raimondi y diversas cactáceas.

La fauna del Perú es variada. La Costa y las islas albergan toda clase de aves guaneras: cormoranes, alcatraces, pelícanos, gaviotas, golondrinas y algunas especies de albatros, además de lobos marinos y focas. Otro tipo de fauna lo conforman los pequeños reptiles, como lagartijas y los insectos. En las aguas del océano abunda la anchoveta, corvina, pez espada, bonito, atún,

cojinova, jurel, pota, pulpo, tollo, lenguado, caballa, róbalo, langosta, camarones y otras muchas especies de mariscos. La fauna de la Sierra está representada por animales autóctonos como la llama, alpaca, vicuña, chinchilla y el guanaco. Entre las aves de esta región destacan el cóndor, el petirrojo, colibrí, gallinazo, pinzón, perdiz, pato y ganso. El lago Titicaca, las lagunas y ríos de la Sierra tienen gran abundancia de peces. La selva tropical constituye una verdadera reserva natural para animales como el jaguar, el puma, el armadillo, el pecarí, el tapir y el oso hormiguero; además hay diversas especies de monos, lagartos, tortugas y una extensa variedad de serpientes e insectos; entre las aves destacan el papagayo, el Tucán, el flamenco y otras especies tropicales.

Población.- Alrededor del 45% de los habitantes del Perú son indígenas, algunos de los cuales son descendientes de los incas que crearon la gran civilización de esta región en el siglo XV; un 37% del país lo conforman los mestizos, mezcla de blancos (principalmente españoles) e indios; alrededor del 15% son blancos descendientes de europeos. Existe también una población negra y mulata originaria de África, y una importante población de origen asiático, principalmente japoneses y chinos. Casi el 72% de la población peruana vive en áreas urbanas.

Características de la población.- Perú tenía una población de 24.087.372 habitantes en 1995, con una densidad de 19 hab/km². Sin embargo la distribución es desequilibrada, pues alrededor del 50% de la población habita en la región de la Sierra, el 40% en la de la Costa y sólo el 10% en la de la Selva o Montaña.

Divisiones administrativas.- Perú se divide administrativamente en 25 departamentos y una provincia constitucional (El Callao). Los departamentos se dividen en provincias y éstas en distritos.

Principales ciudades.- La ciudad más grande del país es Lima, con una población (censo de 1993) de 6.483.900 habitantes (7.000.000 habitantes en el área metropolitana), la capital de la república y principal centro de comercio. Otras ciudades importantes (censo de 1993) son Callao, principal puerto pesquero de Perú cercano a Lima (637.800 habitantes), Arequipa, centro industrial y agrícola (620.500 habitantes), Trujillo, importante centro comercial (508.700 habitantes), y Cuzco, antigua capital del Imperio inca, el más importante centro histórico y arqueológico (257.800 habitantes).

Lenguas oficiales y habladas y religión.- El español, hablado por el 70% de la población, era el idioma oficial de Perú hasta 1975, cuando fue reconocido también como lengua oficial el quechua. Además el aymara, la otra lengua indígena, es hablada por las poblaciones del sur del Perú y también en Bolivia. Las comunidades nativas amazónicas poseen hasta 51 lenguas propias.

La Constitución peruana reconoce la libertad de cultos, aunque más del 90% de la población peruana profesa la religión católica, que fue la religión oficial desde 1915 hasta 1993. Existen también grupos protestantes de diversos credos, además de diversas y pequeñas comunidades como la judía, la musulmana y la ortodoxa.

Educación.- El índice de alfabetización en Perú registra un aumento considerable como resultado de importantes programas aplicados a la educación; así, en 1940 la población de adultos alfabetizados representaba el 42%, mientras que a mediados de la década de 1980 era el 78%. La educación primaria es obligatoria para todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y 15 años; no obstante, muchos niños que viven en zonas rurales no pueden asistir a la escuela por la carencia de instalaciones. A principios de 1990 asistían a la escuela primaria alrededor de 3,7 millones de niños y 1,7 millón de estudiantes lo hacían a centros de educación secundaria y de formación profesional.

Perú tiene más de 45 centros de educación superior; destacan la Universidad Nacional de San Marcos de Lima (fundada en 1551), la Universidad Nacional del Centro (1962), en Huancayo, la Universidad Nacional de San Agustín (1828), en Arequipa, la Universidad Nacional San Antonio Abad (1962), en Cuzco y la Universidad Nacional de La Libertad (1824), en Trujillo. El Conservatorio Nacional de Música (1908) está en Lima. Unos 576.800 estudiantes asistían a centros de educación superior a finales de la década de 1980.

Cultura.- La herencia precolombina en Perú es la más rica de América del Sur y su presencia se mezcla con la herencia cultural española, que se manifiesta en el idioma, religión y gobierno. Las excavaciones arqueológicas han descubierto restos precolombinos monumentales. La arquitectura del periodo colonial hispano se puede ver en muchas ciudades peruanas, al igual que manifestaciones artísticas producto de la fusión de formas hispánicas e indígenas. En el arte actual, la escuela indigenista interpreta intencionadamente el Perú del siglo XX a la manera en que lo harían los indígenas. La escala pentatónica andina aún se utiliza y es ejecutada con instrumentos igualmente antiguos, como la caracola marina, la zampoña, la quena, el siku y la ocarina. Véase Literatura peruana; Literatura latinoamericana; Música latinoamericana.

Los descendientes de los pueblos quechua y aymara habitan en las alturas andinas; muchos de ellos no hablan español y han preservado las costumbres y el folclore de sus antepasados. Tanto en las ciudades de la Costa como en las de la Sierra, los blancos, mestizos y negros siguen el estilo de la vida moderna occidental. Por el contrario, los grupos aislados de habitantes de la selva amazónica en el oriente peruano mantienen formas de vida similares a las de sus antepasados.

Bibliotecas

Las más importantes bibliotecas de Perú se encuentran en las ciudades y están relacionadas con las principales universidades; entre ellas se encuentran la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, cuya biblioteca posee más de 450.000 volúmenes; la Biblioteca Nacional, en Lima, fundada en 1821, alberga más de 3,2 millones de libros y otros documentos.

Museos

Los museos del país exhiben la riqueza del arte y de los objetos arqueológicos peruanos. Los más importantes son el Museo de Arte, el Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, el Museo de Historia Natural Javier Prado y el Museo de Historia Militar, en Callao. Hay también museos arqueológicos en Arequipa, Cuzco, Huancayo y Trujillo.

Economía.- El producto interior bruto (PIB) totalizó 27.700 millones de dólares en 1994, lo que suponía una renta per cápita de 1.200 dólares (según datos del Banco Mundial correspondientes al periodo 1989-1991). Aunque la economía permanece basada principalmente en la agricultura, la minería y la industria pesquera han experimentado un importante crecimiento. Perú basa sus exportaciones esencialmente en materias primas —principalmente minerales, productos agrícolas y harina de pescado— para poder importar maquinaria y manufacturas de todo tipo. A finales de la década de 1980, la violencia terrorista, la inflación desenfrenada, los crónicos déficits del presupuesto y la sequía casi llevan al país al borde de la insolvencia fiscal. En 1990 el gobierno impuso un programa de austeridad que eliminó el control de precios y acabó con los subsidios a muchos de los artículos de consumo básico y dejó que el *inti* (entonces la moneda nacional) flotara libremente para encontrar una nueva paridad con respecto al dólar estadounidense.

Agricultura.- Casi el 37% de la población activa del Perú está ocupada en actividades agrícolas. La mayor parte de las tierras de la Costa está dedicada

al cultivo de productos de exportación, mientras que los productos para consumo interno provienen de la Sierra y la Montaña. Muchas de las propiedades agrarias son muy pequeñas y están dedicadas a cultivos de subsistencia, pero también existen grandes cooperativas agrícolas. A principios de la década de 1990 los principales productos agrícolas (con el rendimiento anual aproximado en toneladas métricas) fueron: caña de azúcar (7 millones), papas o patatas (2 millones), arroz (800.000), maíz (650.000), semilla de algodón (170.000), café (82.000) y trigo (130.000). Perú es el principal productor de coca, de cuyas hojas, tras un largo proceso de refinado, se obtiene la cocaína.

La ganadería está compuesta por casi 3,9 millones de cabezas de vacuno; 13,3 millones de lanar; 1,7 millones de caprino; 2,4 millones de porcino; 875.000 cabezas de ganado caballar y mulas y 52 millones de aves de corral. Llamas, ovejas, alpaca y vicuñas proveen lana, cueros y pieles.

Silvicultura y pesca.- Los bosques cubren el 54% del territorio en los que se encuentran palo de balsa, caucho y una gran variedad de especies medicinales, como el árbol de la quina, del que se obtiene la quinina. A comienzos de la década de 1990 la extracción maderera se cifró en 8,3 millones de metros cúbicos.

La industria pesquera es de primera importancia en la economía del país y constituye un importante segmento de las exportaciones. Experimentó una extraordinaria expansión después de la II Guerra Mundial (1939-1945). A principios de la década de 1990 la captura fue de casi 5,6 millones de toneladas anuales. Más de las tres quintas partes de estas capturas eran anchovetas, destinadas a convertirse en harina de pescado, de la que Perú es el mayor productor mundial.

Minería.- Las industrias extractivas ocupan un lugar de primer orden en la economía peruana. El país es uno de los principales productores mundiales de cobre, plata, plomo y zinc; también produce petróleo, gas natural, mineral de hierro, molibdeno, tungsteno y oro. A finales de la década de 1990 la producción anual daba estas cifras: 3,3 millones de toneladas de mineral de hierro, 664.600 t de cinc, 375.000 t de cobre, 219.000 t de plomo y 1.616 t de plata. La producción de petróleo crudo fue de 64,9 millones de barriles, junto con 578,3 millones de m³ de gas natural.

Industria.- Muchas de las manufacturas que se producen en Perú son a pequeña escala, pero desde 1950 se establecieron varias industrias modernas a lo largo de la costa del Pacífico. Los artículos tradicionales son textiles, ropa, productos de alimentación y artesanía. Los productos que se manufacturan en grandes y modernas plantas son: acero, petróleo refinado, productos químicos, tratamiento de minerales, vehículos de motor y harina de pescado.

Energía.- A comienzos de la década de 1990 Perú tenía instalada una capacidad para generar electricidad de aproximadamente 3,7 millones de kW, y la producción anual era de aproximadamente 13.132 millones de kWh. Cerca de las tres cuartas partes del total de la electricidad producida era generada por instalaciones hidroeléctricas.

Moneda y comercio exterior.- La unidad monetaria de Perú es el nuevo sol, dividido en 100 céntimos (2,18 soles nuevos equivalían a 1 dólar estadounidense en 1995). El Banco Central de la Reserva del Perú (fundado el 9 de marzo de 1922 y que inició sus operaciones el 4 de abril de ese mismo año), es el banco central y el banco emisor de moneda. En 1987 se intentó nacionalizar toda la banca privada, pero tal iniciativa no llegó a concretarse.

Las exportaciones son más diversificadas en Perú que en el resto de los países de América del Sur. Las principales exportaciones son petróleo, cobre,

plomo, café, plata, harina de pescado, zinc, azúcar y mineral de hierro; los principales clientes son Estados Unidos, Japón, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Gran Bretaña. A finales de la década de 1980 las exportaciones significaron 2.700 millones de dólares anuales. Las principales importaciones del Perú son artículos eléctricos y electrónicos, productos alimenticios, metales, productos químicos y vehículos de transporte; los principales suministradores de estos productos son Estados Unidos, Japón, Argentina, Alemania, Colombia y Brasil. En el mismo periodo, las importaciones alcanzaron la cifra de 2.800 millones de dólares anuales.

Transporte.- Desde la II Guerra Mundial Perú ha aumentado y mejorado el sistema de sus vías férreas, carreteras y aeropuertos. No obstante, la morfología montañosa del país hace difícil el transporte de superficie. A comienzos de la década de 1990 Perú tenía casi 69.940 km de carreteras, de las que el 11% estaban pavimentadas. La principal arteria es la carretera Panamericana, que cubre una distancia de 2.495 km al atravesar territorio peruano desde Ecuador y continuar hasta Chile. Perú tiene también 2.400 km de líneas férreas; el ferrocarril Lima-Huancayo asciende hasta los 4.815 m de altitud, lo que le hace ser la línea férrea más alta del mundo. La más importante vía fluvial es el río Amazonas, por el que navegan barcos de todo calado desde el océano Atlántico a Iquitos, el principal puerto amazónico de Perú. También el lago Titicaca es navegable y une Perú con Bolivia. Los principales puertos marítimos peruanos son Callao, Chimbote, Salaverry, Pacasmayo, Paita, Matarani y San Juan. El principal aeropuerto internacional es el de Jorge Chávez, ubicado entre Lima y Callao; otros aeropuertos importantes son los de Cuzco, Juliaca, Piura, Arequipa, Trujillo, Puerto Maldonado e Iquitos. Aeroperú es la línea aérea nacional y ofrece vuelos internos e internacionales.

Comunicaciones.- El sistema telefónico peruano fue nacionalizado en 1970 y cuenta con unos 600.000 aparatos. Existen más de 300 emisoras de radio y 8 de televisión. A principios de la década de 1990 había alrededor de 4 millones

de aparatos de radio y 1,6 millones de televisores en uso. En este mismo periodo había más de 70 periódicos diarios; los de mayor circulación nacional son *El Comercio*, *Ojo*, *Expreso* y *La República*, todos editados en Lima.

Trabajo.- Cerca del 37% de la población activa de Perú depende de la agricultura. Los sectores que le siguen en importancia son los servicios, el sector público, la industria, el comercio y la construcción. El 40% de los trabajadores asalariados están afiliados a los sindicatos; los principales están agrupados en la Confederación General de Trabajadores de Perú.

Gobierno.- Tras el golpe de Estado de abril de 1992 se suspendió la vigencia de la Constitución democrática de 1979 y el Congreso Nacional, formado por un Senado y una Cámara de Diputados fue disuelto. La Constitución de 1993 estableció en su lugar un poder legislativo unicameral, denominado Congreso e integrado por 120 miembros, en sustitución del Congreso Nacional.

Partidos políticos.- Las elecciones presidenciales y legislativas de 1995 fueron ganadas por los candidatos del movimiento Cambio 90-Nueva Mayoría, que se había formado un año antes. Otros partidos políticos peruanos destacados son la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), fundada en 1924, la Acción Popular (AP), la Unión por el Perú (UPP) y el Partido Popular Cristiano (PPC).

Poder judicial.- La máxima instancia del poder judicial peruano es la Corte Suprema de Justicia. La judicatura está compuesta también por tribunales superiores y por juzgados de primera instancia, así como por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Gobierno local.- El gobierno local es ejercido en cada uno de los 24 departamentos del país por un prefecto, que reside en la capital departamental.

Salud y bienestar social.- La esperanza de vida en Perú es de 63 años para los hombres y 66 años para las mujeres (según cifras de las Naciones Unidas a comienzos de la década de 1990). El índice de mortalidad infantil era del 78‰. Aunque el gobierno ha hecho algunos progresos en la provisión de instalaciones médicas, la sanidad se mantiene todavía en niveles inadecuados. La epidemia de cólera de 1991 causó la muerte de más de mil personas y afectó a otras 150.000.

Defensa.- Todos los varones entre los 20 y los 25 años están obligados a cumplir el servicio militar (en 1995 fueron reclutados más de 251.000 peruanos). A mediados de la década de 1990 las Fuerzas Armadas peruanas estaban constituidas por un Ejército de Tierra con 68.160 efectivos, una Marina de Guerra con 23.430 miembros y una Fuerza Aérea con 14.910 soldados.

Historia.- Las evidencias del establecimiento de colonias humanas en Perú se remontan a miles de años; pero, exceptuando algunas ruinas dispersas, poco se sabe de esos antiguos pobladores. Hacia el 1250 a.C. grupos venidos del norte se establecieron en regiones como Chavín, Chimú, Nazca y Tiahuanaco. Los chimú construyeron la ciudad de Chan Chan alrededor del año 1000 d.C., en la que había unas 10.000 viviendas y cuyas ruinas se pueden ver todavía.

El Imperio inca.- Los incas, llamados también 'hijos del sol', eran originalmente una sociedad guerrera que vivía al suroeste de la región de la Sierra. Del 1100 al 1300 se trasladaron hacia el norte, al fértil valle de Cuzco, desde donde fueron invadiendo las tierras vecinas. Hacia el 1500 habían creado un imperio que había incorporado a la mayoría de las culturas de la zona y sus límites abarcaban desde el sur de la actual Colombia hasta el centro de lo que hoy es Chile, y comprendía también la actual Bolivia y el norte de Argentina; el límite oriental llegaba hasta el océano Pacífico. Este vasto imperio se constituyó siguiendo un modelo teocrático de gobierno en el que los

emperadores incas formaban la cúspide del sistema y eran tenidos como una divinidad. Los incas impusieron su estilo de vida a los pueblos que conquistaron, y cuando llegaron los españoles la mayor parte de la zona andina estaba totalmente homogeneizada bajo el dominio incaico.

El dominio español.- En 1528, el conquistador español Francisco Pizarro realizó una expedición hasta el río Santa, en Perú, reparando en la riqueza del Imperio; posteriormente regresó a España para obtener dinero y reclutar hombres para la conquista. En 1532 Pizarro fundó la primera ciudad española en Perú, San Miguel de Piura, en la Costa norte; luego avanzó hacia el interior del Imperio inca. En noviembre de 1532 llegó a Cajamarca y, combinando la astucia y la fuerza de las armas, capturó al inca Atahualpa y puso fin al Imperio. En 1535 Pizarro fundó la Ciudad de los Reyes a orillas del río Rímac, el origen de la actual Lima. Sin embargo, pronto surgieron disputas por el poder jurisdiccional entre los conquistadores y en 1541 Pizarro fue asesinado en Lima por un miembro de la facción contraria.

En 1542 la Corona española promulgó las *Nuevas Leyes de Indias*, destinadas a poner fin a los abusos y crueldades de las que eran víctimas los indios. Aquel mismo año se creó el virreinato de Perú.

El primer virrey llegó a Perú en 1544 e intentó aplicar las *Nuevas Leyes de Indias*, pero los conquistadores se rebelaron y asesinaron al virrey en 1546. Aunque en 1548 la rebelión fue sofocada por las fuerzas de la Corona española, la nueva legislación no llegó nunca a ser aplicada.

En 1569 llegó a Perú el virrey Francisco de Toledo; durante los siguientes catorce años impuso un sistema de gobierno estable y altamente efectivo, aunque bastante represivo. El método administrativo de Toledo consistió en dar prioridad a los funcionarios oficiales en los asuntos de gobierno, permitiendo que algunos indígenas ocuparan cargos intermedios y

rigieran la actividad del resto de la población nativa. El sistema duraría casi doscientos años.

Luchas de independencia.- En 1780 se produjo una sublevación de 60.000 indígenas contra el poder español, acaudillada por José Gabriel Condorcanqui, que había adoptado el nombre de uno de sus antepasados incas, Túpac Amaru. Aunque al comienzo cosechó algunas victorias, el levantamiento sería aplastado en 1781 y Túpac Amaru fue ejecutado. A pesar de que otra sublevación similar fue sofocada en 1814, la oposición al poder imperial español crecía imparablemente en toda América del Sur. La oposición era dirigida principalmente por los descendientes de españoles nacidos en América (criollos), resentidos por no poder participar en los asuntos de gobierno.

Sin embargo, la fuerza que liberaría a Perú del dominio español llegaría de fuera. En septiembre de 1820 el general José de San Martín, que había derrotado a las fuerzas españolas en Chile, desembarcó con su ejército en el puerto peruano de Pisco; el 12 de julio de 1821 el ejército de San Martín entró en Lima, que había sido abandonada por las tropas españolas. La independencia del Perú se proclamó el 28 de julio de 1821. La lucha contra los españoles sería continuada después por el libertador venezolano Simón Bolívar, que entró en Perú con su ejército en 1822. La fase final de la emancipación americana se inició con la batalla de Junín, que se libró el 6 de agosto de 1824, y se selló definitivamente con la derrota de las fuerzas españolas en la batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre del mismo año.

La sucesión de gobernantes.- Los años siguientes fueron tremendamente caóticos. A Bolívar, que había abandonado el país para crear la Gran Colombia en 1826, le sucedieron en el poder sus oficiales, los llamados 'mariscales de Ayacucho'. Andrés Santa Cruz gobernó hasta 1827 y fue reemplazado por José de la Mar, que a su vez sería sustituido por Agustín Gamarra en 1829, quien gobernó hasta 1833. Entretanto Santa Cruz se había

convertido en presidente de Bolivia y en 1836 invadió Perú, estableciendo una confederación entre los dos países que duraría tres años, tras los cuales Gamarra tomó el poder de nuevo. No obstante, el país no disfrutaría de la paz hasta 1845, año en que el general Ramón Castilla, veterano también de Ayacucho, tomó posesión de la presidencia; fue un hábil gobernante que en los dos periodos de su mandato (1845-1851 y 1855-1862) inició muchas e importantes reformas, como la abolición de la esclavitud, la construcción de vías férreas y de instalaciones telegráficas, así como la adopción de una constitución liberal en 1860. Castilla también inició la explotación de las riquezas del país, como el guano y los yacimientos de nitrato. En 1864 estos yacimientos desencadenarían una guerra entre Perú y España, que se había apoderado de las ricas islas guaneras de Chincha. Ecuador, Bolivia y Chile acudieron en ayuda de Perú, derrotando a las fuerzas españolas en 1866. El tratado que se firmó en 1879 constituye el primer documento de reconocimiento por parte de España de la soberanía peruana.

Perú sufrió una gran derrota ante Chile en la guerra del Pacífico (1879-1883), perdiendo ricos territorios en el sur. La guerra agotó las reservas financieras peruanas y desde entonces ha existido una continua tensión en las relaciones entre ambos países. En los siguientes veinticinco años Perú estuvo gobernado por sucesivos dictadores.

Fundación del APRA.- En 1908 el presidente Augusto Bernardino Leguía aplicó un programa de reformas económicas; después del primer periodo de su mandato (1908-1912), viajó a Gran Bretaña y Estados Unidos, donde además de relacionarse con los círculos empresariales adquirió conocimientos financieros que luego aplicaría en su país. Leguía recuperó la presidencia de la República en 1919 con el apoyo de un golpe militar, lo que le permitió gobernar en la práctica de forma dictatorial. Durante su mandato, un grupo de intelectuales exiliados en México fundaron en 1924 la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), cuyo principal representante fue durante más de cuarenta años Víctor Raúl Haya de la Torre. Los postulados

ideológicos de la APRA, que exigía reformas profundas en todos los sectores, sobre todo de las condiciones de vida de los indígenas, hicieron que Leguía la prohibiera (algo que después se repetiría a menudo), pero no pudo impedir que se convirtiera en el partido político más influyente en Perú. Antes de finalizar su mandato en 1930, Leguía firmó el Tratado de 1929, que zanjaba la vieja disputa de Tacna y Arica con Chile. El 9 de abril de 1933 entró en vigor una nueva constitución. Meses después fue asesinado el presidente Luis Sánchez Cerro, que había sucedido en el gobierno a Leguía. El nuevo presidente, el general Óscar Raimundo Benavides, prosiguió con el nuevo modelo de política autoritaria combinada con apreciables avances en el sector económico. En cambio, Manuel Prado y Ugarteche, que había sucedido a Benavides en 1939, se vio obligado a hacer concesiones a los poderosos sentimientos de reforma fomentados por la APRA.

La II Guerra Mundial.- Durante la II Guerra Mundial Perú proporcionó un limitado apoyo a la causa aliada. Había roto relaciones con el Eje en 1942, pero no declaró la guerra a Alemania y Japón hasta febrero de 1945 para ser admitido como miembro fundador de las Naciones Unidas.

En 1945 la APRA y una coalición de partidos liberales y de izquierda, eligieron presidente a José Bustamante y Rivero, quien inició una serie de reformas liberales gracias a las cuales se consolidaron los derechos civiles y la libertad de prensa; además, una enmienda constitucional abolió las atribuciones dictatoriales que tenía el presidente. Pero el gobierno de Bustamante fue derribado en 1948 por un golpe de Estado organizado por la derecha, que tomó el poder e ilegalizó al APRA. En 1950 Manuel Arturo Odría, el general que había dirigido el golpe de Estado de 1948, fue elegido presidente de la república. Los principales partidos de la oposición no pudieron presentarse a las elecciones.

El gobierno de Odría fortaleció el Ejército, inició una serie de obras públicas y firmó acuerdos de colaboración económica y cultural con Brasil. Al

igual que Chile y Ecuador, Perú extendió la soberanía territorial sobre sus aguas marítimas hasta las 200 millas, medida que trajo fuertes protestas por parte de Estados Unidos, cuyos barcos pesqueros operaban en aquellas zonas.

El periodo liberal.- En las elecciones de 1956 Manuel Prado volvió a ser elegido presidente. Inmediatamente puso en práctica amplias reformas liberales, pero fueron respondidas por huelgas y revueltas callejeras ocasionadas por la inestabilidad económica y la galopante inflación. En 1959 el gobierno introdujo un programa que restringía la salida de divisas y estimulaba la industria nacional con varias medidas, como ayudas a la importación de bienes de equipo. A mediados de 1960 la economía había mejorado notablemente, el capital externo afluyó en forma de préstamos y contratos de desarrollo. En octubre del mismo año el gobierno logró que se aprobara su política de nacionalización gradual de las más importantes instalaciones petrolíferas.

En las elecciones de 1962 ninguno de los candidatos alcanzó el tercio necesario de los votos para alzarse con la victoria. Una junta militar se hizo con el poder y su jefe, el general Ricardo Pérez Godoy, fue nombrado presidente; fue depuesto por la misma junta en marzo de 1963. Tres meses más tarde se celebraron nuevas elecciones y Fernando Belaúnde Terry fue elegido presidente. En la segunda mitad de su mandato se incrementó la oposición política y el aumento de la inflación trajo como consecuencia la devaluación de la moneda en 1967.

El gobierno militar.- El largo litigio sobre la concesión de la explotación de los ricos yacimientos petrolíferos de La Brea y Pariñas a la International Petroleum Company (IPC), subsidiaria de la American Standard Oil Company, fue resuelto finalmente por el gobierno de Belaúnde en agosto de 1968. Sin

embargo, la desaprobación general a la firma de este acuerdo obligó al gabinete a dimitir el 1 de octubre y dos días después Belaúnde era depuesto por un golpe militar. Los derechos constitucionales fueron suspendidos, se constituyó una junta militar encabezada por el general Juan Velasco Alvarado, que fue nombrado presidente. Su gobierno expropió las instalaciones de la IPC, creando una seria tirantez diplomática en las relaciones con Estados Unidos. Las relaciones se deterioraron aún más en febrero de 1969, cuando una cañonera peruana apresó a dos barcos pesqueros estadounidenses por faenar en aguas consideradas jurisdiccionales. En la década de 1970 el gobierno de Velasco inició radicales reformas del sistema social y económico; las más importantes fueron la expropiación de los complejos agroindustriales de capital extranjero y las grandes haciendas latifundistas, la imposición del control de precios de los productos de consumo básico y los servicios y una amplia reforma agraria; en 1973 fue nacionalizada la industria de transformación de la anchoveta, que había sufrido un serio descenso en 1972 por una alteración en las corrientes oceánicas; el presupuesto previsto para 1973-1974 se incrementó un 35% en gastos para mejorar y diversificar la industria privada. En junio de 1973 el Banco Mundial concedió al país un crédito de 470 millones de dólares y el Banco Interamericano de Desarrollo prestó otros 30 millones de dólares.

Retorno a la democracia.- El 9 de agosto de 1975 el gobierno fue derribado por otro golpe militar. Había sido precedido por una serie de huelgas y demostraciones de descontento popular contra el enfermo presidente Velasco. Al día siguiente juraba como presidente el general Francisco Morales Bermúdez, que había sido primer ministro y ministro de la Guerra en el gabinete de Velasco. El nuevo gobierno anunció que el país retornaría a la democracia en 1980; en las elecciones celebradas en ese año Belaúnde Terry fue el vencedor y formó gobierno en el mes de julio bajo una nueva constitución. Durante los cinco años siguientes el índice per cápita se vino abajo, creció la deuda externa y aumentó la violencia de la guerrilla izquierdista y de las fuerzas de la contrainsurgencia gubernamental. En 1985

las elecciones presidenciales dieron la victoria al candidato del APRA Alan García Pérez, que fue incapaz de detener la rápida caída de la economía del país.

Fujimori en el poder.- En las elecciones presidenciales de 1990, el ingeniero agrónomo descendiente de japoneses, Alberto Fujimori, derrotó al candidato de la coalición derechista Frente Democrático (FREDEMO), el novelista Mario Vargas Llosa. Fujimori, que contó en la segunda vuelta con el voto aprista y de algunos sectores de izquierda, impuso un programa de austeridad dirigido a detener la hiperinflación y a restaurar la confianza internacional para recibir créditos. Las dificultades económicas provocaron una escalada de la actividad violenta de Sendero Luminoso, el grupo terrorista de orientación maoísta que en la década de 1980 había hecho casi ingobernables grandes zonas del país, y del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), un grupo de orientación castrista. En abril de 1992 Fujimori suspendió algunos artículos de la Constitución y tomó todo el control del gobierno con el visto bueno del Ejército y ante la protesta general de la opinión pública internacional, alegando que el Congreso y el poder judicial bloqueaban sus esfuerzos para luchar contra el narcotráfico y el terrorismo. En septiembre fueron capturados varios dirigentes destacados de Sendero Luminoso (entre ellos su fundador y principal ideólogo Abimael Guzmán) y en noviembre los seguidores de Fujimori lograron una amplia mayoría en las elecciones legislativas. En 1993 Estados Unidos y otros países acreedores reanudaron la concesión de créditos a Perú. El 31 de octubre de 1993 los peruanos aprobaron en un plebiscito (52,9% de los votos a favor frente a un 47,1% en contra) una nueva constitución que otorgaba mayor poder al presidente, reformaba el poder legislativo y permitía a Fujimori volver a presentarse en abril de 1995 a las elecciones presidenciales, que de nuevo ganó de forma abrumadora, derrotando a Javier Pérez de Cuéllar, antiguo secretario general de las Naciones Unidas, gracias al apoyo brindado por amplios sectores de la población y de las Fuerzas Armadas.

El presidente pudo, de este modo, continuar con su acción de gobierno, ya desarrollada durante su primer mandato: en lo económico, política de privatizaciones y liberalizaciones de las empresas peruanas (particularmente las compañías financieras e industriales y los yacimientos petrolíferos) y ajuste financiero de acuerdo a las directrices del Fondo Monetario Internacional, con el fin de detener la imparable deuda externa; en lo social, y fruto de la política neoliberal puesta en marcha, un creciente descontento popular ante la privatización de los servicios públicos; en lo político, desarrollo de una dura legislación que restringía algunos de los derechos y libertades fundamentales con la finalidad de liquidar la espiral de atentados terroristas.

En este contexto, se produjo un acontecimiento que, lejos de ensombrecer el gobierno de Fujimori, le concedió una mayor popularidad entre la población peruana. Este hecho se inició el 17 de diciembre de 1996 con la toma de varios centenares de rehenes, presentes en una recepción ofrecida en la Embajada de Japón en Lima y entre los que se encontraban políticos, militares, empresarios y diplomáticos de varios países, por parte de un comando del MRTA integrado por 14 miembros, que, a cambio de su liberación, exigía la excarcelación de los 440 miembros del grupo izquierdista recluidos en varios penales del país. Tras 126 días, en los que los secuestradores accedieron a liberar a buena parte de los secuestrados (hasta dejar en cautiverio a 72) y en los que se establecieron diversos contactos entre el comando y el gobierno peruano, Fujimori ordenó el 22 de abril de 1997 el asalto a la embajada por parte de un grupo operativo integrado por 140 miembros. En la acción resultaron muertos todos los secuestradores, uno de los secuestrados y dos miembros del grupo asaltante. Esta acción de rescate, elogiada por parte de la población peruana y de la comunidad internacional pese a presentar algunos puntos oscuros, supuso un reforzamiento de su poder, como ya había sucedido dos años antes durante el conflicto armado con Ecuador y que a continuación se detalla.

Conflictos territoriales.- En enero de 1995 una vieja disputa limítrofe entre Perú y Ecuador desembocó en un violento choque militar. El territorio en litigio abarca una extensión de 340 km² en la cordillera del Cóndor, que atraviesa ambos países. Es una región montañosa e inexplorada, pero al parecer con ricos yacimientos de oro, petróleo y uranio. El territorio fue asignado a Perú en 1942 por el Acuerdo de Itamarti, firmado por ambos países en Río de Janeiro, y en el que figuran como garantes Argentina, Chile, Brasil y Estados Unidos. Aunque firmó el acuerdo, Ecuador, como se ha dicho, siempre lo ha cuestionado.

Las escaramuzas continuaron en enero y en febrero la aviación peruana efectuó ataques aéreos. Al terminar el conflicto, la evaluación que hizo la Asociación Americana de Derechos Humanos, arrojaba la cifra de al menos 200 muertos y heridos por ambos lados, unas 5.000 personas desplazadas de sus hogares en el norte del Perú y cerca de 15.000 en el sur de Ecuador. En marzo se firmaron dos acuerdos de cese el fuego para permitir el inicio de negociaciones de paz.

El gobierno peruano presentó el resultado del conflicto bélico como un rotundo éxito y el presidente Fujimori vio aumentada su popularidad.

BOLIVIA

Bolivia, república situada en la región central de Sudamérica. Limita al norte y al este con Brasil, al sureste con Paraguay, al sur con Argentina y al oeste con Perú y Chile. Bolivia, junto con Paraguay, son los únicos países sudamericanos que no tienen salida al mar. La extensión máxima del territorio boliviano de norte a sur es de 1.530 km y de este a oeste alcanza los 1.450 km en su punto más extremo. La superficie es de 1.098.581 km². Ocupa el quinto lugar en extensión después de Brasil, Argentina, Perú y Colombia. La capital

constitucional es Sucre y la capital administrativa y sede del gobierno es La Paz.

Territorio y recursos.- La principal característica geográfica de Bolivia es la cordillera de los Andes, que atraviesa la parte oeste del país de norte a sur. La del oeste, en la frontera con Chile, es la cordillera Occidental y la del noroeste la cordillera Real, la cadena principal de los Andes. En esta última se encuentran algunos de los picos andinos más altos, como el Ancohuma, de 6.550 m de altitud, el Illimani, de 6.402 m, y el Illampu, de 6.485 m de altitud.

Regiones fisiográficas .-Bolivia se divide en tres regiones: la región del Altiplano, los yungas (región boscosa y de valles húmedos) y la región de Los Llanos, o tierras bajas de la Amazonia y el Chaco. El Altiplano boliviano tiene una extensión de 800 km de largo por 130 km de ancho. Está situado entre la cordillera Occidental y la cordillera Real. En la zona norte se halla la mayor parte de la población y la industria de Bolivia, y también allí se encuentra el Titicaca, el lago navegable más alto del mundo. La zona sur del Altiplano es árida. En las laderas orientales de la cordillera de los Andes están los valles profundos conocidos como yungas.

El estiramiento de las cadenas este y noroeste forman los llanos amazónicos, una gran extensión cubierta de yerba, y densos bosques tropicales a lo largo de ríos. Gran parte de esta región se inunda durante las estaciones húmedas (diciembre, enero y febrero). En el sureste, separado de la región amazónica por las altas tierras de los Chiquitos (a 1.070 metros sobre el nivel del mar), está la región seca y semitropical del Chaco.

Ríos.- Los valles y regiones del norte y del oriente son irrigados por el río Beni y su principal tributario, el Madre de Dios; el río Guaporé, que delimita parte de la frontera con Brasil y el río Mamoré. El río Pilcomayo, el principal río suroriental de Bolivia, cruza el Chaco y desemboca en el río Paraguay y éste

finalmente en el río de la Plata. El río Desaguadero sale del lago Titicaca y corre en dirección sureste para formar el lago Poopó.

Clima.- Aunque Bolivia está enteramente dentro de los trópicos, la geografía de su territorio hace que tenga una amplia variedad climática. En las tierras altas el clima es frío y seco, pero por lo general sano, a pesar de los vientos cortantes, la atmósfera rala y el cambio diario de las temperaturas. En las regiones bajas el clima es templado. El promedio anual de la temperatura fluctúa desde los 8,3 °C en el altiplano, a los 26,1 °C en las tierras bajas orientales.

Recursos naturales.- Son importantes y variados los yacimientos de minerales metálicos: estaño, plomo, plata, cobre, antimonio, cinc, oro y azufre. También se ha encontrado sal, petróleo y gas natural. Los terrenos de cultivo de algunas regiones, especialmente los valles del oriente de Santa Cruz (los yungas) son extraordinariamente fértiles. A finales de la década de 1980, la producción de las plantas hidroeléctricas ascendió a 1.100 millones de kWh, el 74% del total del país.

Flora y fauna.- En Bolivia se encuentran especies de plantas y animales de casi todas las zonas climáticas debido a la variada elevación de su territorio. Una hierba llamada *ichu*, es la única planta que crece en el árido y extenso altiplano. En los bosques tropicales del oriente abundan los árboles de caucho, más de 2.000 especies de madera dura; vainilla, zarzaparrilla y plantas de azafrán. La llama habita principalmente en el altiplano, es un eficiente animal de carga y fuente de leche, lana y carne. Otros animales de esta región son la alpaca y la vicuña. En la región amazónica se encuentran monos, pumas, jaguares, armadillos y una gran variedad de reptiles, pájaros e insectos.

Población.- En 1991 Bolivia tenía 7.610.000 habitantes. Esto da una densidad de población de sólo 7 hab/km², una de las más bajas de Sudamérica. La esperanza de vida al nacer es de 62,3 años para los hombres y 67,6 años para las mujeres (según datos de las Naciones Unidas, correspondientes a 1985-1990). Aproximadamente el 55% de la población lo componen indígenas quechuas y aymaras; el 35% son mestizos y el 10% restante descendientes de españoles. Más o menos la mitad de la población vive en zonas rurales.

Los idiomas oficiales de Bolivia son el español, el quechua y el aymara. Casi el 40% de los indígenas no habla español. La gran mayoría de la población profesa la religión católica.

Ciudades principales.- En 1992 la ciudad de Sucre, capital constitucional, tenía 131.769 habitantes y La Paz aproximadamente 1.118.870 habitantes. Otras ciudades importantes son Santa Cruz, principal centro de comercio que en 1992 tenía 697.278 habitantes; Cochabamba, fértil región agrícola, 407.825 habitantes; Oruro, el más grande centro minero, 174.593 habitantes, y Potosí, también zona productora de mineral, 112.078 habitantes.

Educación y cultura.- La educación primaria es gratuita y obligatoria para los niños entre 6 y 14 años de edad, pero las escuelas, aunque ha aumentado el número de centros, no satisfacen las necesidades de Bolivia, que tiene un índice de analfabetismo de casi un 35 por ciento.

A finales de la década de 1980, cerca de 888.200 niños asistían a las escuelas de enseñanza primaria y unos 211.500 alumnos a los centros de enseñanza secundaria. Casi 97.200 estudiantes cursaban estudios en instituciones de educación superior. La mayoría de los centros educativos están en zonas urbanas; los niños de las zonas rurales, fundamentalmente indígenas, registran poca o nula escolaridad.

Bolivia tiene universidades públicas y privadas: en Sucre, La Paz, Cochabamba, Llalagua, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Trinidad. La Universidad de San Francisco Xavier, fundada en 1624 en Sucre, es una de las más antiguas de América. La Universidad de San Andrés (1830) en La Paz, es la más grande de Bolivia, con cerca de 37.000 estudiantes.

Cultura .- La gran población indígena de Bolivia ha sabido preservar las tradiciones de sus ancestros en la vestimenta, el idioma, la arquitectura y el estilo de vida. En las tierras altas visten ropas llenas de colorido y las festividades religiosas se celebran con danzas y bailes.

Economía.- Aunque la minería fue nacionalizada en la década de 1950, los gobernantes bolivianos han alentado el desarrollo industrial privado y han buscado activamente la inversión de capital extranjero. A finales de la década de 1980 el Producto Nacional Bruto (PNB) totalizó 4.526 millones de dólares, que da un índice *per cápita* de casi 595 dólares (según cifras del Banco Mundial, con precios de 1988-1990). El presupuesto anual a finales de la década de 1980 muestra un balance de ingresos y gastos de 2.900 millones de dólares.

Agricultura.- La agricultura tiene gran importancia en la economía boliviana; emplea aproximadamente a la mitad de la fuerza laboral del país y significa el 23% anual del producto interior bruto. La agricultura en Bolivia utiliza métodos anticuados de cultivo. Hay una desigual distribución de la población e inadecuados sistemas de transporte. Aunque en la actualidad es autosuficiente en la producción de azúcar, arroz, soya o soja y carne, Bolivia todavía importa algunos productos alimenticios. Los principales productos agrícolas son las papas o patatas, caña de azúcar, algodón, café, maíz, arroz y cereales; una parte importante de los ingresos proviene del cultivo y procesado ilícito de la coca, la materia prima de la cocaína.²⁰

²⁰ Bolivia. Almanaque Mundial 1999.

Silvicultura y pesca.- La industria de la pesca no es de importancia ya que Bolivia no tiene salida al mar. La falta de transporte adecuado ha impedido la explotación a gran escala de la riqueza de los bosques bolivianos, que cubren más de la mitad del país, principalmente en la región oriental.

Minería.- La minería es la mayor industria extractiva de Bolivia. En la década de 1980 sufrió una crisis debido al bajo precio de los minerales en los mercados mundiales. Es el principal productor mundial de estaño. En 1952 fueron nacionalizadas tres de sus más importantes compañías de explotación de este mineral y puestas bajo el control de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL). Las principales minas de estaño están en Oruro; a finales de la década de 1980 la producción era aproximadamente de 7.000 toneladas métricas anuales. Bolivia es también el mayor productor de bismuto y antimonio. Otros minerales que se extraen son tungsteno, plomo, cinc, cobre y plata, y recientemente se han hallado yacimientos de oro. En la década de 1960 y principios de 1970 se incrementó la producción de petróleo y gas natural. A finales de la década de 1980 Bolivia era prácticamente autosuficiente en petróleo y sus derivados.

Industria.- Las empresas manufactureras operan a pequeña escala; la industria representa un 11% del producto interior bruto (PIB) y emplea el 9% de la fuerza laboral. Las principales industrias son las refinerías de azúcar, artículos de piel, fábricas de tabaco y de cemento, química, papel, muebles, vidrio, explosivos y fósforos. Más de las dos terceras partes de todas las industrias fabriles están en La Paz, que es también el principal centro de comercio nacional.

Comercio exterior.- Durante mucho tiempo Bolivia ha dependido de las exportaciones de mineral, pero a finales de la década de 1980 el gas natural representaba el 36% de las exportaciones y el estaño el 13%. Siguen siendo

importantes las exportaciones de oro, plata, plomo, antimonio, cobre, cinc, tungsteno, café y azúcar. Las principales importaciones son vehículos de motor, equipos eléctricos y diversos artículos manufacturados. A finales de la década de 1980 las importaciones totalizaron 730 millones de dólares y las exportaciones 724 millones de dólares. Los principales países con los que Bolivia comercia son Estados Unidos, Argentina y Brasil.

Moneda y banca.- La unidad monetaria de Bolivia es el peso boliviano, de 100 céntimos (en 1995, la paridad era de 1 dólar estadounidense por 5,20 pesos), equivalente a un millón de antiguos pesos bolivianos. El Banco Central de Bolivia es el que emite moneda. Los bancos que operan en el país, estatales y privados, proveen de créditos de inversión a la pequeña empresa minera y agrícola. También operan instituciones financieras privadas nacionales y extranjeras.

Transporte.- Bolivia cuenta con 3.640 km de vías férreas. Siendo un país sin salida al mar, el ferrocarril es el medio de transporte que lo comunica con los puertos de los océanos Atlántico y Pacífico. La principal línea férrea es la que une La Paz con el puerto libre de Antofagasta, en Chile.

Tiene unos 40.990 km de carreteras de los cuales sólo una pequeña parte está pavimentada y en muchas zonas son transitables solamente en la estación seca. El *Lloyd Aéreo Boliviano* y *Aerosur* ofrecen vuelos a las principales ciudades del país y el primero de ellos también a otros países latinoamericanos y a Estados Unidos. Los ríos navegables por barcos de poco calado totalizan 14.000 kilómetros.

Comunicaciones.- A comienzos de la década de 1990 había 3.939.100 aparatos de radio, 447.500 receptores de televisión y 182.400 teléfonos. Bolivia tiene 13 periódicos de tirada diaria.

Trabajo.- A principios de la década de 1990 la población activa de Bolivia era superior a 1,7 millones de trabajadores. Casi la totalidad de los trabajadores no agrícolas están organizados en sindicatos y éstos en federaciones mayoritariamente afiliadas a la Central Obrera Boliviana (COB). Después de la revolución de 1952 se crearon las organizaciones campesinas.

Gobierno.- Bolivia es una república que se rige por una Constitución aprobada en 1947, que ha sido desde entonces modificada en varias ocasiones.

Poder ejecutivo.- El poder ejecutivo es atribuido al presidente y al vicepresidente, elegidos para un periodo de cinco años por voto popular directo, el cual es ejercido por personas mayores de 18 años. No está permitida la reelección en periodos consecutivos. El presidente nombra al gabinete de gobierno y en determinados casos asume el derecho de gobernar por decreto.

Poder legislativo.- El Congreso boliviano es bicameral, compuesto por un Senado de 27 miembros (tres por cada departamento) y una Cámara de Diputados de 130 miembros. Todos son elegidos para un periodo de cinco años.

Poder judicial.- La justicia es administrada por la Corte Suprema con sede en Sucre, compuesta por doce miembros elegidos por el Congreso para un periodo de diez años, además existe el Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura; también hay cortes de distrito y locales.

Gobierno local .- Bolivia está dividida en nueve departamentos administrados por un prefecto nombrado por el presidente. Los departamentos son: Santa Cruz, El Beni, Tarija, Potosí, La Paz, Chuquisaca, Pando, Cochabamba y Oruro. Los departamentos están divididos en provincias, administradas por un subprefecto que a su vez es nombrado por el prefecto. Las ciudades y pueblos

importantes tienen alcaldes, subalcaldes y consejos municipales elegidos por voto popular.

Partidos políticos.- Los principales partidos políticos son el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Acción Democrática Nacional (ADN), Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR) y Conciencia de Patria (CONDEPA).

Salud y bienestar social.- Las instalaciones sanitarias son deficientes en Bolivia. A principios de la década de 1990 el país tenía un médico por cada 2.100 habitantes. La mortalidad infantil es una de las más altas de Sudamérica y son comunes la malaria, la disentería y la tuberculosis. A finales de la década de 1980 hubo una epidemia de fiebre amarilla. Los servicios médicos y hospitalarios son inadecuados en las zonas rurales. El país cuenta con un amplio programa de seguridad social, pero cubre a menos de la mitad de la población trabajadora.

Defensa.- El servicio militar es obligatorio, pero en la práctica es llamado a filas sólo un pequeño porcentaje de los inscritos. A principios de la década de 1990 las Fuerzas Armadas totalizaban 33.500 efectivos.

Historia .- Los restos arqueológicos encontrados en los Andes bolivianos demuestran que el país estaba habitado hace 21.000 años. Hubo dos grandes civilizaciones precolombinas: la de Tiahuanaco, próxima al lago Titicaca, y que fue un centro ceremonial y urbano entre los años 600 y 1200, y el Imperio inca, entre los siglos XIII y XVI. Estas antiguas civilizaciones han dejado grandes monumentos arquitectónicos y su lengua es todavía hablada por los pueblos aymara y quechua.

El territorio de la actual Bolivia fue conquistado por Hernando Pizarro, hermano de Francisco Pizarro, quien ya había conquistado Perú, el corazón

del Imperio inca. En los siguientes 40 años, los españoles fundaron Chuquisaca (la actual Sucre, 1538), Potosí, La Paz (1548) y Cochabamba (1571) y obligaron a la población indígena a realizar los trabajos en las minas de plata que se habían empezado a explotar. Durante algo más de 200 años el territorio de la actual Bolivia constituyó la Audiencia de Charcas o Alto Perú, uno de los centros más prósperos y densamente poblados de los virreinos españoles. Potosí, gracias a sus enormes yacimientos de plata, fue la ciudad más importante en el hemisferio occidental del Imperio español. La región empezó su decadencia en las últimas décadas del siglo XVIII y entró en el olvido al quedar la minería de la plata en un estado de estancamiento como consecuencia del agotamiento de las vetas más ricas, de las anticuadas técnicas de extracción y de la desviación del comercio hacia otros países.

Las sublevaciones de Chuquisaca y La Paz iniciaron las guerras de independencia. Bolivia se declaró independiente de España el 6 de agosto de 1825, y tomó el nombre de Bolivia el 11 de agosto. La Constitución redactada por el libertador Simón Bolívar fue aprobada por el Congreso en Chuquisaca en 1826. Bolívar fue investido como suprema autoridad y elegido presidente vitalicio.

Desde los inicios de su existencia como nación independiente, Bolivia se sumergió en un estado casi crónico de revoluciones y guerras civiles. El primer presidente, el general Antonio José de Sucre, fue expulsado del país después de sólo dos años de gobierno. Durante el siguiente medio siglo los intervalos de tranquilidad política fueron breves e infrecuentes. En el periodo de 1836 a 1839 Bolivia formó una confederación con el Perú, pero lo truncó una invasión chilena, aumentando la turbulencia política. Bolivia tuvo varias guerras cortas con Perú y Chile por disputas territoriales.

Conflictos limítrofes.- En 1866 y 1874 se firmaron los tratados para resolver el litigio sobre el desierto de Atacama, rico en yacimientos de nitrato. En ellos se adoptó como línea limítrofe entre Chile y Bolivia el paralelo 24 de latitud sur.

Se otorgaron a Chile diversos derechos arancelarios y concesiones mineras en la Atacama boliviana. Estas últimas disposiciones originaron el litigio entre los dos países, y en 1870 Chile se apoderó del puerto boliviano de Antofagasta. En la llamada guerra del Pacífico, Bolivia y su aliado Perú fueron derrotados por Chile. Al ser despojada de su única posesión costera, Bolivia dejó de tener salida al mar. Un tratado ratificado en 1904 reconocía a Chile el dominio a perpetuidad del territorio en litigio, pero garantizaba a Bolivia el libre acceso al mar. Otro litigio territorial con Brasil se arregló con la cesión de 180.000 km² a este último país, a cambio de una indemnización en dinero y una pequeña compensación territorial en otro lugar.

Bolivia tuvo otros problemas territoriales por cuestión de límites con Argentina, Perú y Paraguay. La solución pacífica del litigio con Argentina se alcanzó en 1925. En 1930, Perú y Bolivia nombraron una comisión conjunta para delimitar la frontera y solucionar el litigio sobre la península de Copacabana.

El problema fronterizo boliviano-paraguayo se centró sobre el Chaco Boreal, una zona de tierras bajas situada al norte del río Pilcomayo y al oeste del río Paraguay y que se extiende a la indiscutible frontera de Bolivia. Los dos países reclamaban el territorio entero. En julio de 1932 estalló una guerra no declarada (Guerra del Chaco). En julio de 1938 se firmó el tratado de paz.

Desde la fundación de las Naciones Unidas en 1945, Bolivia ha presionado a la Asamblea General para que considere su petición de recuperar un puerto en el Pacífico. También ha presentado el asunto ante la Organización de Estados Americanos. En 1953, como alternativa, Chile concedió a Bolivia un puerto franco en Arica, garantizando a éste derechos arancelarios especiales e instalaciones de almacenamiento.

Inestabilidad política.- El periodo posterior a 1930 estuvo marcado por más disensiones internas. Ese año una revolución derrocó al presidente Hernando Siles, que había gobernado dos años sin convocar la legislatura nacional. En 1931 fue elegido presidente Daniel Salamanca, que fue derrocado en 1934 por una camarilla liderada por el vicepresidente Tejada Sorzano, cuyo gobierno a su vez fue derribado por una junta militar encabezada por el coronel David Toro; éste obtuvo grandes resultados en sus intentos de sacar al país de la situación desesperada en que se encontraba como consecuencia de la recesión mundial y del conflicto del Chaco con Paraguay. Sin embargo, hizo enemigos en los influyentes cuarteles y en 1937 fue derrocado por un grupo encabezado por el teniente coronel Germán Bush, jefe del estado mayor.

En 1938, durante el segundo mandato de Bush, se aprobó una nueva Constitución. Sin embargo, Bush la abolió en 1939 e impuso un gobierno dictatorial. Cuatro meses después fue encontrado muerto de un disparo; probablemente se había suicidado. Asumió la presidencia el general Carlos Quintanilla, quien restauró la vigencia de la Constitución de 1938 y determinó que el ejército debía ejercer el control del país hasta que se pudieran celebrar nuevas elecciones.

En 1940 fue elegido presidente el general Enrique Peñaranda, y el 7 de abril de 1943, durante la II Guerra Mundial, declaró la guerra al Eje. En diciembre de 1943 Peñaranda fue derrocado por un golpe organizado por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), partido revolucionario en cuyo seno había simpatizantes del Eje. No obstante, por presiones económicas el nuevo gobierno se vio obligado a mantener buenas relaciones con las fuerzas aliadas. Gualberto Villarroel encabezó un régimen dictatorial hasta que en julio de 1946 fue derrocado y asesinado.

El gobierno siguiente soportó continuamente la oposición de la derecha y de la izquierda. A principios de la década de 1950, el Partido Comunista fue ilegalizado.

El régimen de Paz Estenssoro.- En mayo de 1951 el exiliado líder del MNR Víctor Paz Estenssoro alcanzó casi la mitad de los votos en las elecciones presidenciales. Sin embargo, al no haber un claro vencedor, el Congreso debía elegir al presidente entre los tres candidatos más votados. Con la finalidad de impedir la elección de Paz Estenssoro, el presidente Mamerto Urriolagoitia renunció y dejó el gobierno bajo el control de una junta militar. El general Hugo Ballivián fue nombrado presidente, pero en abril de 1952 fue derrocado por el MNR y Paz Estenssoro regresó del exilio para asumir la presidencia. Bajo su dirección el gobierno emprendió un amplio programa de reformas económicas, decretó la nacionalización de las minas y el monopolio en la exportación del estaño. En el transcurso de 1954 se procedió a la parcelación de tierras en la llamada reforma agraria, distribuyéndose entre los indígenas. También se alentó la prospección de pozos petroleros por empresas extranjeras, se instituyó el voto universal que no existía anteriormente y se llevó a cabo una reforma educativa.

A finales de la década de 1950 y principios de 1960 la economía boliviana sufrió el descenso continuo de los precios del estaño en los mercados mundiales y altos índices de inflación. Las minas de estaño no resultaban rentables y los esfuerzos del gobierno para reducir el número de trabajadores empleados en las minas y restringir los salarios se encontró con la resistencia de los sindicatos. La Constitución boliviana, que no contemplaba la reelección, impidió que Paz Estenssoro se presentara a las elecciones de 1956, pero el vicepresidente Hernán Siles Zuazo las ganó como candidato del MNR. Siles continuó con la política iniciada por el gobierno de Paz Estenssoro, quien volvió a ser elegido en 1960 y en los siguientes años solicitó la redacción de una nueva Constitución que aumentara la autoridad económica del gobierno y permitiera la reelección del presidente. En 1964 fue reelegido, nombrando como vicepresidente al general René Barrientos, candidato del ejército y de la derecha. Muchos de los antiguos colaboradores de Paz Estenssoro lo abandonaron, denunciando que el MNR había olvidado su

política revolucionaria. Paz Estenssoro fue derrocado en noviembre de 1964 a consecuencia del levantamiento que protagonizaron los mineros y los estudiantes. Se hizo cargo del poder una junta militar encabezada por el general y vicepresidente René Barrientos.

Gobiernos militares.- Durante los dos años siguientes el gobierno militar llevó a cabo una política de reformas económicas conservadoras, como la reapertura de la industria de las minas de estaño a las inversiones privadas extranjeras. En julio de 1966 René Barrientos fue elegido presidente ya como civil. Sin embargo se vio obligado a depender de los militares para poder enfrentarse a los movimientos guerrilleros que habían empezado a actuar en las regiones montañosas. En octubre de 1967 el ejército boliviano anunció haber derrotado a los rebeldes en un lugar próximo a la aldea de Vallegrande. Había sido capturado en el campo de batalla el Che Guevara, siendo poco después ejecutado. Barrientos murió en un accidente de helicóptero en abril de 1969. Se sucedieron en el poder una serie de gobiernos de corta duración, la mayoría encabezados por hombres de uniforme. En agosto de 1971 el general Juan José Torres fue derrocado por un golpe de Estado encabezado por el coronel Hugo Banzer. El régimen de Banzer viró rápidamente desde una posición relativamente moderada a una de represión, suprimiendo el movimiento obrero, suspendiendo todos los derechos civiles y enviando tropas a los centros mineros. En 1978 Banzer renunció para dar paso a un gobierno civil, pero las elecciones de 1979 y 1980 renovaron la intervención militar. A comienzos de la década de 1980 el fuerte crecimiento económico de la década anterior —que había sido sostenido por los altos precios del metal en el mercado mundial— dio paso a la crisis. La caída del precio del estaño y la mala administración de los regímenes militares habían dejado a Bolivia con una inmensa deuda, hiperinflación y un descenso de los ingresos por exportaciones. La exportación ilegal de cocaína fue el principal recurso que procuró divisas, y Estados Unidos presionó a Bolivia para que tomara medidas efectivas contra el comercio de esta droga.

Gobiernos democráticos.- En octubre de 1982 Hernán Siles Zuazo tomó posesión de la presidencia. Se enfrentó con varias crisis ministeriales y fue incapaz de resolver los problemas económicos del país que eran acuciantes por el pago de los intereses de la deuda externa a los bancos internacionales. Después de unas elecciones poco convincentes en 1985, el Congreso volvió a traer a Paz Estenssoro para darle la presidencia. Su gobierno intentó cortar la producción de coca y la venta de cocaína auxiliado por tropas estadounidenses de julio a noviembre de 1986, pero además de ser una medida impopular sólo obtuvo un éxito parcial. Su principal logro fue una nueva política económica que frenó una hiperinflación del orden del 27.000% entre enero y agosto de 1985. Esta política se exportó a otros países de América. Jaime Paz Zamora, que había sido el tercer candidato más votado en las elecciones de mayo de 1989, asumió la presidencia del país en agosto, tras recibir el apoyo de ADN, grupo político de derecha.

Las siguientes elecciones, celebradas en junio de 1993, fueron ganadas por el empresario minero Gonzalo Sánchez de Lozada; en las elecciones para el Congreso obtuvo, asimismo, la mayoría el MNR, reemplazando a la coalición de centro izquierda, hasta ese momento en el poder. Lozada, que había sido ministro de Planificación antes de su elección como presidente, debía introducir algunas de las medidas más severas de reforma económica, puesta en práctica por los países fuertemente endeudados. Estas medidas consistían en una amplia privatización de empresas estatales, reducción de los gastos de asistencia social y de los programas de educación, y el cierre de muchas de las minas. El estricto control de los gastos estatales ha ayudado a reducir la inflación que era de 24.000% en 1985 a un 6,5% en 1995, pero los costos sociales han sido muy altos. El programa de gobierno, denominado 'Plan de Todos', consiste en la capitalización, la participación popular, la reforma educativa y la descentralización administrativa.

En las elecciones presidenciales de junio de 1997 resultó vencedor el presidente Hugo Banzer, el cual, aunque sin contar con la mayoría absoluta,

recibió inicialmente el apoyo del también ex-presidente Jaime Paz Zamora y su partido, el socialdemócrata Movimiento de Izquierda Revolucionaria, que de esta manera le devolvía el favor al militar retirado, que había respaldado con sus diputados de Acción Democrática Nacionalista la gobernabilidad del país entre 1989 y 1993.²¹

La Comunidad Andina

Actualmente a los cinco países enumerados se han agrupado y se los conoce con el nombre de COMUNIDAD ANDINA con organismos y forma de organización definidos **ANEXO 4**. Esta **Comunidad Andina**, es una organización internacional del ámbito sudamericano conocida por el nombre de Grupo Andino hasta abril de 1996, fecha en que su última Asamblea General cambió su denominación de Grupo por el de Comunidad.

La finalidad de la Comunidad Andina es facilitar el desarrollo de los estados miembros a través de la cooperación económica y social. El Grupo Andino fue creado en 1969 por el Acuerdo de Cartagena, y en 1994 englobaba a Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y Perú, habiéndose visto modificada su estructura primigenia tras la adhesión de Venezuela en 1973 y la retirada de Chile en 1976. La autoridad suprema de la Comunidad la constituye una Comisión, formada por un representante de cada país.

La presidencia es rotatoria y varios órganos subsidiarios coordinan la política relativa a cuestiones como el comercio, la industria, el turismo, el intercambio monetario, la planificación financiera y la legislación. En 1984 se lanzó una moneda única, en un esfuerzo por reducir la dependencia con respecto al dólar estadounidense.

Algunos de los más ambiciosos programas del grupo, como el establecimiento de una **unión aduanera, fueron modificados por el**

²¹ Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia: Almanagues Mundiales. Edit. Televisa,

Protocolo de Quito de 1987. Más tarde, en la cumbre celebrada en mayo de 1991, se acordaron tres importantes compromisos: crear un mercado común andino, que entraría en vigor en 1995; introducir el sufragio universal para elegir al Parlamento Andino; y otorgar a los países miembros la igualdad de derechos en lo concerniente al espacio aéreo y aeropuertos enmarcados dentro del territorio del grupo. Su sede se halla en Lima, capital de Perú.

La propuesta de esta investigación, busca afianzar la convicción de darle el trato al Grupo Andino, de una Unión Aduanera, pero no simplemente en el papel, como hasta ahora se ha venido haciendo.

Debe entenderse que dentro de los procesos de integración, el término Comunidad va más allá de lo que es la "Unión". Esto es lo que sucede por ejemplo con la Comunidad Europea, que tras una larga evolución en materia de integración, conforme se explica en detalle en el capítulo referente a la misma, ha logrado llegar a ese estado. Estado que lo han alcanzado cumpliendo etapas y objetivos. Ese intento por alcanzar la denominación de "Comunidad", les ha costado mucho sacrificio y renuncia. Es producto de la visión de Helmut Kohl, ciudadano alemán que tomó bajo sus hombros la integración de Europa unificando nuevamente las dos Alemanias y con un costo social muy alto. Han habido por tanto renunciamientos, apoyo, fondos de salvamento y en fin una serie de medidas que buscaban y buscan cumplir etapas poco a poco.

Sin embargo en nuestra región hemos adoptado el nombre de "Comunidad Andina", y dejamos sin efecto el objetivo que teníamos propuesto de ser Unión Aduanera, de acuerdo a lo que queda explicado por el Protocolo de Quito de 1987, sin antes haber cumplido y dominado las etapas previas.

Por eso, repito, el interés de esta investigación se centra en adoptar la categoría de Unión Aduanera y funcionar como tal, pero en la práctica, puesto que ésta es la que servirá de fundamento para el crecimiento de la región, tanto en el orden económico como en el social. Una vez superada con éxito práctico el estado de Unión Aduanera, entonces seremos capaces de llamarnos "Comunidad" y de cumplir los objetivos planteados en mayo de 1991, que hasta ahora no ha sido efectuado ninguno por las razones antes dichas. No por el afán inmediato de equipararnos al sistema evolucionado de Europa, vamos a adoptar de un solo plumazo y sin más criterio que la efusividad, el membrete de Comunidad. En la práctica ha quedado demostrado que Comunidad entendida en los términos doctrinarios teóricos y prácticos en esta región no existe aún una Comunidad Andina de Naciones. La Comunidad presupone la existencia de políticas unificadas, parlamento común, policía común, moneda común, etc., etc., etc. La pregunta que se viene como lógica es: ¿Existe esa realidad en nuestra región o por lo menos hay un trabajo encaminado a que exista? O más allá: ¿Existe el apoyo gubernamental de cada una de las naciones en ese sentido? ¿Actualmente bajo el nombre de comunidad tenemos eliminación de barreras comerciales? ¿Existe plena reciprocidad con los países miembros en el intercambio de mercaderías?

La respuesta es no. Salvo unas cuantas reuniones esporádicas que sirven para, como se dijo antes, adoptar nombres, la realidad nos enseña que no hay ni siquiera visos de Comunidad.

Esta investigación o tesis, no pretende negar la conveniencia misma de la forma de integración llamada "Comunidad", puesto que uno de los objetivos es precisamente es tratar de inculcar la importancia de una integración y si es total, mucho mejor. Lo que sí aclara el estudio es la importancia de cumplir requisitos previos para la integración, y por eso propone la creación, crecimiento y robustecimiento en primer término de la forma de integración llamada "Unión Aduanera" retomando así lo derogado en el Protocolo de Quito de 1987. Cuando la Unión Aduanera esté funcionando, cumpla sus objetivos y

genere un excedente, entonces habrá necesidad de crecer en forma de organización integrada y ahí sí adoptar el nombre de Comunidad Andina de Naciones. Conforme progrese la integración económica necesariamente deberá tenderse más hacia la supranacionalidad. De ahí que el punto de partida para una integración económica total, debe ser un esquema que empiece tolerando los márgenes de acción de los países miembros y posteriormente, conforme avancen las necesidades, entonces sí adoptar formas de integración más complejas y avanzadas como la de Comunidad.

LOS CINCO PAÍSES MIEMBROS (Proyección)

Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, y Bolivia, son como hemos visto, países que juntando todos ellos su capacidad estarían en ese punto con el abastecimiento suficiente como para suplir con creces sus necesidades internas, atreviéndome a afirmar que se podría incluso prescindir del resto del mundo puesto que la multiplicidad de productos, materia prima, potencial humano, regiones de la tierra, situación geográfica, clima, etc., nos hacen ver que la producción planificada regional sería potencialmente si no la mejor del mundo, sí por lo menos de las primeras. Sin embargo debo aclarar que el autor de la presente tesis no propugna con ella la creación de una economía cerrada de bloque. Lo que se plantea es una bloque unido y firme para enfrentar la apertura económica que es una realidad (incluso necesaria) y servirnos de ella para lograr el desarrollo. Le idea es: INTEGRARSE para DESARROLLARSE.

Un plan de acción global como el que más adelante se explica, pondría a la región y a sus países miembros en una situación apta para competir, generando de esta forma una identidad Andina. Los ciudadanos de los países miembros sentiremos orgullo por el gran caudal que produzcamos. Nos sentiremos identificados con nuestras raíces comunes, nos complementaremos y tanto el plano económico así como el plano social crecerán al haber plazas de trabajo requeridas.

Del estudio particular realizado de cada uno de los Estados miembros, hemos rescatado los elementos comunes que hacen muy factible una integración en primer término con la Unión Aduanera y posteriormente con la Comunidad.

Un elemento esencial que es la identidad histórica que une a los cinco países. Los cinco países hemos nacido de la misma forma y tenemos un tronco común. Todos hemos crecido en condiciones parecidas. Eso nos da facilidad de relacionamiento y no genera la desconfianza exagerada inicial de todo proceso comercial, al empezar a negociar con un socio desconocido.

Tenemos un mismo idioma lo que nos da una ventaja frente a otras comunidades que sí han hecho verdaderos esfuerzos para integrarse económicamente como la europea en donde confluyen varios idiomas como el alemán, francés, italiano, portugués, castellano, etc. Inclusive Brasil ha visto que uno de los obstáculos que le impide insertarse en un proceso de integración regional es el idioma que en la práctica sí resulta un obstáculo que los países o Estados Andinos no tenemos.

Con el frente del Océano Pacífico prácticamente a nuestra disposición estaríamos en capacidad plena de dominar el comercio de esa zona con proyección hacia el Continente Asiático como explicaremos en detalle más adelante, y con el aporte de Colombia y Venezuela hacia el Atlántico podríamos comerciar toda la producción regional sin trabas a Europa. Sería esencial la creación de vías ferroviarias que nos integren a los países para el transporte de mercaderías con lo cual ahorraríamos mucho esfuerzo para enviar la masa de producción Andina a Europa. Esto lo analizaremos dentro del plan de acción integral que en esta investigación se realiza.

Compartimos todos los países miembros, formas de gobierno parecidas con poderes ejecutivo, legislativo y judicial, por lo que la creación de tratados o leyes en el sentido de crear una Unión Aduanera sería más propicia.

Afrontamos los mismos problemas sociales, económicos, de deuda externa, gubernamentales, incluso de corrupción que como países considerados individualmente no hemos podido superar. Tenemos los mismos acreedores internacionales, etc., etc., etc., De ahí que es imprescindible unir fuerzas para buscar el desarrollo. Si existe verdadera conciencia de desarrollo entonces la actitud de las naciones se centra en producir con el objetivo de competir adecuadamente, por lo que la eficiencia sería el derrotero a seguir.

2.2. VENTAJAS DEL USO DE LA UNION ADUANERA.

Las ventajas reportadas al usar o valerse de la Unión Aduanera como un medio para la integración y desarrollo de los países del área andina superan, desde mi punto de vista los bemoles que se producirían al actuar bajo un esquema individual o en el mejor de los casos bilateral.

Es preciso que para adentrarnos en las ventajas que se obtienen al negociar con esta forma de integración económica, recordemos la definición que hicimos sobre la Unión Aduanera. Esta dice: "Es un acuerdo por el cual se eliminan las barreras aduaneras entre dos o más países y en virtud del cual los países que pertenecen a la unión, aplican un arancel común a las exportaciones de toda otra procedencia":

Esta definición nos llevaba también a esbozar las características de los que comprende una Unión Aduanera como eran:

- Es una asociación entre dos o más países de una región.

- Esta asociación adopta un Arancel Externo Común. Que sirve para comerciar con terceros países.
- Reducen o eliminan las barreras comerciales por concepto de aranceles entre los países miembros que tiende como objetivo final a la libre circulación de mercaderías.
- Adopción de una misma política comercial.

Habiendo comprendido los conceptos y características, es fácil delinear algunas de las ventajas que se reportan al estar bajo el esquema mencionado así tenemos por ejemplo las siguientes:

a. Reducción de costos de importación.-

La primera noción que se nos viene a la mente al momento de establecer ventajas es sin dudas la posibilidad que tiene la Unión Aduanera de reducir el costo en general de todos los productos que se importen a la región en relación a los bienes que se necesitan ya sea para producir otros bienes o para el consumo interno. ¿ Por qué se reduce el costo de importación.? Recordemos que la adopción de la forma de Unión Aduanera hará o tenderá a que la región adopte una política comercial uniforme para todos los productos y para todas las actividades regionales que se lleven a cabo dentro de la Unión Aduanera y al negociar en grupo este aspecto, las tarifas que se logren para la importación de bienes se reducirá. La definición tradicional se refiere en específico con respecto a este punto a la exportación, sin embargo, la importación sin duda se vería incluida dentro del esquema comercial andino. Tampoco debe perderse de vista que la adopción de categoría de Unión Aduanera sería el método ideal en un principio para la integración y desarrollo de los países del área andina, pero posteriormente es necesario que evolucionemos, que no nos estanquemos en esta forma de integración, sino que sigamos hasta llegar a la creación de formas más avanzadas de integración como son por ejemplo la de las Comunidades. La adopción de

una misma política comercial sería el punto de partida para la proyección hacia una forma más evolucionada de integración:

Al reducir los costos de importación esto redundará a su vez en menores costos para la producción, lo cual en éstos términos significa que el grupo de países tendrá la posibilidad de sacar al mercado o exportar productos más competitivos por asunto de precios. Ya lo dijo David Ricardo en su obra "La riqueza de las naciones"²² en su teoría que es aceptada por la mayoría de economistas actuales, en donde subraya la importancia del principio de la ventaja comparativa. A partir de éste, se deduce que un país puede lograr ganancias si comercia con el resto de los países aunque todos los demás produzcan con menores costes. Hay ventaja comparativa cuando los costes de producción y los precios percibidos son tales que cada país produce un producto que se venderá más caro en el exterior de lo que se vende en el mercado interior. Si cada país se especializa en la producción de los bienes y servicios en los que tiene ventaja comparativa, el resultado es un mayor nivel de producción mundial y mayor riqueza para todos los estados que comercian entre sí.

b. Posibilidad cierta de lograr mayor desarrollo basado en comercio exterior potencializado.

El introducirse con fuerza al mercado internacional, será muy importante y de gran beneficio para la región puesto que el intercambio comercial internacional es un puntal para el desarrollo internacional. Desde esa perspectiva el pensador Brasileño José María Vilar de Queiroz dijo: " La experiencia mundial no deja lugar a dudas en relación al papel decisivo que el comercio exterior desempeña en el desarrollo de las naciones. Es instrumento altamente eficaz para abreviar el proceso de desarrollo económico y anticipar la formación de una sociedad industrial. Indudablemente el comercio exterior

²² Introducción a la Economía, enfoque Latinoamericano, José Paschoal Rossetti, Edit Harla, Mexico D.F. México Séptima Edición 1991.

es el mecanismo más poderoso de adecuación entre las posibilidades concretas de producción y la estructura de demanda vigente. Por su intermedio, la demanda externa se suma a la demanda interna, generando efectos positivos en la actividad productiva.”²³

El comercio exterior que desenvuelven la mayoría de los países andinos es bueno, sin embargo éste podría ser mejor si se unieran o potencializaran y las políticas confluyeran en un mismo sentido. Es por esta razón que al potencializar o aprovechar todos los factores de producción que existen en esta región comprendida desde Venezuela hasta Bolivia, el panorama sería más alentador. No nos olvidemos que la Unión Aduanera como ha sido propuesta en esta investigación, propugna la inserción de los países del área andina de una manera mucho más frontal y radical al comercio internacional mediante el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de la región.

El Comercio Internacional consiste en el intercambio de bienes y servicios entre países. Los bienes pueden definirse como productos finales, productos intermedios necesarios para la producción de los finales o materias primas y productos agrícolas. El comercio internacional permite a un país especializarse en la producción de los bienes que fabrica de forma más eficiente y con menores costes. El comercio también permite a un Estado consumir más de lo que podría si produjese en condiciones de autarquía. Por último, el comercio internacional aumenta el mercado potencial de los bienes que produce determinada economía, y caracteriza las relaciones entre países, permitiendo medir la fortaleza de sus respectivas economías.

Nótese de manera particular que el objeto de esta tesis no es plantear un aislamiento de las economías andinas en bloque, por el contrario es el buscar insertarlas en la economía global o de mercado mediante una unión de

²³ Exportacao e Importacao. Jose Maria Vilar de Queiroz Edit Venderlei, Sao Paulo-Brasil 1998.

fuerzas y con una meta determinada que busca como objetivo primogénito la integración y el desarrollo de las mismas. Esto se confirma con el hecho de que el comercio de bienes y servicios y de factores de producción, así como la intermediación de recursos financieros, no se realiza solamente al interior de las economías: ellas tienden a realizarse también a nivel internacional, debido a las muchas ventajas resultantes de la división del trabajo y de la especialización entre las naciones. Para que esta división se presente, no es necesario que las economías que mantienen relaciones económicas y comerciales entre sí, sean estrictamente complementarias. Así tenemos el caso de que muchos países andinos elaboran productos que en muchos de los casos se repiten de país a país. Es precisamente ese hecho al que se lo debe fortalecer. La experiencia muestra que incluso países de estructuras paralelas de producción, tienen posibilidades de relaciones mutuas. Por ejemplo, los países industrializados parecen ser entre sí los mejores socios comerciales. En estas condiciones, independientemente de las estructuras nacionales de producción e incluso de los grados de desarrollo de cada país, la interdependencia económica de los países es una realidad. Las economías cerradas de esta introspección económica, hace mucho dejaron de existir. La realidad nos coloca ante las economías abiertas, orientadas hacia el sector externo y cada vez más dependientes de los flujos de pagos internacionales y de las redes de comercio internacionales. Lo ideal por tanto será lograr entre nuestros países, una mayor dependencia regional para en base a ese parámetro se busquen mercados foráneos, nos insertemos en los mismos y finalmente obtengamos los objetivos esperados, esto es, lograr un desarrollo de la región en base a la potencialización de nuestros recursos y realidades partiendo de la premisa de la Unión. Una ventaja colateral sería entonces la inserción eficaz de la región en el comercio internacional así como una aplicación más eficiente de los recursos en la producción.

Por estas razones la Unión Aduanera al insertar coherentemente a la región en un proceso de expansión agresiva de exportaciones generará

desarrollo puesto que existe una fuerte correlación directa entre la expansión de las exportaciones y el fomento del crecimiento económico de las naciones.

c. Favorece el comercio y la industria regionales.-

Este fenómeno se produce al interior de la Unión puesto que permite que cada país miembro se especialice en la producción de bienes que produce eficientemente debido sobre todo a su dotación de recursos. Vendría a ser una utilización eficaz de los recursos con los cuales se cuenta.

Dentro del compromiso que los países andinos tendremos que adquirir será el hecho de ser competitivos a nivel mundial. Un reto que podremos afrontar con disciplina y apoyo mutuos. La Competitividad considerada como el hecho de poder fabricar productos de buena calidad en menor tiempo y a menor costo tendrá que partir de la premisa de la especialización. Cada país de la región deberá poner especial énfasis en la producción de los bienes tradicionalmente explotados de buena forma. La especialización ha demostrado por ejemplo, que el crecimiento de las exportaciones de bienes manufacturados por parte de los países del sur del Asia ha supuesto una especialización de estos países en la producción de bienes manufacturados que requieren una mano de obra poco cualificada, y que los países del norte se han especializado en productos que requieren la utilización de mano de obra altamente cualificada, lo que ha producido una caída de los costos de producción generando ventajas competitivas. Con respecto a la mano de obra por ejemplo, éste es un activo muy importante que poseemos en los países del área andina, ya que como hemos visto, el índice de desempleo es muy alto y por lo tanto el generar plazas para trabajar y competir, será beneficioso. Esto significará que dada la dotación de recursos muy amplia en esta parte del planeta, la necesidad laboral no calificada (que tenemos en gran cantidad), será requerida y entraremos en el espiral de la producción, ganancias, pago de trabajadores, aumento de poder adquisitivo y en fin de desarrollo.

d. Integración Regional efectiva de personas y mercaderías.-

Como el esquema que se utilizará será el de una Unión Aduanera, se deberán tomar acciones conducentes a su implantación.

Así tenemos por ejemplo que como medidas colaterales deberemos eliminar las barreras para que las mercaderías pasen de un país a otro para de esa forma, poder beneficiarnos de las políticas aduaneras que se adopten en cuanto a los aranceles, así como de la infraestructura portuaria. Venezuela, como se ha descrito, tiene acceso al Atlántico directamente, lo cual permitiría que por medio de líneas férreas, se transporten las mercaderías aprovechando el suelo. Mientras que Colombia, Ecuador y Perú, permiten una proyección hacia el Pacífico. Todo esto permite reducir los costos y la lentitud por ejemplo que se tienen al pasar las mercaderías por el Canal de Panamá que desde que fue pasado a manos de los panameños, han subido los costos de peaje.

Todo este tránsito O LIBRE CIRCULACIÓN de personas y mercaderías dará como resultado la integración plena y efectiva entre las cinco naciones, logrando alternativamente beneficios que se irían dando como serían por ejemplo la eliminación de visas para viajar de país a país. Esto de paso contribuiría para ir dando lugar a integraciones más profundas y con otras características más amplias y singulares. Es decir daría la pauta para el crecimiento de la integración dentro de la región. Esta integración vuelvo a repetir EFECTIVA Y REAL, nos permitirá usar ciertos mecanismos que ya tenemos instaurados entre países Andinos y Latinoamericanos para buscar aún más cooperación. Así tenemos por ejemplo la ALADI que permite establecer vínculos o acuerdos multilaterales con organizaciones de integración y países latinoamericanos no miembros, y con grupos económicos y países subdesarrollados que no pertenezcan a la zona.

Es así como resulta importante tener en cuenta que la integración es una ventaja indudable que daría mayor proyección efectiva a la región, más aún si consideramos que al permitir la libre circulación de personas, capitales y mercaderías por todos los territorios de los países miembros, se permite la libre adquisición de bienes de consumo y empresas de los ciudadanos de un país en el resto de los países pertenecientes al acuerdo comercial, por lo tanto hay un movimiento mayor.

e. Unificación de sistemas aduaneros.-

Al hablar de este tema aludimos también a la integración real que se dará puesto que la decisión política de la unificación de sistemas aduaneros . Esto implicaría por ejemplo como elemento esencial de la Unión Aduanera, la adopción de un Arancel Aduanero común. En el mundo se ha demostrado que tras la II Guerra Mundial la tendencia a la reducción arancelaria a nivel internacional prosiguió con la creación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y con la creación de uniones aduaneras regionales como la del Benelux, la Comunidad Europea (actualmente Unión Europea). Tras la Ronda Uruguay, los países miembros del GATT continúan fomentando la reducción de tarifas arancelarias y otras limitaciones al crecimiento del comercio mundial. Esta tendencia ha sido continuada por la Organización Mundial del Comercio (OMC) que sustituyó al GATT.

La propuesta de esta investigación plantea que como elemento esencial de la Unión Aduanera se adopte un Arancel Aduanero Común, es decir que los derechos de aduana exigidos a la importación de productos provenientes de terceros países sean los mismos en toda la Unión.

Para la inserción en la práctica de esta medida que deberá ser tomada en conjunto y fijada por la Unión gravando con un arancel común la importación a la región, deberán también implementarse sistemas ágiles,

oportunos y veraces de la información que entra a las aduanas. Colateralmente para contar con una base de datos de productos importados a la región, sería muy importante conectar por informáticamente a los puertos de llegada que reciban mercaderías de terceros países. Con esa información consolidada, la integración y el desarrollo se verán motivados al contarse ya con movimientos reales de importación y exportación que darán índices de movimiento económico regional. Este detalle también fomentará la incorporación de tecnología para la verificación aduanera, caso en el cual necesitaríamos el aporte de países que cuentan con estos sistemas ya desarrollados, como es el caso de Japón país descrito como uno de los socios comerciales en esta investigación. tecnología al interior de los países.

f. Fomento de la Inversión Extranjera en la región .-

La inversión extranjera, tan ansiada por los países en vías de desarrollo dentro de los cuales se ubican los de nuestra región, produce y fomenta el desarrollo y permite transferir conocimientos tecnológicos. La ayuda exterior proporciona el ahorro suplementario y las divisas que los países pobres no pueden obtener por sus propios medios.

La adopción paulatina que se tendrá que ir dando de unificación de políticas comerciales, aduaneras, sociales, etc., al tomar el status de Unión Aduanera, fomentará la inversión directa extranjera. Las políticas internas que se han tomado en cada país queda demostrado que no son suficientes para atraer el capital foráneo. Lo que ocurrirá en este caso, será que se llamará o se atraerán esos capitales pero en base a resultados de crecimiento económico y político. Una de las razones que en general no permiten la introducción de capitales extranjeros es la inestabilidad política en cada país de la región. Así lo estudiamos en detalle en cada país miembro.

Al transformarnos en Unión Aduanera, la decisión política para llevarla a cabo tendrá que ser realmente disciplinada, ya que no hay que olvidar que existen medidas colaterales a ser tomadas en aras de la consecución de la forma de integración mencionada. Esto dará seguridad jurídica a la región, que sumada a todas las ventajas comparativas y competitivas que ofrece cada país, entonces el flujo monetario extranjero destinado a las actividades de producción vendrá y en no poca cantidad, lo cual generará DESARROLLO al interior de cada economía andina al ser necesaria mano de obra para esas actividades.

Paralelamente, la visión que tenemos con respecto a la apertura económica tradicionalmente opuesta a la misma o en el mejor de los casos con cierto temor a ella, cambiará. Cambiará porque al ser considerados como bloque, nuestra posición de negociación se verá mejorada como veremos más adelante en la negociación en grupo. Por ende variará la percepción que tenemos sobre las clásicas teorías de la dependencia que en extenso revisamos al hablar del neo colonialismo. Si se observa la realidad económica de los países menos desarrollados, se constata una amplia variedad de situaciones. En el lado más positivo se sitúan los países del Sureste asiático, algunos países exportadores de petróleo de Oriente Próximo y unos cuantos países latinoamericanos. En el lado opuesto se sitúan los grandes países de Asia meridional —Bangla Desh, Pakistán y, en menor medida, la India— y la mayoría del África subsahariana. ¿A qué se deben estas diferencias? Desde luego, no a su situación geográfica: Corea del Sur, uno de los países más prósperos en la actualidad, era considerado un caso perdido en el año 1950. Argentina, en la década de 1930, tenía un nivel de vida parecido al de Australia y una estructura económica muy parecida, y sin embargo, Australia es hoy un país más próspero que Argentina. Mientras Australia era miembro de la Commonwealth, Argentina, basándose en principios de soberanía económica, cultural y política, tuvo una posición de resistencia frente a Estados Unidos y su papel en la región. Muchos países africanos han experimentado retrocesos en sus niveles de

desarrollo durante las décadas de 1980 y 1990, y en este momento están peor situados de lo que lo estuvieron en el pasado.

El crecimiento de la población de estos países, a diferencia del resto del mundo, sigue siendo muy dinámico. Ninguna de las grandes teorías del desarrollo puede explicar esta amplia variedad de situaciones, aunque todas ellas aportan valiosas sugerencias.

El éxito de las economías del Sureste asiático ha influido mucho en las teorías del desarrollo desde la década de 1970. Estos países no compartían el pesimismo del Tercer Mundo sobre la exportación. A pesar de las protecciones arancelarias de los países industrializados, lograron ganar cuotas de mercado de bienes industriales, se especializaron en productos y mercados de alta tecnología y lograron con ello un rápido crecimiento económico, primero para los 'cuatro dragones' —Hong Kong, Corea, Singapur y Taiwan— y luego para otros países de la zona como Indonesia, Malaysia y Tailandia. Era evidente que la dependencia no había impedido su desarrollo. De todos modos este crecimiento se realizó gracias al retraso de condiciones laborales y salariales, difiriendo en gran medida de las condiciones sociales de países como Argentina o Brasil, donde la clase trabajadora industrial y del sector servicios tiene un mejoramiento de vida.

En lugar de lograr un rápido crecimiento, los países cuyos gobiernos intervenían de forma decisiva en la economía, impusieron grandes barreras al comercio internacional; partían de modelos de desarrollo autárquico y a finales de la década de 1980 presentaban un cuadro económico poco envidiable. La recesión mundial sacó a la luz sus puntos flacos: déficits presupuestarios y de balanza de pagos insostenibles, altas tasas de inflación, problemas de deuda externa y escaso o nulo crecimiento económico. Todo ello hacía evidente la necesidad de cambiar de políticas. El hecho de que las economías socialistas estuviesen abandonando sus

sistemas de economía planificada y aplicando reformas orientadas a restablecer los mecanismos de mercado también influyó en ese cambio de actitud.

Empezó a surgir un consenso mundial en torno a la creencia de que las fuerzas del mercado ayudarían a acelerar los procesos de desarrollo en las economías menos industrializadas, aunque sigue sin haber acuerdo respecto al grado de intervención que deben de tener los gobiernos en este proceso. Durante la década de 1980 y principios de la de 1990, cada vez más países, tan distintos como China, India, Brasil o Tanzania, imponían reformas orientadas al restablecimiento del libre mercado. La experiencia de los países del Sureste asiático era considerada, por algunos, como el triunfo de las economías de mercado; pero para otros no era más que la demostración de poder combinar las ventajas de los mercados con una intervención gubernamental efectiva, tal vez demasiado efectiva como para que pueda copiarla cualquier gobierno.

Esto nos demuestra que no es cuestión de oponerse radicalmente al libre mercado sino de saber identificar la forma de integración que más conviene, abrirse al mercado y aprovecharse del mismo, combinando las fuerzas que en él interactúan.

g. Capacidad Conjunta de defender el Medio Ambiente.-

Luego de haber visto que la introducción de las empresas extranjeras será un hecho con un flujo significativo, no se debe descuidar el cuidado del medio ambiente frente a esas Compañías Extranjeras. Este aspecto es muy importante dentro de la presente investigación puesto que uno de los objetivos de la adopción de status de Unión Aduanera es lograr el desarrollo de las naciones andinas.

El desarrollo del cual se pretende hablar es el entendido como **DESARROLLO SOSTENIDO**, término aplicado al desarrollo económico y social que permite hacer frente a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Al ser países eminentemente productores de materia prima que pretendemos de acuerdo al objetivo de esta exposición, la incursión de compañías extranjeras para generar riqueza permanente en la región, debemos cuidar esa base de recursos que nos sirven de fundamento para comerciar internacionalmente. Las futuras generaciones deben también contar no sólo con la riqueza acumulada que se generará con la adopción de la forma de integración llamada Unión Aduanera, sino también con los recursos. Es por eso que la acción de los cinco países **CONJUNTA** dirigida a obtener la conservación del medio ambiente con respecto a compañías extranjeras y a concientizar a las propias será mucho más fácil si se adopta una "Política de Región".

Vale citar la preocupación de la UNESCO al respecto: "Nadie puede negar que el deterioro del medio ambiente, especialmente en los países más pobres, destruye los cimientos de la prosperidad económica y que los pobres suelen comprar la supervivencia a corto plazo a costa de la sostenibilidad a largo plazo. Ese proceder redundará en desmedro del crecimiento y del desarrollo en su sentido más amplio, pero tratar de reflejarlo en las cuentas nacionales constituye una hercúlea. Una contabilidad adecuada no ha de superar toda la gama de problemas ambientales, pero sí servirá para ponerlos de manifiesto, o al menos algunos de ellos, específicamente los necesarios para mantener la actividad económica. Asimismo indicará qué medidas correctivas pueden tomarse en el futuro. Llevar la contabilidad es como escribir una historia de la economía; se trata de ocuparse del pasado en beneficio del futuro. De todas maneras el beneficio no ha de ser automático y, para buscarlo activamente, hay que concretar las lecciones extraídas en medidas apropiadas. Esas medidas servirán para sostener el

desarrollo, tarea que las cuentas por sí mismas no pueden hacer. La contabilidad del Medio Ambiente, en dinero o como parte de la estimación del ingreso nacional (en nuestro caso regional), así como en unidades físicas o en índices que sirvan como mediciones complementarias, puede ser muy útil no sólo para supervisar el ritmo del desarrollo sino para comprender mejor el proceso de desarrollo propiamente tal y ayudar a formular y orientar una política en el futuro que asegure la sostenibilidad del desarrollo. El nuevo sistema de Cuentas Nacionales, representa un importante avance en la dirección debida; sin embargo se trata sólo de un primer paso que hay que comprender, debatir y enmendar hasta dar al <libro azul>, (Naciones Unidas 1993b) un carácter más permanente. Esta obra que da preeminencia al sistema del balance general, se inclina claramente hacia la posición de los ecologistas y tiene menos en cuenta la función primordial de estimar adecuadamente el ingreso nacional como instrumento para vigilar el desarrollo.”²⁴

A pesar de nuestra ambición por el crecimiento económico y de la búsqueda del desarrollo mediante la implantación de una forma de integración, debemos considerar que los límites para el desarrollo no son absolutos, sino que vienen impuestos por el nivel tecnológico y de organización social, su impacto sobre los recursos del medio ambiente y la capacidad de la biosfera para absorber los efectos de la actividad humana. Es posible mejorar tanto la tecnología como la organización social para abrir paso a una nueva era de crecimiento económico sensible a las necesidades ambientales.

Durante las décadas de 1970 y 1980 empezó a quedar cada vez más claro que los recursos naturales estaban dilapidándose en nombre del 'desarrollo'. Se estaban produciendo cambios imprevistos en la atmósfera,

²⁴ Revista Internacional de Ciencias Sociales. Medir y Evaluar el desarrollo UNESCO, Marzo 1995

los suelos, las aguas, entre las plantas y los animales, y en las relaciones entre todos ellos. Fue necesario reconocer que la velocidad del cambio era tal que superaba la capacidad científica e institucional para invertir el sentido de sus causas y efectos. Estos grandes problemas ambientales incluyen: 1) el calentamiento global de la atmósfera (el efecto invernadero), debido a la emisión, por parte de la industria y la agricultura, de gases (sobre todo dióxido de carbono, metano, óxido nitroso y clorofluorocarbonos) que absorben la radiación de onda larga reflejada por la superficie de la Tierra; 2) el agotamiento de la capa de ozono de la estratosfera, escudo protector del planeta, por la acción de productos químicos basados en el cloro y el bromo, que permite una mayor penetración de rayos ultravioleta hasta su superficie; 3) la creciente contaminación del agua y los suelos por los vertidos y descargas de residuos industriales y agrícolas; 4) el agotamiento de la cubierta forestal (Deforestación), especialmente en los **trópicos**, por la explotación para leña y la expansión de la agricultura; 5) la pérdida de especies, tanto silvestres como domesticadas, de plantas y animales por destrucción de hábitats naturales, la especialización agrícola y la creciente presión a la que se ven sometidas las pesquerías; 6) la degradación del suelo en los hábitats agrícolas y naturales, incluyendo la erosión, el encharcamiento y la salinización, que produce con el tiempo la pérdida de la capacidad productiva del suelo.

En tratándose de la problemática regional ambiental, sería asimismo importante aprovechar los avances en materia de legislación ambiental o convenios para cuidar de nuestros recursos. Han existido por ejemplo el Convenio de conservación de la Vicuña entre Bolivia, Ecuador y Perú en el año de 1979. De la misma forma podemos citar a los acuerdos logrados por Ecuador, Colombia y Perú para la Protección del Pacífico Sudeste de 1981 y 1983. No está por demás citar el Tratado de cooperación amazónica firmado por Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Brasil de 1978 que se encuentra en plena operación, con perspectivas muy halagadoras. De hecho existe una preocupación ambientalista para la protección de nuestros suelos y recursos

que debe ser aprovechada así como el marco jurídico que se ha desarrollado por los países americanos, andinos y que pueden servir para la elaboración de toda una legislación en ese sentido.

Como vemos estos problemas que afectan a la población mundial nos afectan singularmente como países andinos al poseer multiplicidad de estos climas y situaciones. Por esta razón, al ser una Unión de cinco países, las políticas aduaneras para el ingreso no solo de mercaderías sino de instrumentos de explotación se verían beneficiadas al poder establecer un control directo sobre las mismas, para que el impacto ambiental de las actividades productivas se compadezca con el concepto de desarrollo sostenible o sustentable.

h. Fomento de Turismo a la Región.-

Al aplicarse, como se ha propuesto, la implantación de una Unión Aduanera, se daría como queda ya explicado una libre circulación de personas y mercaderías, por lo que un efecto positivo sería el flujo de turistas hacia la región que representa ingresos por concepto de divisas recibidas del turismo. Vemos cómo se beneficia la integración y además el desarrollo con este aspecto. No hay ninguna razón para creer que el turismo declinará como actividad internacional en el futuro. Todo se inclina a suponer que aumentará para convertirse en un aspecto significativo del desarrollo económico y social en muchos países. El desafío, pues, es asegurar que ese crecimiento pueda acomodarse dentro de una estructura sostenible. Este concepto se ajusta al del desarrollo sostenible que antes topamos. Un turismo sostenible puede definirse como "un proceso que permite que se produzca el desarrollo sin degradar o agotar los recursos que posibilitan ese desarrollo". La sostenibilidad en el turismo, como concepto, se define como 'eco - turismo', 'turismo verde', o 'turismo responsable'. Cualquiera que sea su descripción, se considera como un medio de reconocer que la Tierra

posee recursos limitados y que el turismo, como en otros sectores, tiene límites para el desarrollo, sobre todo en lugares específicos.

Nuestra región Andina posee entre los cinco países, todos los climas del mundo, razón por la cual al contar con una Unión Aduanera real y efectiva que cuente con infraestructura para la circulación de mercaderías y personas con políticas de negociación claras y con servicios complementarios, el flujo de actividad turística se incrementaría según mi parecer en una proporción geométrica. Consideremos que no solo se generará turismo vacacional (que será un muy bueno y grande rubro) sino también otro tipo de turismo más específico y en el caso que nos ocupa, más frecuente como lo es el turismo de negocios. Este tipo de turista a pesar de hacer viajes más cortos que el de vacaciones, por lo general el desembolso económico que hace es mucho mayor que el primero.

Países como España basan su economía en la actividad turística, de modo que este sería un ingreso muy fuerte adicional que se obtendría como consecuencia de reportarse como Unión Aduanera.

En fin, podrían seguirse enumerando las ventajas prácticas derivadas del status de Unión Aduanera, sin embargo por efectos prácticos la enumeración no taxativa sino ejemplificativa que se ha hecho es suficiente para demostrar que este modelo de integración y desarrollo para la región resulta muy beneficioso e ideal.

2.3. LA FACILIDAD DE NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE INTERCAMBIO.

Un mal que ha agobiado permanentemente a los países del área andina, ha sido el deterioro de los términos de intercambio.

En teoría, los países que tienen abundancia de materias primas, o recursos naturales, tienen cierta ventaja sobre aquellos países cuya dotación de recursos es menor porque dependen menos del ingenio y de la capacidad productiva de la población. Sin embargo, dependen del mercado internacional de bienes primarios o materias primas, donde se determinan los precios de este tipo de mercancías. La experiencia ha podido demostrar que los precios de las materias primas son más volátiles que los precios de los bienes manufacturados. Desde la década de 1970 los precios de las materias primas, como el petróleo, el estaño, el cobre y el café, han sufrido grandes fluctuaciones no previstas ni por los productores ni por los consumidores. Algunas de estas variaciones se debían a variaciones climatológicas que afectaban a las cosechas, mientras que en otras ocasiones las causas se debían a la aplicación de políticas de precios y a la modificación de las condiciones del mercado.

Dentro del comercio internacional, el concepto del deterioro de los bienes en el término de intercambio significa que un país productor de materia prima no procesada o industrializada como son los países productores por ejemplo de banano sufren cuando se establecen convenios comerciales, con países que sí producen bienes industrializados o manufacturados. Tal es el caso de nuestros países. El producto industrializado puede ser guardado o almacenado, mientras que la materia prima es fácilmente corrompible por lo que su negociación es debe ser pronta y oportuna so pena de perder el producto. En el momento de la negociación ése es un término de intercambio que produce pérdidas por la premura antes mencionada.

El problema de los términos desfavorables de intercambio de mercaderías, radica también en la falta de valoración que debemos tener los países productores de materia prima por ella. No debemos menospreciarla, por el contrario, tenemos que valorarla. Consideremos que la materia prima natural tiene muchas ventajas, así por ejemplo, el banano ecuatoriano es muy cotizado en Europa y la idea de reemplazar nuestros productos con creaciones sintéticas de los mismos, simplemente es inaplicable por los costos de

producción, por el sabor que tendrán, en pocas palabras no serán productos competitivos. Por lo tanto el panorama para los países del área andina es promisorio más aún si analizamos la prodigiosa bio diversidad con la que se cuenta en la región. Eso sí hay que planificar la explotación de esos recursos como se explica en esta investigación en el tema ambientalista referido dentro de las ventajas de operar como Unión Aduanera.

En fin, el negociar en grupo nos otorga la posibilidad y facilidad de que, como Unión Aduanera, esto es adoptando una serie de políticas aduaneras y concomitantemente comerciales, el intercambio de mercaderías, se den dentro de fechas y cronogramas predeterminados. Esto se lo puede conseguir como Unión Aduanera o como grupo de países juntos, más no como país individual. Ahí entran las grandes presiones. Más adelante en el negociar en grupo veremos este aspecto.

2.4. EL MERCADO EN EL PLANO INTERNACIONAL. COMPLICACIONES PRACTICAS.

Dentro del contexto internacional, el problema que con mayor frecuencia se presenta, es el del intercambio de ideas para lograr plasmar acuerdos sean comerciales de intercambio y en fin de diversos temas. Dentro del Area Andina, es menester conocer que juntando a las cinco naciones, habrá una sumatoria positiva de factores básicos para la producción que motivan la división internacional del trabajo y a la especialización al tomar forma de Unión Aduanera. Esto de acuerdo al análisis hecho a lo largo de esta investigación.

Uno de los efectos que se obtendrá luego de bregar como Unión Aduanera, será la dependencia que cada uno de los países andinos miembros tenga en relación al resto de los países del área.

Una vez presentada una cara firme y de bloque frente al contexto internacional, entonces estaremos frente al mercado en condiciones de igualdad o por lo menos con distancias reducidas (favorables a nosotros). El bloque entonces tendrá una interacción con el resto del mundo, tal como lo hemos explicado por ejemplo con el relacionamiento con países industrializados o con otros bloques, lo que mostrará que existen diferenciales en cuanto al avance tecnológico así como la interacción de las multinacionales en las economías que se pretende se desarrollen con mayor rapidez. (efecto de las multinacionales positivo).

La resultante es, que se aumentarán las tasas de crecimiento del comercio exterior de la región en condiciones favorables, lo cual implica esencialmente, el crecimiento del Producto Nacional Bruto de cada una de las naciones andinas. Ese fenómeno se presentará en todas estas naciones, independientemente de su etapa de desarrollo y de su estructura político ideológica. Esto significa que la sumatoria de países será positiva.

Simplemente para demostrar con ejemplos lo que se afirma, vemos que la Unión Europea (que es un grupo unido de países), así como Estados Unidos (unión de estados), son las áreas de más alta expresión en el mercado mundial; sumadas, sus exportaciones representan casi la mitad de las transacciones comerciales internacionales. Esto significa que la participación de América Latina y de economías de otras naciones no encuadradas en los diversos bloques identificados, se sitúan cada uno con un porcentaje de alrededor el diez por ciento o del quince por ciento en el mejor de los casos, del movimiento comercial mundial.

Esto significa que mientras los países de la Unión Europea comercian entre sí, la mitad de las exportaciones del área, los de América Latina, a pesar de la llamada "Comunidad Andina de Naciones", sólo comercian entre sí pequeños y residuales montos de productos. Con Perú y Chile por ejemplo el

Ecuador ha dado muestras de mejoramiento en intercambio comercial que aún no es suficiente para el desarrollo completo de la región.

Probablemente las causas fundamentales de esa diferencia son la simetría de las estructuras económicas y de las pautas de exportación de los países del área. **Los obstáculos aduaneros aún existen**, y se evidencia esta realidad por ejemplo cuando no se dejan pasar ciertos productos en nuestro caso ecuatorianos a Colombia como el arroz, etc. Esto se basa en la protección al producto nacional y en fin a una serie de barreras que aún se mantienen en la práctica comercial regional. Conspira también el hecho de existir una falta de sistema especial de pagos intrazonal (unificación de políticas aduaneras), y las dificultades infraestructurales de comunicaciones y transportes.

De ahí que la sugerencia de este estudio en la adopción de forma de Unión Aduanera como el medio ideal para la integración y desarrollo de los países del área andina, por reunir ciertas características básicas para generar no sólo infraestructura sino movimiento real comercial.

Como grupo que esté bien cohesionado, podemos entrar como se dijo antes al relacionamiento internacional. Como grupo, debemos definir esta convivencia social internacional que vamos a tener con el resto del mundo.

Corresponde a la naturaleza de la convivencia social en este caso internacional, la necesidad de buscar satisfacción a deseos, objetivos, metas comerciales entre otras. Ello supone la comunicación con otras personas o bloques económicos para celebrar acuerdos y también para modificar una relación o crear nuevas relaciones y a menudo, superar las dificultades o resolver las diferencias que permitan llegar a un entendimiento.

A esto se le llama la negociación.

Según el diccionario de la Real Academia Española (Madrid 1987), negociar es: "vocablo derivado de las raíces "neg" (no) y "ocio" (descanso) que sugiere las dificultades para llegar a un acuerdo y que significa comprar o vender, o cambiar géneros, mercaderías o valores para aumentar el capital". En todo caso la negociación supone el obtener algún provecho, que en este caso se traduce en INTEGRACIÓN y DESARROLLO. El hecho es que la negociación es una actividad muy extendida en que participan gentes de edad, sexo y condición diversos, a título personal o en nombre de grupos organizados o instituciones; y es un elemento tan importante de la conducta humana que ha sido materia de estudio de diferentes disciplinas.

En una aproximación más exacta al concepto de negociación comercial, vale la pena destacar la afirmación que hiciera Javier Pérez de Cuéllar con respecto a la negociación de la cual decía: "La negociación en la actualidad tiene dos inteligencias: la primera, es el comercio entre dos o más partes para resolver un asunto de cualquier orden, y la segunda, más restringida, es el trato de representantes debidamente acreditados de dos o más gobiernos, destinado a alcanzar un objetivo de carácter internacional." Dentro de las dos definiciones nos encontraríamos para el caso que nos ocupa.

En el caso que nos ocupa lo que nos interesa, es darle forma a esa negociación internacional que tenga que ver con la Unión Aduanera, objeto de esta investigación. Será este tipo de negociación por tanto una noción de negociación comercial.

La negociación está fuertemente vinculada con el concepto de cambio, puesto que la dinámica del intercambio comercial así la ha definido. Como es lógico suponer el grado de relacionamiento comercial, de intercambio o de negociación, dependerá de los intereses recíprocos que cada una de las partes tenga. En este caso específico, deberemos considerar que las condiciones para realizar intercambio comercial tendrá que ser realizado por un grupo de

personas que representen a la región (lo cual implica ciertos parámetros fijos y otros parámetros movibles)

Para que un verdadero proceso de negociación se establezca, deben llenarse dos condiciones previas: el reconocimiento recíproco de los protagonistas como interlocutores autónomos y la motivación de llegar a un acuerdo que tiene cada una de las partes. Se sobreentiende que cada una de ellas debe tener una capacidad de decisión mínima. Si las mencionadas condiciones no se presentan, sólo existiría una pseudo - negociación; la negociación no llega a instaurarse a pesar del propósito de una de las partes o bien ella no llega a resultado alguno y se presenta lo que se denomina en el argot negociador un "impasse".

2.4.1.- LA NEGOCIACIÓN DIRECTA Y LA NEGOCIACIÓN EN GRUPO

Como hemos visto, la negociación debe partir del hecho de tener intereses recíprocos y voluntad de llegar a un acuerdo. En el caso comercial la necesidad de intercambio de productos hace que uno de los objetivos de la negociación sea sin mayor esfuerzo cumplido. El otro punto son las condiciones dentro de las cuales se va a llevar a cabo la negociación. Un aforismo comercial dice que "el éxito de la negociación depende de que las dos partes queden contentas del resultado de los beneficios mutuos obtenidos."

Estos términos de negociación son los que van a diferir si es que la negociación se la realiza como un país aisladamente, que no es lo mismo que se lo realice en grupo. Esto fundamentalmente se produce por la motivación recíproca para alcanzar un entendimiento. Esta motivación podrá ser más ocultada por ejemplo en el caso del país comprador, cuando tiene ventajas como lo es la liquidez con respecto al país productor, en este caso vendedor. La negociación se basa principalmente en estrategias de compra y venta

dadas por las herramientas que las apoyan. Herramientas de muy diverso género entre las cuales podemos encontrar situaciones como ayuda política, exclusividad de mercados, ayuda social, productos primarios versus productos industrializados etc.

Por esta razón el negociar en condiciones de desventaja siempre producirá que el país con mayores herramientas de presión para la negociación, obtenga ventajas en detrimento del otro. Un ejemplo de esto, sucede con la imposición de cuotas que se nos impone al querer ingresar banano a la Unión Europea. Si bien es cierto existe un grupo de países exportadores de banano que se unen para negociar, el mismo no tiene la misma fuerza estratégica que negociar en términos de Unión. Analicemos esta afirmación.

La unión aduanera andina, estaría en capacidad de generar para la región y para cada uno de sus miembros, herramientas de presión para la negociación con respecto por ejemplo a bloques económicos o políticos como son la Unión Europea o los Estados Unidos de América. Como se conoce, la región europea siempre ha tenido y tendrá los cambios climáticos que no están al alcance de las manos de los países miembros. Por esta razón, habrán temporadas como la del invierno europeo en la cual se requerirán los productos generados en toda la extensa región andina. Si con anterioridad se negocia en términos individuales, dada la capacidad económica y negociadora de los países europeos, sin duda que obtendrán la ventaja que habíamos hecho mención. No sucederá lo mismo si la Unión Aduanera Andina impone un nivel de exportaciones por ejemplo a cambio de un tanto de importaciones en períodos diferentes. Por cuestiones de logística, es decir por la variada dotación de recursos "claves" para Europa en épocas determinadas, que posee el sector Andino se puede en grupo obtener mejores condiciones de intercambio comercial.

Se resume esta idea en simplemente "igualar" las condiciones de negociación. Con eso se daría un paso muy importante puesto que la negociación en términos de grupo, nos abre la posibilidad de reducir por ejemplo el deterioro en los términos de intercambio que se ha explicado sufrimos países productores de materia prima.

Una vez que se haya igualado la categoría de los grupos negociadores (que es a lo que tiende el mundo actual), entonces se puede entrar de lleno al tema de la negociación en donde se toparán los intereses comunes y los temas de divergencia como cuotas, precios, calidad, etc. Siempre habrán estos dos puntos que tratar, recordemos que sin intereses comunes no hay para qué negociar y sin conflicto de intereses no hay qué negociar.

Entonces, el discutir comercialmente en términos individuales, siempre representará una desventaja en la época actual que tiende al agrupamiento de países para obtener más ventajas.

Partiendo de este punto, la negociación "entre iguales" (o por lo menos con las distancias reducidas y con herramientas dispuestas de lado y lado), supondrá un conocimiento mutuo de sus potencialidades y necesidades. En el ejemplo propuesto Europa necesita nuestros productos y nosotros su dinero. Se dará adoptando la forma de Unión Aduanera, otro status al área y por lo tanto surgirá la comprensión del punto de vista contrario (que antes no se daría por haber mayores herramientas de presión). El esfuerzo por armonizar las posiciones a través del otorgamiento mutuo de ventajas se haría presente y por lo tanto se obtendría el contentamiento mutuo en el hacer negocios.

El adoptar la categoría de Unión Aduanera, nos permitiría dicho de un modo más sofisticado, establecer un campo político estratégico de negociación frente a terceros países o zonas comerciales como Uniones. La negociación en estos términos permite llegar a las partes a una inteligencia sobre las

posiciones que deben adoptar frente a los cambios que se producen en las relaciones internacionales (reajustes de zonas de influencia por ejemplo) y cuyo eventual éxito hará posible que ellas logren en nuestro caso y preserven sus variados intereses, otorgándose las concesiones e intercambiando las ventajas que fuere menester, y adopten en su momento las actitudes y cursos de acción que deriven del entendimiento alcanzado.

Uno de los aspectos que el pensador Norteamericano - Japonés Fukuyama, atribuye al éxito de las negociaciones, es la CONFIANZA²⁵. Una ventaja adicional que se lograría al obtener la calidad de Unión Aduanera para nuestra región, sería la confianza de negociar, representando a todo un grupo "potente" y con multiplicidad de ofertas que hacer.

En tratándose del tema de negociación en forma de unión, es claro que primero deberán definirse con claridad los puntos a toparse en la misma. De ahí habrá un grupo de representantes o unos pocos representantes (dependiendo de las necesidades), que tendrán la obligación de negociar dentro de los parámetros que se les otorgue. Este grupo de representantes, deberá responder por los intereses de la Unión Aduanera, por lo que tendría que ser un grupo de individuos que reúna una serie de atributos morales, intelectuales y físicos, en donde encontraremos la paciencia para la negociación, la confianza en si mismos antes mencionada, la ingeniosidad, la lealtad a la Unión, la resistencia física y mental, integridad moral, cortesía y corrección, severidad al tratar puntos vitales, observación, conocimiento del tema, inteligencia, etc.

2.4.2.- UNION ADUANERA COMO INSTRUMENTO DE POLITICA INTERNACIONAL.

²⁵ CONFIANZA: Francis Fukuyama, Edit. Sharkman, Florida EEUU., 3era edición 1995.

El planteamiento principal de esta investigación supone la inserción del desarrollo sostenido de las naciones que pertenecen al Area Andina, mediante la introducción de la Unión Aduanera como el método ideal para principiar este caro deseo. El desarrollo ha sido un concepto que dentro del transcurso del tiempo ha ido paulatinamente cambiando, es así como después de la posguerra, se entendía al desarrollo como el crecimiento sostenido del ingreso bruto per capita, es decir, la idea de desarrollo estaba íntimamente ligada a factores eminentemente cuantitativos. Esta realidad se vio reflejada en una gran cantidad de censos, etc. Posteriormente surge la idea del Estado Benefactor, considerado como el Estado que participaba en las actividades económicas con mucho dinamismo. Oswald Sunkel, pensador europeo, definía al desarrollo como un "proceso de cambio social" en donde su fin último era la igualación de oportunidades sociales, políticas y económicas. Por la misma época empieza a crecer y a avivarse con fuerza el concepto de desarrollo económico íntimamente relacionado con la creación, acumulación y consumo del excedente del capital.²⁶

En la actualidad dadas las corrientes económicas empujadas por la globalización, la estrategia de desarrollo se basa en el modelo exportador. Este modelo se ajusta a las necesidades de mercado, libre competencia e interdependencia internacionales. Sin embargo, este esquema contrasta en la práctica con el exagerado paternalismo de Estados Unidos y Europa hacia sus productos tanto en la fase de producción como en la comercialización e ingreso de otros productos, imponiéndonos restricciones y trabas arancelarias. Desde este punto de vista, la UNIÓN ADUANERA nos dará la posibilidad de ser mirados como bloque económico con políticas bien definidas y nos dará la capacidad de exigir reciprocidad en el trato comercial, creando la conciencia de que la unión de países en primer término andinos y luego americanos generará ventajas en el comercio, convirtiéndose la unión aduanera en un INSTRUMENTO DE POLITICA COMERCIAL INTERNACIONAL. La esencia misma de la Unión Aduanera es la de fomentar las exportaciones de sus

²⁶ Revista Internacional de Ciencias Sociales. Medir y Evaluar el desarrollo UNESCO, Marzo

países miembros. Con esto se daría un giro radical a la manera de hacer política económica puesto que tradicionalmente países como Ecuador, en su intento por favorecer las exportaciones han implementado modelos de restricción de importaciones mediante la imposición de aranceles a productos de países foráneos.

"La sustitución de importaciones por sí sola es incompleta porque es una norma que se agota con la sustitución de importaciones y no fomenta las exportaciones ni les da ningún tipo de estímulo."²⁷ La Unión Aduanera, al permitir el intercambio de productos y mercaderías así como de capitales entre los países miembros, no sólo que eliminará o reducirá los costos provenientes de la importación tradicional de productos desde otros países, sino que activará y estimulará, como hemos dicho, la diversidad de mercados hacia los cuales se exportará, la demanda mundial se incrementará, los productos deberán ser realizados también para la exportación fuera de la región y así lograremos estimular tanto el crecimiento, así como la producción. Eso sí es fomentar la exportación y por lo tanto se constituye la Unión Aduanera para los países de la región, como un importante instrumento de política comercial nacional e internacional.

Lo que sí es un hecho, es que los países menos industrializados necesitan la ayuda de los países ricos para poder generar el capital, la tecnología y la organización necesarias para desarrollarse. Asimismo, es necesario que puedan acceder con facilidad a los mercados de los países industrializados para vender sus productos manufacturados y las materias primas que poseen. Sin embargo, la capacidad política de los países ricos para atender estas necesidades depende de que puedan solucionar sus propios problemas, como la inflación, el desempleo y el estancamiento del crecimiento.

1995

²⁷ Araujo, María Caridad "GOBERNABILIDAD DURANTE LA CRISIS Y POLÍTICAS DE AJUSTE", Documento de Trabajo No. 6 Edit. Cordes 1ra Edición Mayo 1998, Quito-Ecuador.

En los países democráticos, es muy difícil lograr el apoyo de la población para conceder ayuda financiera a otros países cuando el salario medio de los ciudadanos es reducido. Tampoco resulta fácil permitir la entrada de productos del exterior más baratos cuando se considera que son la causa del desempleo nacional. La economía del desarrollo está muy limitada por consideraciones de tipo político.

A principios de la década de 1990, la desaparición del bloque soviético, unida a la caída de los regímenes de la Europa del Este, subrayaron la tendencia hacia las economías de libre mercado y el alejamiento de la doctrina de planificación centralizada. En un intento por evitar el legado de ineficacia y mala gestión, los países ex - comunistas tuvieron que competir con los países en vías de desarrollo para acceder a la ayuda financiera y tecnológica de Occidente.

No hay acuerdo sobre la posibilidad de sostener un crecimiento económico ininterrumpido. Los más optimistas confían en la capacidad para incrementar las cosechas agrícolas y aumentar la productividad en la industria gracias a las innovaciones tecnológicas. Los más pesimistas recuerdan la ley de los rendimientos decrecientes, la falta de control sobre el crecimiento de la población mundial, los enormes gastos en la industria militar y las reticencias de las naciones pos industrializadas para compartir su riqueza y su tecnología con los países más desfavorecidos. Aunque algunos países en vías de desarrollo han logrado elevar sus tasas de crecimiento, la inestabilidad política, la corrupción endémica, y los grandes cambios de política económica hacen que las previsiones para el futuro no sean tan optimistas.

¿Por qué como Unión Aduanera?

Las lecciones que nos enseña la historia económica en lo que se refiere a Uniones Aduaneras, así como la identificación con las características de la misma de los países miembros, hacen que la Unión Aduanera sea el medio ideal para empezar la integración y desarrollo de los países del área andina. En la práctica casi todos los intentos de integración tienden a la Unión Aduanera.²⁸ Lo que ha sucedido es que estos intentos de integración se han caracterizado por ser UNIONES ADUANERAS parciales e imperfectas. Esto debido a entre otros factores los siguientes:

- a. Presencia de lista de excepciones que en ocasiones son de innegable importancia por la amplitud y el tipo de bienes excluidos del comercio tanto del arancel externo común como de la desgravación tarifaria plena al comercio intra regional.
- b. La observancia variable de los compromisos comunitarios por parte de los países miembros hasta el punto de que ciertos países miembros han decidido abstenerse momentáneamente (caso Perú) en los procesos de integración.

No obstante y **“a pesar de sus imperfecciones, en prácticamente TODAS LAS UNIONES ADUANERAS EN LOS ULTIMOS AÑOS, SE HA OBSERVADO UN IMPORTANTE GRADO DE LIBERALIZACIÓN DE COMERCIO intrarregional”²⁹**, lo que ha significado un gran dinamismo en la evolución del mismo lo cual es igual a DESARROLLO. Este es el caso de Uniones Aduaneras ya estudiadas como la Europea, y podemos nombrar también a la Unión Aduanera de Benelux, que sirvió de antecedente para otra integración mayor. La misma fue creada el 1 de noviembre de 1960 para reemplazar a la Unión Aduanera fundada el 1 de enero de 1948. La Unión impone aranceles comunes sobre los bienes de los países no miembros y elimina los aranceles al comercio entre sus miembros. Es el cuarto bloque

²⁸ Revista de la CEPAL año 2000. Balance Preliminar de la Economía de América Latina y El Caribe 1999.

²⁹ Procesos de Integración Económica. Edit Salvat. Tomo 3. PP. 72. Madrid España.

comercial más importante de Occidente, e integra a unos 25 millones de personas. Ha sido una precursora de la Unión Europea.

Es un hecho que la actualidad genera en lo económico necesariamente área de influencia y la política mundial va determinando una multi polaridad económica, fenómeno internacional del cual no podemos abstraernos. **TODAS LAS NACIONES BUSCAN AGRUPARSE PARA COMERCIAR.** Otro ejemplo claro de esto, es la **Unión del Magreb Árabe (UMA)**, que es una organización internacional de países pertenecientes al área norteafricana del Magreb, constituida en 1989 para fomentar los vínculos entre los países miembros, particularmente en materias económicas y culturales, actividades militares y política internacional. El Consejo de los países miembros (Argelia, Libia, Mauritania, Marruecos y Tunicia) debe reunirse con periodicidad bianual, y su presidencia, de carácter rotatorio, se renueva anualmente. Entre los proyectos conjuntos aprobados o sometidos a debate hasta mediados de 1994 figuraban la creación de una zona de libre comercio, mejoras en transportes, planes para organizar unas líneas aéreas comunes, establecimiento de un banco del Magreb para comercio exterior e inversiones y la creación de una **unión aduanera**. La sede de la UMA se encuentra en Túnez.

Cuando analizamos detenidamente la Unión europea nos dimos cuenta de que su antecedente inmediato como forma de integración, fue la Unión Aduanera Europea. Así podríamos seguir mencionando una serie de Uniones Aduaneras que han tenido éxito. Ejemplos pudimos verlos en el tema que trató acerca de los Diversos tipos de Uniones no Aduaneras y Aduaneras a lo largo de la Historia Mundial.

Por las consideraciones expuestas a lo largo de toda esta investigación, al entrar a negociar con otras regiones o a buscar otros mercados no individualmente sino en grupo con políticas comerciales bien claras y definidas como unión aduanera, la inserción en todos estos factores de la producción y desarrollo serán sin duda más alentadores.

CAPITULO 3: LAS RELACIONES DE LA UNION CON LOS DIVERSOS ENTES ECONOMICOS INTERNACIONALES. PROBLEMAS EVENTUALES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS TRATADOS.

3.1.- RELACIONAMIENTO CON LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES COMERCIALES QUE YA HAY EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.

Los diversos organismos u organizaciones a nivel internacional que existen, están creados con fines específicos dentro de la comunidad internacional. Así tenemos por ejemplo el caso de la Organización Mundial de Comercio, que tiene como objeto buscar el bien común de la antedicha comunidad, estableciendo los parámetros comerciales que deberán ser respetados por los países signatarios, caso contrario se prevén mecanismos idóneos para hacer cumplir la normativa. Este caso nos demuestra que debemos tener en la mira siempre a estos actores internacionales que nos servirán como apoyo o que determinarán nuestra suerte una vez que nos hayamos agrupado como Unión Aduanera.

Existen ejemplos de organizaciones internacionales consistentes en grupos ya constituidos como la Unión Europea, que persiguen fines diferentes y más específicos para su región, a los cuales debemos identificar como socios comerciales o como competidores en su momento. También es interesante e importante considerarlos puesto que se perfilan como los líderes de la política internacional. Veamos:

3.2.- EL GATT.-

Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (en inglés, **General Agreement on Tariffs and Trade, GATT**), tratado firmado en la Conferencia

Arancelaria de Ginebra en 1947 por los representantes de 23 países no comunistas.

El principal logro de este acuerdo fue la creación de un foro internacional dedicado al aumento del comercio multilateral y a la resolución de los conflictos comerciales internacionales. Este acuerdo sustituyó a una propuesta de creación de una Organización Internacional de Comercio de las Naciones Unidas que no se constituyó debido a las tensiones generadas por la Guerra fría. El GATT entró en vigor en enero de 1948, y se fueron adhiriendo paulatinamente más países.

En 1988, 96 países, que acaparaban la mayor parte del comercio internacional, pertenecían al GATT, mientras que otros tenían acuerdos particulares incluyendo adhesiones *de facto* al tratado. Los miembros del GATT han llevado a cabo, desde 1947, ocho conferencias arancelarias, denominadas 'rondas'. La séptima ronda, conocida como Ronda Tokyo, finalizó en 1979. La octava conferencia arancelaria, denominada Ronda Uruguay, se inició a finales de 1986 y se clausuró en 1994, con un acuerdo que incluía la sustitución del GATT por la Organización Mundial del Comercio (OMC) a partir del 1 de enero de 1995.

Políticas comerciales.- Los miembros del GATT estudiaron y propusieron medidas que minimizaran las barreras comerciales, tanto las nuevas como las ya existentes, incluyendo la reducción de los aranceles a la importación, así como los contingentes de importación, aboliendo los acuerdos comerciales preferentes entre los países miembros. Las concesiones arancelarias se negociaban bajo el principio de reciprocidad.

Una concesión arancelaria respecto a un determinado producto se aplicaba a todas las partes contratantes, aunque se podía pedir una cláusula de salvaguarda para retirar una concesión inicial en caso de que la reducción

arancelaria provocara graves problemas a la industria nacional. Una de las características fundamentales del GATT es el principio de no discriminación comercial entre los países miembros.

Todos los países adheridos al GATT acordaron una política de nación más favorecida entre todos los miembros. Las naciones integrantes acordaron tratar a todos los demás miembros de la misma manera. Todos los aranceles, reducidos o no, se incluían en esta política. Los miembros del GATT persiguen, en teoría, la abolición de todas las barreras proteccionistas no arancelarias. El primer intento de supresión de estas barreras se llevó a cabo durante las conversaciones de la Ronda Kennedy (1964-1967). Durante las rondas Tokyo y Uruguay se volvió a insistir en la necesidad de reducir estas barreras.

Reformas del GATT.- Las primeras reformas importantes del Tratado se ratificaron en 1955. Los países miembros acordaron tomar medidas más severas respecto a los subsidios a la exportación y a la limitación de las importaciones. Durante la década de 1960, el GATT fue reformado de nuevo con el fin de reflejar el creciente interés que los países desarrollados tenían en lo que respecta a los problemas comerciales de los países menos desarrollados. Gracias a estas reformas, los países más desarrollados no estaban obligados por el principio de reciprocidad a corresponder a las concesiones arancelarias hechas por otros miembros. En la Ronda Uruguay se realizó la reforma más importante: la sustitución del GATT por la OMC.

El GATT y la OMC.- Aunque se creó para reemplazar al GATT, la OMC incorpora todas las medidas del tratado original y las posteriores reformas, revisadas y mejoradas, denominándose GATT 1994. La OMC amplía el mandato del GATT a nuevas áreas, como el comercio de servicios y de la propiedad intelectual, y proporciona un marco legal a nivel internacional para reforzar las medidas del GATT. Puesto que la OMC desarrolla el Acta Final de la Ronda Uruguay, está, de hecho, perpetuando la organización y decisiones

del GATT bajo una nueva estructura reforzada. De hecho, el GATT en sí no era más que un tratado provisional administrado por una secretaría improvisada, pero ha sido transformado de manera efectiva en una organización internacional con plenos poderes.³⁰

3.3.- LA O.M.C..-

Organización Mundial del Comercio (OMC), institución internacional creada para promover y aplicar un librecambio global. La OMC fue fundada en 1993 por el Acta Final que cerraba la Ronda Uruguay de negociaciones multilaterales contempladas en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), al que sustituye. La OMC tiene como fin administrar y controlar los 28 acuerdos de librecambio recogidos en el Acta Final, supervisar las prácticas comerciales mundiales y juzgar los litigios comerciales que los estados miembros le presentan.

La Organización empezó a funcionar el 1 de enero de 1995 con un Consejo General integrado por 76 países miembros, aunque se espera que crezca conforme vayan siendo admitidas nuevas naciones. A diferencia de su predecesora, es una entidad constituida de modo formal cuyas decisiones son vinculantes para sus miembros, aunque es independiente de la Organización de las Naciones Unidas. La OMC proporciona un marco para el ejercicio de la ley dentro del comercio internacional, amplía las disposiciones recogidas en el GATT e incluye además los servicios, los derechos a la propiedad intelectual y la inversión.

Su Consejo General permanente está integrado por los embajadores de los estados miembros ante la OMC, quienes también forman parte de varios

³⁰"Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

comités especializados y subsidiarios. Todo ello es supervisado por la Conferencia Ministerial, que se reúne cada dos años y nombra al director general de la Organización. Renato Ruggiero, antiguo ministro italiano de comercio, se convirtió en el primer director general con dedicación exclusiva el 1 de mayo de 1995. Las disputas comerciales presentadas ante la OMC son sometidas a un grupo que atiende a los litigios, compuesto por funcionarios de la Organización.

Las naciones pueden apelar las sentencias emitidas ante un organismo de apelación, cuya decisión es incontestable. Se espera que los acuerdos administrados por la OMC aumenten el comercio mundial anual en al menos 755.000 millones de dólares para el año 2002, lo que haría crecer los ingresos mundiales de cada año en unos 235.000 millones de dólares.³¹

Dentro de un mundo "globalizado" es imposible prescindir de un marco que establezca los parámetros de acción comercial internacional. De ahí que la relación con la Organización Mundial de Comercio resulta de vital importancia para los países considerados como chicos. Hemos podido apreciar en varias oportunidades que la O.M.C., ha dirimido una serie de conflictos comerciales. Nada más para citar un ejemplo, recordemos lo referente a la cuota que constantemente se le viene imponiendo y variando al Ecuador para introducir banano a la Comunidad Europea.

Estas imposiciones alteran y contradicen expresamente el postulado doctrinario de la libertad de comercio internacional y apertura propugnados especialmente por esos mismos países. Lastimosamente en el momento de comerciar y de llevar a la práctica los postulados liberales, siempre se nos han

³¹"Organización Mundial del Comercio (OMC)", *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98* © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

establecido restricciones, las cuales se han hecho aún más evidentes en la actualidad.

Esta realidad se produce desafortunadamente porque dentro del comercio quien paga o quien tiene mayor fuerza (por ser bloque), puede "establecer las condiciones del negocio".

Es precisamente ahí cuando interviene con singular importancia la Organización Mundial de Comercio, ente que está dotado, como vimos en su historia, de la capacidad de decidir asuntos de disputa comercial con carácter vinculante u obligatorio para los países que intervienen en esas negociaciones.

Hasta el momento, nuestra experiencia ha sido sin lugar a dudas, alentadora, ya que hemos puesto en este caso puntual, nuestras inquietudes en sus manos, obteniendo afortunadamente la mayoría de las veces decisiones favorables pero sobre todo justas.

El relacionamiento de la eventual Unión Aduanera Andina con la Organización Mundial de Comercio debe ser por tanto un punto considerado como estratégico para nuestros países y por lo tanto, fortalecido e incentivado por los países andinos. Asegurando la "vital presencia de la Unión" en en el seno de la O.M.C., como lo afirma el Ec. Eduardo Santos Alvite en su obra "Foros Internacionales de participación conjunta del Grupo Andino....."³², permitirán tener a este organismo, como un escudo que nos protegerá de los intentos de imposición comercial que generalmente tratan de imponer bloques más grandes.

Del mismo modo el membrete y el estado de Unión Aduanera de los países Andinos miembros, nos dará mayor peso en el contexto comercial

internacional, razón por la cual, la intervención de todos los países como uno solo en el seno de la O.M.C., nos permitirá obtener ventajas comerciales. No es lo mismo que negocie Ecuador su cuota de banano frente a Europa de una manera aislada, que negociar un bloque de cinco países con multiplicidad de productos que para Europa resultan estratégicos y vitales especialmente en época de invierno. Las condiciones de mercado ya no serán impuestas con tanta arbitrariedad y sin ningún lugar a dudas en caso de una controversia comercial sometida al conocimiento de la Organización Mundial de Comercio, con mayor prudencia se tenderá a buscar la satisfacción de intereses mutuos.

El incumplimiento de las políticas comerciales o de los parámetros que se dictaminaran en la Organización, por parte de otros países o de otras asociaciones, nos daría, de la mano de la O.M.C., la posibilidad de ampliar nuestros mercados por incumplimiento y romper así el esquema de exclusividad que en muchos de los casos prevalece en la negociación internacional. Esto lo podremos hacer con forma de Unión y además con un marco de una Ley que nos ofrece este organismo.

Debemos sin duda aprovechar el espíritu que ha animado a la O.M.C., (reemplazante del GATT), de favorecer y dar un trato diferenciado a los países en vías de desarrollo al haberse creado y establecido nuevos derechos y obligaciones, que antes bajo el imperio del GATT, se encontraban circunscritas casi exclusivamente para países grandes. La globalización es un fenómeno que no da tregua y que por los antecedentes históricos señalados al principio de esta investigación ha abierto brechas más difíciles de zanjarse conforme el desarrollo de las potencias se intensifica y nuestra idiosincrasia nos hunde. Por eso es un compromiso el hecho de estar bajo el lema de la O.M.C. como organismo contralor de las relaciones multilaterales comerciales. Una recomendación sería la introducción de un funcionario Andino

³² Foros Internacionales de Participación Conjunta del Grupo Andino. Ec. Eduardo Santos Alvite 1ra edición Edit. Universitaria. 1997 Quito Ecuador.

subvencionado por estos cinco países que tenga presencia permanente en la O.M.C.

Por otro lado la relación de la Unión estrecha con la O.M.C., nos da una perspectiva de comercio mundial al estar íntimamente relacionada con la UNCTAD, organismo de Las Naciones Unidas destinado a fomentar el intercambio comercial entre naciones con desarrollo y crecimiento diferentes, tal como se señalará más adelante.

En síntesis, la O.M.C., garantiza actualmente el "derecho a la competencia transparente", al menos es un buen referente de aquello, por tanto debemos aprovechar su existencia y valernos de ella como grupo o Unión, en pos de conseguir los objetivos planteados, lo cual permitirá superar la extrema heterogeneidad antes mencionada entre países grandes y chicos, para ir quizá hacia la competencia perfecta.

3.3.1.- LA UNCTAD.- Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (en inglés, United Nations Conference on Trade and Development, UNCTAD), organismo permanente de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fundado en diciembre de 1964.

La UNCTAD nació como resultado de una reunión anterior en la que participaron 120 naciones para discutir problemas relacionados con el mercado internacional de mercancías y con el comercio como instrumento fundamental para el desarrollo económico. Las deliberaciones, que se prolongaron durante tres meses, fueron de tal utilidad que la Asamblea General decidió en votación mantenerlas de forma permanente.

Entre las responsabilidades de la UNCTAD se encuentran: promover el comercio internacional entre los países en diversas etapas del desarrollo y con sistemas socioeconómicos diferentes, iniciar acciones encaminadas a la

negociación y adopción de acuerdos comerciales multilaterales y proporcionar un centro para armonizar las políticas relativas al comercio y al desarrollo de los gobiernos o agrupaciones económicas como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Todos las naciones integradas en la ONU son miembros también de la UNCTAD, como también lo son algunos países pertenecientes a otras agencias afiliadas a la ONU. Las sesiones plenarias se celebran cada cuatro años; entre una y otra sesión plenaria las actividades son dirigidas por un Consejo de Comercio y Desarrollo que se reúne dos veces al año y está compuesto por 130 miembros. El comité cuenta a su vez con varios comités permanentes que se ocupan de áreas específicas, como las mercancías, el alivio de la pobreza o la cooperación entre los países subdesarrollados.

El Comité Especial de Preferencias supervisa las operaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales, que proporciona un mecanismo para que una cierta proporción de productos fabricados en un país en vías de desarrollo pueda ser exportada a los países pos industrializados con una tasa de aduanas reducida. Existen también diversos grupos que se ocupan de los movimientos financieros y de la inversión, la privatización, la transmisión de tecnología y la potenciación de las oportunidades comerciales entre los países en vías de desarrollo. La sede de la UNCTAD se halla en Ginebra. Analizando la función de este organismo de las Naciones Unidas, no nos queda más que aprovechar su estructura, sus fines, valernos de su ámbito de acción para fortalecer el comercio entre naciones. También se debe entender que la UNCTAD al tener una perspectiva mucho más universal que la O.M.C., y al estar representada casi por los mismos países miembros, la proyección de la Unión Aduanera Andina con todo el esquema de protección jurídica, será mucho mayor.

3.4.- LA UNION EUROPEA.-

La Unión Europea, considerada por esta investigación desde el punto de vista económico como una de las principales aliadas económicas o socias comerciales junto con los Estados Unidos, juega un papel importantísimo en nuestra relación comercial. Cronología de la Unión europea: **ANEXO 5**

Hay que considerar el hecho de que la dinámica del comercio internacional nos obliga a no cerrar completamente nuestras fronteras (considerando a la Unión Aduanera Andina como un todo). No debemos olvidarnos de la importancia que tradicionalmente han tenido las relaciones entre el Grupo Andino y la Unión Europea. Por tal motivo, debemos aprovechar ese gran mercado que significa la Comunidad Europea, bajo el status de Unión Aduanera Andina, que nos permitirá ingresar al mismo con mayor fuerza, en condiciones de competencia diferentes, con productos que ellos necesitan especialmente en ciertas épocas críticas del año como el invierno. Por esta razón es necesario conocer a nuestra socia comercial y a la vez a nuestra competidora en determinados momentos.

Es a la vez un referente del modelo que podría adoptarse una vez superada con éxito la fase de Unión Aduanera. Me refiero especialmente al estado de Comunidad Europea.

Es un status que han logrado luego de muchos intentos de integración, en el cual quieren llegar a una integración total. Por todas las consideraciones anteriores, sería un error no conocer sus cualidades. Veamos entonces su proceso de creación, formación y desarrollo y por qué no decirlo, auge por el cual atraviesa esa región del mundo.

Antecedentes La CE, precursora de la UE, surgió de lo que en principio eran tres organizaciones independientes: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), creada en 1951, la Comunidad Económica Europea (CEE,

también calificada a menudo como Mercado Común) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (o Euratom), ambas fundadas en 1957. Las tres instituciones se unieron en 1967, dando vida a la CE, cuya sede se estableció en Bruselas (Bélgica). Para más información sobre los orígenes de la UE, ver el apartado "Historia" de este artículo.

Organización.- La toma de decisiones en la UE se divide entre las instituciones europeas supranacionales y los gobiernos de los estados miembros. Los tres principales órganos de la UE son la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros (compuesto este último por ministros de cada uno de los gobiernos de los estados miembros). El Tribunal Europeo de Justicia actúa como árbitro final en asuntos legales o disputas entre instituciones de la UE, o entre éstas y los estados miembros.

Comisión Europea.- La Comisión Europea es el brazo ejecutivo de la UE. Elabora normas y las presenta al Consejo de Ministros. La Comisión Europea también representa a la UE en las relaciones económicas con otros países u organizaciones internacionales. La función administrativa de la Comisión afecta a los fondos y programas de la UE y al reparto de ayudas a otros países.

Consejo de Ministros Principal cuerpo legislativo de la UE, está formado por los ministros de los gobiernos de los estados miembros y auxiliado por el Comité de Representantes Permanentes (o embajadores) de cada Estado miembro.

Consejo Europeo

El país que asume la presidencia del Consejo de Ministros convoca reuniones de los máximos líderes de los estados miembros, por lo menos, una vez cada seis meses. Esta cumbre de los jefes de Estado y de gobierno se llama Consejo Europeo. Tales reuniones tienen un carácter regular desde 1975. El

Consejo Europeo se convirtió en parte oficial de la estructura de la CE en 1987.

Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es el único órgano de la UE cuyos miembros son elegidos directamente por los ciudadanos de los estados miembros. Tan sólo un órgano consultivo en un principio, sus competencias aumentaron tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea. Se reúne en Estrasburgo (Francia), aunque la mayor parte del trabajo de sus comisiones se realiza en Bruselas (Bélgica) y su Secretaría está ubicada en Luxemburgo. Sus actuales 626 escaños se asignan en función de la población de cada Estado miembro. En 1994 Alemania tuvo la mayor representación, con 99 escaños.

Los distintos comités del Parlamento Europeo revisan la legislación propuesta por la Comisión Europea. Estos comités proponen enmiendas a las leyes antes de presentarlas al Consejo de Ministros. El Parlamento puede vetar una propuesta después de haber llegado al Consejo de Ministros si está en desacuerdo con la posición de éste. También interviene en la preparación del presupuesto de la UE y puede rechazarlo si no se llega a un acuerdo dentro del Consejo.

Comités

Una vez que el Tratado de la Unión Europea incrementó el poder político del Consejo Europeo, otros órganos asumieron un papel consultivo similar al que antes tuvo el Parlamento. El Comité Económico y Social es uno de ellos. Sus miembros son nombrados cada cuatro años por el Consejo de Ministros para representar a empresarios, trabajadores y otros grupos de interés. El Comité tiene estrictamente una función asesora, pero el Consejo de Ministros y la Comisión Europea están obligados a consultarlo en muchas decisiones legislativas. Otro grupo importante es el Comité de las Regiones, creado por el Tratado de la Unión Europea para acercar la UE a los ciudadanos y permitir

que se expresen las autoridades regionales y locales. Carece de poder legislativo pero tiene que ser consultado sobre temas relacionados con cuestiones económicas y sociales.

Tribunal Europeo de Justicia

El árbitro final de todas las materias legales de la UE es el Tribunal Europeo de Justicia. Los jueces que lo integran, al menos uno por cada Estado miembro, son elegidos para un periodo de seis años. El Tribunal media en las disputas entre los gobiernos de los estados miembros y las instituciones europeas, y entre las instituciones europeas entre sí, así como en las apelaciones contra fallos y decisiones de la UE. Los tribunales de los estados miembros remiten a menudo al Tribunal Europeo de Justicia casos relativos a puntos poco claros de la legislación de la UE. El Tribunal emite fallos de cumplimiento obligatorio que ayudan a los tribunales nacionales a la hora de dictar sentencia. Los fallos del Tribunal Europeo de Justicia sientan precedentes legales y se convierten en parte de la jurisprudencia de cada Estado miembro.

Historia La II Guerra Mundial (1939-1945) devastó la economía del continente. Algunos europeos esperaban que la reconstrucción de Europa Occidental llevaría a un acuerdo para crear un Estado europeo unificado. Pero la idea de una Europa unida se quebró con el comienzo de la Guerra fría y la desconfianza que todavía inspiraba Alemania Occidental. Dos franceses — Jean Monnet, estadista y financiero, y Robert Schuman, ministro de Asuntos Exteriores— creían que Francia y Alemania podrían superar su secular antagonismo si existían incentivos económicos que estimularan la cooperación. En mayo de 1950, Schuman propuso la creación de una autoridad común para regular la industria del carbón y del acero en Alemania Occidental y Francia; la oferta se extendía también a otros países de Europa Occidental. La idea fue bien recibida por el gobierno de Alemania Occidental y por los de Bélgica, Italia, Luxemburgo y Países Bajos. Junto con Francia, estos cinco países firmaron el 18 de abril de 1951 el Tratado de París por el que se

creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en agosto de 1952. El gobierno británico rechazó el carácter supranacional de la CECA y optó por no unirse a esta organización.

En junio de 1955, en Messina (Sicilia, Italia), los ministros de Asuntos Exteriores de los seis estados que conformaban la CECA decidieron estudiar las posibilidades para lograr una mayor integración económica. Este nuevo esfuerzo desembocó en la firma del Tratado de Roma (25 de marzo de 1957), por el que se creaban la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Esta última resultó tener poca importancia ya que cada gobierno nacional mantuvo el control sobre su programa de energía nuclear.

Comunidad Económica Europea

En términos económicos, el Tratado de la CEE estableció un plazo de doce años para la eliminación de las barreras comerciales entre sus miembros, la implantación de un arancel común para las importaciones del resto del mundo y la creación de una política agrícola conjunta. Políticamente, el Tratado otorgó a los gobiernos nacionales un papel mayor que el del Tratado de la CECA, aunque también determinó que la CEE fuera más supranacional conforme progresaba la integración económica.

Como respuesta a la CEE, el Reino Unido y otros seis países no comunitarios formaron la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) en 1960. En 1961, tras el evidente éxito económico de la CEE, el Reino Unido inició negociaciones para su ingreso. Pero en enero de 1963, el presidente francés Charles de Gaulle vetó la candidatura británica, especialmente por sus estrechos lazos con Estados Unidos. De Gaulle volvió a vetar la entrada británica en 1967.

Creación de la CE Las características económicas básicas del Tratado de la CEE se fueron cumpliendo gradualmente y las tres comunidades (CEE, CECA

y Euratom) se unieron en julio de 1967 en la Comunidad Europea (CE). Sin embargo, no se hizo ningún progreso sobre ampliación o cualquier otra propuesta hasta que De Gaulle hubo dimitido como presidente de Francia en mayo de 1969. El siguiente presidente francés, Georges Pompidou estaba más abierto a nuevas iniciativas dentro de la CE.

En diciembre de 1969 y a su propuesta, se celebró una reunión de los líderes de los estados miembros en La Haya (Países Bajos). Esta cumbre preparó el terreno para la creación de una forma de financiación permanente de la CE, el desarrollo de un marco de cooperación en política exterior y la apertura de negociaciones para el ingreso de Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Noruega.

Ampliación de la CE En enero 1972, casi después de dos años de negociaciones, se firmaron los tratados para la adhesión de los cuatro países aspirantes el 1 de enero 1973. Reino Unido, Irlanda y Dinamarca se adhirieron como estaba previsto; sin embargo, en un referéndum los noruegos votaron en contra de su ingreso.

En el Reino Unido continuó la oposición a la pertenencia a la CE. Después de que el Partido Laborista volviera a ocupar el poder en 1974, llevó a cabo su promesa electoral de re negociar las condiciones de la pertenencia británica (especialmente las financieras); la re negociación acabó en cambios marginales, pero creó un periodo de incertidumbre en el interior de la CE. Un gobierno laborista dividido confirmó la pertenencia a la CE y convocó un referéndum nacional sobre el tema en junio de 1975. A pesar de la fuerte oposición de algunos grupos, el pueblo británico votó a favor de la permanencia.

En 1979 y 1980, el gobierno británico, que afirmaba que el valor de su contribución superaba con mucho el valor de los beneficios recibidos, intentó

una vez más cambiar los términos de su pertenencia. El conflicto se resolvió en la primavera de 1980, cuando varios países miembros aceptaron pagar una mayor contribución a los costes de la CE. En 1984 se acordó que el Reino Unido recibiría una disminución parcial de su contribución anual neta a la CE, comenzando con una rebaja de 800 millones de dólares para ese año.

Grecia ingresó en la CE en 1981 y, tras ocho años de negociaciones, en 1986 se adhirieron España y Portugal. Otros acontecimientos importantes en las décadas de 1970 y 1980 fueron la ampliación de la ayuda de la CE a países menos desarrollados (especialmente a antiguas colonias de los países miembros); la institución del Sistema Monetario Europeo para dar una cierta estabilidad a las relaciones entre las monedas de los estados miembros, y los avances para eliminar las barreras comerciales interiores y el establecimiento de un mercado único.

Sistema Monetario Europeo

El 13 de marzo de 1979 se estableció el Sistema Monetario Europeo (SME) como primer paso hacia la consecución de una unión económica y monetaria. Los planes iniciales para alcanzar la total unión monetaria en 1980 habían sido demasiado optimistas; las monedas de los estados miembros fluctuaban unas contra otras, y la devaluación de algunas de ellas limitaba el crecimiento económico y favorecía una subida de la inflación. El SME pretendía estabilizar los tipos de cambio y frenar la inflación, al limitar el margen de fluctuación de cada moneda miembro en una pequeña desviación desde un tipo de cambio central. Se introdujo una unidad de cuenta europea común (ECU) mediante la cual se podía establecer el tipo de cambio central. El ECU se compone de todas las monedas de la CE con un peso acorde con la importancia económica de cada país. Cuando una moneda alcanza el límite del margen de fluctuación, que está situado en un 2,25%, los bancos emisores de los respectivos países deben intervenir vendiendo la moneda más fuerte y comprando la más débil. EL SME también exige a los gobiernos que adopten políticas económicas apropiadas para prevenir la continua desviación del tipo de cambio central. El

SME ayudó a mantener tasas de inflación más bajas en la CE y aligeró el impacto económico de las fluctuaciones monetarias durante la década de 1980.

Hacia el Mercado Único Europeo

El avance más significativo en la CE durante la década de 1980 fue la marcha hacia la puesta en práctica de un mercado único europeo. La campaña hacia el mercado único fue promovida por Jacques Delors, antiguo ministro de Economía y Finanzas francés, que se convirtió en presidente de la Comisión Europea en 1985. En la cumbre de Milán (Italia), la Comisión propuso un plazo de siete años para eliminar prácticamente todas las barreras comerciales que aún existían entre los estados miembros. El Consejo Europeo aprobó el plan, y el propósito de alcanzar el Mercado Único Europeo el 1 de enero de 1993 aceleró las reformas en la CE e incrementó la cooperación y la integración entre los estados miembros. Finalmente, todo ello llevó a la formación de la Unión Europea.

Un obstáculo para la total integración económica era la Política Agraria Común (PAC). Durante la década de 1980 la PAC recibía las dos terceras partes del desembolso anual de la CE (los ingresos se obtenían de impuestos sobre las importaciones por encima del 2% del impuesto sobre el valor añadido recaudado por los países miembros). La PAC alentaba la producción de grandes excedentes de algunos productos que la CE tenía el compromiso de comprar, lo que era un modo de conceder subsidios para unos países a expensas de otros. En una cumbre de emergencia celebrada en 1988, los líderes de la CE establecieron unos mecanismos para limitar esos pagos; en el presupuesto de 1989, y por primera vez desde la década de 1960, las ayudas a la agricultura representaron menos del 60% del gasto total de la CE.

Acta Única Europea El calendario fijado para alcanzar el Mercado Único puso al descubierto la necesidad de un poder mayor de la CE para resolver las cuestiones anejas a la eliminación de las barreras comerciales antes de la

fecha tope. El Consejo de Ministros tenía que alcanzar acuerdos unánimes sobre cada decisión, con lo que, de hecho, se daba a los estados miembros poder de veto y se demoraba el proceso político. El Acta Única Europea, introducida en diciembre de 1985 y aprobada por los doce miembros en julio de 1987, introdujo los mayores cambios en la estructura de la CE desde el Tratado de Roma de 1957. Entre las modificaciones incluidas figuró la introducción del sistema de mayoría cualificada que ayudó a acelerar el proceso de creación del Mercado Único.

El Acta Única Europea introdujo también otros cambios importantes; el Consejo Europeo, que había aportado el impulso principal para la consecución del Mercado Único, consiguió personalidad jurídica; el Parlamento Europeo logró tener mayor voz e influencia, y los estados miembros acordaron unificar normas fiscales, sanitarias y del medio ambiente. Además, se estableció el Tribunal de Primera Instancia para atender las apelaciones a las decisiones de la CE que presentaran personas, organizaciones o empresas; y cada Estado miembro decidió alinear su política económica y monetaria con la de sus vecinos, utilizando el SME como modelo.

Cambios en Europa y en la CE

Los partidarios de una unión económica y monetaria argumentaban que no habría mercado único mientras que las restricciones sobre las transferencias de dinero y las primas de cambio limitaran el flujo libre de capitales. Se sugirió un plan en tres etapas para alcanzar la Unión Económica y Monetaria (UEM). Al mismo tiempo la Comisión Europea propuso una carta social sobre derechos humanos. Reino Unido se opuso a ambas propuestas, manifestando su preocupación de que su soberanía se vería amenazada si se incrementaba el poder de la CE. Sin embargo, se sumó al proyecto de la UEM cuando los cambios operados por toda Europa provocaron la necesidad de una respuesta rápida unida de la CE.

Cuando el comunismo se desplomó en Europa del Este, muchos de los países de su órbita buscaron en la CE ayuda política y económica. La CE aceptó concertar acuerdos de ayuda militar y de asociación con muchos de esos países pero descartó adhesiones inmediatas. Una cumbre de emergencia, celebrada en abril de 1990, hizo una excepción con la Alemania Oriental permitiendo que este país fuera automáticamente incorporado a la CE tras la reunificación alemana. En la misma cumbre, la República Federal de Alemania y Francia propusieron una conferencia intergubernamental para conseguir alcanzar una mayor unidad europea después de los grandes cambios políticos que habían tenido lugar. La primera ministra británica, Margaret Thatcher, se opuso a una mayor unidad, pero en 1990 John Major se convirtió en primer ministro y adoptó una actitud más conciliadora hacia la idea de la unidad europea. La Conferencia Intergubernamental, junto con una conferencia similar que preparaba la UEM, comenzó a trabajar en una serie de acuerdos que desembocaron en el Tratado de la Unión Europea.

Tratado de la Unión Europea

Representantes de cada país de la CE negociaron el Tratado de la Unión Europea en 1991, y en diciembre el Consejo Europeo se reunió en Maastricht (Países Bajos), para examinar un borrador. Tras intensas negociaciones entre los miembros, el tratado final fue firmado por el Consejo Europeo el 7 de febrero 1992. Una disposición del Tratado establecía que los electores de cada Estado miembro tenían que aprobar la Unión Europea por referéndum; el Tratado fue ratificado en octubre de 1993. La Unión Europea se estableció el 1 de noviembre, fecha en que el Tratado entró en vigor. El 1 de enero de 1995 se produjo una cuarta ampliación de la UE con el ingreso de Austria, Finlandia y Suecia. Ese mismo mes, el hasta entonces primer ministro luxemburgués, Jacques Santer, elegido el año anterior para ejercer la presidencia de la Comisión Europea, sustituyó a Delors al frente de la misma. El futuro reto de la UE pasaba por afrontar el cumplimiento de lo acordado en Maastricht. En este sentido, el 15 de diciembre de 1996 se aprobó el estatuto jurídico del euro (nombre adoptado un año antes para la futura moneda única europea), el

nuevo SME y el llamado Pacto de Estabilidad, por el que los estados miembros deberían continuar sus respectivas políticas de convergencia una vez que, en 1999, comience a utilizarse el euro.

Si bien el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht marcó las directrices sobre las que habría de construirse el futuro europeo, pronto se consideró la inevitable necesidad de revisarlo, especialmente para adoptar una reforma institucional que permitiera, a corto plazo, el previsible ingreso de nuevos estados miembros. Tal percepción fue la que surgió en la Conferencia Intergubernamental que tuvo lugar el 29 de marzo de 1996. Con la intención de elaborar un nuevo tratado de la UE que reformara el de Maastricht, se celebró una cumbre del Consejo Europeo en Amsterdam (Países Bajos), en junio de 1997, con el objetivo de abordar la reforma de algunos de los más importantes y controvertidos puntos de la Unión: reforma de sus instituciones, defensa, libre circulación, justicia, flexibilidad y empleo.

Los dos primeros puntos, fundamentales para la consolidación de la UE, no fueron revisados. Respecto a los cambios institucionales (reducción del número de comisarios por Estado miembro en la Comisión, reparto del poder en el Consejo de Ministros y cuestión del voto, entre otros), las diferencias entre los jefes de Estado y de gobierno asistentes obligaron a retrasar la adopción de reformas hasta una nueva Conferencia Intergubernamental. Únicamente se llegó al acuerdo de que, cuando la UE se viera ampliada, sólo existiría un comisario por país en la Comisión.

La cuestión del sistema defensivo en que habrá de enmarcarse la UE fue, igualmente, pospuesta, debido a la oposición británica a plantear la integración de la Unión Europea Occidental (UEO) en la UE. El Tratado de Amsterdam quedó, por tanto, carente de resoluciones auténticamente reformadoras: la ratificación del Pacto de Estabilidad y el acuerdo para fomentar políticas activas de empleo (financiadas por el Banco Europeo de

Inversiones, BEI) fueron sus principales logros. Por lo que respecta a España, en Amsterdam se reconoció el estatuto de Canarias como región ultraperiférica, que permitiría a las Islas acogerse a un régimen económico y fiscal propio en virtud de su peculiaridad.

La UE representa el deseo de paz y cooperación entre estados europeos soberanos. A través de una cooperación y un crecimiento mayores la UE puede convertirse en un gran rival económico para Norteamérica y Asia. Sin embargo, el objetivo a largo plazo de un único Estado federal europeo, como imaginaron los primeros postuladores de la cooperación económica europea, ha sido ya en gran parte rechazado.

Se espera que el número de países miembros de la UE crezca antes del final de la década. Turquía solicitó su ingreso en 1987 (y el 6 de febrero de 1995 firmó con la UE un acuerdo para el establecimiento de una unión aduanera a partir de 1996), Chipre y Malta en 1990 y Suiza en 1992. Se supone que algunos países de la Europa del Este solicitarán también su admisión. Suiza retiró más tarde su solicitud de ingreso para no violar su histórica neutralidad.

Otros potenciales aspirantes son los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). En 1991 la CE y la EFTA alcanzaron un acuerdo para crear el Espacio Económico Europeo (EEE) por el que se establecía un mercado único para bienes, servicios y capitales. El EEE, que entró en vigor el 1 de enero de 1994, eliminó las barreras entre la UE y la EFTA, que son el mayor socio comercial el uno del otro.

Como se ha estudiado, la Comunidad Europea es como sistema un estado de desarrollo al cual han llegado las naciones de esa parte del planeta, luego de una serie de sacrificios, de trabajo constante y diario, agotando en primer lugar los estados de desarrollo previos como lo son la

Unión previa, estado que lo solidificaron y se podría decir que lo han superado hasta llegar ellos sí cumpliendo metas y objetivos, a la denominación de "COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA", ahora Unión Europea, con objetivos específicos y bien definidos. Se han planteado por ejemplo metas de eliminación de barreras comerciales en un plazo determinado, la implantación de un arancel común para las importaciones del resto del mundo y la creación de una política agrícola conjunta. Es decir, tienen objetivos ya desarrollados y determinados y son muy celosos a la hora de cumplirlos. Tal es el celo que se ha desarrollado en la Comunidad Económica Europea, hoy Unión, (y con mucha razón), que para admitir países nuevos, éstos al hacer su solicitud de ingreso a la Comunidad, deben cumplir con ciertos requisitos macro económicos, puesto que la idea de Comunidad Económica lleva implícita la idea de un solo bloque, de ahí que países con un retraso económico evidente frente a los demás, no podrán acceder a esta comunidad, puesto que serían una carga. La Comunidad económica significa que habrá un trabajo, dedicado a incrementar la integración económica y política y a reforzar la cooperación entre sus estados, es por esa razón que sin tratar de ser un detractor del membrete utilizado por nuestras naciones, la región está a muchos años en la práctica de constituirse como un Comunidad Andina de Naciones. El concepto implica supranacionalidad, es decir cesión hasta cierto punto de gran parte de la soberanía en asuntos de mucha importancia para el desarrollo de las naciones.

A ese estado de desarrollo no puede pretenderse llegar de la noche a la mañana y mucho menos llegar a serlo por un acuerdo de cinco naciones que influidas por la naciente Comunidad Económica Europea, adoptaron ese nombre. Debe llegarse a ese punto, puesto que desde mi punto de vista sería el ideal Andino, luego de varios años de desarrollo tal como lo ha hecho Europa. Es un excelente ejemplo a seguir.

Refiriéndonos en concreto a la relación que tendría la Unión Andina con la Unión Europea (Comunidad Económica Europea), dadas las consideraciones anteriores no nos queda otra opción que la de estudiar a ese conglomerado si pretendemos introducirnos con fuerza en el mismo. Esto implica que todo el grupo de países andinos deberemos asumir una posición común.

El europeo es un individuo práctico y generalmente tiene en la actualidad una noción mucho más amplia para realizar negocios con un país o con una región y por lo tanto busca una retribución inmediata y sin riesgos en tratándose de comercio. Por esta razón un puntal esencial de la posición que deberán adoptar los países andinos, será la de reforzar la democracia en la región. Es muy importante e imprescindible diría yo, el hecho de inestabilidad política que ha quedado reflejada por los últimos inconvenientes nacionales que se han presentado en todas las naciones andinas. Así queda demostrado también mediante los ejemplos que se han propuesto en el análisis de cada uno de los países miembros de esta investigación. Así tenemos el caso de la inestabilidad por ejemplo que ha venido sufriendo Venezuela desde el "Caracazo" en Febrero de 1988, luego la revuelta de Hugo Chávez que finalmente lo catapultó a la actual presidencia de esa nación. En Colombia ni decirlo, la inestabilidad política es un hecho atribuida a la falta de legitimidad de su gobierno que ha desembocado en la creación de fuerzas militares paralelas a las legalmente constituidas obteniendo como fruto el nacimiento de guerrillas, etc. Esto ha generado en la actualidad incluso la preocupación de erradicarlas mediante la creación de un plan denominado "Colombia", que viene acompañado de un contingente de estrategias para oponérsele. En Ecuador el panorama de inestabilidad política es igual o peor, habiendo tenido cinco presidentes en casi un lustro. La ingobernabilidad en este país es también un grave problema. En Perú el recientemente renunciante Presidente Alberto Fujimori ha puesto en serios problemas de organización político administrativa a la nación toda. Finalmente Bolivia que no logra superar las ideas

3.5.- MERCOSUR.-

El **MERCOSUR** o **Mercado Común del Sur**, es una organización creada por el Tratado de Asunción en 1991 para el establecimiento de un mercado común en Sudamérica. Tiene su origen en un acuerdo bilateral de comercio firmado por Argentina y Brasil en 1986, el cual se amplió en 1990 para formar una zona de libre comercio. El Mercado Común del Sur (más conocido por su acrónimo, **MERCOSUR**) pretende crearlo mediante la reducción de aranceles entre los países miembros (en la actualidad, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia). También trata de adoptar políticas regionales de comercio, integrar recursos, dotar a la región de más influencia en la esfera comercial y actuar como precursor en el desarrollo de una zona de libre comercio en el hemisferio occidental. La sede del **MERCOSUR** está en Buenos Aires.

El **MERCOSUR**, como se ha explicado en un comienzo, tiende a buscar una integración del área latinoamericana y por lo tanto su amplitud para lograr acuerdos con las demás naciones no miembros de ese acuerdo ha sido evidente. Así por ejemplo, podemos destacar las firmas de sendos acuerdos celebrados por los países miembros con Chile y con Bolivia para formar zonas de libre comercio y avanzar en la complementación de recursos y la cooperación en otras materias.³³

Habíamos analizado el contenido del concepto de la cláusula de la Nación más favorecida en la cual dijimos que: "casi todos los acuerdos comerciales entre países se suele crear la denominada cláusula de nación más favorecida, según la cual los beneficios concedidos a un país asociado al acuerdo comercial deben extenderse a todos los demás países firmantes

³³ Acuerdos de Complementación Económica firmados el 25 de junio de 1996 entre los países miembros del **MERCOSUR** con Chile y con Bolivia por separado.

del mismo. Gracias a esta cláusula todos los derechos y privilegios concedidos a un país son aplicables al resto de los países miembros de la unión; además, cualquier acuerdo futuro también tendrá efecto en el resto de los países firmantes del acuerdo comercial. Este tipo de cláusula puede ser incondicional (es decir, que se puede aplicar a todos los aspectos no contemplados por el acuerdo comercial, así como a todos los contemplados) o condicionada, es decir, que su aplicación queda limitada a ciertos aspectos comerciales. El hecho de que la cláusula de nación más favorecida pueda estar condicionada se debe a la creencia de que las concesiones realizadas a un país a cambio de ciertos beneficios no tienen por qué ampliarse a otros países que no ofrecen la misma contrapartida".

De lo cual podemos concluir que el acuerdo celebrado por Bolivia en lo que a nosotros compete, beneficia a los países del área andina y el acuerdo comercial suscrito entre ellos hace que las políticas adoptadas dentro de nuestra región se hagan extensivas a esos países miembros del MERCOSUR y viceversa. Es aquí donde se justifica una vez más el hecho de adoptar la forma de Unión Aduanera como primer paso para una integración económica continental que nos llevará a toda la región a la plena integración y desarrollo.

3.6.- EL GRUPO DE RIO.-

Se trata de una organización interamericana constituida en 1986 como Grupo de los Ocho. En la actualidad, sus miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El Grupo de Río actúa como mecanismo permanente de consulta y concertación política, que refuerza la integración regional y representa al área en la negociación con otros bloques internacionales. Mantiene vínculos

con la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Grupo de Contadora, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y mantiene una relación especial con la Unión Europea, especialmente desde la Declaración de Roma realizada el 20 de diciembre de 1990, que institucionalizó esta colaboración mediante la celebración de encuentros ministeriales conjuntos. Fruto de éstos ha sido la declaración efectuada en 1993, sobre el papel que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) comenzaría a desempeñar en Latinoamérica, destinando importantes fondos para la ejecución de grandes proyectos de infraestructura.

De la misma forma que con el MERCOSUR, la Cláusula de la Nación más favorecida nos beneficia. Tanto más si se considera que todos los países andinos propuestos en esta investigación, son miembros de este grupo. Por lo tanto la interacción será efectiva.

3.7.- ¿CABE LA IMPOSIBILIDAD DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS OBTENIDOS COMO UNION ADUANERA?

Desde el punto de vista eminentemente teórico, no debería ser así. Es decir, al amparo de la creación de instancias de resolución de conflictos comerciales tales como la O.M.C., o la UNCTAD, sería improcedente que exista incumplimiento de las obligaciones o de los compromisos adquiridos por los países miembros o suscriptores de estos organismos de control.

Sin embargo, desde el punto de vista práctico, la experiencia nos demuestra lo contrario. Constantemente se alteran y se dejan de lado las disposiciones comerciales, estableciendo por ejemplo sistemas de cuotas que nos perjudican. Es este el punto en el cual la Unión Aduanera podrá con su nueva forma exigir el cumplimiento de los tratados ante los estamentos correspondientes. Nos referimos al incumplimiento, como el hecho de situación que se produce cuando el ente (bloque, país o región) obligados

por un convenio o convención, no cumplen (incumplimiento definitivo), cumplen tarde (cumplimiento tardío o moroso), o cumplen mal (cumplimiento defectuoso).

Su nuevo status le daría más peso en la mesa de negociaciones al presentar un bloque compacto representado y representando a cinco países que unidos forman una región sumamente poderosa potencial y logísticamente, lo cual conduciría a que sus opiniones sean valoradas y consideradas en su real magnitud. Así las cosas, el incumplimiento sería menos frecuente o también menos posible.

Por otro lado existiría una mayor proyección hacia el Pacífico, refiriéndome específicamente al continente asiático, por lo cual el incumplimiento de la normativa comercial nos daría más bien una posibilidad de romper como se ha explicado antes, el esquema de exclusividad para ciertos productos, sin alterar las relaciones comerciales con Europa. Esto nos revela que la adopción de estado de Unión Aduanera nos permitiría indudablemente contar con una mayor presencia internacional y que el incumplimiento de otros, visto desde la perspectiva de Unión, no sería tan perjudicial como sí lo es desde el punto de vista individual.

Por último al ser un bloque fuerte no existiría la imposibilidad de exigir el cumplimiento, puesto que el faltar a las disposiciones comerciales con respecto a la Unión podría representar una sanción más fuerte, considerando la valoración de bloque, ante el Organismo competente por un lado, y por otro implicaría el prescindir de materia prima o de productos que se producen en un rico y gran sector de la tierra como el Andino.

3.8- RELACIONAMIENTO DE LA EVENTUAL UNION ADUANERA CON LOS PAISES GRANDES CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE.

El esquema de la unión aduanera planteado en esta investigación, visualiza el hecho real que consiste en el relacionamiento de la misma con los demás países grandes que actualmente tienen singular importancia dentro del contexto internacional.

Existen países que por su peso dentro del panorama internacional, no pueden ser obviados y peor aún ignorados a la hora de tocar el tema de la negociación, comercio e interacción multinacional en procesos de este tipo.

Esta investigación propone un perfil aprovechador de las ventajas que puede suponer el relacionarse como Unión con otros países. Es cierto que en la actualidad varios países de los miembros del grupo andino tienen muy comprometida su producción para con los países que a continuación se mencionarán, pero la perspectiva desde un punto de vista estratégico, va más allá, con ventajas apreciables en el mediano plazo. Una razón más por la que el adoptar esta forma implica una renuncia y sacrificio. Veremos como se dijo países que pueden necesitar de nuestros recursos regionales, así como de la proyección internacional que les podamos brindar como unión. Algunos de ellos son:

ALEMANIA

Como sabemos, Alemania está ubicada en Europa Central; limita al norte con el mar del Norte, Dinamarca y el mar Báltico; al este con Polonia y la República Checa; al sur con Austria y Suiza, y al oeste con Francia, Luxemburgo, Bélgica y los Países Bajos. Se conoce oficialmente como República Federal de Alemania (RFA; en alemán, *Bundesrepublik Deutschland*). Durante la mayor parte de su historia, Alemania fue un término geográfico utilizado para designar un área ocupada por varios Estados. Se convirtió en un Estado unificado durante 74 años (1871-1945), pero fue dividido al término de la II Guerra Mundial en la República Federal de Alemania (RFA, conocida como Alemania Occidental) y la República Democrática Alemana (RDA, conocida como Alemania Oriental). El 3 de

octubre de 1990, pasó a formar parte de la RFA, por lo que Alemania volvió a ser una nación unificada. Berlín es la capital y la ciudad más importante.

Alemania ha sido tradicionalmente una nación calificada de "problemática", dicho que se ha extendido generalmente por sus adversarios.

Este concepto no ha estado tan alejado de la realidad si consideramos que ha sido la nación que ha dado lugar a las dos más grandes guerras contemporáneas de dimensiones mundiales. No obstante es también reconocida dentro del comercio internacional como una excelente suministradora de productos específicos.

El sector industrial domina la economía de Alemania y produce una gran variedad de artículos. Los tipos principales de productos fabricados son alimentos procesados, maquinaria, productos químicos, aparatos electrónicos y equipos de transporte.

Las grandes empresas industriales se concentran en varias áreas. El más importante abarca el estado de Renania Septentrional-Westfalia, que comprende la región del Rhur (gran productora de acero) además de otros grandes centros industriales como Aachen (Aquisgrán), Colonia y Düsseldorf, donde se fabrican productos químicos, metálicos, maquinaria y vehículos de motor. Otra importante región industrial se localiza cerca de la confluencia de los ríos Rin y Main, abarca las ciudades de Frankfurt, Wiesbaden, Maguncia y Offenbach, y cuenta con grandes fábricas que producen metales, equipos electrónicos, farmacéuticos, químicos y vehículos de motor. Al sur, a lo largo del Rin, hay un área industrial importante centrada en las ciudades de Mannheim, Ludwigshafen y Karlsruhe, donde se fabrican productos químicos, maquinaria y materiales de construcción. Stuttgart es el centro de una región industrial en la que se producen vehículos, equipos electrónicos, maquinaria de oficina, tejidos e instrumentos ópticos. Los productos del área de Munich engloban aviones, vehículos, ropa y cerveza. Varias regiones industriales se localizan en el noroeste de Alemania; entre ellas destaca la zona de

Hannover-Brunswick, donde se elabora acero, productos químicos y vehículos de motor; otras regiones industriales importantes son las ciudades portuarias de Hamburgo, Bremen, Kiel y Wilhelmshaven que producen petróleo refinado, alimentos procesados, cerveza, barcos, maquinaria de oficina y material de imprenta. Berlín también es un importante productor de equipos electrónicos.

Unas 8.000 empresas funcionaban en Alemania Oriental en 1990. Sin embargo, menos de una cuarta parte tenían expectativas de sobrevivir en una economía competitiva de la Alemania unificada. El territorio de la antigua Alemania Oriental tiene una gran industria siderometalúrgica, con enormes fábricas en Eisenhüttenstadt y cerca de Berlín. La producción anual de acero crudo en Alemania Oriental a finales de la década de 1980 era de unos 8,2 millones de t; también era destacada la elaboración de productos químicos, como ácido sulfúrico, sosa cáustica y amoníaco. Muchas plantas químicas están en la región de Dessau, Halle y Leipzig. Un gran complejo petroquímico en Schwedt junto al Oder, al noreste, procesa el petróleo que procede de Rusia por oleoducto. La maquinaria se produce en numerosas ciudades, especialmente en el suroeste, y la antigua Berlín tiene grandes fábricas de equipos electrónicos; en Jena y Görlitz se fabrican instrumentos ópticos y de precisión; Rostock y Wismar fueron en la antigua Alemania Oriental los principales centros de construcción naval. Los tejidos se producen en varias ciudades, como Cottbus, Chemnitz y Leipzig; por último en Dresde, Eisenach y Zwickau se dedican al montaje de vehículos de motor.

Es como hemos visto, un país eminentemente industrializado con muy buen nivel competitivo lo cual hace que necesite de materias primas para ser procesadas. Materias primas que pueden ser proporcionadas en gran escala por los países Andinos, los cuales al estar dotados en conjunto de una gran cantidad de recursos, según vimos en el detalle de cada uno de ellos, se

convierte en una relación potencialmente importante para su comercio. Si sumamos a esto el hecho de que Alemania en no pocas oportunidades ha defendido las posiciones de las cuotas de banano y el precio para introducción en el mercado europeo frente a la comunidad europea, nos daremos cuenta de que Alemania siempre se ha presentado como un aliado comercial importante que además reconoce el costo real de producción y distribución de mercaderías, al ser un país que tiene estándares altos. Al ser uno de los países más industrializados del mundo, Alemania afronta graves problemas de contaminación atmosférica y del agua, por lo que el suplir con materia prima que se le puede dar valor agregado resulta lógico y además interesante desde el punto de vista comercial. Si analizamos detenidamente a Alemania, nos daremos cuenta de que dispones de grandes yacimientos de diversos minerales. El más importante es el carbón bituminoso, el cual se encuentra principalmente en la región del Rhur y en el Territorio del Sarre, aunque la industria alemana ha agotado la mayor parte de este recurso. La zona este produce gran cantidad de lignito (carbón de baja calidad). La potasa abunda en el suroeste, cerca de Friburgo, y los depósitos de petróleo y gas natural se encuentran en el norte, cerca de las desembocaduras de los ríos Ems y Wesser, y al este del Kiel. También tiene grandes yacimientos de sal gema, además de pequeñas cantidades de mercurio, plata, sulfuro y filones de plomo, uranio y cinc. La producción Alemana se basa mucho en estos recursos y si cotejamos con nuestra región nos daremos cuenta de que por ejemplo en Venezuela, Bolivia y Perú disponemos de gran cantidad de este tipo de recursos que pueden servir para proveer las necesidades cada vez más grandes de esa nación.

Desde el punto de vista económico, es cierto que Alemania a pesar de los grandes destrozos sufridos por las dos Alemanias durante la II Guerra Mundial, ambos países surgieron como potentes economías en la década de 1960. Alemania Occidental se convirtió en una potencia económica mundial en las dos décadas posteriores, mientras que Alemania Oriental fue una de las economías más avanzadas entre los países componentes del Pacto de

Varsovia. La reunificación ha supuesto un golpe muy duro para la economía de ambas zonas. La Alemania Occidental ha tenido que soportar los costes de la financiación de las mejoras en la infraestructura, el medio ambiente y la industria de la parte oriental, mientras que muchas empresas del Este han quebrado debido a la fuerte competencia de las de Alemania Occidental. Aún así, Alemania sigue siendo una potencia en la economía mundial. Alemania además de esta realidad siempre ha tenido empuje en todas las áreas, lo cual seguramente explica el por qué de su actitud conquistadora que estaría mejor llamada "emprendedora". La propia idea de la unificación europea surge de esta Nación de la mano del canciller Helmut Kohl, y del dominio del Bundesbank como medio consolidador del objetivo monetario de la comunidad que es el Euro.

En fin, Alemania es sin duda una nación que propenderá al comercio con quienes le ofrezcan ventajas prácticas sobre los demás competidores a nivel mundial, de ahí que un tratado de intercambio comercial con determinado producto escaso pero necesario para los alemanes como alimentos de toda la región, nos aseguraría por ejemplo un ingreso permanente de recursos o divisas a la comunidad, beneficiando al país productor, puesto que la Unión propende a la especialización de producción, y a su vez a la región ya que el remanente del movimiento económico nos favorecería evidentemente.

No se puede desconocer por tanto que Alemania es un gran país comercial. En abril de 1994, el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) situaba a Alemania como uno de los principales países exportadores en 1993. Desde comienzos de la década de 1950 hasta la de 1980, Alemania Occidental obtuvo un mayor beneficio de las ventas por exportación de lo que gastaba en importación. Alemania Oriental desempeñó un importante papel comercial dentro del bloque soviético. Sin embargo, tras la unificación, el excedente comercial de Alemania se ha reducido. Las principales

exportaciones del país son maquinaria, vehículos de motor, productos químicos, hierro, acero, y tejidos y vestidos. Sus principales importaciones son petróleo crudo y refinado, maquinaria, alimentos, productos químicos, ropa y vehículos de motor. Alemania continúa siendo un destacado socio comercial de los países occidentales (entre los que destacan los Estados miembros de la Unión Europea, Estados Unidos, Suiza y Austria y los países de Europa Oriental). Además, en la Unión Europea la mayoría de los productos industriales alemanes circulan libremente en los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio. Este hecho corrobora aún más la importancia de tener un "socio comercial de esa envergadura. Consideremos también, que el hecho de relacionarse económica y comercialmente con Alemania con la envergadura de Unión Aduanera Andina, no va a ser de mucho agrado de los Estados Unidos, razón por la que con seguridad procurará dar un trato preferente a la región que ellos le denominan como su "zona de influencia tradicional".

Por la situación geográfica privilegiada que gozan los países del area andina, los 365 días del año prácticamente son hábiles para la producción agrícola. Si bien es cierto que un país desarrollado basa o tiene como parámetro referencial su industrialización, también es cierto que sin productos agrícolas la humanidad no puede subsistir. Por esta razón es que esta tesis plantea el hecho de aprovechar esas "desventajas" así llamadas por algunos, de ser países con buen desarrollo agrícola.

El Ecuador por ejemplo es un país que sin mucho esfuerzo ni inversión en tratamiento de tierras para el cultivo, logra una productividad muy superior a la mayoría de países en el mundo. Bajo esta premisa, al amparo del hecho de que en Alemania la agricultura representa un papel escaso en su economía, pues el país importa casi un tercio de su consumo de alimentos, las perspectivas son más que alentadoras. Las explotaciones agrícolas en Alemania Occidental son bastante pequeñas (un 75% tienen una superficie

de 20 ha o menos y son propiedad de granjeros, que disponen de otros trabajos). En Alemania Oriental la mayor parte de las explotaciones funcionan de forma colectiva y el tamaño es mayor; el gobierno está en proceso de convertir la tierra en un sistema de posesión individual. Aproximadamente 1,7 millones de trabajadores se dedican al sector agrícola.

Las mejores tierras de cultivo se localizan en el extremo sur de las llanuras septentrionales. Los principales cultivos de la nación son la remolacha azucarera, patatas (papas), cebada, trigo, avena y centeno. Alemania también produce grandes cantidades de uvas, algunas de las cuales se usan para elaborar vino para el mercado internacional. Esta pequeña producción agrícola de la cual dispone Alemania, se ve desmejorada cuando el invierno azota con no poco rigor esa región. De ahí que fomentar y acrecentar las relaciones comerciales bilaterales entre Alemania y la Unión Aduanera Andina, tendría que ser uno de los objetivos fijos en la adopción de este medio de integración y desarrollo para la región.

CHINA

Este país asiático, es el tercero más grande del mundo en superficie, después de Rusia y Canadá, y el mayor en cuanto a población. Su nombre oficial es el de República Popular China (*Zhonghuá Rénmín Gònghéguó*). Limita al norte con la República de Mongolia y Rusia, al noreste con Rusia y Corea del Norte, al este con el mar Amarillo y el mar de la China Oriental, al sur con el mar de la China Meridional, Vietnam, Laos, Myanmar (antigua Birmania), India, Bután y Nepal, al oeste con Pakistán, y Tayikistán y al noroeste con Kirguizistán y Kazajstán. China cuenta con más de 3.400 islas costeras, la mayor de las cuales es Hainan, en el mar de China Meridional. La superficie total de China es de unos 9.571.300 km², sin englobar a la China Nacionalista, conocida oficialmente como República de China. La capital de China es Pekín; la ciudad más grande del país es Shanghai.

Se ha dicho y con mucho acierto que una de las razones que tradicionalmente en la época contemporánea obstaculizaba el comercio de China con el mundo, ha sido su sistema político comunista radical que no ha permitido una integración con el movimiento de mercancías del mundo capitalista. Sin embargo, en los últimos tiempos se han adoptado dos sistemas: uno económico capitalista y otro político comunista que se mantiene. Esto presupone una apertura y liberalidad para el comercio mundial. De la reseña que se ha hecho, consideremos que China es un país que tiene un elemento muy interesante para cualquier país exportador, más aún si hablamos de toda una región exportadora. La pregunta lógica es: ¿Qué necesita un productor para tener éxito en sus ventas?. La respuesta es simple "MERCADO". Esa es la posibilidad que ofrece China, un mercado, un gran mercado por su volumen. Basta con mencionar el ejemplo de Estados Unidos con respecto a esta nación China que a pesar de no lograr avances muy significativos en el trato a su gente (derechos humanos), sin embargo ha hecho importantes concesiones comerciales como a continuación ejemplificaremos.

A pesar de que el comercio exterior está completamente monopolizado por el Estado esta tendencia poco a poco va perdiendo terreno. En 1979 China levantó algunas restricciones comerciales, preparando el camino para el aumento de las, hasta entonces, relativamente pequeñas inversiones extranjeras y actividad comercial. A comienzos de la década de 1990 las exportaciones anuales suponían un total de unos 91.763 millones de dólares y las importaciones unos 103.953 millones. Las principales exportaciones chinas eran petróleo crudo y refinado, telas de algodón, seda, ropas, arroz, cerdo, gambas o camarones congelados y té. Entre las importaciones destacan la maquinaria, productos de acero, otros metales, automóviles, artículos sintéticos, productos químicos para la agricultura, caucho, trigo y barcos. La mayor parte del comercio tiene lugar con países no comunistas; Japón es el principal, seguido por la Región Administrativa Especial de Hong

Kong y Estados Unidos. China también tiene extensas relaciones con países como Alemania, Taiwan y Singapur. Las relaciones comerciales con Estados Unidos estuvieron en peligro en 1993 cuando amenazaron con no renovar la condición comercial de China de nación más favorecida (NMF), hasta que las condiciones de los derechos humanos no mejoraran. Sin embargo, en mayo de 1994 Estados Unidos renovó el nombramiento de China de nación más favorecida, aun cuando el gobierno chino hizo muy pocos progresos en la mejora de los derechos humanos. Esto naturalmente porque a ninguna nación le conviene perder un mercado tan importante.

La estrategia para entrar en este mercado sería, al contrario de lo que sucedía en nuestro ejemplo de Alemania en donde proponíamos una fuerte inyección de productos agrícolas, más bien la introducción de productos de fácil elaboración y comercialización como son por ejemplo las manufacturas de vestimentas aprovechando el bajo costo de la mano de obra que existe en la región en términos comparativos.

La situación geográfica de China con respecto al grupo Andino, nos daría gran facilidad para intercambio comercial puesto que el atravesar el Océano Pacífico, sin hacer uso del canal de Panamá, hace que los costos operativos bajen ostensiblemente. Esta experiencia se ha visto confirmada con respecto a China, que tiene como socios comerciales más importantes a Japón y Estados Unidos. El negociar con China como Unión Aduanera, es decir como bloque económico en primer término nos daría mejor imagen y en segundo lugar la región se vería completamente beneficiada al poder ingresar en ese mercado que de cierto no se agota.

Por las consideraciones anteriores, descuidar a China como mercado potencial para la introducción de los productos arriba mencionados, sería para la Unión Aduanera Andina, el dejar de percibir mucho ingreso por concepto de movimiento comercial, además que aprovechando el status de

Unión Aduanera la incorporación de un sistema de preferencias entre China y la Unión sería sumamente beneficioso por el tráfico comercial que esto implica.

JAPÓN

Esta nación se encuentra en una isla situada en el este de Asia, que comprende cuatro grandes islas, así como el archipiélago Ryukyu y más de 1.000 islas menores adyacentes. Limita al norte con el mar de Ojotsk, al este con el océano Pacífico, al sur con el océano Pacífico y el mar de la China, y al oeste con el estrecho de Corea y el mar del Japón. Las islas japonesas se extienden en un arco irregular desde la isla de Sajalín (perteneciente a Rusia) a la isla de Formosa (Taiwan). El propio Japón consta de las grandes islas de Hokkaido, la más septentrional, Honshu, la isla principal, Shikoku, y Kyushu, la más meridional. En conjunto, estas islas tienen una superficie total de unos 362.000 km²; añadiendo las numerosas pequeñas islas cercanas, la extensión de Japón es de 377.750 km². Tokio es la capital y mayor ciudad del país.

Su situación geográfica y la su dotación de sus recursos naturales ha hecho que Japón basado en las ideas de Confucio, busque en su trabajo arduo, la manera de superar las limitaciones que como país tiene. Es así como por increíble que parezca, Japón a pesar de no producir dentro de su territorio materia prima, sea el primer procesador mundial de ésta. Así vemos por ejemplo que los recursos naturales más importantes de Japón son principalmente los agrícolas. Aunque la tierra cultivable es limitada, Japón tiene una de las mayores producciones mundiales por área sembrada y el país produce el 71% de sus alimentos. El gran potencial de energía hidroeléctrica de Japón se ha desarrollado en buena medida, pero los recursos minerales son limitados; el país importa la mayor parte de los minerales que necesita.

En la últimas décadas, la economía japonesa se ha expandido rápidamente. La base industrial del país, que antes se basaba en las industrias ligeras, recae ahora en las industrias pesadas, químicas y electrónicas, que juntas constituyen al menos los dos tercios del valor total de las exportaciones anuales. En 1994, el producto interior bruto (PIB) de Japón fue de 4,59 billones de dólares, uno de los mayores del mundo. El presupuesto nacional estimado para 1994 establecía ingresos de 72.354.800 millones de yenes (lo que equivalía a 730.143.380.000 dólares) y una cifra de gastos similar.

Debido a la escasez de la tierra cultivable y su consecuente valor, se dedica poco terreno al ganado estabulado. No obstante, a principios de la década de 1990, Japón tenía 11 millones de cabezas de ganado porcino, 5 millones de ganado vacuno y 336 millones de aves de corral. La tierra cultivable está dividida en pequeñas granjas y casi el 70% de estas tierras consisten en granjas de 1 ha o menos. Muchos granjeros también trabajan a tiempo parcial en la industria. La tierra se labra intensivamente; casi todas las granjas tienen electricidad y muchas utilizan maquinaria moderna. Los agricultores japoneses obtienen dos o más cosechas en un año; aunque la mayor parte de los suelos están exhaustos, el elevado uso de los fertilizantes químicos, especies mejoradas y avances técnicos han hecho que las granjas japonesas estén entre las más productivas del mundo.

Los recursos minerales de Japón son variados pero limitados en cantidad. La caliza es la roca más explotada. También se extraen otros minerales como carbón, cobre, plomo, zinc y otras rocas como la cuarcita, pero en cantidades insuficientes para cubrir la demanda interior.

Como podemos apreciar, se trata de una tierra que está al máximo explotada, y por sus limitaciones no tiene ya posibilidades de explotación hacia su interior, razón por la cual en la actualidad en ese país como tal vez en ningún otro a nivel mundial, se ha desarrollado con mucho énfasis el concepto de crecimiento sustentable.

Antes de la II Guerra Mundial, Japón ocupaba el quinto puesto en el comercio mundial con una balanza comercial favorable; la mayor parte de las exportaciones japonesas se dirigían a territorios que formaban parte del Imperio, como Manchuria y la China ocupada; sin embargo, las relaciones comerciales con algunos países desarrollados como Estados Unidos y Gran Bretaña eran desfavorables. Las autoridades aliadas de ocupación permitieron a las empresas privadas que continuaran con el comercio exterior en 1946. A principios de la década de 1990, las importaciones anuales totalizaron 233.000 millones de dólares y las exportaciones 339.000 millones, lo que hacía de Japón el tercer país exportador del mundo. Los bienes manufacturados supusieron más del 90% del total de las exportaciones; el crudo y el petróleo refinado aportaron el 13% del total de las importaciones. Otras importaciones son alimentos, animales vivos, manufacturas básicas (como tejidos, hierro y acero) y materias primas como madera o minerales metálicos. Hasta 1993 se prohibieron las importaciones de arroz, pero las escasas cosechas de 1993-1994 obligaron a realizar una importación de emergencia de 1 millón de t procedentes de Tailandia, Australia y Estados Unidos; la conclusión de la ronda de negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), celebrada en 1993 en Uruguay, impuso una relajación gradual de las restricciones al libre comercio.

El comercio exterior es esencial para la economía japonesa, pues el mercado interior es capaz de absorber por completo los bienes manufacturados que produce la industria nipona. Por otro lado, como Japón tiene que importar la mayoría de las materias primas de las que depende su

industria, el país también debe exportar una buena proporción de su producción anual, con el fin de mantener una balanza comercial favorable. Japón ha invertido los grandes excedentes comerciales acumulados durante las décadas de 1970 y 1980 en el exterior, de manera que se ha convertido en la principal nación acreedora del mundo.

A principios de la década de 1990, el comercio con los países asiáticos suponía cerca del 42% de las importaciones japonesas y el 33% de sus exportaciones. Los principales socios comerciales asiáticos de Japón eran Corea del Sur, China, Taiwan, Hong Kong, Indonesia, Arabia Saudí y Singapur. Durante el mismo periodo, los países de la Unión Europea —en especial Alemania, Francia y Gran Bretaña— aportaban el 13% de las importaciones japonesas y compraban el 17% de sus exportaciones. Estados Unidos absorbe el 28% de las exportaciones japonesas y aporta el 22% de sus importaciones. Otros socios comerciales destacados de Japón son Australia, Canadá y los países de la antigua Unión Soviética.

Por la proyección geográfica ya comentada de China en esta investigación de Asia - Pacífico con respecto a la unión aduanera andina, no sólo que es alentadora con respecto a Japón sino que es estratégica diría yo para el intercambio comercial. Cuando mencionaba que lo que necesita un vendedor para tener éxito en su labor es el mercado, me refería a esa posibilidad de situarse en el mercado internacional. Con respecto a Japón la cosa es simplísima. Japón necesita de todo y la región Andina produce de todo. Existiría una perfecta compensación entre oferta y demanda mutuas, asegurándonos en nuestra región un flujo de capital importante dada la calidad de centro financiero internacional de Japón. La ayuda de ese país industrializado no tardaría en venir, así como las inversiones a la región. Esto nos proyectaría internacionalmente con mayor importancia comercial de la que actualmente tenemos.

No sólo eso, sino que la interacción entre la Unión Aduanera Andina y los países que dependen de Japón o que ven en ese país un ejemplo a seguir como son por ejemplo los "Tigres" asiáticos, aumentaría y el intercambio de mercaderías la exportación, etc., se vendrían.

Japón sin ningún lugar a dudas debe ser considerado por la Unión Aduanera Andina como el país a conquistar (comercialmente hablando).

Sin embargo, antes de proceder con tanta apertura, así como con los demás países, no se debe pensar que como productores de materia prima ésta se deba vender indiscriminadamente porque sucedería un fenómeno parecido al de las plagas de langostas que pasan por un lugar, exterminan los recursos y fugan. Muy importante sería el establecer ciertos parámetros de negociación en los cuales necesariamente se incluirían cooperación industrial y tecnológica así como la introducción de programas de desarrollo, vialidad, etc.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Más que conocido por las relaciones comerciales con todo el mundo, es una república federal situada en Norteamérica y constituida por 48 estados contiguos más Alaska y Hawaii. De Estados Unidos dependen, bajo formas variadas, el estado asociado de Puerto Rico, la dependencia de las islas Vírgenes y la bahía de Guantánamo en la isla de Cuba; en el océano Pacífico, las islas de Samoa Oriental, las Marianas, el archipiélago Midway, la Federación de Estados Micronesios, las islas Palau, el archipiélago de las islas Marshall y otras pequeñas islas e islotes que tienen importancia militar. El conjunto de los 48 estados limita al norte con Canadá, al este con el océano Atlántico, al sur con el golfo de México y México, y al oeste con el océano Pacífico. Los Grandes Lagos y el río San Lorenzo forman parte de la frontera norte; el Río Grande del Norte o Bravo, forma parte de la frontera

sur. Nueva York es la ciudad más grande de Estados Unidos. La capital es la ciudad de Washington.

La superficie total es de 9.809.155 km² (incluyendo el distrito federal de Columbia). El monte McKinley o Denali (6.194 m), en Alaska, es el punto más alto de América del Norte; el punto más bajo está en el valle de la Muerte, en California, una depresión situada a 86 m bajo el nivel del mar.

Tratar a los Estados Unidos sería abundar; a manera de ilustración vale decir que Estados Unidos es el principal país comercial del mundo, con un volumen de comercio anual a comienzos de la década de 1990 de más de 979.000 millones de dólares; en 1992, las exportaciones ascendían a los 447.000 millones de dólares; y las importaciones a 532.000 millones. A mediados de la década de 1970, el gasto que suponía las importaciones de petróleo del extranjero y de los bienes manufacturados de Canadá y Asia (sobre todo de Japón) creó un desequilibrio comercial. Desde 1984 hasta 1990, el déficit comercial anual superó los 100.000 millones de dólares.

Los productos no agrícolas, normalmente, suponen el 90% del valor anual de las exportaciones y los agrícolas el 10%. Los equipos de maquinaria y transporte son los principales productos exportados: suponen en conjunto más del 40% del valor de todas las exportaciones. Otros artículos exportados de importancia son bienes manufacturados, como tejidos, hierro y acero; los alimentos procesados, materias sin transformar como algodón, soja y minerales de metal, productos químicos, combustibles minerales y lubricantes.

Canadá y Japón son los socios comerciales más importantes del país: absorben el 32% del total anual de las exportaciones estadounidenses y son la fuente de un 37% de las importaciones. Otros socios comerciales

importantes son México, Alemania, China, Taiwan, Gran Bretaña y Corea del Sur.

Lo que sí resulta muy importante es que una vez adoptada la forma de Unión Aduanera en la práctica y obviamente con conciencia de llevar frutos, las relaciones comerciales con los Estados Unidos, tendrán necesariamente que re definirse.

No se puede desconocer que el principal socio comercial actual de los cinco países miembros de la Comunidad Andina, es Estados Unidos. Estados Unidos tiene una enorme variedad de características físicas y una amplia diversidad de flora y fauna, las cuales se recogen de forma más amplia cuando se trata cada estado por separado.

Su poderío económico le permite implantar reglas de comercio que serán las que tengan que revisarse. El intercambio comercial tendría otro matiz al asumir el status de Unión Aduanera, sin embargo la imposición es algo que con dificultad se podrá dejar atrás. Por eso es que resulta muy importante abrir otros mercados que realmente necesitan de lo nuestro para obtener mayores beneficios. Sin lugar a dudas lo que habría que propender con respecto a este país sería un intercambio comercial con mejores condiciones, sin que por esto este trabajo diga que las actuales nos perjudican, no obstante de lo cual sí podemos decir que podrían ser mejores.

RUSIA

Este mítico país es una república que se extiende por Europa oriental y el norte de Asia, establecida en diciembre de 1991, en la que se integran 20 repúblicas federadas de base étnica, 10 circunscripciones autónomas

(*okrugs*) de base étnica, 48 regiones administrativas (*oblasts*), una región autónoma de base étnica y seis territorios administrativos (*krajs*). Oficialmente conocida como Federación Rusa (en ruso, *Rossiyskaya Federatsiya*), la actual Rusia fue en su día la República Socialista Soviética Federada de Rusia (RSSFR), integrada en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En términos de extensión geográfica, se trata del país más grande del mundo, con una superficie de 17.075.400 km², o lo que es lo mismo, más de una novena parte de la superficie del planeta. De norte a sur, este país abarca más de 4.000 km desde la frontera meridional, a lo largo de la cadena montañosa del Cáucaso hasta las islas del Ártico, en el mar de Barents. De este a oeste, la distancia máxima es de casi 1.000 km, desde la costa occidental del mar Báltico hasta la isla de Ratmánov (también conocida como Gran Diomedes), en el estrecho de Bering. El país posee territorios en los continentes europeo y asiático.

Desde el final de la II Guerra Mundial hasta mediados de la década de 1980, las consideraciones políticas dictaron que los principales socios económicos de la antigua URSS fueran países socialistas, en especial los de la Europa del Este. Incluso antes de la convulsión política a finales de esta misma década, tanto la URSS como sus aliados socialistas habían ya encontrado la forma de importar más tecnología avanzada de los países desarrollados del Oeste. En 1987, los países miembros del COMECON totalizaban el 60% de las exportaciones soviéticas y el 64% de las importaciones, mientras que los países occidentales aportaban el 23% de las importaciones y el 21% de las exportaciones. Entre los países socialistas, la antigua Alemania del Este era el principal socio comercial de la URSS, seguido de la antigua Checoslovaquia, Polonia, Hungría y Bulgaria. Fuera del bloque socialista, los principales intercambios comerciales se realizaban con la antigua Alemania Occidental, Italia y Japón.

En los últimos años, el comercio exterior de Rusia ha cambiado de forma considerable. Los países desarrollados de Occidente absorben en la actualidad más de la mitad de las actividades comerciales de Rusia (el 60% en 1992), al margen de las antiguas repúblicas soviéticas. Alemania continúa siendo el principal socio comercial, con un 17% del total del comercio, en los primeros meses de 1993. Por el contrario, los antiguos países miembros del COMECON, sólo suponían el 20% del total de las exportaciones rusas, y menos del 16% del total de las importaciones.

El agudo declive del volumen de comercio exterior constituye otro de los importantes cambios en la evolución de la economía rusa. En 1992 las exportaciones fueron algo menos de los dos tercios de las realizadas en 1988, mientras que las importaciones totalizaron la mitad de las efectuadas en el mismo periodo. El comercio exterior cayó aún más durante el primer cuarto de 1993, motivado en parte por la aplicación de nuevos aranceles y por los controles sobre las exportaciones no declaradas. No obstante, los intentos por determinar datos reales sobre el balance comercial del país se vieron complicados por la existencia del trueque y la transferencia ilegal de los activos rusos al extranjero. El comercio de intercambio o trueque constituyó en 1992 cerca del 40% del total de las exportaciones y el 26% de las importaciones; los artículos se intercambiaban sobre todo con las antiguas repúblicas soviéticas, muchas de las cuales recibían el carburante ruso a precios simbólicos.

Rusia al igual que la China, con anterioridad, cuando usaba el nombre de U.R.S.S., tenía el problema de integración económica por su sistema político socialista. Luego de la caída del muro de Berlín, de la desintegración de la URSS previa toma de medidas económicas y políticas como la perestroika y Glasnost, y de todos los altibajos que últimamente ha tenido, la tendencia actual es la liberalización comercial.

Esta es una realidad que debe ser aprovechada por la Unión Aduanera Andina, es decir aprovechar este momento de captación de mercado. El líder del comercio exterior llamado Estados Unidos así lo ha percibido y ya ha incursionado con fuerza en ese país para aprovechar su mercado de consumo mediante cadenas de restaurantes reconocidos a nivel mundial. En esta perspectiva, debemos manejarlos. Si bien es cierto que Rusia es un país supremamente rico en recursos de todo tipo, también es cierto que la mayor parte de su territorio es azotado sin clemencia por el invierno. Lo cual no permite que en determinadas épocas del año produzcan ciertos productos para consumo interno, lo cual hace de ese sector, un mercado sumamente apetecible, ya que su producción por ejemplo de minerales o petróleo le permite adquirir productos agrícolas, mineros, etc., que nuestra región produce

Perspectiva de los potenciales aliados económicos de la Unión Aduanera Andina.

Habiendo hecho este análisis superficial de los países que jugarían un papel muy importante en el relacionamiento comercial internacional, vale recalcar el hecho de que la Unión Aduanera concebida como una asociación que se establece entre dos o más países con el fin de eliminar y reducir entre los países firmantes las barreras arancelarias al comercio, y adoptar un arancel exterior común, así como una misma política comercial, además de reducir el costo de importación de mercancías y para ampliar los mercados, su implantación de manera efectiva y pragmática, favorecerá al comercio y a la industria dentro de la unión.

Es importante tomar en cuenta que los países que se acaban de mencionar son casi todos ellos eminentemente industrializados, por lo que el intercambio comercial será al extremo beneficioso para el área Andina, puesto que la Unión Aduanera al tender a favorecer la industria de sus países miembros, el intercambio tecnológico que se daría habría

potencializar las capacidades productivas de esta región, es por eso que se afirma en esta investigación que la forma de Unión Aduanera, no sólo que será ideal para la **INTEGRACIÓN** de los países del área andina, sino para su **DESARROLLO**, ofreciéndole la posibilidad de dominar la fase agrícola con la cual ya contamos, sino que además nos dará la pauta para integrarnos efectivamente a la fase industrial, fase en la cual aún no se ha incursionado por diversos factores.

Sería entonces una oportunidad muy valiosa que está al alcance de nuestras manos, eso sí con un esfuerzo y un trabajo conjunto de los países andinos, lo cual implica mucha renuncia y sacrificio para lograr así el objetivo bolivariano en el campo económico.

Finalmente, la proyección que se tendría al comerciar como Unión Aduanera con varios países grandes nos daría la posibilidad de diversificar mercados. Si bien seríamos dependientes unos de otros en la región, la dependencia hacia otros países no sería tan extrema y al multiplicar las opciones de intercambio comercial, estaríamos apartándonos de la dependencia económica excesiva con respecto a uno o dos países o bloques tradicionalmente conocidos. Existen países que no se han considerado en esta investigación pero que no deben ser descuidados para los efectos de la Unión Aduanera como son por ejemplo México, país al cual nos une una serie de vínculos culturales, raciales, lingüísticos, etc., y que además tiene un tratado de Libre Comercio (T.L.C.) con Canadá y Estados Unidos, lo cual nos permitiría beneficiarnos de este hecho junto con la cláusula de la nación favorecida. Esta relación por ejemplo es importante en cuanto a la dinámica de la región andina con México.

CAPÍTULO 4: ACTORES EN EL EJERCICIO DEL USO DE ESTE MEDIO.

4.1. ESTADOS ANDINOS CON Poca PERSPECTIVA INTERNACIONAL.

Dentro del área andina que nos ha servido de referencia para toda la elaboración de este tema, especialmente en el detalle que vimos en extenso de cada país, pudimos observar que los indicadores económicos en los últimos años han golpeado con fuerza a varios países de la región desde el punto de vista de crecimiento y desarrollo económico.

De igual modo dentro de la clasificación que se hace para establecer parámetros de desarrollo en los países latinoamericanos, existen escalas claramente definidas por los analistas económicos de países más y menos desarrollados.

El Banco Interamericano de Desarrollo establece una clasificación latinoamericana por rangos de desarrollo. Esta clasificación denota tres grupos de países o tres niveles de desarrollo. Dentro del primer grupo se observa a Argentina, Brasil México y Venezuela. Los países que integran el segundo grupo son Chile, Colombia y Perú. Finalmente, en el tercer y último grupo, están Bolivia y Ecuador.

Notamos que en lo que a nosotros respecta y nos interesa, de los países del área andina, constan el Ecuador y Bolivia como países con menos desarrollo que el resto.

Los índices de desarrollo de estos países se encuentran por debajo del nivel de los demás países del área andina, lo que ha servido para que en no pocas oportunidades se esgrima la tesis de que estos países pueden representar una traba para el intento integracionista.

Sin embargo, a la luz de la presente investigación y de los acontecimientos recientes, Ecuador y Bolivia tienen ventajas que son apreciables el momento de ínter actuar entre los países miembros como por ejemplo la posición geográfica privilegiada del Ecuador al tener la punta más saliente hacia el Pacífico del continente y, en el caso de Bolivia, la posibilidad de servir de nexo físico entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR.

Del estudio que hicimos, vimos que el Ecuador es un estado con una situación geográfica privilegiada para el comercio Area Andina - Asia. La saliente continental del Ecuador, es hacia el oeste la más prominente del Continente Sudamericano, situación que ya fue observada por los Estados Unidos en la segunda guerra mundial cuando apostaron el control de Sud América y del Pacífico con bases asentadas en nuestro territorio.

Actualmente el Ecuador además posee EN LA PRÁCTICA, dos puertos marítimos de singular importancia, lo que permite que el flujo comercial desde el Asia hacia el Area Andina, se pueda dar sin problemas de saturamiento en esos puertos. Estos puertos son los de Guayaquil en la Península, y el puerto de Manta que en los últimos tiempos ha tomado preponderante importancia y la infraestructura de ese puerto se ve apoyada por varios inversionistas nacionales y extranjeros que se han dado cuenta del potencial sin desarrollarse que existe allí.

Por otra parte, el Ecuador es el primer productor a nivel mundial de camarón, y tiene importante presencia en el mundo del comercio exterior con una experiencia eminentemente exportadora desde antaño con el cacao, en productos tales como las flores (rosas), el tradicional banano, el petróleo, y la serie de productos que se enumeraron oportunamente. Son diversidad le

hace el único país en el mundo en el que el visitante puede desayunar escuchando las olas del mar. Comer entre las nieves de cualquier volcán de la serranía y cenar en la espesura de la selva.

Por las consideraciones anteriores, el Ecuador como país al reto de la integración, no solo que aportaría sino que lo haría en gran magnitud, de ahí que la "poca perspectiva" que actualmente se le atañe radica principalmente por la inestabilidad política, por la irregular distribución del ingreso, y otros factores por demás conocidos. Es decir, el problema ecuatoriano se basa no en las condiciones mismas de su territorio o en alguna escasez de recursos sino en la mala administración que se hace de ellos. El Ecuador es un país rico y fértil que dentro del reto de integración no representaría un lastre sino que por el contrario puede como se dijo antes aportar significativamente a la integración y al desarrollo de la región.

En lo que se refiere a Bolivia, según estudiamos, recientemente se han encontrado yacimientos de sal, petróleo y gas natural. Los yacimientos de petróleo casi siempre llevan asociados una cierta cantidad de gas natural, que sale a la superficie junto con él cuando se perfora un pozo. Sin embargo, hay pozos que proporcionan solamente gas natural. Este contiene elementos orgánicos importantes como materias primas para la industria petrolera y química. Antes de emplear el gas natural como combustible se extraen los hidrocarburos más pesados, como el butano y el propano. El gas que queda, el llamado gas seco, se distribuye a usuarios domésticos e industriales como combustible. Este gas, libre de butano y propano, también se encuentra en la naturaleza. Está compuesto por los hidrocarburos más ligeros, metano y etano, y también se emplea para fabricar plásticos, fármacos y tintes. El petróleo y el gas natural compiten en numerosos mercados, especialmente el de la calefacción de viviendas, oficinas, fábricas y procesos industriales. Por esta razón la producción boliviana de gas natural puede apoyar

considerablemente para los fines que propone esta investigación en lo que se refiere a la industrialización.

Si bien es cierto que Bolivia no posee mar, también es cierto que desde el punto de vista estratégico, Bolivia geográficamente permite la interrelación efectiva de la cláusula de la Nación Más favorecida, con los países miembros del MERCOSUR. Por medio de esta nación podemos acceder transportando nuestros productos vía terrestre a Argentina o Chile. (De ahí que en esta investigación se propugna que como medio colateral, se cree un sistema vial ferroviario desde Bolivia hasta Venezuela para poder intercambiar y transportar grandes cantidades de productos y personas.

En este sentido la integración y el desarrollo van de la mano de una profunda convicción de ayuda y asistencia mutuas imprescindibles sin las cuales el proceso que se plantea en este tema, no sería practicable. La proyección o perspectiva de las naciones antes mencionadas son importantes tanto como la de los demás países. Cada uno aportará con su situación geográfica, con sus productos, con su industria, etc.

Venezuela por ejemplo tiene desarrollado un plan de acción mediante el cual quiere convertirse en el centro de negocios de Sudamérica desplazando así a Miami, por todas sus condiciones. Es un país que cuenta con una infraestructura vial envidiable (legado del boom petrolero además de sus varias cualidades), y también cuenta en su capital Caracas con una serie de aditamentos que le ponen en situación real de acoger a inversionistas extranjeros para que se radiquen ahí. Si a eso le sumamos el esfuerzo del Estado venezolano por incorporar fibra óptica a lo largo de todo su litoral, estamos frente a una nación andina que se proyecta como pocas dentro del continente. Solamente para citar un ejemplo, las ciudades costeras de Maracaibo, Caimare Chico, Puerto Fijo, Coro, Cabimas, Carora, Barquisimeto, San Felipe, Puerto Cabello, Chichiriviche, Acarigua, San

Carlos, Valencia, Maracay, Camuri y Caracas, ya se encuentran unidas por esta fibra fundamental para la comunicación moderna. Esta es si duda una audaz iniciativa que aspira a convertir a ese país en el eje comercial de América Latina y El Caribe, mediante el afianzamiento de las condiciones estratégicas que ofrece para consolidar la inversión extranjera hacia la región.³⁴ Venezuela es un país que se esfuerza por poner en marcha lo que tiene, y ese es el ejemplo que debemos seguir.

Es así como vemos que a pesar de tildar a Ecuador y Bolivia como países con poca perspectiva internacional, lo lógico es que nos demos por fin cuenta de los recursos que tenemos y optimicemos los mismos para lograr la tan ansiada integración de la mano del desarrollo sustentable.

4.1.1. TRABAS PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO; ALTERNATIVAS.

Tradicionalmente y desde los comienzos de la vida republicana se presentaron problemas para la integración plena. Así podemos citar por ejemplo algunas de las causas que no han permitido la integración y desarrollo de las naciones sudamericanas así como tampoco se pudo conseguir el ideal de Bolívar de formar una confederación de naciones.

Han sido principalmente por diferencias regionales, la desmesurada extensión geográfica, comunicaciones insuficientes, ambiciones personales y la inexperiencia política de muchos de sus líderes, así como la falta de tradiciones democráticas las que no han permitido que se de una integración plena. Estas dos últimas características contribuirían decisivamente también a la inestabilidad política de las repúblicas. Luego de la independencia, la

³⁴ Venezuela "NOW". Un norte seguro para su inversión. CONAPRI (Consejo Nacional de Promoción de Inversiones) . Edit. Nacional. 2000

riqueza y el poder político se encontraban todavía en manos de la Iglesia y en un puñado de familias criollas. Los grupos políticos conservadores y liberales se combatían unos a otros al igual que criollos y peninsulares durante la época colonial. Las revoluciones fueron muy frecuentes, y algunos países estuvieron sometidos a dictaduras militares por largos periodos. Como consecuencia, el desarrollo social y económico de Sudamérica se estancó durante el siglo XIX. A partir de 1900 el avance fue más rápido, sobre todo en Argentina, Brasil y Chile.

Los problemas limítrofes fueron a menudo causa de amargas disputas entre las distintas naciones, que a veces las llevaron a la guerra. Entre éstas cabe mencionar la guerra de la Triple Alianza (Argentina, Brasil y Uruguay) contra Paraguay, entre 1864 y 1870, una de las más crueles que han tenido lugar en el continente americano. La población de Paraguay quedó tan diezmada que tardó más de un siglo en recuperarse. Otra importante guerra sudamericana fue la guerra del Pacífico, que enfrentó a Chile contra Perú y Bolivia, en la que estos últimos perdieron territorios en la costa del Pacífico, como Tacna y Arica. La guerra del Chaco se libró entre Paraguay y Bolivia de 1932 a 1935, como culminación de una larga disputa territorial entre ambos países.

La Doctrina Monroe, promulgada por Estados Unidos en 1823, desempeñó un importante papel en el continente durante el siglo XIX; en teoría, esta doctrina fue desarrollada en prevención de la intervención europea en Sudamérica, pero en la práctica lo que le permitió a este país fue ejercer cada vez más influencia sobre las nuevas repúblicas, en sustitución del Imperio español, sobre todo en el control político y económico.

En ocasiones, durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, el gobierno de Estados Unidos intervino activamente en los asuntos sudamericanos. Se basaba en la teoría de que Estados Unidos, como la

nación más poderosa del continente, poseía un 'derecho manifiesto' para regular el destino de las inestables repúblicas del sur. Tal política despertó el rechazo y el antagonismo de los países de América Latina. Para calificar esta etapa de la diplomacia estadounidense se utilizaron diversos calificativos, como 'diplomacia del dólar' y 'política del gran garrote'. En 1933 el presidente Franklin D. Roosevelt anunció que Estados Unidos deseaba ser un 'buen vecino' de los países de América, iniciándose así la nueva diplomacia estadounidense de amistad y cooperación conocida como 'política de buena vecindad'. En ambas guerras, la mayoría de las naciones del continente cooperaron decisivamente con Estados Unidos. Durante la II Guerra Mundial se desarrolló tanto la cooperación militar como la económica.

En 1960, seis países sudamericanos y México firmaron un tratado que creaba un Acuerdo Latinoamericano de Libre Comercio (ALALC). Al año siguiente, el presidente John F. Kennedy dio un nuevo enfoque a la ayuda económica para América Latina con la creación de la Alianza para el Progreso. Era un programa que prometía realizar reformas económicas y sociales en las repúblicas americanas. En abril de 1967 los países miembros de la alianza se reunieron en Punta del Este, Uruguay, para evaluar el progreso y reafirmar su compromiso con la alianza. El punto más importante que se acordó fue la creación de un Mercado Común Latinoamericano, que reemplazaría a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Hacia 1971, diez años después de la creación de la Alianza, surgieron problemas por los decepcionantes resultados, debidos al inesperado aumento de la población, el creciente desempleo y la persistente distribución desigual de la riqueza y de la tierra. A principios de la década de 1980 estos problemas se agravaron en la mayoría de los países sudamericanos a causa de la recesión económica internacional, y la carga de una deuda externa en continuo aumento agotó la vitalidad económica de la región durante el resto de la década. En la década de 1990 las perspectivas mejoraron para la mayoría de los países de Sudamérica. El promedio del producto nacional bruto (PNB) aumentó más del 3% en la primera mitad de la década, y el alto nivel de

inflación previsto empezó a ser controlado. En 1995, la creación de la ya estudiada organización comercial MERCOSUR (integrada inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) intentó ayudar a las economías del sub continente a lograr la autosuficiencia. Sin embargo, quizá el rasgo más prometedor sea el rechazo de los países de Sudamérica a las dictaduras militares y el impulso en favor de gobiernos democráticos.

Como vemos, en la actualidad, los problemas tradicionales que suscitaron el estancamiento de nuestros países se han ido superando. Las guerras y conflictos prácticamente no existen en la región. Así vemos que entre Venezuela y Colombia no existe disputa territorial alguna, sino simplemente una que otra escaramuza por efecto de la guerrilla, lo cual no implica un confrontamiento de nación a nación directamente. Entre Colombia y Ecuador, en la época contemporánea o más específicamente en el último siglo las relaciones han sido más bien de cooperación e intercambio comercial. Entre Ecuador y Perú es bien sabido que afortunadamente que ha firmado la Paz y en general desde el año 95 no se han registrado los naturales conatos entre los dos países a inicios de año. Entre Perú y Bolivia no existen problemas limítrofes. En síntesis, se han superado las barreras para la integración y desarrollo de las naciones andinas en lo que tiene que ver con problemas limítrofes eliminando prácticamente a cero le posibilidad de una confrontación entre países andinos. Lo mismo pasa con las dictaduras que han dejado de ser el referente de los gobiernos de esta región, obedeciendo también a las tendencias políticas mundiales que luego de la caída del muro de Berlín determinaron tipos de gobierno democráticos para lograr la introducción de empresas multinacionales, etc.

Lastimosamente como se puede apreciar a lo largo de la investigación, los obstáculos por lo menos en la región a vencer son otros. Así tenemos por ejemplo la introducción grupos armados en Colombia. Esta situación sí pone en grave peligro el proceso de integración y más que nada

al proceso de transporte de mercaderías y personas que propone el establecimiento de una Unión Aduanera. El permanente Boicot a las instalaciones gubernamentales es sin duda otro elemento pernicioso para el objetivo final planteado. El Plan Colombia que se ha instaurado, involucra a otras naciones como la nuestra en el problema antes mencionado. Por esta razón se hace imprescindible que los esfuerzos regionales encaminados a la erradicación de todos estos movimientos desestabilizadores sea firme. Desde el punto de vista económico de esta investigación, la mejor manera de destruir la amenaza guerrillera, es mediante la instauración de medidas que promuevan el bienestar de los pobladores de la región. Recordemos que mientras haya descontento popular basado principalmente en la falta de posibilidades para satisfacer las necesidades de los pueblos, la subversión como alternativa, estará siempre presente. Por esa razón, no dudamos en afirmar que la Unión Aduanera al mejorar cualitativa y cuantitativamente las condiciones de los pobladores de la región, será una eficaz forma de vencer estos movimientos. Colateralmente cada gobierno miembro deberá emprender una agresiva campaña de estímulos sociales con los recursos que se generen producto del superávit proveniente de la exportación de productos que se lograría con la Unión.

Aparte del impedimento mencionado, también están las malas administraciones gubernamentales que si siguen en esa dirección, por mucho esfuerzo que se haga individualmente, no se logrará el desarrollo ansiado. Es necesario que para que el desarrollo se cree un plan de contingencia regional para erradicar la corrupción que es el mal contemporáneo y que carcome los cimientos desgraciadamente de casi toda América Latina. Ejemplos de corrupción sobran en cada país latinoamericano en los últimos quince años, pero esto debe servirnos para crecer, para aprender de los errores, para identificar todo el tiempo de desarrollo perdido. Sin claridad en los procesos a llevarse, sin honestidad en un tema tan delicado como el aduanero, la adopción de la forma de Unión Aduanera, sólo servirá para profundizar la inequitativa distribución de la riqueza. No

olvidemos que la idea sería constituirmos como Unión Aduanera para integrarnos y desarrollamos TODOS los miembros de la misma, incluidos ciudadanos, funcionarios, gobernantes, etc. La corrupción genera la inestabilidad política de la cual somos víctimas todos los países andinos y por eso que un escollo a superarse de importancia vital es éste.

Desde el punto de vista ya eminentemente económico, también existen ciertas falencias que deben ser cubiertas y que trataremos a continuación.

4.2. FALTA DE COMPETITIVIDAD.

La adopción del status de Unión Aduanera, tiende a un modelo orientado hacia las exportaciones. Concomitantemente se entrará con mayor fuerza a la competencia en los mercados internacionales en donde "sólo los más fuertes y capaces dentro de ese mercado, valga decir los más competitivos, pueden triunfar"³⁵

La Competitividad se mide "analizando las diferencias entre los precios internacionales y los de un país en particular, calculando el tipo de cambio real. Serían competitivos los productos cuyos precios se sitúan por debajo de los vigentes dentro del mercado mundial, asociando la eficiencia, el nivel de precios y la calidad del producto. La vinculación de la Competitividad con los precios implica considerar adicionalmente aspectos relativos a costos y rentabilidad."³⁶

De la definición anterior se desprende que en la actualidad ninguno de los países de la región está en aptitudes suficientes como para competir y

³⁵ ZENSHIN, lecciones Asia Pacífico, tecnología, productividad, competitividad, Villamizar Rodrigo, Grupo Editorial Norma, Bogotá - Colombia.

ganar en el mercado internacional con sus productos, salvo con respecto a determinados productos que se dan no por obra de cada país sino por las ventajas comparativas que tiene cada uno de ellos. Así tenemos por ejemplo que Venezuela cuenta con petróleo como recurso no renovable de no muy difícil extracción y con un proceso de industrialización relativamente sencillo (NAFTA para combustibles). El precio no depende de la calidad derivada del trabajo sobre el producto sino de sus intrínsecas características. Es un producto que no necesita competir porque siempre habrá necesidad vital del combustible (al menos mientras existan motores de combustión interna). Pero por tratarse de pocos países los que poseen este recurso, los precios especialmente en épocas de invierno europeo aumentan.

La competitividad aludida comprende parámetros o elementos como la eficiencia, es decir la capacidad para producir una mercadería buena en menor tiempo. También considera el elemento cualitativo y finalmente que posea un costo bajo pero conveniente.

Lograr ese punto de equilibrio se podrá obtener conjugando la interacción de elementos que ofrece la Unión Aduanera como es la especialización en la producción de mercaderías o productos = eficiencia, la eliminación de aranceles entre países miembros lo cual reduce costos de producción al no tener ya que importar ciertas mercaderías de otros países terceros lo cual da la factibilidad también de reducir costos de elaboración = precios más bajos.

Adicionalmente a la Unión Aduanera necesariamente para que sus países sean competitivos, deberán incorporarse elementos que han resultado fundamentales en el crecimiento de países como los asiáticos (Japón y Tigres de la Malasia).

³⁸ Pinto Amella, Dirección General de Estudios del Banco Central Página Web Banco Central

Estos elementos son la Tecnología y la Productividad. ANEXO 6

La Tecnología.- El concepto de tecnología es más complejo de lo que generalmente se supone, puesto que comúnmente se le asocia simplemente con maquinaria. Dada la importancia capital de la tecnología en el mundo actual, y específicamente dentro del proceso de globalización, se impone una definición más precisa: "Tecnología es fundamentalmente, **conocimiento**, entendiendo por conocimiento un recurso utilizable para mejorar la eficiencia de la producción o el mercadeo de bienes y servicios a través de diferentes medios: unos "duros" como equipos y maquinarias, y otros "blandos" como conocimientos y experiencias aislados, incorporados a las máquinas o a los métodos de producción".³⁷ Podemos ver entonces, que la tecnología es una combinación entre software y hardware (términos muy comunes en informática, sistemas y computadores. Hacen referencia los elementos blandos (soft) y duros (hard) que se utilizan. El computador y las partes físicas son el hardware y los programas son el software). Entre ambos términos, se incluyen materiales, máquinas, mano de obra calificada, capacidad gerencial y mercadeo, elementos estos que sirven para "hacer cosas y solucionar problemas". Es del uso eficiente de la tecnología que se logra el elemento más importante para la producción de bienes y servicios. Esto es una realidad que se ha venido manifestando y reflejando desde que el desarrollo económico de los países empezó a depender más de la capacidad industrial y menos de la dotación de recursos naturales.

La realidad e los países latinoamericanos es todavía dependiente de la dotación de recursos naturales, y más específicamente de la región andina. El desarrollo tecnológico toma mucho tiempo, generalmente difícil, arduo y hasta doloroso. A pesar de que la tecnología avanza a pasos gigantes, y se

extiende cada vez más, no es menos cierto que su transferencia es cada vez más costosa y difícil.

Un ejemplo muy interesante de citar en este punto es el japonés. Japón es un país que no posee, como hemos visto en detalle cuando lo estudiamos, materia prima ni recursos naturales que le permitan por sí mismo surgir. Sin embargo, influidos por las ideas de Confucio³⁸, desarrollaron como prioridad económica su desarrollo tecnológico delineando de esta forma un plan práctico y sujeto a sus necesidades inducido por sus mismas condiciones objetivas de falta absoluta de recursos y gran abundancia de mano de obra. Lograron el objetivo esperado y hoy en día ese país se ubica entre los más importantes del mundo. Posteriormente, por tener condiciones objetivas similares, y por haber sido influidos ampliamente por el modelo japonés, el resto de los países del Asia Pacífico han puesto también como una de sus prioridades el uso eficiente de tecnología en sus sistemas de producción, a lo cual sus planes de desarrollo comúnmente se refieren con el nombre de tecnología aplicada.

Decíamos que la tecnología toma mucho tiempo en ser desarrollada, por lo cual dentro del contexto que nos desenvolvemos en este tema, habrá que realizar más esfuerzos sostenidos para obtener mayores resultados tecnológicos. La presente investigación planteó que una de las ventajas que se obtienen al adoptar el status de Unión Aduanera es la posibilidad de mejorar los términos de intercambio como grupo. En este contexto, la transferencia de tecnología que se podría obtener al negociar materias primas de manera racional y en grupo nos permitiría establecer un plan de

³⁷ ZENSHIN, lecciones Asia Pacífico, tecnología, productividad, competitividad, Villamizar Rodrigo, Grupo Editorial Norma, Bogotá - Colombia.

³⁸ Confucio, en chino Kongfuzi (c. 551-479 a.C.), filósofo chino, creador del confucionismo y una de las figuras más influyentes de la historia china y que entre otros postulados, ordenaba a todos los individuos a cumplir con rigor sus obligaciones hacia el Estado. En los siglos posteriores sus enseñanzas ejercieron una poderosa influencia en la filosofía china y oriental.

transferencia de tecnología con países como Japón. Pero ojo que un proceso exitoso de transferencia de tecnología no es simplemente transportar maquinaria o técnicos de un lugar geográfico a otro. Este proceso requiere además, la selección, transmisión, adaptación, modificación y difusión de conocimientos experimentados en otro lugar. El Japón en no pocas veces ha demostrado su interés por introducir su tecnología en el país a cambio de materia prima, pero con grandes costos de explotación desde el punto de vista del desarrollo sustentable. Si a eso se lo potencializa y se le da un campo racional de explotación sustentable(nos podemos cubrir con la legislación regional en ese sentido), sumada al beneficio tecnológico, entonces podremos contar con uno de los elementos básicos para desarrollar la competitividad necesaria para incursionar en la globalización.

La Productividad.-

La instauración de la Unión Aduanera como método ideal para la integración y desarrollo de los países del área andina, buscaría como objetivo económico básico, el generar y mantener niveles de vida altos para sus ciudadanos. Pero eso depende de la capacidad que tengan las unidades económicas de producción (en productos especializados en este caso) de cada nación, para alcanzar niveles alto de productividad, mantenerlos e incrementarlos a través del tiempo.

Se ha demostrado por los ejemplos que hemos visto de los países del Asia Pacífico, que la productividad es más que una simple relación de eficiencia. "Abarca además los criterios de calidad, manejo, modernización, sistematización, esfuerzos colectivos, etc. Es decir, productividad no es solamente el grado de eficiencia con que se produce y se comercializa. Es, en cierto modo, más que una medida del "costo" de los productos o servicios

producidos en función de sus insumos.”³⁹ Los aumentos de productividad se consiguen fundamentalmente por medio de la incorporación de tecnología a los procesos productivos. Con ello se mejora la mano de obra, puesto que se necesita más capacitación y entrenamiento, y además se mejora el capital, puesto que se compra maquinaria y equipos más modernos y eficaces. Asimismo, la tecnología optimiza las materias primas haciéndolas más rendidoras o dándoles calidades más fuertes, etc., lo cual significa que la productividad y su efecto sobre los costos se convierten en condición necesaria para incrementar las exportaciones de excelentes productos para obtener el concepto esbozado como competitividad. No cabe la menor duda entonces, que la productividad es condición necesaria, aunque no suficiente para que se dé un alto grado de competitividad. Se necesita por tanto, sumar otros elementos que tendrán que ser aportados por las naciones andinas sea por la empresa privada o por los estados, como las escalas de producción, estructuras corporativas niveles de costos, apoyo gubernamental a la política industrial, etc.

Será entonces de la mezcla e interacción de los elementos antes anotados, que surgirá la condición de competitividad extrema para los países andinos, lo cual deberá ser tomado en cuenta a la hora de delinear el plan de acción global.

Habiendo analizado la importancia para las economías de factores como la competitividad que son el resultado de la sumatoria de varios elementos, vale identificar a la economía andina como una economía que aún no está lista del todo para emprender con completo éxito en la aventura globalizadora, como se ha repetido tantas veces en términos individuales.

³⁹ ZENSHIN, lecciones Asia Pacífico, tecnología, productividad, competitividad, Villamizar Rodrigo, Grupo Editorial Norma, Bogotá - Colombia

Por tal motivo, la Unión Aduanera, servirá como un método para que se configure una base para el mejoramiento de la competitividad: La Unión Aduanera propenderá el establecimiento de políticas cambiarias y comerciales para la región, por su naturaleza tenderá a la eficiencia en los canales de comercialización y sistemas de financiamiento. Con esta base, la Unión Aduanera busca la competitividad de cada una de las naciones del Acuerdo, y no solamente de las empresas que están en esos países.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que no solamente es el hecho de invertir en tecnología o de centrarse en la productividad de las empresas, para que una nación sea competitiva. Su concepto debe ser más amplio y plantear verdaderas políticas de Estado con el fin de delinear cuestionamientos como los siguientes: ¿Se debe invertir masivamente en tecnología?, ¿Hasta qué rubros se debe aplicar la tecnología?, ¿Es mejor transferencia tecnológica o adquisición de la misma y en qué términos cada una de ellas?, ¿Vale la pena dedicarse a mejorar únicamente la productividad de los bienes y servicios?, ¿cómo se crea la cultura de la competitividad?, ¿Se puede ser competitivo como nación o solamente como empresas?, etc.

4.2.1. FALTA DE EFECTIVIZACIÓN DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS PARA LAS NACIONES EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

El incumplimiento es una situación que se produce cuando la persona obligada por un convenio no cumple (incumplimiento definitivo), cumple tarde (cumplimiento tardío o moroso), o cumple mal (cumplimiento defectuoso). Este elemental concepto jurídico que da lugar a la teoría de la mora, aplicado al caso que hoy nos ocupa, nos pone frente a la disyuntiva sobre qué hacer en el caso de que se produzca un incumplimiento en los acuerdos que se hayan obtenido entre la unión Aduanera Andina con las demás naciones.

Como hemos visto a lo largo de la investigación, actualmente tenemos un medio dentro del comercio internacional para exigir el cumplimiento de los convenios a los cuales se llegue con los demás países. Este organismo es la O.M.C. (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO). No olvidemos que la OMC tiene como objetivos básicos, de acuerdo a sus postulados, administrar y controlar los 28 acuerdos de librecambio recogidos en el Acta Final, supervisar las prácticas comerciales mundiales y juzgar los litigios comerciales que los estados miembros le presentan, por lo tanto tiende a proporcionar un marco para el ejercicio de la ley dentro del comercio internacional. Esto nos sirve actualmente a los países pequeños como un escudo frente a las posiciones muchas veces exigentes de otras naciones que bis a bis, tienen las de ganar en el comercio internacional.

Pero más allá de la importancia de la existencia de organismos como este que tratan de dotar a la comunidad internacional de armas para buscar una mayor equiparación de condiciones, creo que es importante ser auto suficientes como países en el Comercio Mundial. Esta es, como ya se ha dicho, una de las ventajas de negociar en términos de Unión Aduanera con políticas comerciales uniformes. La posibilidad de que se presente un conflicto comercial, se disminuyen al tener una posición de bloque.

Sin embargo, supongamos que aún en la forma de Unión Aduanera se presente un conflicto comercial (que de hecho los habrán), entonces cuál será nuestra posición ante la falta de efectivización de los derechos consagrados para los países en el comercio exterior.

Puede darse que el país que incumple puede ser "sancionado" por el bloque o la Unión mediante la imposición de alguna retribución por su falta. No nos olvidemos que actuar en grupo nos da más cuota en el mercado, más presencia ante los organismos internacionales, etc.

Un hecho es indiscutible; siempre han existido y existirán diferencias estructurales de escalas de países y de grados de desarrollo entre las naciones. Nuestros países como ya hemos visto, están en escala de desarrollo de mucha distancia de los llamados países primer mundistas. Esta realidad hace que necesitemos tratamientos diferenciados y más favorables. Lo que sucede actualmente es que si un país Latinoamericano trata de negociar el monto de su deuda o la condonación de la misma en términos singulares el resultado es siempre el mismo: negativa pura y simple, salvo casos excepcionales. Por esa razón es que al necesitar tratamientos más diferenciados y favorables, los mismos se hacen consustanciales al desarrollo de países como los nuestros denominados pequeños. Este tratamiento se lo hará o tendrá que hacerse como norma activa en la OMC, entendido como nuevas modalidades que sean consecuencia de la apertura, globalización e interdependencia van a permitir superar grandes diferencias que ponen límite al proceso de desarrollo económico y social.

Ante estas eventualidades, el grupo de los países andinos tendrá que delinear esa estrategia que como Unión Aduanera podrá implantar, solicitar y tal vez hasta exigir a la OMC consistente en tener mejores acciones en materia de tratamientos diferenciados y más favorables en ese organismo, frente a la muy repetida falta de efectivización de los derechos consagrados para las naciones en el comercio internacional. Sería obtener una ventaja adicional, basados en el hecho de ser una Unión Aduanera.

CAPÍTULO 5: IMPORTANCIA DE LA INSTAURACIÓN DE UNA UNIÓN ADUANERA EN EL GRUPO ANDINO.

5.1. BASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS. EJEMPLOS.

Habiendo hecho el análisis anterior, es preciso señalar la importancia que tendría el hecho de adoptar los países del área andina la calidad o el status de Unión Aduanera.

Para el efecto, podemos ilustrarnos mediante el ejemplo que han utilizado los países africanos al establecer una Unión Aduanera. Habíamos dicho en el capítulo anterior, que al presentarnos ante la Organización Mundial de Comercio, estaríamos ante la posibilidad de lograr pedir un trato preferenciado en base a nuestras características propias.

Es decir, utilizar a la Unión Aduanera como un medio de obtención de ciertas prebendas en el contexto comercial internacional. Como ya se mencionó, la Unión Aduanera y Económica del África Central, se trazó amplios objetivos: Libre movimiento de bienes, servicios y capital, la introducción de una tarifa externa común, coordinación de políticas de inversión, la introducción de un sistema fiscal común y el establecimiento de un Fondo de Solidaridad. La meta de la Unión Aduanera Africana ha sido alcanzada y los bienes circulan libremente. A fin de compensar la pérdida de los ingresos fiscales de los países importadores, un "impuesto único" ha sido introducido el cual también reemplaza a un sinnúmero de sistemas fiscales. El "Impuesto Unico", es un impuesto de producción uniforme que es gravado cuando los bienes salen del taller. Cuando los productos son exportados a un país miembro, éste recibe parte del impuesto grabado. El impuesto de importación es uniforme e incluye varios componentes. Además la tarifa difiere de acuerdo al país de origen de los bienes. La UDEAC cuenta con un Fondo de Solidaridad o Solidario, a fin de Compensar a Chad y a la

República Centroafricana, países sin Costa, por los ingresos aduaneros devengados por los otros países del comercio en tránsito.⁴⁰

Como vemos el ejemplo centro africano nos enseña a responder a nuestras propias necesidades de naciones con índices de desarrollo bajos no altos, y a la vez partiendo del supuesto de la cooperación mutua. Incluso se crea un "Fondo Solidario" para compensar a dos de sus naciones que no poseen mar. Esto nos indica que se han superado paradigmas entre esas naciones y se ha creado la conciencia de desarrollo regional.

Sin pretender que esta tesis sea prepotente, si vale decir que comparativamente nuestros cinco países son mucho más prolíficos en cuanto se refiere a recursos naturales que los países de Africa Central. Con esta perspectiva, una adopción de un sistema similar nos daría los resultados que ellos ya han obtenido, y nos podríamos ir más allá, es decir alcanzaríamos el desarrollo fruto del crecimiento económico.

Está demostrado entonces que una iniciativa como la planteada en esta investigación, es posible, que ha dado resultados y que en el contexto comercial internacional ha dado resultados. Como muestra de lo afirmado antes, podemos decir que casi todos los países centro africanos miembros de esta Unión Aduanera, tienen relaciones económicas con la Unión Europea y se benefician de reducciones arancelarias (de aduanas) y al mismo tiempo tienen intercambio comercial importante. Son países como Camerún, Congo, Gabón República Centroafricana y Chad, que si bien es cierto no son ricos en extremo, las iniciativas que han adoptado como Unión Aduanera, han hecho que sus índices económicos aumenten. Los bienes y mercaderías

⁴⁰ Cristóbal Osorio Arcila "DICCIONARIO DE COMERCIO INTERNACIONAL", Grupo Editorial Iberoamérica 1995, México Distrito federal.

entre estas naciones circulan libremente alcanzando así uno de los objetivos como es la integración económica de los países.

El responder a las necesidades propias y no adquirir formas de integración que nos son ajenas o impuestas que en el mejor de los casos nos llevará a ser nuevas colonias, nos llevará a lograr los objetivos propuestos en este tema. Para citar un ejemplo de lo manifestado, no se puede pasar por alto uno de los acontecimientos que más vuelo ha causado en el ámbito americano como es la implementación (ya programada con mucho tiempo de anticipación por EEUU), del ALCA.

Esta plantea esencialmente la creación de una zona de libre comercio. Para refrescar los conceptos, la Zona de Libre Comercio es una zona en la cual los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, entre los países firmantes del tratado los precios de todos los productos comerciados entre ellos serán los mismos para todos los integrantes de la zona, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio. Los países miembros son libres para desarrollar sus políticas individuales de comercio con el resto del mundo.

Cotejando esta forma de interrelación económica con la Unión Aduanera, vemos que la primera elimina los aranceles y las barreras de comercio o por lo menos trata de hacerlo. Es decir va más allá que un sistema preferente, conservando los aranceles para "proteger a sus miembros". Sin embargo, no va hasta donde va la Unión Aduanera que además de establecer una tasa de libre comercio entre sus miembros, esto es con arancel CERO, establece o fija un arancel externo común aplicable a todos sus miembros. Uno de los puntos que más se insiste en esta investigación, es en la necesidad de negociar los términos de intercambio comercial de manera conjunta para

poder obtener mayores ventajas como ya se ha explicado oportunamente. El objetivo no es cerrarse al comercio mundial, pero sí es adoptar los mecanismos que respondan a nuestra realidad práctica de región.

La zona de libre comercio si bien es cierto que en su postulados predica un intercambio más ágil, no nos olvidemos que eso significa abrirse repentinamente a una vorágine comercial con campañas agresivas al extremo de comercialización, bajo los parámetros legales impuestos como los regímenes de propiedad intelectual, etc.

Eso nos haría entrar individualmente a comercializar con normas previamente impuestas con los países más fuertes que responden a otros intereses. Si es que se adoptara la posición de Unión Aduanera, la legislación grupal andina con respecto a ciertos puntos como la importación Vs. Exportación dentro de la zona de libre comercio, sería sin duda más equitativa. En síntesis y para no abundar mucho en el tema (puesto que no es objeto de la investigación), la idea es equiparar fuerzas para poder comercializar en condiciones igualitarias.

En términos individuales, ese tipo de intercambio comercial como el A.L.C.A no es tan conveniente para naciones pequeñas en tamaño de desarrollo. Funciona para naciones grandes. Para poder competir (libre intercambio de mercaderías) es preciso primero reducir distancias, caso contrario, al igual que sucede con el atleta mal preparado, la consecuencia será fatalmente una aplastante derrota y consecuente triunfo del adversario. Son muchas las ventajas que obtiene el país más fuerte y pocas las que logra el país pequeño.

El ejemplo centro africano citado nos hace ver cómo ellos han conseguido un trato preferencial frente a la Unión Europea para el intercambio comercial.

Otro ejemplo de la importancia de la figura de la Unión Aduanera es la que nos ha dado la actual Unión Europea. Del estudio que hemos hecho, vemos que previamente al estado de desarrollo actual que tienen la Unión Aduanera Europea términos económicos, el Tratado de la Comunidad Económica Europea, en sus inicios, o sea por 1958, estableció un plazo de doce años para la eliminación de las barreras comerciales entre sus miembros, la implantación de un arancel común para las importaciones del resto del mundo y la creación de una política agrícola conjunta. Políticamente, el Tratado otorgó a los gobiernos nacionales un papel mayor que el del Tratado de la CECA, aunque también determinó que la CEE fuera más supranacional conforme progresaba la integración económica. Esto significó que se le dotó en primer término de las bases fundamentales para una evolución en la integración y el desarrollo de sus naciones.

En ese Tratado, vemos dos elementos importantes típicos de la Unión Aduanera como lo son la eliminación de barreras comerciales y adopción de un arancel externo común. Se diferenció de la Unión Aduanera en cuanto aplicó normas agrícolas. Ese fue el puntal de desarrollo europeo y ha durado esta evolución, nada menos que cincuenta años aproximadamente hasta llegar a ser lo que hoy es. Sin duda han habido renunciamentos para alcanzar su estado actual. Los resultados de la adopción de esas medidas inicialmente dieron resultados más temprano que tarde y fue así como el Reino Unido un año después de la firma del Tratado de Roma inicia sus negociaciones para entrar en el mismo, aunque fue vetado su ingreso por Charles de Gaulle hasta 1969 que dimitió de su cargo de Presidente francés.

Como vemos en la práctica las naciones que han instaurado sea la Unión Aduanera como forma de integración y desarrollo, o han empleado sus mecanismos, siempre han obtenido ventajas apreciables.

Como elemento común y repetitivo en la instauración de esos sistemas económicos y políticos, ha habido siempre la voluntad de renunciamiento actual para un beneficio posterior, basta con analizar lo que sucedió cuando las dos Alemanias se unificaron; la Alemania Occidental tuvo que absorber todo el déficit fiscal, presupuestario, de infraestructura y demás para poder hacer de Alemania unificada una nación apta para enfrentar el desafío de la integración europea. Los países para entrar en ese sistema deben hacer sacrificios fiscales ajustar sus cuentas internas y más aún renunciar a su soberanía adquiriendo la Unión Europea cada vez tintes más supranacionales. Ese debe ser el móvil que motive a la instauración de la Unión Aduanera como el medio para la integración y desarrollo de los países del Area Andina.

5.2. CARÁCTER VINCULANTE INTERNACIONAL.

Como requisito indispensable tenemos que considerar que los países miembros que adoptemos la política antes mencionada de Unión Aduanera debemos estar dispuestos a cumplir y exigir el cumplimiento de los parámetros establecidos como consecuencia de la implementación de la Unión Aduanera. Esto resultaría a simple vista lógico, pero no olvidemos las causas que han motivado para que la integración latinoamericana no sea una realidad de acuerdo al texto estudiado. Decíamos que una de las causas para que esto suceda, es la falta de madurez democrática repetitiva en nuestros países (especialmente los miembros), además de la falta de una adecuada y profunda convicción de interés colectivo. Por esta razón se haría necesario un compromiso de cumplimiento de los acuerdos obtenidos en los términos establecidos, caso contrario estaríamos sugiriendo navegar contra corriente y todos los esfuerzos de desarrollo serían vanos. Esta actitud, naturalmente debe verse reflejada en la expresión de la voluntad política de los Estados miembros con la debida creación del correspondiente tratado o convenio y la ratificación que más adelante serán detallados.

Una vez que se haya efectivizado la forma de Unión Aduanera, entonces vendrá la fase de dar a conocer al mundo entero lo que la misma significa. Entonces podríamos adaptar experiencias como la venezolana en su afán por convertir a Caracas como un centro de negocios (ya estudiado), con una campaña de difusión de las bondades de comerciar con esta parte del globo terráqueo, contando además con el reconocimiento internacional de una comunidad de derecho denominada Unión Aduanera Andina.

En este punto, la Unión Aduanera podrá ejercitar y gozar funciones y derechos basados en una amplia personalidad reconocida internacionalmente. Lógicamente esto significará que la Organización será un sujeto de derecho internacional con plena capacidad para reclamar sus derechos mediante demandas internacionales⁴¹.

Con el reconocimiento internacional, la Unión Aduanera Andina tendría sus facultades para ejercitar sus funciones realizar sus fines y propósitos, es decir con competencia dentro de sus funciones y atribuciones. Naturalmente que las atribuciones que tendría esta Unión Aduanera (como todo compromiso internacional) estarían limitadas y relativas a la naturaleza misma de la Unión, en este caso, eminentemente económica. Más adelante tal vez se puedan desarrollar otras formas de integración con características propias y más amplias con respecto a los sujetos que las conforman, sean estas personas naturales o jurídicas. Pero como se ha dicho antes, es necesario que para que se de este reconocimiento internacional de personalidad jurídica que vincule a la Unión con el resto de la Comunidad Internacional, deberán los Estados expresar su voluntad de ceder sus atribuciones a la organización mediante la aprobación de cada uno de los Parlamentos de las naciones miembros.

⁴¹ Teoría General de la Organización Internacional: Mario Gómez de la Torre. Edit. Universitaria, Quito Ecuador, 1974, pp. 87

La vinculación internacional entonces empezaría a funcionar y el proponer una demanda ante el seno de la OMC por ejemplo, sería más factible

5.3. SEGURIDAD JURÍDICA AL NEGOCIAR EN TÉRMINOS DE UNIÓN.

De los acuerdos que se logren dentro del seno de la Unión Aduanera se desprenderá una seguridad intrínseca y con mayores probabilidades de cumplimiento de lo que se lograría en términos individuales. Por ejemplo, para ilustrar, veamos lo que dijo el diario "El Comercio" en un titular denominado **Banano: el reglamento se negocia con la UE.**⁴²: ANEXO 7

" La redacción del reglamento de aplicación del régimen de importación europeo de banano, 'primer llegado, primer servido', tiene en expectativa al sector en Ecuador. La Comisión Europea anunció la semana anterior en una reunión en Bruselas, que se prevé presentar un borrador final del reglamento el 14 de marzo. Pero Sergio Seminario, presidente de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador y asesor de la Unión Europea, en banano Ecuador no debe descuidar la negociación con Europa. "El sector privado debe promover el diálogo para asegurarse que no se acojan criterios perjudiciales al país." La expectativa por el Reglamento recae en la ausencia de una postura de EEUU sobre el nuevo modelo de importación. Según Francisco Minuche, vicepresidente de la Asociación de Bananeros Orenses, la comisión europea no revelará el reglamento hasta obtener la postura de EEUU, donde hay un conflicto entre dos grupos exportadores como son Chiquita Co. Y Standard Fruit Co. Sobre el esquema de importación. Uno de los puntos a tratarse fue el organismo que recepte las solicitudes en los países de destino de la fruta. Ecuador pidió que sean los organismos

⁴² Banano: El reglamento se negocia con la UE. Quito, 23 de febrero del 2001. www.elcomercio.com

aduaneros de los países de la UE. Pero la Comisión explicó que esta petición no era viable, pues no todos los países cuentan con organismos aduaneros y delegan esa función a los ministerios de agricultura. Los delegados europeos enfatizaron que las solicitudes de acceso a los nuevos contingentes podrán ser receptados en cualquiera de los 1500 puertos de la UE. Pero según Seminario, solo 500 cuentan con logística necesaria. Sobre la presentación de carga en puerto, Europa pidió que aunque se apruebe ingresar solo una parte de la carga solicitada por el exportador, éste debe presentar todo lo ofrecido en el muelle. De lo contrario se multará al exportador sobre la garantía y se le prohibirá el ingreso de la carga. Los exportadores ecuatorianos solicitaron que se aplique el precio de 75 euros por tonelada sobre las garantías. Pero el criterio de la UE es que se ponga 200 euros por tonelada para alejar intenciones de fraude y especulación en los montos de exportación solicitados. Estos puntos todavía están sujetos a negociación y por ello es importante una visita constante de los exportadores a los miembros de la Comisión Europea.”

De la lectura antes transcrita, vemos que la manera de hacer negocios de los exportadores bananeros ecuatorianos es personal y en el mejor de los casos grupal, con un apoyo relativo del Estado. La UE, prácticamente deja sin piso casi todas las solicitudes presentadas por los bananeros ecuatorianos y por el contrario multan e imponen condiciones que sobrepasan el doble de lo sugerido por los ecuatorianos.

Cosa diferente en cuanto a la vinculación internacional, sucedería si es un representante de la Unión Aduanera Andina el que va a hacer esas propuestas. ¿Por qué? Si bien es cierto que productor de banano es Ecuador en gran magnitud y Colombia en menor grado, por otro lado no olvidemos que la cuota de negocios Andina en GENERAL que tendríamos con respecto a Europa sería muy grande.

Esto nos permitiría lograr concesiones antes impensables en términos individuales. Así por ejemplo el caso del petróleo, cubriríamos una cuota muy significativa ente Venezuela, Ecuador, y Colombia. Esos serían entonces factores de presión que permitirían que el reconocimiento o el carácter vinculante internacional de las normas de intercambio, no sean solo de derecho sino también de hecho.

Adicionalmente cabe considerar que el instaurar la forma de Unión Aduanera aún dentro del esquema actual de Comunidad de Naciones, nos supone ciertas ventajas adicionales de las cuales se desprende la seguridad que nos da el poder utilizarla como medio o instrumento de política económica.

UNION ADUANERA EN SU CONTEXTO REGIONAL

Como instrumento de política económica

Como ya hemos visto, la Unión Aduanera nos dará la posibilidad de contar con un instrumento de política económica, al permitir a la misma "jugar" con el nivel arancelario con respecto a terceros países en cuanto se refiere al incremento de políticas comerciales referentes a estímulos de intercambio comercial al aplicar aranceles más bajos o más altos de acuerdo a las necesidades y a los requerimientos de momento, dentro de la franja de niveles establecida.

Los Aranceles como instrumentos reguladores de intercambio (aranceles) han sido concebidos con el fin de aplicarlos indistintamente a todas las mercancías importadas. Posteriormente fue cambiando esta concepción y es así como llegamos al punto de poder manejar el arancel

como un instrumento regional de política económica comercial. Tendrá que evolucionar (como en efecto lo ha hecho, la forma de aplicar los aranceles a los productos determinados y a países determinados mediante regímenes arancelarios preferenciales. Eso sí, respetando la tarifa de arancel para todos los países por igual.

El arancel externo común, usado dentro de la unión aduanero, puede tener en esencia la flexibilidad de mutar a un régimen arancelario preferencial, con respecto por ejemplo a países industrializados para obtener ventaja en lo que se refiere a intercambio tecnológico como el que lo hemos analizado en extenso anteriormente.

Esta flexibilidad, permite que la Unión Aduanera se constituya como un instrumento de política económica de la región, creando por una parte, un espacio regional de comercio libre en esta parte andina, y por otra, de los esfuerzos por mantener mediante el arancel externo común o las preferencias arancelarias, algunas ventajas a las exportaciones de mercancías que son producidas en países no miembros.

Hay que admitir que poco a poco la utilización de la preferencia arancelaria, tiende a desaparecer al considerar que en un futuro deberán bajarse los derechos aduaneros, lo cual hará que por regla general el costo en que incurran los exportadores sea menor, sumado al hecho de que la adopción del arancel externo común debe hacerse no sólo en términos de costos sino de conveniencia de mercado.

Esta disminuciones de las tasas aduaneras, reduce progresivamente los márgenes preferenciales de los países beneficiarios. Al margen del aspecto arancelario, aparece también una variante dentro de la Unión Aduanera que es la del trato diferenciado que se le podría dar a ciertos

países como Japón para la construcción por ejemplo del tren íter modal, para adquirir cierta importancia en el campo de las relaciones comerciales y de los intercambios entre este tipo de países y la Unión o actual Comunidad.

En efecto, no se trata de conceder a ciertos países con respecto de otros una serie de ventajas competitivas, sino al contrario se trata de proteger a la Comunidad en determinados sectores sensibles contra la competencia demasiado fuerte de industrias de ciertos países terceros.

Como instrumento de integración regional

La formación de una unión aduanera no es un acontecimiento que deje indiferentes a ciertos Estados que han quedado al margen de esta unión. En efecto, si los Estados miembros de la unión consideran, en general que a causa del incremento de sus relaciones la integración de su economía ha resultado favorecida, en cambio los demás Estados situados al exterior de la unión aduanera tienen más bien tendencia a encajar de forma menos favorable la formación de una nueva entidad comercial que abre heridas en los vínculos comerciales tradicionales mantenidos hasta entonces sobre una base más amplia. Sin embargo, cabe destacar que la Unión Aduanera no pretendía realizarse en detrimento de los intercambios con el exterior, es decir favoreciendo la instalación de nuevas barreras a sus fronteras exteriores sino que, al contrario, las circunstancias de su creación debían constituir más bien un terreno favorable a la profundización de las relaciones comerciales, en particular con los países periféricos, y la disminución de las barreras aduaneras con respecto a los mismos debería conducir necesariamente a la ampliación de la preferencia regional.

Inclusive la perspectiva de una unión aduanera en estos términos daría la posibilidad de integrarnos con otros bloques como el MERCOSUR

en forma también de unión aduanera sin tener que renunciar a algo que los países sureños siempre han temido: "la independencia". Esto está demostrado con los ejemplos que la historia nos ha dado con respecto a la Comunidad Europea. Ellos inicialmente firmaron el Tratado de Unión que ya hemos estudiado con amplitud y paralelamente el 4 de enero de 1960 en Estocolmo, se firmaba por los gobiernos de Austria, Gran Bretaña, Dinamarca, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza, una Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). De esta forma se iba hacia la formación de dos regiones comerciales en Europa (tal como sucede en sud américa), orientándose la integración económica hacia una doble polarización. Entre estos bloques no se produjo el establecimiento de lazos preferenciales hasta el 1 de enero de 1973. Con este hecho se comenzó a fraguar una sola Europa tal y como la concebimos hoy.

Entonces el trato preferencial con el MERCOSUR, será de vital importancia en base a criterios de reciprocidad para obtener quizá una integración como la antes mencionada.

Como instrumento de ayuda al desarrollo

La creación de un tratamiento preferencial tendría por objetivo principal, el incrementar los intercambios comerciales en beneficio de todas las partes vinculadas por los acuerdos que se firmen. En este punto hay que analizar el antes mencionado sistema de reciprocidad, mediante el cual se aplicarían las preferencias arancelarias con países o bloques no miembros en virtud igualmente de una concesión a nuestro favor. Aquí se equipararía la manera tradicional de hacer negocios comerciales y el desarrollo se haría aun más palpable.

5.4. ESQUEMA DE LA RECOMENDACIÓN.

LA CREACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCION INTERNO Y PARA LA REGIÓN.

Para emprender los esfuerzos para llegar a los tan ansiados integración y desarrollo, es preciso definir primeramente el ámbito dentro del cual la Unión Aduanera desarrollará sus actividades y por lo tanto, existen parámetros que se deben considerar.

En primer lugar y antes de tomar la decisión, es necesaria la concientización de los diversos pueblos miembros de la Unión Aduanera; que la convicción de adoptar una forma de Unión es legítima, que conozcan que su introducción responde a sus reales intereses y no a intereses de otros, que el esfuerzo valdrá la pena, que los índices crecerán, que existen antecedentes promisorios al adoptar la forma de Unión Aduanera, que en el caso de tomar la Unión aduanera tenemos que cumplir con los tratados, es decir deberemos tener una profunda convicción de que lo que vamos a hacer es objetivamente positivo. De acuerdo a la teoría clásica de la división del poder, la voluntad del pueblo está expresada por tres órganos conocidos como el poder ejecutivo, legislativo y judicial.

En concordancia con el tema estudiado, la voluntad del pueblo para adquirir todas las naciones andinas el status de Unión Aduanera, requieren que sus representantes, expresen esa voluntad mediante la firma de un tratado que enseguida lo estudiaremos en detalle. La base como hemos dicho de que se tome esta resolución de forma de Unión Aduanera, es la profunda convicción del beneficio que nos reportará el hecho de estar bajo la condición de Unión Aduanera. Es por esa razón que para legitimar aún más la adopción de este sistema, sería conveniente realizar un referéndum en cada uno de los países que se incorporarán a la Unión.

Como sabemos, el **Referéndum** consiste en una práctica de someter un asunto al voto popular. La propuesta o la cuestión misma puede recibir el

nombre de referéndum. En el Gobierno, el referéndum por petición parte de los electores y posibilita que una ley propuesta sea sometida al voto popular antes de que entre en vigor. Por regla general se exige que un porcentaje determinado de los votantes firme la solicitud que permita un referéndum. El referéndum como opción se origina cuando un organismo legislativo desea pedir a una mayoría específica del electorado que acepte una medida antes que se haga oficial. Esta sería el caso puntual nuestro.

Los llamados referendos estatutarios y constitucionales son también considerados necesarios por algunos gobiernos como parte de los procedimientos de validación de algunas medidas, tales son bonos, impuestos, o enmiendas constitucionales. Se corre el riesgo por supuesto que dentro de los países los detractores de este sistema de Unión Aduanera y aquellos que tienen intereses creados y que no les convenga este método se opongan y hagan campaña en contra a la incorporación de este mecanismo. El referéndum si embargo puede ser pasado por alto (como ha sucedido para adopción de medidas de integración como por ejemplo con Junta de Acuerdo de Cartagena, Tratado de Quito, etc.), dada la falta de madurez política de nuestro pueblo. Repito, se trataría simplemente de utilizar el referéndum para conseguir una mayor legitimidad, pero si se cree conveniente por cuestiones presupuestarias o de diversa índole, se puede prescindir de él.

5.5. EL TRATADO

Partiendo de la premisa que el mecanismo forzoso para la integración económica es el derecho, concluiremos que no puede darse la primera sin el derecho. En tal virtud, es lógico concluir que tanto este derecho así como la integración y el desarrollo se van haciendo de acuerdo a las necesidades planteadas. Es así como nos encontramos con la figura del TRATADO como forma legal para proceder a adoptar una forma de Unión Aduanera. Recalquemos en este punto que uno de los objetivos del Acuerdo de

Cartagena, era el de llegar a constituir a los países del área andina en una unión aduanera.

Veamos a continuación el alcance que tendría un TRATADO, que sería el medio recomendado para legalmente llegar al estado de unión aduanera.

El Tratado

El Tratado en Derecho internacional es un acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional (por ejemplo, la Unión Europea).

La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del Derecho internacional. En principio vale decir que quien suscribe el Tratado es el representante de cada nación, generalmente el Presidente de la República de cada Estado o en su defecto, el Canciller de la nación debidamente autorizado, en cuyo caso se les denomina funcionario dotados con plenos poderes o "plenipotenciarios".

Para que un tratado internacional sea válido, ambas partes deben poseer la capacidad necesaria para concertar tratados. Los *plenipotenciarios* que los negocien han de estar autorizados de la forma conveniente, y actuar con completa libertad. Un tratado no es válido si ha existido amenaza o fuerza que violen los principios del Derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Diremos que las finalidades que persiguen los Estados cuando conciertan tratados son ilimitadas en la práctica. Incluyen la adquisición de territorio extranjero, la cesión de territorio propio, la delimitación y rectificación de fronteras, la promesa de ayuda recíproca, la garantía de inversiones exteriores, la extradición de personas acusadas por algún delito o condenadas por ello y otros numerosos supuestos. Los tratados pueden ser bilaterales, pero también multilaterales, como sucede con las convenciones de Derecho del mar, la de los derechos humanos o las que regulan los privilegios e inmunidades diplomáticas. Los tratados multilaterales constituyen la base para la formación de organizaciones internacionales y la determinación de sus funciones y potestades, de ahí que en el tema estudiado, la mejor manera de viabilizar a la Unión Aduanera, sería a través de la firma o suscripción de un TRATADO, además, los tratados tienen contenido político o comercial. Los políticos pueden, por ejemplo, referirse a la mutua defensa en caso de ataques exteriores (que no serán válidos, por supuesto, si violan la Carta de las Naciones Unidas), a la garantía y respeto de un determinado status (así, se acuerda que una de las partes será considerada neutral en una guerra concreta). También pueden referirse a la preservación de las fronteras existentes.

Los tratados comerciales regulan cuestiones económicas, como la reducción de aranceles para los productos importados que procedan de la otra parte del acuerdo. Esta realidad se adapta plenamente al estudio realizado, cuanto más si consideramos que uno de los elementos esenciales de la Unión Aduanera es la eliminación de aranceles entre estados miembros, y la adopción de un mismo arancel externo común para las demás naciones no miembros. Más recientemente, estos tratados contienen la llamada "cláusula de nación más favorecida", con lo que cada signatario deberá dispensar al otro el mismo tratamiento que se haya dado ya o se dé en el futuro a una tercera nación, con lo cual nos proyectaríamos con mayor vigor hacia la integración económica y conveniente global. Como ya hemos estudiado en extenso, el tratado multilateral más importante de este tipo es el

GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), que asegura igual tratamiento a los nacionales de cualquiera de los países signatarios. Otro tipo de tratados establece el sometimiento de las disputas entre las partes al arbitraje de tribunales especiales o de instituciones como el Tribunal Permanente de Arbitraje o el Tribunal Internacional de Justicia. La naturaleza del tratado que mencionamos en esta investigación, tendrá que ser evidentemente político - económico

La Ratificación del Tratado.- El Derecho internacional no prescribe una forma fija preestablecida para la conclusión de los tratados, ni un procedimiento específico para ello. Un acuerdo firmado por funcionarios autorizados puede ser concluido por medio del intercambio de notas diplomáticas, o por la firma de una o más copias del texto que supongan el consentimiento de los respectivos gobiernos. Muchos tratados requieren ratificación por cada una de las partes, de modo que, una vez se ha alcanzado el acuerdo sobre el texto definitivo y firmado el documento, se ha de proponer la ratificación por parte del Parlamento o de la autoridad que en las normas constitucionales de cada una de las partes tenga reservada esta facultad de ratificación. En nuestra Constitución Política del Estado, las disposiciones hacia los convenios y/o tratados, son muy favorables. Así, los artículos 161,162 y 163 establecen:

Constitución Política del Estado ecuatoriano.

DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

“Art. 161.- El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales:

Numeral 3: Los que comprometan al país en acuerdos de integración;

Numeral 4: Los que atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o la ley;

Art 162.- La aprobación de los tratados y convenios se hará en un solo debate y con el voto conforme de la mayoría de los miembros del Congreso. Previamente se solicitará el dictamen del tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución. La aprobación de un tratado o convenio que exija una reforma constitucional, no podrá hacerse sin que antes se haya expedido dicha reforma.

Art 163.- Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formerán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía. "

Como vemos, nuestra legislación otorga todo un marco para que el tratado pueda entrar en vigor, y una vez que lo haga, tenga supremacía sobre cualquier Ley o norma inferior en jerarquía, lo cual significa que incluso los medios para poder llevar a cabo el Tratado se facilitarán, puesto que las leyes, reglamentos, etc., deberán estar en conformidad con el Tratado o en último de los casos adecuarse a éste por su preeminencia legal. Aun en el caso de que el Tratado violare normas constitucionales, la misma constitución en el artículo 162 inciso tercero que hemos transcrito nos establece o nos da la facultad para poder reformar la Constitución de ser necesario. Es decir, el TRATADO por su importancia y repercusión, sería la mejor alternativa desde el punto de vista legal para emprender el asunto integracionista.

En lo que se refiere a los demás países miembros, podemos ver que Colombia y Perú existen mandatos y autorizaciones en sus constituciones tan expresas y amplias con respecto a la firma de tratados, que la cuestión no deja lugar a duda. Por ejemplo en la Constitución del Perú, se encuentra un preámbulo muy entusiasta al hacer una proclamación de los ideales integracionistas y luego en su art. 101, enuncia una facultad "nítida y suficiente" para comprometerse en un proceso de integración tan profundo

como el andino. En el caso colombiano, el asunto no difiere mayormente, así el numeral 18 del art. 76 que determina las funciones del Congreso Nacional, le atribuye la de "aprobar o improbar los tratados o convenios que el gobierno celebre con otros estados o con entidades de derecho internacional". Un poco menos precisa es la constitución venezolana de 1961 al respecto de la ratificación de los tratados, pero con un criterio finalista en la que dice que la integración envuelve la potestad para ponerla en acto. Así, su artículo 108 dice: La república favorecerá la integración económica latinoamericana. A este fin se procurará coordinar recursos y esfuerzos para fomentar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y seguridad comunes. Finalmente, en el caso boliviano, su constitución de 1967 no establece ningún precepto ni declaración sobre la integración. Se actúa en este caso con las facultades o prerrogativas que la misma constitución establece para el presidente de la república mediante el numeral 3 del artículo 96, el cual dice que para negociar y concluir tratados con naciones extranjeras, el presidente lo puede hacer en base a la aprobación del Congreso y finalmente canjeados para su perfeccionamiento. Es precisamente en base a estas facultades, que la región andina se encuentra actualmente en un proceso de integración; proceso que bien o mal nos favorece en cuanto al marco jurídico para el desarrollo de cualquier forma de integración que nos interese, como en el caso propuesto por ejemplo de la Unión Aduanera. Esto significa que no tendremos que empezar de cero al haber instituciones ya creadas para la resolución de los determinados conflictos específicamente comerciales. Estos órganos como el Tribunal Andino de Justicia, constituyen sin lugar a dudas bases para la generación de una forma de integración más avanzada.

En cuanto al término de vigencia, los tratados pierden su vigencia por diversas causas. Puede el propio tratado establecer un plazo de duración determinado, o autorizar a una de las partes a darlo por extinguido con comunicación a la otra parte o consignar una fecha concreta para su terminación.

También puede ocurrir que una de las partes incumpla sus obligaciones (desistimiento unilateral), que por regla general entraña medidas de sanción. Una forma peculiar de extinción puede ser la propia de la cláusula "*rebus sic stantibus*", que significa que el tratado se celebró teniendo en cuenta las circunstancias concretas del momento, y que tales circunstancias ya no se dan, por haberse producido un cambio sustancial en las mismas (por ejemplo, el tratado tenía en cuenta las condiciones de la economía internacional, pero una crisis mundial hace que ya no tenga sentido seguir aplicando ese criterio).

Esto nos demuestra que el TRATADO, no sólo que es conveniente desde el punto de vista legal, sino también lo es desde el punto de vista práctico, sin embargo de lo cual, en el tratado que se firme la Unión Aduanera entre los países andinos, se podría poner por ejemplo un plazo de duración de un tiempo determinado que se puede dar por tiempo o por consecución de objetivos, y que una vez cumplidos, el mismo dejaría de tener efecto, para convertirse en uno mayor por ejemplo el de Comunidad o ya no simplemente Unión Aduanera sino Unión Económica tal como ha sido el caso europeo.

Simplemente para ilustrar, vale decir que las reglas del Derecho internacional sobre celebración, validez, efectos, interpretación, modificación, suspensión y término de vigencia de los tratados internacionales fueron codificadas en la Convención de Viena de 1969, en una conferencia que tuvo lugar por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas. Participaron representantes de ciento diez naciones, entre las que se encontraban la mayor parte de los miembros de las Naciones Unidas, así como alguna nación que no era miembro en aquel momento, como Suiza. La Comisión de Derecho Internacional preparó el acuerdo, y la Convención entró en vigor en enero de 1980, con la ratificación de 35 naciones. El

antecedente más claro de la adopción de un Tratado fue el de la actual Unión Europea que nació el 1 de noviembre de 1993, fecha en que entró en vigor el Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht, ratificado un mes antes por los doce miembros de la Comunidad Europea (CE): Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Reino Unido, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España. Con la entrada en vigor del Tratado, los países de la CE se convirtieron en miembros de la UE, y la CE se convirtió en la UE, que en 1995 se vio ampliada con el ingreso en su seno de Austria, Finlandia y Suecia. En nuestro caso específicamente ecuatoriano con respecto al resto de países andinos, debemos decir que la naturaleza de la conformación de Comunidad prevé que no se tenga que ratificar los tratados obtenidos con observancia al original Acuerdo de Cartagena, por lo que los plenipotenciarios pueden suscribir este tipo de tratados simplemente con la ratificación de los presidentes de cada una de las naciones.

CONTENIDO DEL TRATADO OBJETO DE ESTA INVESTIGACION

El contenido del TRATADO deberá, además de la generales de Ley ya estudiadas en cuanto a requisitos de forma, contener los siguientes puntos:

1. Adopción de un Arancel externo común.

Partamos del espíritu que anima a la Unión Aduanera, espíritu que ha sido también recogido en el Tratado de Roma, en la que dice que al establecer una unión aduanera entre si, los Estados miembros quieren contribuir, conforme al interés común, al desarrollo armonioso del comercio mundial, a la supresión progresiva de las restricciones a los intercambios internacionales de las barreras aduaneras.

Al tener en mente la adopción de una unión aduanera, entonces se habla de sustituir varios territorios aduaneros al reemplazarlos por uno determinado

y esto a su vez generará dos efectos: uno al interior de cada país y otro externo.

En el plano interno, esto significa la eliminación en lo esencial de los DERECHOS DE ADUANA y otras reglamentaciones comerciales restrictivas.

En el plano externo, se produce la identidad substancial de los derechos de aduana y otras reglamentaciones aplicadas a los Estados miembros. (En esta se diferencia por ejemplo con la zona de libre cambio en donde la protección externa de los miembros de la zona no es uniforme y, en el plano interno, la eliminación de los derechos de aduana y otros reglamentos comerciales, sólo beneficia a las mercancías originarias de la zona.

De la mano de la unificación del arancel externo común, se desprende el hecho que el objetivo es en la práctica, el establecer frente a terceros países terceros un régimen arancelario que sea lo suficientemente homogéneo para no dar lugar a distorsiones demasiado importantes en el trato a los importadores lo cual no implica el establecimiento de un régimen jurídico común. Se podría adoptar una política así pero al tratarse de una Unión Aduanera, su aplicación sería simplemente la armonización de los aranceles nacionales que afectan a los productos contemplados en dicho Tratado. En el caso de que se quisiera dotar de un régimen jurídico común, entonces se tendría que adoptarse el arancel con un reglamento directamente aplicable a todos los Estados miembros.

En la actualidad, como sabemos y hemos explicado, la zona andina ha adoptado la forma de Comunidad Andina. Esto ha supuesto la conformación de las estructuras e infraestructura para su funcionamiento. En la actualidad el Arancel Externo Común de la Comunidad Andina se lo considera como una tarifa o gravamen que se aplica a las importaciones procedentes de terceros países no miembros de la Comunidad Andina. Este fue adoptado por

la Decisión 370 y entró en vigor en febrero de 1995, lo cual permitió en teoría configurar una Unión Aduanera. En teoría, porque países como Perú tienen la posibilidad de adoptar un arancel externo común para determinados productos. Se puede entender esta liberalidad por el afán integracionista que han tenido tradicionalmente las naciones andinas y para lograr que Perú no se separe, se la han hecho este tipo de concesiones entre otras. Este hecho, ha logrado que a la Comunidad Andina se le tilde inclusive de que su funcionamiento es el de una Unión Aduanera Imperfecta.

El eliminar esta situación, es uno de los principales objetivos de esta investigación, es decir, el hecho de hacer que el funcionamiento de la Unión Aduanera que aparentemente se tiene, se PERFECCIONE DEFINITIVAMENTE mediante la adopción definitiva del arancel externo común. Esto se logrará con el respeto a las normas internas de la Unión Aduanera, más aún si se considera que uno de los pilares fundamentales para que funcione una Unión Aduanera, es la unificación del Arancel Externo Común. La última palabra de la anterior frase, alude a lo común, es decir a grupo sin excepciones de ningún tipo. Este sería uno de los escollos a vencer para lograr el completo y firme funcionamiento como Unión Aduanera. El Arancel Externo Común Andino, tiene una estructura de cuatro niveles (5, 10, 15 y 20 por ciento), con un nivel promedio de 13,6% y rige para Colombia, Ecuador y Venezuela. La decisión 370 **ANEXO 8**, contempla tratamientos diferenciados o especiales (actualizados con la declaratoria 465), por medio del cual, Perú no está obligado a aplicarlo.

Han habido interesantes intentos para llevar finalmente el arancel externo común al funcionamiento pleno, así tenemos por ejemplo que en el XII Cumbre Andina de junio del 2000, los presidentes de las repúblicas miembros, instruyeron a los países miembros a trabajar en el "diseño y adopción de un arancel externo común para el perfeccionamiento de la Unión

Aduanera."⁴³, y dispusieron a través del Programa Acción 2000-2001, culminar los estudios para su publicación.

Elementos estructurales del Arancel Externo Común

Para definir a la estructura que se debería adoptar, simplemente para ilustrar, puesto que la manera para fijar el arancel tiene ya larga aplicación, digamos que todo arancel aduanero encuentra su función principal en el establecimiento de un vínculo de referencia entre una CARGA FINANCIERA por una parte, y una MERCANCÍA DETERMINADA por otra. Así:

$$\underline{\text{CARGA FINANCIERA} + \text{MERCANCÍA DETERMINADA}} = \text{ARANCEL}^{44}$$

Partiendo de esta noción general, conviene tener en cuenta que la carga financiera puede definirse de forma diferente; en la mayoría de los aranceles aduaneros modernos, se expresa a través de un porcentaje del valor de la mercadería. Se habla entonces de derechos ad valorem (suma de valores) no definidos específicamente o genéricos. En cambio, cuando se encuentra en el arancel una cantidad expresada en moneda referida a unidades de medida (metro, kilogramo, litro, etc.), los derechos se denominan específicos. Este último método ha sido el preferido en la historia aduanera, pero hoy en día sólo juega un papel insignificante en el sistema del Arancel Externo Común.

Cualquiera que sea la forma en que se expresa la carga financiera en un sistema arancelario, éste siempre tendrá necesidad de un elemento de referencia que designe a la mercancía afectada por la medida arancelaria. El conjunto de estos elementos de referencia, refleja de alguna forma, en cada

⁴³ Acta de Lima.

⁴⁴ La Unión Aduanera de la Comunidad Europea, Nicolaus Vaultont, Colección Perspectivas Europeas Bruselas - Luxemburgo. 1995.

momento histórico, la evolución del mundo industrializado y la importancia de los intercambios en general.

Durante siglos, unas listas poco complejas fueron suficientes para satisfacer ampliamente todas las necesidades en la materia. La diferenciación creciente de la gama de mercancías creó, a nivel de comercio internacional, la necesidad de disponer de un instrumento de referencia más sistemático, de una verdadera nomenclatura. La nomenclatura del Arancel Externo Común, dispone de unas 3000 designaciones de mercancías (tipos de productos) llamados también partidas o posiciones arancelarias. Es evidente que un instrumento de esta clase puede tener mayor o menor grado de diferenciación, según sean las exigencias de la política económica que se manifiesta en cada caso, en medidas arancelarias.

En base a estas consideraciones, la Comunidad Andina ha tomado la decisión de establecer un arancel externo común obedeciendo a las realidades de cada país miembro. Así hemos dicho ya por ejemplo que mediante la decisión 370 se da muchísima liberalidad a la aplicación del Arancel Externo Común. Esto ratificado por la decisión 466.

En todo caso en esas decisiones hubieron declaraciones de voluntad para ir eliminando poco a poco esta situación hasta llegar definitivamente al arancel externo **COMUN**. Hasta la última reunión de presidentes andinos en Valencia Venezuela, se ha dejado en claro el hecho de que aun no se consigue unificar todavía el arancel y que la liberalidad de cada país es demasiado grande aun.

Este debería ser el primer y fundamental objetivo para lograr perfeccionar uno de los elementos de la Unión Aduanera Andina que nunca se ha conseguido ni se consigue todavía.

La función económica del Arancel Externo Común.

Una vez que hayamos alcanzado unificar finalmente el arancel externo común, entonces lograremos vislumbrar que el mismo es un **instrumento político** de valor cuyo mecanismo puede considerarse desde el punto de vista de su eficacia, como un ejemplo para la mayoría de las demás tentativas de integración regional en el plano mundial. Consideremos que un instrumento de este tipo, no habría probablemente alcanzado jamás este nivel de desarrollo si no hubiera tenido por vocación esencial, ser uno de los principales reguladores de los intercambios comerciales con el mundo entero. Esa función reguladora se ejerce hoy en día de una forma diferente según lo que el grupo de países pretenda al querer o no establecer relaciones privilegiadas con determinados países. No por ello dejan de representar históricamente una excepción al principio de la "no discriminación" o de trato de la nación más favorecida, afirmado por el GATT y recogido por la OMC.

2. Libre circulación de mercaderías y eliminación de barreras arancelarias y pararancelarias.

Dentro de la Comunidad Andina de Naciones concebida tal y como está actualmente, se establece que se eliminen los derechos de aduanas e impuestos de efecto equivalentes, entre los países miembros. Desafortunadamente en la práctica esto no sucede así y existen no pocos conflictos derivados de la imposición de derechos aduaneros o disfrazados.

Así por ejemplo con fines pedagógicos, podemos citar una de las tantas jurisprudencias que ha emitido el Tribunal Andino de Justicia con sede en Quito, al referirse a la acción de incumplimiento No. 19-AL-99, **ANEXO 9**, interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina, contra la República del Ecuador por inobservancia del artículo 4 (actual), esto es, la

aplicación de una medida calificada como "gravamen" a las importaciones de la subregión. Como vemos, esta medida adoptada por el estado ecuatoriano vulnera el programa de liberación de circulación de mercaderías. En ese sentido se planteó la demanda que contiene una relación de los hechos que dice así:

"El 9 de junio de 1997 el gobierno de la República del Ecuador publicó en el Registro Oficial No. 82 de Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), parcialmente reformada luego por la Ley 24, publicada a su vez en el Registro Oficial No. 165 del 2 de octubre de 1997. Esta Ley reformativa creó en su artículo primero, **una cuota del 0.25 por mil sobre el valor FOB de toda importación**, destinada a la provisión de recursos para el funcionamiento de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI. La secretaría de la Comunidad ante este hecho, inicia una investigación y así lo notifica a la República del Ecuador. Las Repúblicas de Perú y Colombia, remitieron sus opiniones diciendo que se trata indiscutiblemente de un gravamen a las importaciones y que resulta contrario a los objetivos y mecanismos del programa de liberación del Acuerdo de Cartagena. Una vez que el gobierno de Ecuador expuso sus argumentos, la secretaría general emitió la resolución No. 139 del 14 de octubre de 1998, mediante la cual fue calificada como un gravamen al comercio subregional, para efectos del programa de liberación, la cuota redimible para ese país. Ecuador ante tal resolución interpuso recurso de reconsideración que fue resuelto mediante otra resolución No. 179 del 14 de enero de 1999 mediante la confirmación de la anterior resolución y dándole además un plazo máximo de un mes para que deje de cobrar dicho gravamen. Ecuador no conforme ante estas disposiciones, interpone recurso de nulidad ante el Tribunal Andino de Justicia. Entre los argumentos que planteaban parte y parte están:

Ecuador: Considera que la norma comunitaria constante en el Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena), en forma expresa restringe el concepto de gravamen a la noción de "derechos aduaneros" y por remisión de este último a la idea de "impuesto". Afirma que la cuota redimible creada por la Ley de Comercio Exterior e inversiones no es un "tributo impuesto por el fisco" y por lo tanto, tampoco existe un derecho aduanero ni un gravamen. Alega además que la norma ecuatoriana prevé la reducción de la cuota por decisión simplemente administrativa y no por ley", de manera que no cabría insistir en que se trata de un tributo.

Secretaría Andina: Por su parte dice que esta cuota obligatoria impuesta por el gobierno ecuatoriano, constituiría un recargo de efecto equivalente a un derecho aduanero y por lo tanto se ubicaría dentro de lo que el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena define como "gravamen".

Ya dentro del proceso en sí mismo, la República del Ecuador admite que esta cuota redimible en su acepción más amplia y elemental del concepto es un gravamen, pero no de aquellos gravámenes a los que se refiere el Capítulo V del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena. La referida cuota dice, no es una medida fiscal, monetaria ni cambiaria, siendo estas características las únicas que interesan para la calificación de un "gravamen", diciendo que sería más exacto que el Tribunal defina a esta cuota como un "costo aproximado de servicios prestados", al igual que sucedería por ejemplo con la obligatoria afiliación, que existe en efecto, a las Cámaras de la Producción.

Finalmente el Tribunal en su considerando dice ya para resolver: El cobro indiscriminado del 0,25 por mil sobre el valor FOB de toda importación no puede significar una contra prestación por los servicios que presta o por las actividades que desempeña ña CORPEI, en razón de que no ha sido demostrado en el proceso que dicha cuota sea proporcional, ni que se

aproxime al costo de los servicios que esa entidad presta; servicios que, por lo demás en muchos de los casos no serán requeridos por el importador. La circunstancia de que esta "exacción" no sea percibida directamente por el Estado, sino por una entidad creada por él, a juicio del Tribunal, resulta irrelevante para que la medida no esté comprendida en el amplio concepto de gravamen que establece el Acuerdo de Cartagena, dentro del cual deben considerarse todas las imposiciones de efectos equivalentes a los derechos aduaneros, es decir los pagos (diversos a las cargas pecuniarias que correspondan a un servicio no obligatorio) que se exijan como consecuencia como consecuencia del hecho de que una mercancía atraviese la frontera de un País miembro, sin que interese que dicha exacción sea percibida por una entidad pública o privada. Por lo mismo, están incluidos dentro del concepto de gravamen, todos los recargos calculados sobre la base del valor FOB o CIF de una importación. Dice además que en aplicación del principio de libre circulación de mercancías, en el comercio subregional, no es acertado sostener que el concepto de gravamen debe ser interpretado "restrictivamente", cuando la norma comunitaria tiene por objeto consolidar el compromiso de los países miembros de eliminar los gravámenes y restricciones de todo orden e imponer una libertad de intercambio comercial. Son por el contrario las excepciones o limitaciones a la libertad de circulación de bienes y servicios, las que deben ser interpretadas en forma estricta. Por tales motivos, el Tribunal Andino de Justicia establece que no hay lugar a la reclamación de Ecuador y se le impone costas del proceso."⁴⁵

Como vemos en el caso estudiado las restricciones que se imponen a la libre circulación de mercaderías no son directamente aduaneras y en el la mayoría de casos así sucede. Ejemplos hay muchos, y podemos mencionar por ejemplo las resoluciones y/o decisiones:

⁴⁵Normativa Andina, Sentencias del Tribunal Andino de Justicia (Acción de incumplimiento. www.normativa.sent.

- **419** de la Comunidad Andina que se refieren a la calificación de medida adoptada por el gobierno de Perú consistente en la aplicación de un “derecho específico” es decir la creación de una “sobre tasa” para determinadas partidas arancelarias a la importación de azúcar y otros originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina y a terceros países como gravamen al comercio. **ANEXO 10**
- **362** Por la cual se resuelve el recurso de re consideración presentado por el Gobierno de Colombia contra la Resolución 311 de la Secretaría General que declaró como gravamen el cobro de una tarifa implícita a las importaciones originarias de la subregión, mediante el cobro del I.V.A. implícito que vulnera el programa de liberación del Acuerdo de Cartagena. **ANEXO 11**
- **441** Por la cual se hace una calificación de la medida adoptada por el Gobierno de Perú consistente en la aplicación de sobre tasas arancelarias, es decir, más allá de la tasa establecida a la importación de varios productos originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina como gravamen al comercio. **ANEXO 12**
- **438** Por la cual se hace una calificación al gobierno del Perú, consistente en la aplicación de una nueva tasa por concepto de emisión de emisión o permisos fito sanitarios para la importación de productos de origen animal y vegetal como gravamen al comercio. **ANEXO 13**
- **311** Por la cual se establece una calificación de la medida adoptada por el Gobierno de Colombia referida al cobro del IVA implícito a las importaciones sub regionales como gravamen al comercio. **ANEXO 14**

Y así existen innumerables ejemplos y casos de gravámenes a la libre circulación de mercaderías dentro de la región, que por motivos de espacio físico sería imposible siquiera enumerarlos y peor aún transcribirlos.

No olvidemos que uno de los elementos básicos para que funcione una Unión Aduanera es la libre circulación de mercaderías, junto con la imposición del arancel externo común ya estudiado. Mas qué sucede: Con la figura de "Comunidad Andina", no se ha resuelto efectivamente ni se unificado todavía la cuestión sobre la libre circulación de mercancías. De ahí que mal podemos llamarnos "Comunidad", sin embargo de todas intenciones de nuestros pueblos por adoptar esa avanzada forma de integración. Por eso nos denominan "Unión Aduanera Imperfecta" al surgir y proliferar múltiples conflictos en lo que se refiere a libre circulación de mercancías.

Por esta razón, dentro de la Comunidad debe subrayarse claramente la importancia que tendría al adoptar la forma y el status de Unión Aduanera.

Como hemos visto de los ejemplos, este aspecto interno va mucho más allá del concepto puramente arancelario, razón por la cual uno de los considerandos de la decisión No. 19-AL-99 que estudiamos, precisa que la libre circulación de las mercancías no se limita exclusivamente a la abolición de los derechos de aduana en los estados miembros sino que requiere además la eliminación de otras medidas distintas de las cargas financieras. Y aún se va mucho más allá al decir que la interpretación de la eliminación de barreras comerciales no puede ser restrictiva.

Así, es evidente que la libre circulación de mercancías en el interior de la actual Comunidad no sería solamente el corolario de un arancel externo común aplicable a las relaciones con terceros. Aún sobrepasando el marco arancelario, la libre circulación intra comunitaria queda sin embargo centrada en la Unión Aduanera en la medida que cada país tiene o mantiene aun organismos aduaneros o pseudo aduaneros como en nuestro caso el Servicio de Rentas Internas, que administran y aplican una buena parte de las medidas no arancelarias que afectan a los intercambios. Por esta razón, no solamente tienen carácter aduanero los aspectos de procedimiento

vinculados a estas medidas sino que, en general el público no duda en achacar a la Unión Aduanera Imperfecta o Incompleta, la incidencia de dichas medidas en los intercambios intra comunitarios.

Por tanto el marco obligatorio para la libre circulación de mercaderías sería el eliminar las barreras arancelarias (cosa que está muy avanzada en la región) y concomitantemente las medidas para arancelarias o restricciones solapadas al comercio que aparecen en forma de cualquier gravamen como ya hemos visto y que parten desde la forma de emisión de permisos fito sanitarios, cualitativos, fiscales en forma de IVA, o como sobre tasas creando "derechos específicos", etc.

Algunos pensadores piensan que la Unión Aduanera "nunca alcanzará una forma perfecta de funcionamiento y que por lo tanto, no se dejarán ver a través de realizaciones definitivas o acabadas, sino que aparecen más bien a la luz de un proceso de realización".⁴⁶ Sin embargo de lo anotado anteriormente, vale decir que esos aspectos internos se reflejarán no solamente en la descripción de las diversas situaciones, sino también a través de sus elementos dinámicos actuales y futuros que se pondrán en marcha en la medida en que las instituciones comunitarias, actuando en el marco de sus funciones, así lo decidan.

La aplicación de la preferencia comunitaria

Yéndonos un poco más allá, es decir, alcanzando supuestamente el ideal de eliminación de barreras aduaneras arancelarias y para arancelarias dentro de la Unión, tendremos que considerar necesariamente la aplicación

⁴⁶ 30 años de integración Andina. Héctor Maldonado Lira. Mayo 1999. Lima Perú Edit. Secretaría General de la Comunidad Andina.

de la preferencia de circulación de mercaderías provenientes de países no miembros.

Partamos del hecho que la Unión Aduanera es difícil de ser conseguida, porque al momento de conjugar sus elementos básicos como son el arancel externo común y la libre circulación de mercaderías, este segundo punto que es el de la libre circulación se muestra como un objetivo más ambicioso y más difícil que la conclusión de la frontera aduanera exterior. Al adoptar un arancel externo común efectivo y unificado, estaríamos hablando de la eliminación de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas de todos los productos, estos son, originarios y no originarios de los países miembros. En el caso de los países miembros, no pagarían derechos de aduana nunca en el intercambio comercial. En el caso de los productos no originarios debería entonces pagarse tan sólo una vez el derecho de arancel o aduanero y no caer en el error de cobrar dos veces el arancel.

Supongamos que un producto entra vía marítima por Ecuador con destino a Perú por vía terrestre. En un primer momento, o sea cuando el producto llega a Ecuador pagará el valor del arancel externo común. Pero el producto no debería pagar otra vez el valor de arancel al entrar en Perú al existir libre circulación de mercaderías. Sin embargo y a pesar de los avances significativos hechos y alcanzados por la mayoría de países andinos, todavía no se ha alcanzado una homogenización total al respecto y encontramos a ciertos países que cobran nuevamente el arancel al tener un determinado producto, la calidad de no originario. Por esa razón, una sugerencia, sería la eliminación, una vez adentro, de la categoría de producto no originario, es decir, una vez pagada la tasa de arancel en cualquier país miembro receptor del producto, debe ponerse una etiqueta o un elemento distintivo o algo denominado como "certificado de circulación", que permita la eliminación de la categoría de producto no originario, para evitar así el doble pago que aun se da. Este "certificado de circulación" que

obtendrían las mercaderías, deberá contar por supuesto con todo un examen o reconocimiento - inspección previos consistente en la verificación de la mercancía por parte de las autoridades aduaneras del Estado exportador, así como del estado receptor en primer término, con el fin de asegurar que la mercadería reúne los requisitos y las condiciones para beneficiarse de la preferencia comunitaria. Ojo que esta inspección, no debe generar una tasa adicional, puesto que en ese caso se estaría hablando de una imposición de gravamen al comercio tan criticada en este estudio.

Así, ese producto obtendrá plenamente las ventajas derivadas de la existencia de un solo arancel externo común y se le habrá dotado a la Comunidad la consagración del Status de Unión Aduanera como un elemento distintivo importante con relación a la situación de una zona de libre comercio, en la que cada Estado miembro permanece como dueño único de su régimen arancelario exterior y de su política comercial.

El momento en que entre a regir una eliminación interna de las aduanas de los países miembros, entonces se logrará un cambio de fisonomía de las aduanas dentro de las fronteras internas.

La eliminación de los obstáculos que en la práctica se presentan

Luego de eliminar los derechos de aduana o arancelarios y para arancelarios, como fiscalidad indirecta (IVA ya estudiado) tenemos que considerar que uno de los elementos físicos más importantes para la real y plena integración de la Unión que tendrá que obligatoriamente reconsiderarse, es el **Procedimiento de tránsito dentro de la Unión o de la Comunidad**. Actualmente por cuestiones internas de cada país miembro de la Comunidad Andina, la circulación de mercadería por tierra por ejemplo, tiene que sujetarse a muchos lineamientos. Afortunadamente, dentro de la

Comunidad Andina se han hecho esfuerzos realmente notables para obtener la libre circulación. Una muestra de esta realidad es la expedición de la Decisión 399 (ANEXO 15) del 17 de enero de 1997, en donde la Comisión del Acuerdo de Cartagena reguló el transporte internacional de Mercancías entre los países miembros y con terceros países, en sustitución de una decisión previa (la 257). En esta nueva decisión, se establece como postulado, la necesidad de contar con las condiciones que se necesitarían para liberalizar la oferta de mercancías entre países miembros, sustentándose en los principios fundamentales de libertad de operación, acceso a los mercados varios, trato nacional, transparencia, no discriminación, igualdad de tratamiento legal, libre competencia y nación más favorecida.

Desde el punto de vista de esta investigación, diremos que en general los postulados cumplen con la intención primogénita de la integración y del desarrollo por medio de la utilización del transporte como medio.

Es precisamente basado en estos postulados que una sugerencia a realizar sería la puesta en práctica de los procedimientos ya establecidos, dejando de lado el pseudo sindicalismo - nacionalismo presente en muchas de las naciones miembros, que a veces obliga hacer transbordo de mercaderías en "defensa del gremio transportista", lo cual obstaculiza la libre circulación de mercancías y vulnera el principio de proscripción de no discriminación.

En todo caso y como se dijo antes, el intento supranacional sub regional es loable y digno de ser felicitado.

Los grupos de facto frente a la libre circulación

Un muy grave problema en estos tiempos que tenemos que afrontar los países andinos para la total integración y circulación de mercaderías (no se diga personas), es la instauración de grupos armados con presencia fundamental principalmente en Colombia. Estos grupos sí significan un obstáculo muy difícil de solucionar al momento de transportar mercaderías dentro de la Unión Aduanera. Consideremos que Colombia es el vínculo de comunicación terrestre (para efectos de desplazamiento sin utilizar el Canal de Panamá), entre el Océano Pacífico y el Océano Atlántico. Al verse obstaculizada por grupos que no reconocen a su propio gobierno como legítimo representante, por ende el tratado de Unión puede verse alterado y en muchos casos violado. Tomemos el nefasto caso del cobro de "peajes" por parte de la guerrilla colombiana. En ese caso se estaría pagando un impuesto que gravaría en primer lugar las mercaderías que se transporten conformando así una especie de pseudo barrera para - arancelaria; impuesto que además, no podría ser reclamado ante ninguna autoridad puesto que instituciones como el Tribunal Andino de Justicia rige para los Estados miembros y esos, son movimientos sediciosos, ante cuyos actos no podríamos responsabilizar al gobierno en sí. En segundo lugar, se produce una inseguridad de obtener el destino fijo de las mercaderías al haber en ciertas zonas un abandono total por parte del gobierno en territorios que está prácticamente gobernada y a merced de estos grupos en donde la "des militarización" ha significado el abandono del control estatal (órgano que se responsabiliza por el comercio en su suelo).

Soluciones se han planteado varias, así por ejemplo tenemos el denominado "Plan Colombia" que pretende erradicar el narcotráfico y a decir del gobierno estadounidense, consecuentemente la fuente de financiamiento de las actividades guerrilleras. Aquí en Ecuador, autoridades como prefectos de zonas fronterizas vulnerables como el Carchi, dicen que la solución es el diálogo con la guerrilla y en fin se han esgrimido una serie de alternativas para poner fin a este problema, que enfocado por esta investigación,

constituye un grave obstáculo para la puesta en práctica de uno de los elementos esenciales de la unión aduanera como lo es la libre circulación de mercaderías. Solución al respecto esta investigación no pretende dar, puesto que responde a un problema social más profundo en primer lugar, y no es objeto de este tema en segundo lugar. No obstante, los gobiernos andinos, si piensan en un Mercado Común, algo radical tendrán que hacer al respecto.

Finalmente, debemos decir que para la plena integración éste es un elemento esencial. El transporte de mercaderías debe darse de una manera oportuna y ágil. Al respecto tenemos la decisión 399 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que esboza una intención por lograr este objetivo. Sin embargo debemos ir más allá, y por esa razón esta investigación propone también más adelante, la creación de un sistema de tren (ya no ferrocarril) ínter modal, que como se explicará permitirá el flujo efectivo de las mercaderías, dentro de la intención que tienen los países andinos como es la de acercar cada vez más la circulación de las mercancías entre Estados miembros a la situación que existe en el interior de un Estado.

3. Dotación de Infraestructura básica obligatoriamente para todos los países miembros tendientes a una real y plena integración, como son robustecimiento de puertos carreteras, vías férreas, etc.

INFRAESTRUCTURA

La integración, uno de los objetivos a obtener mediante esta recomendación, debe contar con los canales apropiados para que los países se unan físicamente. De este principio partamos, para sugerir la creación o el robustecimiento de la infraestructura de la cual contamos los países andinos.

En el caso ecuatoriano, contamos con mucha ventaja que puede aportarse a la Unión Aduanera. Contamos con dos puertos que reúnen características muy importantes como son el de Manta y Guayaquil, Manta es la ciudad de Ecuador situada en la provincia de Manabí, en el extremo sur de la bahía que lleva su nombre. Es la mayor de las ciudades del país no capitales de provincia, y ello es debido, sobre todo, a ser la terminal portuaria del eje industrial Portoviejo -Manta, una rica y próspera provincia. Tiene una importante función comercial e industrial, inducida por el **puerto**, que se ve completada con la cultural y turística. Guayaquil por su parte, es el **principal puerto** ecuatoriano y la ciudad más grande del país, con un gran movimiento económico, pues concentra las más importantes industrias, como refinerías de petróleo, industrias conserveras y diversas manufacturas de bienes de consumo. Casi todo el comercio de exportación (principalmente bananas) e importación del país pasa por su puerto marítimo, que en 1962 fue terminado. Estos puertos como infraestructura para la Unión Aduanera, serán muy importantes a la hora de definir un plan regional dotándoles de los implementos que necesiten para cumplir con su función.

En el caso peruano, tenemos al Puerto del **Callao**, que como **principal puerto** de Perú, capital de la provincia constitucional del mismo nombre; está situada en una bahía al oeste de Lima. El puerto está resguardado por la isla de San Lorenzo, tiene un extenso dique seco y es uno de los más seguros y espaciosos de Sudamérica. Es centro importador de textiles, cereales, maquinaria, papel y alimentos en conserva. La actividad industrial de la ciudad se centra en aserraderos, astilleros, refinerías de azúcar, una fábrica de cerveza y una planta de fundición de hierro. Es la sede de la Universidad Técnica del Callao, que en 1966 abrió sus puertas.

Los autores describen el puerto del Callao y su importancia estratégica durante el siglo XVIII.

Veamos un fragmento:

"Fragmento de *Noticias secretas de América*.

De Jorge Juan y Antonio de Ulloa.

El puerto del Callao ha sido siempre el principal del reino del Perú, así porque en él es donde estaba el cuerpo de la Armada y arsenales, y en donde están de continuos los navíos de guerra, como por ser también el puerto principal del comercio adonde concurren con más frecuencia todos los navíos mercantes.

La disposición de este puerto consiste en una rada bien grande, á cuyo extremo austral se halla una isla, que se extiende del Sureste al Noroeste casi dos leguas, llamada de San Lorenzo, y forma el abrigo del puerto, resguardándolo de los vientos de la parte del Sur, que son los que de continuo reinan en él. Los navíos dan fondo distante de la playa, en donde estaba formada la plaza, como cosa de un cuarto de legua, en seis ó siete brazas de agua y buen fondo de arena y lama con tenedero firme; pero las embarcaciones pequeñas se acercan más á la playa, muy inmediato al sitio en que estaba la plaza del Callao antes que la sumergiese la mar; por aquí corre un arroyo, en el que con comodidad hacen aguada las embarcaciones."⁴⁷ Esto demuestra la importancia de este puerto, presentando las facilidades necesarias para el transporte actual de mercaderías.

En Colombia se cuenta con una magnífica ventaja que esta investigación pretende aprovechar y consiste en que es el único país de América del Sur con costas tanto en el océano Atlántico como en el océano Pacífico.

Tenemos Buenaventura que es un puerto de la isla Cascajal, en la bahía de Chocó. Varias líneas ferroviarias, carreteras principales y líneas aéreas atienden las necesidades de comunicación de la ciudad.

⁴⁷ Historia Latinoamericana. Gonzalo Cordovez. Junio 1994. Edit. Universitaria. Quito Ecuador.

Buenaventura es el **principal puerto colombiano en el océano Pacífico**. Hay destilerías, fábricas de conservas, almacenes de madera y curtidurías. Los principales productos de la región que se exportan a través de su puerto son: café, cuero, azúcar, oro y platino. La ciudad, fundada en 1545, fue destruida por los amerindios hacia el año 1600. Reconstruida más tarde, Buenaventura prosperó tras la apertura del canal de Panamá en 1914. Población (1993), 201.349 habitantes. Este puerto permite transportar en poco tiempo la mercadería del Pacífico que llega por mar desde Asia por ejemplo, al Océano Atlántico vía terrestre. Si dotamos a la región de un arancel externo común, o damos preferencias para el tránsito por ejemplo, la región se vería beneficiada por el tráfico comercial.

También en Colombia, se tiene a Santa Marta, como ciudad del norte de Colombia, capital del departamento de Magdalena, ubicada a orillas de una profunda bahía del mar Caribe que le conecta con el Océano Atlántico y tiene como gran ventaja el hecho de ser el terminal de la línea ferroviaria del Atlántico, lo cual da la posibilidad, de paso, de facultar la utilización del trazado ferroviario para el tren ínter modal propuesto en esta investigación.

Finalmente en Colombia, tenemos en el Atlántico a Barranquilla y Puerto Colombia, siendo la primera una ciudad en el noroeste de Colombia, capital del departamento de Atlántico. A unos 13 km de la desembocadura del río Magdalena, es uno de los centros industriales y portuarios más importantes del país. Los barcos oceánicos atracan en Barranquilla, mientras que los barcos más grandes pueden hacerlo en el cercano Puerto Colombia. La ciudad se comunica por ferrocarril con la localidad de Ciénaga. Tiene fábricas de productos químicos, cemento, textiles y material para el envasado de bananos. La Universidad del Atlántico (1941) y la Universidad del Norte (1966) tienen su sede en Barranquilla. La ciudad se desarrolló como puerto fluvial en el siglo XIX y se expandió rápidamente como puerto para barcos oceánicos después de que la desembocadura del Magdalena se dragara en la década de 1930. Colombia nos da la perspectiva de contar con una doble proyección hemisférica, como ya se ha dicho, lo cual aprovechando o delineando el arancel, se puede hacer de la región una potencia económica.

En Venezuela, tenemos a Maracaibo como principal puerto y centro industrial de la rica cuenca petrolera de Maracaibo. Se halla en la orilla occidental del canal que comunica el lago Maracaibo y el golfo de Venezuela, un brazo del mar Caribe. Se comunica con el resto del país a través del puente Rafael Urdaneta, sobre el lago de Maracaibo, y de una red de carreteras troncales. Posee un aeropuerto internacional. Es la segunda ciudad más importante de Venezuela y el centro económico, administrativo, cultural y de servicios de casi la totalidad de las planicies y piedemontes que rodean al lago de Maracaibo.

Como vemos, la infraestructura portuaria de la región es excepcional, sumada a la proyección doble hemisférica antes mencionada. A estos puertos se los deberá fortalecer para que cumplan con su función. Se lo podría hacer a través de un fondo común especialmente creado por los países andinos para la infraestructura de la Unión. Únicamente Bolivia no posee mar, ante lo cual siendo un país sin salida al mar, el ferrocarril es el medio de transporte que lo comunica con los puertos de los océanos Atlántico y Pacífico. La principal línea férrea es la que une La Paz con el puerto libre de Antofagasta, en Chile. Adicionalmente, utiliza el puerto chileno de Arica como centro de transporte y almacenamiento de mercancías. Notemos que en Bolivia, La falta de transporte adecuado ha impedido la explotación a gran escala de los ricos bosques bolivianos, que cubren el 44,6% del país, principalmente en la región de Los Llanos. Como países andinos, más aun ahora con la Comunidad Andina de Naciones, nuestra preocupación fundamental, debería ser la de unir a Bolivia con los puertos de cada una de las naciones miembros de una manera rápida y ágil. Actualmente Bolivia, utiliza los servicios portuarios de Chile por el convenio al cual han llegado. Esto lo hace principalmente por la distancia corta para llegar al mar por Chile. No obstante de esto, sus costos suben y sus productos por tanto no son tan competitivos. Recordemos que una de las bases para que funcione la Unión Aduanera, es partir del

renunciamiento de ciertos privilegios en función del desarrollo armónico de la región. Por este motivo es que el tren íter modal andino para unir a esta nación con el resto de puertos andinos debe ser una necesidad primordial. La rapidez que le daría el tren íter modal a Bolivia para sacar sus productos al mar, la potencializaría económicamente. La conexión del tren íter modal con los puertos sería fabulosa.

Como sabemos, el muelle es la estructura de un puerto que sirve para cargar, descargar y reparar barcos. En sentido estricto, el término muelle se utiliza para designar tanto los canales de agua en donde amarran los barcos junto al malecón, como al *dique seco* en el que se reparan los barcos. Por lo general, la palabra *muelle* se refiere a un malecón o un embarcadero. Un malecón consiste en una estructura que se adentra en el agua, en dirección perpendicular a la costa. Un embarcadero está construido en paralelo a la línea de costa.

En los puertos de zonas con mareas importantes se suelen amarrar los barcos en muelles húmedos. Estos muelles son en realidad dársenas o atracaderos que pueden aislarse del resto del puerto por medio de compuertas móviles, que retienen el agua en el momento de la marea alta.

En la mayoría de los puertos marinos donde las diferencias entre las mareas bajas y altas son lo bastante pequeñas se utilizan muelles de marea, que consisten en una serie de espacios de agua rectangulares entre los embarcaderos. Al tener muy poca variación en los niveles de agua, no se necesita aislar las dársenas del resto del puerto.

Actualmente, el transporte de mercancías por vía marítima se lleva a cabo mediante grandes barcos contenedores, por lo que los grandes puertos en todo el mundo cuentan con muelles para barcos contenedores. El tren

inter modal se basa principalmente en transporte de mercadería por contenedores, de donde se desprende la importancia de su instauración en la región andina.

Estos barcos transportan remolques de camiones en forma de grandes cajas rectangulares estandarizadas al igual de lo que sucede en el tren inter modal por lo que el transporte de carga se estandarizaría en lo de rieles y marítimo. La carga va empaquetada en estos remolques, de modo que sólo se tienen que subir o bajar de los barcos. Los barcos contenedores suelen estar equipados con grandes grúas para cargar y descargar los remolques.

Para efectuar reparaciones bajo la línea de flotación de los barcos se utilizan los diques secos, que son construcciones situadas en una dársena u otro sitio abrigado, en el cual, mediante un sistema de bombeo se achica el agua dejando la totalidad del barco al descubierto para realizar reparaciones. Hay dos tipos de diques secos: los de carena, consistentes en estructuras fijas alineadas con hormigón, y los diques secos flotantes, contruidos de acero. Éstos tienen ciertas ventajas sobre los de carena, en especial por su menor coste y porque pueden construirse con más rapidez y remolcarse hasta barcos que no sean capaces de alcanzar el puerto. Esta sería la forma que deberían tener todos los puertos andinos.

Vialidad. (ESPECIALMENTE TRENES)

La integración sería sencillamente impracticable, si no se dota a esta intención de la infraestructura práctica para el desarrollo de la misma. Así tenemos por ejemplo, que si queremos comunicarnos comercialmente en términos óptimos con nuestros vecinos, tendremos que dotar o robustecer a nuestra región del servicio de tren inter modal, carreteras, puertos (ya estudiados) e incluso aeropuertos. Si bien es cierto que lo ideal para insertar

a una nación en un proceso serio de integración es necesario que los servicios básicos sean provistos por el Estado, no es menos cierto que las condiciones actuales de cada país hacen que esta realidad sea un tanto impracticable al menos con suficiencia.

En muchos de los casos, los países miembros andinos, no tenemos ni siquiera carreteras vecinales para poder sacar los productos hacia la comercialización final. Por esta razón es que primordial importancia tendrá la creación de un fondo solidario al que aporten las naciones con un porcentaje, cuyo fin exclusivo tendría que ser la construcción de la infraestructura antes detallada. Dotar de servicios básicos para la actividad productiva como son la vialidad (carreteras), luz eléctrica, alcantarillado y red de comunicaciones no sólo que beneficiará a la sociedad de cada nación miembro, sino que indudablemente atraerá la inversión de otras partes y el desarrollo se hará palpable.

El ferrocarril, que desgraciadamente ha dejado de tener la importancia en nuestros países, en la actualidad se constituye como uno de los elementos más significativos para el desarrollo de las naciones, pero actualmente en otra forma más adecuada al sistema de desarrollo de los diversos países, esto es, el tren. En Europa, la real integración y tráfico de personas y mercadería se da a través de un tren. Lastimosamente en nuestra esfera andina, creemos que es una manera anticuada de integración. El hecho es que en otras latitudes, los servicios ferroviarios se han ido modernizando poco a poco y de esta manera respondiendo a las necesidades del flujo comercial actual, esto es, con rapidez y a menor costo. Mas sucede que en nuestra región utilizamos todavía (por falta de planificación e iniciativa) la misma red vial construida hace casi un siglo lo cual evidentemente hace que no sea un recurso o un medio realmente aprovechable. Poco a poco debió haberse ido modernizando este servicio,

pero por el contrario en muchos de los casos andinos el tren se usa solamente con fines turísticos por su poca practicidad.

Por las consideraciones antes anotadas, esta investigación propone como alternativa para el desarrollo de la Unión Aduanera, un sistema de tren ágil y moderno. Podríamos, para la construcción del tren, negociar tasas preferenciales comerciales con países que tienen necesidad de materia prima, que a la vez son excelentes fabricantes de este tipo de maquinaria y que además cuentan con tecnología de punta, como es el Japón, que en más de una oportunidad ha propuesto a nuestros países la construcción de vías férreas modernas. Nada más imaginemos una vía férrea desde Venezuela hasta Bolivia, rápida y eficiente. Eso nos permitiría abaratar costos de transporte al movilizar grandes cantidades de productos sin tener que pasar por el Canal de Panamá y pagar el consabido impuesto o peaje. La utilización del ferrocarril sería muy lenta, pero las nuevas alternativas, como las que se proponen aquí con el uso del tren denominado "ínter modal", serían una excelente alternativa.

Ejemplos de construcción del progreso por la utilización del ferrocarril hay muchos; veamos:

La construcción del ferrocarril Transiberiano, que puso en contacto Moscú y el océano Pacífico, favoreció la gran migración de rusos a Siberia que tuvo lugar a comienzos del siglo XX. Como consecuencia de ello, la agricultura comercial conoció un gran avance, a la vez que los pequeños asentamientos existentes se desarrollaron. El periodo de crecimiento agrícola fue el anuncio de la expansión industrial, que se produjo durante las décadas de 1930 y 1940, bajo el régimen soviético.

El tren INTER MODAL

El transporte ferroviario de mercancías no escapa actualmente a la competencia que supone el transporte por carretera. Pero sucede que para llenar un tren se necesita un volumen grande de productos. En la Unión Aduanera Andina, habrían grandes cantidades de mercancías desplazadas por ejemplo de un país a otro de puerto a otro puerto. (ej. Manta - La Guaira). Sólo cuando se dispone de carga suficiente en volumen y frecuencia para llenar uno que vaya desde la estación de origen sin paradas hasta la estación de destino, el ferrocarril muestra su poder competitivo. Así surgen los llamados trenes completos dedicados al transporte de mineral, carburantes, automóviles u otros productos, o los recientes trenes postales, dando así la pauta para el crecimiento de las formas de integración y más adelante contar con el transporte por riel de personas, configurando así las bases de una libre circulación ahí sí de personas y mercaderías como elementos sustanciales a un mercado común.

Siguiendo esta línea de llenar un tren a base de paquetería se concibe el transporte ínter modal o mixto, desarrollado a partir de la creación del contenedor, un envase metálico modulado de un tamaño suficiente para adaptar uno o dos cajones de este tipo tanto a la plataforma de un camión como a la de un vagón ferroviario. En los contenedores se acopla la mercancía de menor tamaño ganando en tiempo de manipulación, transporte y reparto.

Con este sistema, los contenedores llegan por carretera hasta las estaciones ferroviarias, llamadas terminales de carga, donde se pueden ir apilando, y posteriormente pasan a los trenes mercantes donde se transportan, después de un largo recorrido en poco tiempo, hasta otra terminal desde la que se hace la distribución de mercancía (en los contenedores) mediante camiones, siguiendo un camino inverso al de recogida.

En los países desarrollados, estas terminales ínter modales tienen un alto grado de mecanización con pórticos grúa y otros avances tecnológicos para conseguir que el transbordo de la carga del tren a camiones y remolques, y viceversa, sea un servicio ágil que favorezca el transporte con este sistema, que hoy resulta competitivo para el ferrocarril a partir de una distancia que se estima en unos 800 kilómetros. Este sería el punto de planificación: Creación del tren ínter modal que una a los países andinos desde Venezuela hasta Bolivia, pasando por cada uno de los puertos de cada nación andina.

Lo que sucedería con este mecanismo de transporte es que países como Bolivia se verían beneficiados puesto que su acceso al mar (puerto) o a otros países se simplificaría y sus productos serían bien comercializados.

En algunos de los estados andinos se ha notado la importancia y se ha sentido la ventaja palpable de tener un medio ágil de transporte como el de "rieles". Así con la excelente experiencia que cuenta al poseer un "metro" moderno en la ciudad de Caracas que diariamente traslada a sus ocupantes a sus destinos de trabajo en pocos segundos, en Venezuela se ha proyectado una nueva red de ferrocarril para el año 2000 - 2005.

Por tanto los esfuerzos andinos para una real integración y desarrollo sería en primer lugar poner las manos a la obra para la construcción de la mencionada línea de tren ínter modal.

Las Carreteras

Las carreteras son otro medio importante para la integración y desarrollo. Esto ya le correspondería más directamente a cada nación, no obstante de lo

cual el fondo común planteado en esta investigación debería aportar a cada nación para este efecto. Pero una vez más tenemos que repetir, que la prioridad número uno de la región, en cuanto a infraestructura se refiere, tendría que ser la construcción del tren ínter modal.

La carretera es una vía de comunicación que por lo general mantiene la autoridad gubernamental o regional para el paso de vehículos, personas o animales. Las carreteras se pueden clasificar en varias categorías y según la importancia de los centros de población que comunican. En Colombia por ejemplo, las carreteras suman 115.564 km y comprenden una parte de la autopista que une Caracas, la capital venezolana, con Quito, la capital de Ecuador, a través de Bogotá y de otras poblaciones.

En Sudamérica, la vía terrestre que une a las naciones, llamada también "Panamericana", recorre la costa oeste del continente hasta Santiago de Chile, donde se desvía hacia el Este, cruza los Andes, y llega a Buenos Aires, en Argentina. La carretera Simón Bolívar es un tramo muy importante del sistema. Conecta el puerto Atlántico de La Guaira, próximo a Caracas, en Venezuela, con Bogotá, en Colombia. Desde Buenos Aires, la carretera principal recorre la costa este de Sudamérica en dirección norte, pasa por Montevideo, en Uruguay, y llega hasta Río de Janeiro, en Brasil. Un ramal central se extiende desde Buenos Aires hasta Asunción, en Paraguay, donde se fusiona con una ruta transversal que conecta Lima con Brasilia, capital de Brasil. La carretera Bolivariana va desde Maracaibo, en Venezuela, hasta las regiones del interior de Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú. Diversas carreteras nuevas llegarán hasta Punta Arenas, en Chile, en el estrecho de Magallanes, y Ushuaia, en Argentina, cerca de la punta más meridional de Sudamérica, en Tierra del fuego.

De lo dicho, la carretera es un medio de integración que en el caso andino específicamente, se debe potencializar y re definir en cuanto a su alcance, dotándole de mayores ventajas y asimismo creando vías

alternativas para una adecuada comunicación entre el centro de producción (pequeños o grandes productores), con el medio de transporte a usarse para su exportación (puerto, aeropuerto o tren).

Aeropuertos, Actualmente Los grandes aeropuertos tienen terminales para la llegada y la salida de pasajeros, buenas instalaciones para la carga y descarga de mercaderías, así como con instalaciones para mantenimiento y reparación de los aviones. Los requisitos para el mantenimiento de los aviones en las grandes bases aéreas militares son similares a los de los aeropuertos civiles. No obstante de estas características de los nuevos aeropuertos, debemos decir con tristeza, que en el caso específico de Bolivia y Ecuador, los terminales aéreos no cumplen ni siquiera con requisitos mínimos de carga y descarga, lo cual ha hecho que la O.A.C.I., califique por lo menos a nuestro sistema aéreo como deficiente, y recién ahora estamos empeñados en mejorar la calidad del transporte aéreo y de sus servicios en tierra. Afortunadamente en el Ecuador tenemos visos a corto plazo para la construcción de un aeropuerto que reúna las cualidades antes detalladas. No olvidemos que el aeropuerto no sólo es un medio para el transporte de mercaderías sino un vendedor de la imagen de cada nación. Entonces si estamos empeñados en integrarnos debemos dar una imagen de unificación de procesos e instalaciones, lo cual no se produce si los terminales aéreos o portuarios son deficientes. Venezuela, Colombia y Perú gozan de terminales aéreos muy buenos, por lo cual ese afán de construir aeropuertos competitivos debe también ser una prioridad que corra de cuenta de cada Estado miembro.

4. Creación de un fondo común para la construcción de la Infraestructura básica.

En el acápite anterior tratamos ya sobre la necesidad de crear medios o robustecer los que poseemos en la región para hacer de la Unión Aduanera Un medio de integración y desarrollo eficaz.

Lo lógico resulta que para emprender esta iniciativa, se tendrá que contar con el financiamiento necesario para hacer viable este asunto, y es precisamente aquí en donde nos encontramos con las traba que generalmente entorpece toda intención. Considerando el déficit fiscal que existe en cada uno de los países andinos, en principio se podría pensar que en un tanto impracticable el financiamiento propio.

Sin embargo a lo largo de la investigación hemos visto que existen alternativas para lograr este punto. Una sería el intercambio tecnológico a cambio de una preferencia arancelaria para el mercado andino con Japón por ejemplo para la tantas veces mentada construcción del tren inter modal.

Mecanismos hay varios, pero para contar con nuestras propias posibilidades, sería interesante la creación de un fondo común andino destinado única y exclusivamente para la construcción de la infraestructura que la región imprescindiblemente necesita. De ese fondo podremos tomar sin desfinanciar nuestras economías, para cumplir con ese objetivo.

Quien estaría a cargo de ese fondo podría ser alguien que ya tiene experiencia en el manejo de los fondos andinos, esto es, la Corporación Andina de Fomento. La manera de operar, sería crear primeramente un fondo durante un tiempo determinado, mediante el pago obligatorio de cada nación andina de un monto. Una vez cumplido cierto cupo obligatorio, solicitar un préstamo o como hemos dicho antes intercambiar la construcción de las obras por aranceles o materia prima o ambos.

Consideremos que la C.A.F. es una institución financiera internacional denominada el "brazo financiero de la Comunidad Andina", que tiene larga experiencia como tal (opera desde el 8 de junio de 1970), lo que puede beneficiar a la región en cuanto a la canalización de las necesidades financieras con respecto a la construcción y robustecimiento de la infraestructura de comunicaciones y transporte andinos. El espíritu que anima a la C.A.F., es el apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y promover la integración mediante la movilización de recursos para la prestación de servicios financieros múltiples, lo cual se engloba en general dentro del objetivo de esta investigación y en especial a esta recomendación puntual. Siguiendo el buen ejemplo de otras uniones como la africana o la europea, que han creado fondos comunes para el cumplimiento de sus fines, no resulta ilógico adoptar esta medida sino que por el contrario es darle forma práctica a esta recomendación.

5. Respeto al Medio Ambiente en las actividades de integración económicas y de intercambio comercial.

En la última reunión de presidentes andinos, se firmó en el Acta de Carabobo, en la cual se tocó entre otros puntos, la importancia de respetar el medio ambiente en el afán de desarrollo. Es por eso, que una vez más se debe aunque sea mencionar la importancia del término "desarrollo sustentable" dentro del tratado o de la recomendación, partiendo de la premisa de dejar los recursos que más adelante servirán a nuestros herederos para la construcción de una región andina fuerte, compacta y dotada de recursos que han sido respetados por nosotros.

Afortunadamente en cada uno de los países andinos se establece en su legislación la importancia de la protección del medio ambiente, pero en el

caso específico de la Comunidad o de la Unión, es vital que se incluya este punto, puesto que el intercambio tecnológico a cambio de materias primas por ejemplo, supone la explotación muchas veces exagerada de los recursos, lo cual deberá limitarse y estudiarse para cada nación andina en cuanto a su aporte. El futuro está en el medio ambiente y en la dotación y preservación que se haga de los recursos naturales, por esa razón los países andinos no pueden ni deben descuidar este importante acápite.

6. Unificación de sistemas aduaneros. (Valoración Aduanera decisión 378)

ANEXO 16

Estos puntos irremediablemente deberán constar en el TRATADO, sin perjuicio de incluir otros de importancia. En síntesis, deberán constar aquellos que constituyan los elementos básicos de una Unión Aduanera y añadir los elementos prácticos para que la misma funcione.

Antes se definía a la tasa aduanera como el derecho de recaudar impuestos sobre el comercio.

Como ya hemos visto, en los tiempos actuales los derechos aduaneros son dispositivos fiscales instituidos en esencia por razones de política económica más que como medidas para elevar los ingresos. Los impuestos de importación, el tipo más habitual de derechos aduaneros, se exigieron principalmente para favorecer a las industrias nacionales manufacturera y agrícola de la competencia extranjera mediante la elevación de los precios de venta de los artículos importados. Las cuotas de importación se establecieron por el mismo motivo. Los impuestos de exportación se impusieron sobre materias primas, sobre todo en países agrícolas, para mantener los precios y controlar la distribución de los

suministros disponibles. Por la misma razón las cuotas de exportación se instituyeron tanto en los países industrialmente desarrollados como en los países agrícolas. La lista de derechos aduaneros se llama arancel. Los aranceles no son en el día de hoy el objetivo de las medidas anti competencia concebidas bajo el auspicio del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) y la Organización Mundial del Comercio O.M.C.

El valor en aduana de las mercaderías

El primer paso para la unificación de los sistemas aduaneros es, la unificación del valor en aduana del arancel a imponerse a los productos. A esto se le llama el valor en aduana de las mercancías. Afortunadamente, en 1995, mediante la decisión 378 la Comisión del Acuerdo de Cartagena determinó la Valoración Aduanera, y en la misma determina que se podrán valorar las mercancías sobre la base de precios o valores mínimos o de referencia de manera limitada y transitoria. Dice concretamente que el valor en aduana se determinará sobre la base del precio unitario correspondiente al mayor volumen de venta de las mercancías, después de su transformación a compradores de la subregión que no tengan vinculación con el importador.

Aparte de las declaraciones de la decisión, se adoptan dentro de la misma, mecanismos de control para las aduanas, como por ejemplo en el artículo 9 de tal decisión mediante el cual se establece que en caso de duda de la Aduana, ésta podrá realizar un chequeo de la mercadería. Y así tenemos una infinidad de disposiciones dentro de esta decisión, que regulan no solo la valoración aduanera sino varios procedimientos a seguirse como declaración aduanera andina, etc., dentro de estos establecimientos.

De este modo, se trata de poner fin al particularismo reinante en el campo de la legislación aduanera de cada país, a pesar de que existen aun

divergencias de fondo entre los diversos códigos de las aduanas nacionales que son relativamente limitados por ejemplo a los procedimientos, que a la final si obstruyen a una total y libre circulación de mercaderías.

La definición de valor en aduana, para los efectos de esta investigación, son completamente alentadores, puesto que ante todo, adapta la definición concebida para Estados a las necesidades específicas de una unión aduanera. Así tenemos, que en la actualidad para determinar el precio normal, ya no se puede suponer que las mercancías que entran en el país de importación, ya no entran al mismo sino, que necesariamente hay que referirse a la Comunidad en su conjunto.

El origen de las mercancías

El interés que se concede a las informaciones sobre los intercambios internacionales referidas al origen de las mercancías, no es menor que el que se da al valor en aduana de las mercancías. El origen de las mercancías, concebido como elemento de información en materia de intercambios, puede asumir diversas acepciones y connotaciones. Es sin duda una noción de procedencia de los productos que entrarán. En el caso de la Comunidad Andina, son relevantes puesto que aluden a la libre circulación de mercaderías. Así tenemos que cuando un producto es originario de uno de los países miembros, se adaptará internamente a la libre circulación de mercaderías y si entra por puerto, no pagará arancel externo. No así en el caso de productos provenientes de terceros países no miembros, en cuyo supuesto sí pagarán los derechos antes referidos. Esto, porque como ya hemos explicado antes, los intercambios entre Estados miembros se basan en el principio de libre circulación de mercaderías.

Ahora, en lo referente estrictamente a lo que sucede **únicamente dentro de la comunidad**, este concepto apenas corresponde a las exigencias de un mercado altamente integrado como el de la Comunidad, en donde la preferencia comunitaria se concede (una vez que el producto ha ingresado), sin tener necesidad de saber si la mercancía es originaria de uno u otro estado miembro o incluso de un estado tercero.

Esta situación fundamental, esencial para la unión aduanera, no se ha realizado totalmente en la Comunidad Andina. Mientras no se haya logrado un verdadero mercado interior por medio de la eliminación de ciertas disparidades persistentes en el ámbito de la política comercial, no se podrá llegar al objetivo, de donde se desprende que el único documento que se necesitaría para pasar de una nación andina a otra con carga tendría que ser aquel que demuestre el pago por una sola vez de los derechos arancelarios en el caso de productos de terceros países, y el de origen en el caso de países miembros. A pesar de que la decisión 399 que se refiere al Transporte Internacional de Mercancías por carretera trata de simplificar esto, en la práctica no sucede así y esto produce demoras innecesarias dentro de una Comunidad que pretende alcanzar formas más complejas de integración. Es por esta y otras razones que la presente investigación propone el cumplimiento fuerte y robustecimiento en primer término de las condiciones necesarias para ser Unión Aduanera. Luego las demás formas de integración llegarán y principalmente funcionarán por si mismas.

Los regímenes aduaneros específicos.

Dado que el procedimiento de despacho para la libre práctica conduce necesariamente a la percepción de los derechos debidos y al cumplimiento de las formalidades aduaneras, no presenta por sí solo suficiente flexibilidad para cubrir todas las situaciones económicas en las que una mercancía se introduce en el territorio aduanero de la Unión o en este caso de la

Comunidad. Así por ejemplo, podría darse el caso de que exista un producto que parte es producido en el interior de la comunidad y otra parte fuera de ella. No correspondería gravar a la Comunidad dicho producto. Sin embargo esto no lo comparte la mayoría. Al respecto se puede sugerir que se opte por la orientación hacia los regímenes suspensivos de derechos aduaneros que permiten a las mercancías entrar en el territorio aduanero de la Comunidad sin percepción de derechos. Pero estas mercancías permanecen en tanto no se perciban los derechos normalmente debidos, bajo un régimen de vigilancia aduanera. Si es que el producto se va a quedar dentro de la comunidad para su comercialización, entonces se podrá adoptar al respecto una tasa inferior para estimular la sociedad comercial y su consecuente tecnificación de la región con otro país no miembro, que la tasa normal.

Los depósitos aduaneros.

El interés que puede tener un importador en introducir las mercancías en un depósito aduanero resulta el hecho de que, según el sistema comunitario, el despacho para la libre práctica de una mercancía es en principio irreversible; en estas condiciones la introducción en un depósito aduanero le permite guardar su entera libertad respecto al destino definitivo de la mercadería. Teniendo en cuenta la importancia económica de este régimen es totalmente indispensable que se pueda acceder a las facilidades que permite dicho régimen mediante normas armonizadas.

Las Zonas Francas.

La zona franca, no hace prácticamente sino trasladar la concepción de depósito aduanero a una escala territorial más amplia. De ahí que la zona franca está caracterizada por el hecho de que las mercancías que allí se encuentran, deben considerarse para la aplicación de los derechos de

importación, como "si no estuvieran en el territorio aduanero de la Unión o de la Comunidad."⁴⁸ Es una explicación que es más aparente que real, puesto que en la práctica en la zona franca las mercancías no comunitarias están sometidas a las mismas restricciones que las que están en un depósito aduanero. Naturalmente que el volumen de operación en zona franca es muy superior al de depósito aduanero. Desde el punto de vista de esta investigación, la creación de zona franca única y exclusivamente debería limitarse a aquellos parajes como Esmeraldas que necesitan efectivamente un impulso, más no a otros como Guayaquil que tienen más que desarrollada su capacidad portuaria. Toda vez que la intención es unificar los procedimientos de la región, la zona franca atentaría contra este postulado.

5.6. LA CREACIÓN DEL MARCO JURIDICO

En el caso del Ecuador, luego de la firma del Tratado que contendrá necesariamente los puntos antes tratados, la misma adopción de un arancel externo común, implicará la eliminación o simplemente modificación de determinados impuestos o tributos aduaneros, lo que en concordancia con la Constitución de la República (Art. 141 numeral 3), significará que deberá crearse una Ley que tenga que ver con este aspecto. Esto En el aspecto local. Las demás naciones tendrán que adoptar las medidas para que la adopción del mismo arancel sea viable.

Concomitantemente, el mismo marco legal deberá contener otros aspectos funcionales para que la creación de la Unión Aduanera camine. Sin embargo, ese marco legal deberá ser aplicable a todos y cada uno de los países miembros, para que de esta manera se obtenga la uniformidad legal y procedimental en el ámbito por ejemplo de Aduanas. Por las

^{48 48} La Unión Aduanera de la Comunidad Europea, Nicolaus Vaulont, Colección Perspectivas

consideraciones anteriores, los encargados de crear un reglamento de aplicación del Tratado, deberán ser miembros que conformen una comisión con profundo conocimiento teórico y práctico del que hacer económico, de integración, aduanero y fiscal de todas las naciones miembros. Así se considerarán la mayoría de los problemas que tengan que ver con la efectivización misma del problema de la integración en términos prácticos.

Este mecanismo de comisiones no debe estar atado de manos. Consideremos que la Unión Aduanera al ser una Organización Internacional Intergubernamental, esto es, creada mediante tratado celebrado entre diversos estados, estará dotada de órganos y voluntad propia y sujetas al Derecho internacional público con personalidad jurídica distinta de la de los estados miembros con el fin de gestionar la cooperación permanente entre éstos en un determinado campo. Lo cual significa que la comisión deberá tener hasta cierto punto independencia o autonomía en cuanto a su campo de acción.

Este motivo hace que se reconsidere su estructura orgánica. Actualmente, sabemos que la Comunidad Andina de Naciones tiene como autoridad suprema a un órgano que constituye una Comisión, formada por un representante de cada país. La presidencia es rotatoria y varios órganos subsidiarios coordinan la política relativa a cuestiones como el comercio, la industria, el turismo, el intercambio monetario, la planificación financiera y la legislación. El representante de cada país. Tiene su funciones muy limitadas, lo cual hace que llevar adelante planes de acción se torne muy difícil. Por eso, este marco jurídico es esencialmente variable, contingente, casi conyuntural, aunque sus objetivos y metas son permanentes o fijos.

El alcance del mencionado tratado para su plena eficacia práctica, debe tener, como ya hemos mencionado, tanto la voluntad comunitaria de las naciones, así como el funcionamiento interno en cada uno de los estados miembros. El funcionamiento de la Unión Aduanera se desplegará en dos niveles: el supranacional o instancia comunitaria en donde se formulará la normatividad primaria y secundaria, y el nacional, en el cual, las autoridades de cada uno de los países miembros de la Unión Aduanera, deben producir en forma simultánea, uniforme e inmediata los actos de cumplimiento que dan efecto a dicha normatividad. El funcionamiento armonioso de las dos instancias, devendrá en la adecuada integración y desarrollo de los países miembros.

MEDIDAS COLATERALES DEL TRATADO.

PREPARACION DE LOS PAISES. (Seminarios y Talleres)

Una vez firmado el tratado, lo único que nos correspondería es difundir o dar publicidad de la conveniencia de la adopción del mecanismo de la Unión Aduanera como método ideal para la integración y desarrollo de los países del área andina.

De un estudio realizado por la CEPAL en el año de 1998,⁴⁹ ni el cuarenta por ciento de la población andina conoce aunque sea superficialmente los objetivos de la integración de esta región. Desconocen en un grado muy alto su concepción y por lo tanto sus ventajas.

En Europa por el contrario, la mayoría de los pobladores de todas las naciones que conforman la actual Unión Europea, están conscientes de que la formas de integración que han ido adoptando, les ha servido para despegar económicamente. Así, por los años de 1960 - 1970, la Unión

⁴⁹ CEPAL, Revista 1998

Aduanera incipiente de aquel entonces era muy bien vista. Actualmente de la mano alemana y bajo la égida del Bundesbank (Banco Central Alemán), los países que son miembros de la Unión Europea cuentan en sus ciudadanos, al mayor respaldo de su obra de integración al tener la convicción de que la unión es lo adecuado.

Por tal motivo el procedimiento que debe adoptarse ya, es la difusión mediante seminarios y talleres a todo nivel sobre la integración andina. Ese será el punto de partida para conseguir la convicción ciudadana frente a estos procesos, como ingrediente esencial para el funcionamiento de la Unión Aduanera, de la Comunidad y en fin último del Mercado Común.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Evidentemente lo que motiva a la formación de la Unión Aduanera, es el conocimiento de nuestras debilidades como naciones consideradas unitariamente frente al contexto internacional. Por esa razón, para lograr una verdadera integración es necesaria una base de política supranacional y, a su vez, el progreso en la integración económica que impone una coordinación política cada vez más estrecha.

Por eso, la Unión Aduanera se perfila como la manera más idónea de fortalecer las relaciones comerciales entre los países del área andina. Asimismo, forzará a que haya una real coordinación de esfuerzos para conseguir un objetivo determinado en el área económica o política.

Esto Deberá estar basado en:

- a. Fijación definitiva e invariable del arancel externo común sin excepción de países, fijando uno que resulte del equilibrio entre todas las naciones.
- b. Eliminación definitivamente de barreras arancelarias y para arancelarias con decisión política firme para dejar atrás los obstáculos fiscales, ya que formas más avanzadas de integración como el Mercado Común exigen la eliminación de distorsiones originadas en los diferentes impuestos que se apliquen en los países miembros.
- c. Puesta en marcha del plan para la libre circulación de mercaderías, eliminando prácticas nefastas como son los transbordos de mercadería.

- d. Producción de lo se elabora eficazmente.**

- e. Intima convicción nacional de renuncia a ciertos derechos internos para lograr el bien comunitario, afincando el concepto de la supranacionalidad regional.**

- f. Concientizar a los países miembros sobre los avances de la Unión Aduanera andina (como se ve en todas las decisiones adoptadas por la Junta del Acuerdo de Cartagena, para no caer en el error de utilizar los mecanismos propios de una zona de libre comercio (como son la instauración de zonas francas) para resolver los problemas, cuando en realidad en la región avanzamos hacia un mercado común.**

- g. Eliminar los obstáculos físicos que impiden la integración, perfeccionando y eliminando si es posible, los antiguos pasos de frontera, ya que el objeto de la Unión Aduanera es sustituir todos los territorios aduaneros por uno solo. En todo caso tentativamente se podría coordinar esos servicios aduaneros y sanitarios.**

- h. Transparencia en las normas sobre la competencia basados por ejemplo en que los subsidios únicamente se podrán dar cuando se compita con países no miembros.**

- i. Parafraseando al Dr. José Manuel Cárdenas,¹ afirmemos que "los países miembros deben adelantar una política de círculos concéntricos, que parta de la Unión Aduanera y se vaya extendiendo con el G-3 por ejemplo, con el**

MERCOSUR (a pesar de que con el MERCOSUR es más difícil porque siempre han querido solamente una liberación de comercio sin tratamiento diferencial y con normativa reducida), e incluso con acuerdos hemisféricos con Europa, para reforzar en primer lugar la Comunidad Andina, e ir ampliando su acción a nivel latinoamericano y hemisférico a medida de sus posibilidades.

Actualmente y bajo el esquema de una ya Comunidad Andina, todavía tenemos cada país, y eso lo corrobora la realidad actual, una dimensión unitaria y por lo tanto somos estimados de poco peso y de poca proyección en el ámbito internacional.

La Unión Aduanera hará, si es que se efectiviza, que se nos considere, al menos para efectos económicos, una gran región producto de la suma de las cinco naciones como una sola y entonces tendremos la proyección internacional no solo adecuada, sino la que nos merecemos. La multiplicidad de recursos que abarca la Región Andina, hace que la Unión Aduanera sea el método ideal para la integración y desarrollo si partimos del hecho que este modelo de integración permite la especialización de cada país miembro en el o los productos o bienes que elaboran eficientemente.

Para cumplir este objetivo es particularmente necesario que se renuncie como nación a la producción de bienes que se fabrican deficientemente o en todo caso se debería permitir que se introduzcan las empresas de los otros países miembros al lugar donde se producen esos bienes con el objeto de llevar a cabo la especialización y a su vez ir a los países que producen deficientemente los productos que nosotros lo hacemos bien y viceversa.

¹ Integración, Economía y Derecho Comunitario, "Modelos Europeos y Americanos", Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena Artes Gráficas Señal, Primera Edición 1997.

Se ampliarán así las zonas de abastecimiento de materia prima en unos casos y por lógica consecuencia los mercados en otros. Esta situación implicaría una profunda conciencia comunitaria y por eso es que sería fundamental iniciar campañas auspiciadas por los gobiernos de los países miembros en busca de una concientización tendiente a afirmar en la mente de los asociados que las renuncias que deben hacerse, serán por el progreso de todos quienes ocupamos esta región.

A conocer principalmente la importancia y el alcance de la Unión Aduanera como el medio ideal para la integración y desarrollo de los países del Area Andina.

La experiencia nos ha enseñado mucho sobre los procesos de desarrollo, pero sin una intervención pública efectiva, sin unas políticas de desarrollo bien diseñadas y la ausencia de mano de obra sana, cualificada y de un adecuado nivel de educación, todo este aprendizaje no servirá de nada: la principal lección que tiene que extraer la economía del desarrollo es que hay que otorgar mayor importancia al factor humano y al desarrollo

Conforme progrese la integración económica, el crecimiento cualitativo humano y la decisión política firme, necesariamente deberá tenderse más hacia la supranacionalidad. De ahí que el punto de partida para una integración económica total, debe ser un esquema que empiece tolerando los márgenes de acción de los países miembros y posteriormente, conforme avancen las necesidades, entonces sí adoptar formas de integración más complejas y avanzadas como la de Mercado Común.

Evidentemente que la pregunta natural, dado el estado de desarrollo de las naciones andinas en cuanto a tema de integración se refiere, es: ¿Puede

existir la Unión Aduanera dentro de la Comunidad Andina, considerando que ésta es un modelo más avanzado de integración? La respuesta después de haber realizado todo el estudio correspondiente es absolutamente sí. En el caso europeo se ha dado la figura de unión aduanera en su desarrollo inicial y medio como forma de consolidación de sus sistemas más avanzados de integración.

Se observa que son múltiples los esfuerzos múltiples realizados para crear en el plano comercial un verdadero mercado interior en la Comunidad Andina. Aunque en este campo la complejidad de los problemas y sus interferencias superen ampliamente el marco y los horizontes de la Unión Aduanera, puede decirse que ninguna política común tendrá posibilidades de éxito si no partiera de la base de un conjunto de obstáculos arancelarios y no arancelarios previamente eliminados. Tal es la aportación que puede hacer la Unión Aduanera. Sin embargo ¿es ésta una prerrogativa exclusiva de la unión aduanera, o bien se obtendría el mismo resultado mediante la constitución de una zona de librecambio que previera igualmente la eliminación de los obstáculos a los intercambios? Ante esta cuestión sólo cabe pensar en una respuesta negativa.

En efecto, en el interior de una zona de librecambio la abolición de los derechos de aduana y otras medidas sólo afecta a los productos de dicha zona; en cambio la Unión Aduanera concede este beneficio en base al concepto de libre circulación, haciendo abstracción del origen de las mercaderías, disponiendo de esta forma del punto de partida adecuado para poner en marcha progresivamente un verdadero mercado interior.

Todas estas políticas de la Comunidad, debido a que tienden a crear una serie de estructuras básicas y homogéneas, exigen como condición previa la constitución previa de la Unión Aduanera. De este modo, estas políticas, por sí

mismas justificarían su existencia, incluso si el tratado no hubiera legislado sobre esta cuestión.

Finalmente, recojamos la declaración de los presidentes andinos reunidos en Valencia - Venezuela, en la cual, mediante la firma del Acta de Carabobo en junio del 2001, ratifican su compromiso ante el desafío de del funcionamiento perfecto de la Comunidad como Unión Aduanera para el 2002 y como Mercado Común en el 2005, manifestaciones que ratifican que la Unión Aduanera, es un medio práctico y razonable para buscar finalmente, la plena integración y el desarrollo de los países del área andina, teniendo como norte el conciliar una postura común frente al Area de Libre Comercio de las Américas, un acercamiento con el MERCOSUR y por fin dejar atrás las crisis económicas y políticas que han afectado al proceso de integración. Como dijo el presidente anfitrión de la última cumbre, Hugo Chávez en su última alocución: "no queda más que empujar el sueño de Bolívar".

ANEXOS

ANEXO 1

ANEXO 1

Fragmento de *Historia de América Latina. La independencia.*

De Leslie Bethell.

Capítulo 7.

En la independencia de Hispanoamérica (1808-1825), los dos bandos contendientes buscaron el apoyo ideológico y económico de la Iglesia católica. Desde el principio la mayor parte de la jerarquía eclesiástica apoyó la causa realista. Bajo el *patronato real* (que tenía su origen en las concesiones pontificias hechas a los Habsburgo en el siglo XVI, reforzadas en el XVIII por el regalismo borbónico), los obispos eran elegidos por la corona, y por ello, en cierto modo, le quedaban subordinados. La inmensa mayoría de ellos procedían de la península, se identificaban con los intereses de España y se daban cuenta de la amenaza que la revolución y la ideología liberal significaban para la preeminente posición que ocupaba la Iglesia. Los obispos de cuya lealtad a la corona se sospechaba eran devueltos a España, o definitivamente apartados de sus diócesis, como fue el caso de Narciso Coll y Prat, de Caracas, y de José Pérez y Armendáriz, de Cuzco. Además, entre la restauración absolutista de Fernando VII en 1814 y la revolución liberal española de 1820, la metrópoli proveyó 28 de las 42 diócesis americanas con nuevos obispos de incuestionable lealtad política. Sin embargo, hubo pocos casos de obispos que claramente simpatizaran con los patriotas —Antonio de San Miguel en Michoacán y José de Cuero y Caicedo en Quito— y algunos oportunistas que no tuvieron inconveniente en avenirse a la victoria de los patriotas de su región una vez llegó el momento.

El bajo clero, y de modo especial el clero secular, era predominantemente criollo y aunque se encontraba dividido, al igual que sucedía en el conjunto de la élite criolla, se sentía más inclinado a sustentar la causa de la autonomía e incluso la independencia de Hispanoamérica. Además, existía una gran diferenciación económica y social entre la masa de curas párrocos y la jerarquía eclesiástica, y había un considerable resentimiento por el virtual monopolio que los peninsulares ejercían sobre los cargos eclesiásticos más importantes. El clero parroquial, había sido también agredido por el Estado borbónico con recientes ataques sobre su principal, y a veces única, fuente de ingresos: las capellanías y otras rentas piadosas, y sobre el fuero eclesiástico que le daba inmunidad ante la jurisdicción civil. Algunos curas jugaron un papel destacado en la lucha por la independencia hispanoamericana; de forma notable este fue el caso de Miguel Hidalgo y Costilla y de José María Morelos en Nueva España, quienes con tanto acierto apelaron a la piedad popular, especialmente a la de los indios, al proclamar a la Virgen de Guadalupe patrona de la revolución hispanoamericana. En Quito, tres sacerdotes proclamaron la independencia en 1809, y en 1814 un general realista confeccionó una lista de 100 curas que se encontraban en el bando de los patriotas. En Santa Fe de Bogotá, tres sacerdotes fueron miembros de la junta de 1810 y 9 participaron en el congreso de 1811. Hacia 1815 cerca de 100 curas, incluyendo a Hidalgo y Morelos, habían sido ejecutados en México; otros más, entre seculares y regulares, habían sido excomulgados. Dieciséis religiosos firmaron la declaración de independencia del Río de la Plata y trece la de Guatemala. Se ha dicho que el clero peruano mostró menos entusiasmo por la independencia, pero 26 de los 57 diputados en el congreso de 1822 eran eclesiásticos. Al mismo tiempo, es importante advertir la existencia de un número sustancial de curas leales que continuaban predicando la obediencia a la corona. Este era el caso de las órdenes religiosas, en las que la proporción de peninsulares respecto a los criollos era más alta. Y desde luego, algunos de los individuos pertenecientes al estrato más bajo del clero estaban dispuestos a adherirse a cualquier autoridad establecida fuera de la que fuera su afiliación política.

A lo largo de la mayor parte del período de revoluciones y guerras de independencia en Hispanoamérica, el papado mantuvo su alianza tradicional con la corona española y su oposición a la revolución liberal. En su encíclica *Etsi longissimo* (30 de enero de 1816) Pío VII conminó a los obispos y a los clérigos de Hispanoamérica a exponer cuáles eran las funestas consecuencias de la rebelión contra la autoridad legítima. Más tarde, sin embargo, el Vaticano mantuvo una posición política más neutral, en parte como respuesta a las solicitudes de Hispanoamérica y en relación a la seguridad espiritual de la fe de allí, y en parte a causa de las medidas tomadas por el gobierno liberal español después de la revolución de 1820, que culminaron con la expulsión del nuncio pontificio en enero de 1823. El papa finalmente se avino a enviar una misión papal al Río de la Plata y a Chile; entre los delegados se encontraba el futuro Pío IX (1846-1878), quien por ello fue el primer papa en visitar el Nuevo Mundo. Pero poco antes de su partida, Pío VII murió (el 28 de septiembre de 1823, el día en que Fernando VII restauró su poder absoluto en España). Bajo el papa León XII, un convencido defensor de la soberanía legítima, la actitud de Roma ante las revoluciones hispanoamericanas de independencia se endureció otra vez. Su encíclica *Etsi iam diu* (24 de septiembre de 1824) ofreció el respaldo del papado al monarca español y a los realistas de Hispanoamérica en el preciso momento en que estaban a punto de sufrir su derrota final. Fue un cálculo político erróneo, no extraño en la historia del papado, pero que no perjudicó permanentemente a la Iglesia. Sus problemas fueron mucho más serios.

La Iglesia católica hispanoamericana salió de la lucha por la independencia sumamente debilitada. Los lazos entre la corona y la Iglesia habían sido tan estrechos que la expulsión de la monarquía produjo una importante quiebra del prestigio de la

Iglesia en toda Hispanoamérica. En primer lugar, la posición intelectual de la Iglesia estaba minada. Las mismas voces racionalistas que repudiaban la monarquía absoluta también se enfrentaban a la religión revelada, o parecían hacerlo. En la construcción de un nuevo sistema político, los líderes de la independencia buscaban una legitimidad moral a lo que estaban haciendo, y encontraron inspiración no en el pensamiento político católico, sino en la filosofía de la edad de la razón, particularmente en el utilitarismo. La influencia de Bentham en Hispanoamérica fue una amenaza específica a la Iglesia, porque dio credibilidad intelectual al republicanismo y ofreció una filosofía alternativa. La Iglesia reaccionó no con un debate intelectual, para el que estaba mal preparada, sino clamando que el Estado debía suprimir a los enemigos de la religión. Todo ello planteó la cuestión de las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

Fuente: Bethell, Leslie (editor). *Historia de América Latina. La independencia*. En "Historia de América Latina". Tomo 5. Traducción de Àngels Solà. Barcelona. Editorial Crítica, 1991.

ANEXO 2

ANEXO 2

CLASES DE INTEGRACIÓN

1. NACIONAL: Hacia el interior del País.

2.1. Fronteriza.

2.2. Binacional.

2. INTERNACIONAL: **2.3. Sub Regional.**

2.4. Regional.

2.5. Continental.

3. MUNDIAL: También llamada Geocracia.

ANEXO 3

Sudamérica



ANEXO 4

Venezuela



Mapa de Microsoft

ORGANO	CONFORMADO	PRESIDIDO	TIEMPO FUNC.	Nº REUNIONES	SEDE	LUGAR DE REUNION	PRINCIPALES FUNCIONES
CONSEJO PRESIDENCIAL, ANDINO (CPA)	JEFES DE ESTADO	PRESIDENTE <ul style="list-style-type: none"> ■ Convoca a reuniones. ■ Representa legalmente al Consejo y a la C.A. ■ Lleva a cabo gestiones solicitadas por el consejo 	UN AÑO	Sesión Ordinaria: UNA VEZ AL AÑO. Sesión Extraordinaria: CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.	-----	Sesión Ordinaria: PAIS DONDE SE EJERCE LA PRESIDENCIA (Pueden asistir como observadores representantes de otros órganos e instituciones). Sesión Extraordinaria: EN EL LUGAR QUE ACUERDEN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdos y Tratados e instituciones. 2. Emitir Directrices para órganos e instituciones. 3. Definir políticas de integración. 4. Orientar e impulsar acciones de interés común. 5. Evaluar el desarrollo del proceso de integración. 6. Considerar y emitir pronunciamientos sobre informes, iniciativas y recomendaciones presentadas por otros órganos e instituciones.
CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES (CAMRE)	MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES	PRESIDENTE	UN AÑO	Sesión Ordinaria: DOS VECES AL AÑO Sesión Extraordinaria CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Sesión ampliada: (con Rep. Titulares ante la Comisión: 1 vez al año. Con Rep. Alternos: cuando considere necesario.	-----	Sesión Ordinaria: PAIS DONDE SE EJERCE LA PRESIDENCIA Sesión Extraordinaria: EN EL LUGAR QUE ACUERDEN ANTES DE LA CONVOCATORIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se expresa por Decisiones y Declaraciones emitidas por consenso. 2. Formular la política exterior 3. Con la Comisión formular la política de integración. 4. Suscribir acuerdos y convenios con terceros países. 5. Dar cumplimiento a las Directrices. 6. Coordinar la posición conjunta en foros y negociaciones internac. 7. Representar a la C.A. dentro del marco de sus competencias. 8. Recomendar o adoptar medidas para el cumplimiento de los fines de la C.A. 9. Velar por el cumplimiento de éste Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980. 10. Aprobar y modif. su reglamento. 11. Aprobar el Reglamento propuesto por la Comisión para la Sec.

ORGANO	CONFORMADO	PRESIDIDO	TIEMPO FUNC.	No. REUNIONES	SEDE	LUGAR DE REUNION	FFII	PRINCIPALES FUNCIONES
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA (CCA)	REPRESIDENTES PLENIPOTENCIARIOS. Cada Gobierno acrediará un titular y un alterno.	PRESIDENTE ■ La Función será ejercida por el representante del país que ocupa la Presidencia del CPA ■ Convoca a reuniones.	UN AÑO	Sesión Ordinaria: TRES VECES AL AÑO. Sesión Extraordinaria: CUANDO SEA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE A PETICION DE UN P.M. O DE LA S.G. Comisión Ampliada: A petición de un P.M. o más para asuntos sectoriales con Ministros o subsecretarios del ramo o materia.	-----	TODAS SUS REUNIONES SON EN LA SEDE DE LA S.G.		<p>General.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se expresa por Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta excepto en ciertos casos que se aprueban con mayoría absoluta sin que haya voto negativo. Ej: Programas y Proyectos de Desarrollo Industrial (15 días de anticip). 2. Formular y evaluar las políticas de integración en comercio e inversiones con el CAMRE. 3. Ibidem en los numerales 5,6,7,9 y 10 que el CAMRE, pero aplicado a la Comisión. 4. Aprobar, reprobar o emendar las propuestas sometidas a su consideración por los P.M o la S.G. 5. Aprobar los presupuestos anuales y evaluar la ejecución presupuestal de la S.G y del T.J.C.A. 6. Someter a consideración del CAMRE la propuesta del Reglamento de la S.G. El país que incurra en retraso de cuatro trimestres de pago de sus contribuciones corrientes no tendrá voto.
SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA (S.G.) ORGANO EJECUTIVO	SECRETARIO GENERAL DIRECTORES GENERALES PERSONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO	SECRETARIO GENERAL • Ejerce la Representación legal de la S.G. • Propone	CINCO AÑOS CON REELECCION DE UNA SOLA VEZ	Funciona en forma permanente	LIMA	Funciona en forma permanente.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por la aplicación del Acuerdo y el ordenamiento jurídico de la C.A. 2. Atender los encargos del CAMRE y de la CCA. 3. Formular propuestas de decisión para el CAMRE y la CCA.

		<p>iniciativas al reglamento de la S.G.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar, remover al personal. • Participar con derecho a voz en las sesiones del CAMRE o de la CCA. • Presentar el presupuesto anual. • Presentar al CAMRE un informe anual de actividades 		<p>Funciona en forma permanente</p> <p>Una vez por semana existe audiencia pública dentro de los trámites que se procesan. Días Jueves.</p>	QUITO	<p>Funciona en forma permanente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar estudios y proponer medidas para los tratamientos especiales de Bolivia y Ecuador. 2. Evaluar el cumplimiento de la distribución equitativa de los beneficios de la integración y proponer medidas correctivas. 3. Efectuar estudios técnicos encargados por otros órganos. 4. Mantener vínculos permanentes con los organismos nacionales de integración de cada P.M. 5. Mantener vínculos de trabajo permanente con organizaciones regionales de integración, y demás órganos ejecutivos. 6. Ser depositaria de las actas de las reuniones de los órganos del SAI. 7. Editar la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. 8. Ejercer la Secretaría de la Reunión de Representantes de las instituciones que conforman el SAI. (Una vez al año, sesión ordinaria). 9. Declarar el derecho de amparo 10. Emitir resoluciones 11. Unificar jurisprudencia mediante la interpretación prejudicial. <p>SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción de Nulidad - Acción de Incumplimiento - Interpretación prejudicial - Recurso por omisión o inactividad - Función arbitral.
<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA (TJCA) ORGANISMO JURISDICCIONAL</p>	<p>CINCO MAGISTRADOS NACIONALES DE LOS P.M. POR SEIS NIÑOS RENOVADOS PARCIALMENTE CADA TRES AÑOS Y REELECIDOS POR UNA SOLA VEZ TAMBIEN HAY: PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE.</p>	PRESIDENTE	UN AÑO	<p>Funciona en forma permanente</p>	QUITO	<p>Funciona en forma permanente</p>	

PARLAMENTO ANDINO (P.A.) ORGANO DELIBERANTE	REPRESENTANTES: ELIGIDOS POR SUFRAGIO UNIVERSAL Y DIRECTO, PERO HASTA QUE SE INSTITUYA ESTARA CONFORMADO POR REPRESENTANTES DE LOS CONGRESOS NACIONALES	Para definirse este cargo debe suscribirse el Protocolo Adicional. Reglamento General del Parlamento Andino			BOGOTA		<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la promoción y orientación del proceso de integración subregional andino, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana. 2. Examinar la marcha del proceso de integración. 3. Formular proyectos de presupuesto anual de los órganos e instituciones del SAI. 4. Sugerir acciones o decisiones a los órganos del SAI. 5. Participar en la generación de la normativa del proceso de integración mediante sugerencias para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la CA. 6. Promover la armonización de las legislaciones de los PM. 7. Promover las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los PM, los demás órganos e instituciones del SAI y de terceros países.
--	---	---	--	--	---------------	--	--

ANEXO 5

AÑO	FECHA	ACONTECIMIENTO
1947	7-10 de mayo	Congreso de La Haya. Reunión de los principales movimientos federalistas europeos.
1948	18 de abril	Fundación de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE).
1949	5 de mayo	Fundación del Consejo de Europa.
1950	9 de mayo	Formulación del Plan Schuman.
1951	18 de abril	Fundación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).
1952	27 de mayo	Firma del tratado que instituyó la Comunidad Europea de Defensa (CED).
1954	30 de agosto	El Parlamento francés no ratifica el tratado de la CED.
1954	23 de octubre	Transformación de la Unión Occidental (creada por el Tratado de Bruselas en 1948) en la Unión Europea Occidental (UEO), tras el ingreso de Alemania e Italia.
1957	25 de marzo	Tratado de Roma: fundación de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).
1960	4 de enero	Fundación de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA).
	14 de diciembre	Firma del tratado por el que la OECE se convertía en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
1963	14 de enero	Veto de Francia al ingreso del Reino Unido en la CEE.
1968	30 de enero	Compromiso de Luxemburgo (derecho de veto para los estados miembros).
1972	22 de enero	Adhesión de Dinamarca, Reino Unido, Irlanda y Noruega a la CEE.
	26 de septiembre	Referéndum en Noruega: primer rechazo a su ingreso en la CEE.
1973	1 de enero	Ingreso de Dinamarca, Reino Unido e Irlanda en la CEE.
1974	9-10 de diciembre	Creación del Consejo Europeo.
1975	28 de febrero	Ratificación de la Convención de Lomé entre la CEE y 48 estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP).
1979	13 de marzo	Entrada en vigor del Sistema Monetario Europeo (SME). Nacimiento del ECU como nueva unidad de cuenta de la CEE.
	7-10 de junio	Primeras elecciones de la Asamblea Europea por sufragio universal.
1981	1 de enero	Ingreso de Grecia en la CEE.
1986	1 de enero	Ingreso de España y Portugal en la CEE.
	18 de febrero	Firma del Acta Única Europea.
1987	1 de julio	Entrada en vigor del Acta Única Europea.
1991	9-10 de diciembre	Reunión del Consejo Europeo en Maastricht (Países Bajos).
1992	7 de febrero	Firma del Tratado de la Unión Europea (o Tratado de Maastricht).
1993	1 de enero	Entrada en vigor del Mercado Único Europeo.
	1 de noviembre	Entrada en vigor del Tratado de Maastricht. Nacimiento de la Unión Europea (UE).
1994	1 de enero	Creación del Instituto Monetario Europeo.
	junio	Adhesión de Austria, Finlandia, Suecia y Noruega a la UE.
	28 de noviembre	Referéndum en Noruega: nuevo rechazo a su ingreso en la UE.
1995	1 de enero	Ingreso de Austria, Finlandia y Suecia en la UE.
	25 de enero	Jacques Santer sustituye a Jacques Delors al frente de la presidencia de la Comisión Europea.
	15-18 de diciembre	Reunión del Consejo Europeo en Madrid (España). Adopción del euro como futura moneda europea.
1998	15 de diciembre	Aprobación del Pacto de Estabilidad.

1997 16-17 de junio

Reunión del Consejo Europeo en Amsterdam (Países Bajos) para la reforma del Tratado de Maastricht.

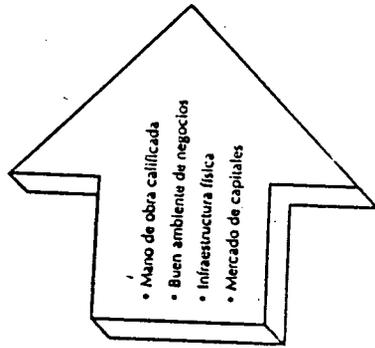
**"Unión Europea: cronología", Enciclopedia Microsoft(R) Encarta(R) 98. (c) 1993-1997
Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.**

ANEXO 6

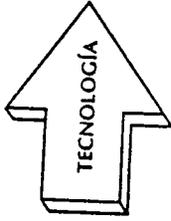
GRÁFICO 1

El proceso de desarrollo económico en el contexto de la globalización

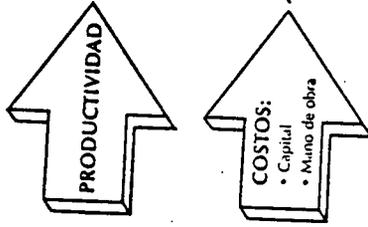
REQUISITOS BÁSICOS



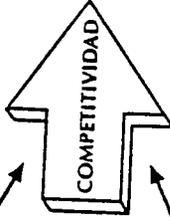
INICIAL



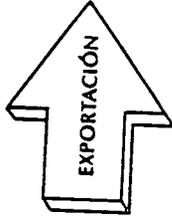
INTERMEDIA



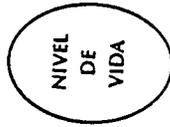
FINAL



PRIMARIO



SUPERIOR



OBJETIVOS

- P O L Í T I C A**
- POLÍTICA MACROECONÓMICA DE:
 - BAJA INFLACIÓN
 - ALTA INVERSIÓN
 - BAJO ENDEUDAMIENTO
 - PRESUPUESTO EQUILIBRADO
 - EDUCACIÓN
 - CAPACITACIÓN
 - ENTRENAMIENTO
 - INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 - MERCADO ACCIONARIO Y FINANCIERO SÓLIDO

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

- BLANDA
- DURA
- FINANCIACIÓN
- SUBSIDIOS
- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

COORDINACIÓN GLOBAL DE ESFUERZOS POR:

- AUMENTAR PRODUCTIVIDAD
- REDUCIR COSTOS

COMERCIALIZACIÓN

- REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

T — P — C

ANEXO 7

Compras • Para el 'primer llegado primer servido'

Banano: el reglamento se negocia con la UE

Un punto clave es el monto de la multa si el exportador no hace la declaración total de la carga. Otro es la infraestructura de los puertos receptores.

Redacción Guayaquil

La redacción del reglamento de aplicación del régimen de importación europeo de banano, 'primer llegado, primer servido', tiene en expectativa al sector en Ecuador.

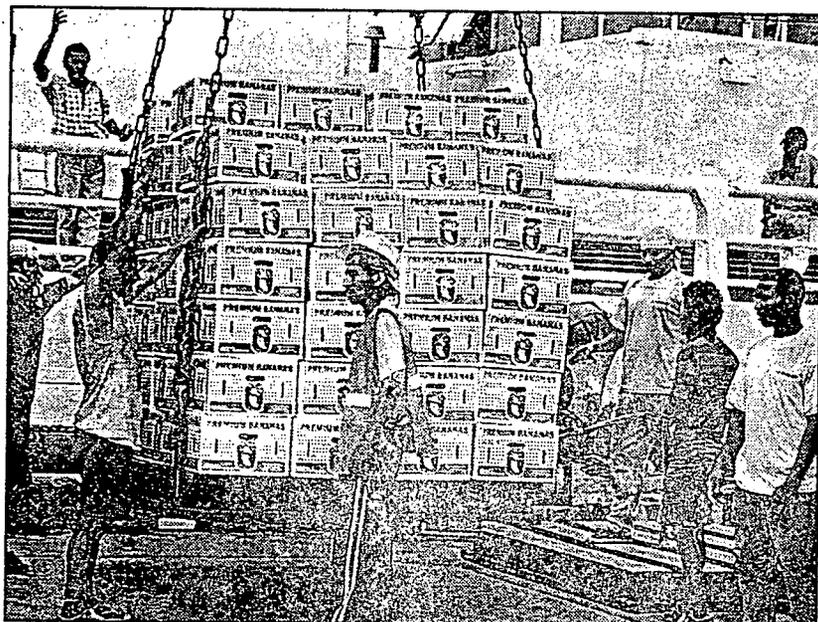
La Comisión Europea anunció la semana anterior, en una reunión en Bruselas, que se prevé presentar el borrador final del reglamento el 14 de marzo.

Pero, Sergio Seminario, presidente de la Asociación de Exportadores de Banano de Ecuador (AEBE) y asesor de la Unión Europea (UE) en banano, Ecuador no debe descuidar la negociación con Europa. "El sector privado debe promover el diálogo para asegurarse que no se acojan criterios perjudiciales al país".

La expectativa por el reglamento recae en la ausencia de una postura de EE.UU. sobre el nuevo modelo de importación.

Según Francisco Minuche, vicepresidente de la Asociación de Bananeros Orenses, la Comisión Europea no revelará el reglamento hasta obtener la postura de EE.UU., donde hay un conflicto entre dos grandes exportadoras, Chiquita Brand y Standard Fruit Company (Dole) sobre el esquema de importación.

A Bruselas fueron representan-



EL COMERCIO

EL SEGUNDO RUBRO • Ecuador exportó 20,6 millones de dólares el año pasado.

tes de las exportadoras Costrading, Banatrading, Pacific Fruit, Reybanpac, Orobanana, Comaco, Adrafuti Italia. Y por los productores: Oswaldo Molestina, Luis Vásconez, Félix Araujo, Jorge Manobanda y Farid Borrero.

Un punto fue definir el organismo que recepte las solicitudes en los países de destino de la fruta.

Ecuador pidió que sean los organismos aduaneros de los países de la UE. Pero la Comisión explicó que esta petición no era viable, pues no todos los países cuentan con organismos aduaneros y delegan esa función a los ministerios de Agricultura.

Los delegados europeos enfatizaron que las solicitudes de acceso a los nuevos contingentes podrán ser receptados en cualquiera de los 1 500 puertos de la UE.

Pero, según Seminario, solo 500

cuentan con logística necesaria.

Sobre la presentación de la carga en puerto, Europa pidió que aunque se apruebe ingresar solo una parte de la carga solicitada por el exportador, éste debe presentar todo lo ofrecido al arribo al muelle. De lo contrario, se multará al exportador sobre la garantía y se le prohibirá el ingreso de la carga. Los exportadores ecuatorianos solicitaron que se aplique el precio de 75 euros por tonelada sobre las garantías.

Pero el criterio de la UE es que se ponga 200 euros por tonelada para alejar intenciones de fraude y especulación en los montos de exportación solicitados.

Estos puntos todavía están sujetos a negociación y, por ello, es necesario una visita constante de los exportadores a los miembros de la Comisión Europea.

ANEXO 8



SUMARIO

Comisión del Acuerdo de Cartagena

Pág.

Decisión 370.- Arancel Externo Común..... 1

Los anexos de esta Decisión fueron sustituidos por la Decisión 465

DECISION 370

Arancel Externo Común

490 subpartidas. (máximo)

LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTOS: Las Decisiones 321, 324, 335, 350 y 353 y el Anexo a la Propuesta 245/Mod. 2 de la Junta;

CONSIDERANDO: Que mediante las Decisiones 324 y 335 se aprobó la estructura del Arancel Externo Común;

Que es necesario definir las modalidades de aplicación del Arancel Externo Común;

Que es conveniente unificar las Decisiones relativas al Arancel Externo Común en un texto único;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar la estructura del Arancel Externo Común, con base en cuatro niveles arancelarios: 5%, 10%, 15% y 20%, los cuales aparecen especificados para cada subpartida arancelaria en el Anexo 1 de la presente Decisión. *6617 subpartidas*

Los Países Miembros fijarán sus aranceles nacionales según lo definido en esta Decisión, a más tardar el 31 de enero de 1995.

Artículo 2.- Bolivia podrá mantener niveles del 5% y 10%, especificados para dicho país en el Anexo 1 de la presente Decisión.

Artículo 3.- Ecuador, de conformidad con el régimen especial que le concede el Acuerdo de Cartagena, particularmente los Artículos 36 y 31, podrá mantener una diferencia de 5 puntos respecto a los niveles del Arancel Externo Común, establecidos en el Anexo 1, para las subpartidas contempladas en el Anexo 2. *←*

Este Anexo podrá modificarse a opción del Ecuador, con el fin de adoptar los niveles arancelarios del Anexo 1, o para incluir en su estructura subpartidas que se encuentren en la lista de excepciones de Ecuador del Anexo 4, tal como se prevé en el artículo 9 de esta Decisión. En el Anexo 2 no se incluirá subpartidas cuyo Arancel Externo Común sea del 5 por ciento.

Las modificaciones que realice el Ecuador al amparo de este artículo y del artículo 9, serán comunicados a la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Art. 07 Acuerdo de Cartagena / 94 último *primo y/o*
Artículo 4.- Para los productos no producidos a nivel subregional, se aplicará lo establecido en el Artículo 65 del Acuerdo de Cartagena, pudiendo los Países Miembros diferir el Arancel Externo Común hasta un nivel del 5%, y para el caso de materias primas y bienes de capital se podrá diferir hasta 0% previa información entre las partes.

En el caso de que se llegare a verificar la producción de estos bienes, el Arancel Externo Común que se les aplicaría no será superior al



10%, excepto en los casos en que por circunstancias excepcionales, el arancel sea el que les corresponda según sus grados de elaboración.

Art. 77 Acuerdo de Cartagena.
Para atender insuficiencias transitorias de oferta que afecten a cualquier País Miembro, se aplicará lo establecido en el Artículo 67 del Acuerdo, pudiéndose suspender transitoriamente la aplicación del gravamen, reduciéndolo hasta el 5%, o al 0% a partir del sexto mes de insuficiencia, para el caso de materias primas y bienes de capital, previa consulta entre las partes y la Junta.

Los diferimientos a 0% sólo se podrán hacer una vez la Comisión apruebe la revisión de la Decisión 70, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Transitorio 3, o en todo caso, a partir del 1 de abril de 1995.

No obstante lo anterior, los países podrán mantener para productos no producidos los diferimientos a 0% vigentes en el momento de la aprobación de esta Decisión.

Venezuela podrá mantener el nivel ad valorem 0% para los productos del Capítulo 27 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Wardner.
Para los efectos de la aplicación del párrafo final del Artículo 65 del Acuerdo en lo que se refiere al Arancel Externo Común, la Junta, mediante Resolución, publicará la Nómina de Productos respecto de los cuales no existe producción en la Subregión, identificados en términos de la NANDINA.

La Junta, a iniciativa propia o de un País Miembro, podrá modificar la Nómina a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II de la Decisión 70 de la Comisión.

60 56.
Artículo 5.- Los Países Miembros podrán diferir la aplicación del Arancel Externo Común, por un período máximo de tres meses, prorrogables a juicio de la Junta, para atender situaciones de emergencia nacional calificadas previamente por la Junta, en un plazo de 15 días. De no pronunciarse en ese plazo, el país solicitante quedaría autorizado a diferir el Arancel Externo Común de los productos cuyo diferimiento haya sido solicitado, hasta tanto se pronuncie la Junta.

Artículo 6.- Los Países Miembros podrán diferir a un nivel del 0% el Arancel Externo Común para la lista de subpartidas que comunitariamente han definido, y que figura en el Anexo 3. → 30 subpartidas

Artículo 7.- Los Países Miembros se comprometen a definir a la mayor brevedad una política común para el sector automotor.

Mientras se aprueba esta política, Colombia, Ecuador y Venezuela podrán aplicar niveles arancelarios hasta del 40% para los vehículos automotores, y hasta del 5% a los vehículos y motocicletas desarmados destinados al ensamblaje en la Subregión.

La Junta, mediante Resolución, publicará los Convenios de Complementación en el sector automotor que suscriban los Países Miembros, y los Acuerdos que se alcancen en desarrollo de los mismos.

Artículo 8.- Los Países Miembros aplicarán, para un grupo de productos agropecuarios afectados por fluctuaciones en los precios internacionales, derechos variables adicionales, a los niveles contemplados en el Anexo 1 de la presente Decisión. El mecanismo de adopción de tales derechos será armonizado a nivel subregional antes del 1 de febrero de 1995. Bolivia podrá exceptuarse de la aplicación de este compromiso.

En el evento en que los derechos variables no sean comunes entre los países que apliquen el mecanismo de Franjas de Precios, la Decisión que se adopte al respecto deberá contemplar las medidas para corregir las distorsiones que pudiesen derivarse del funcionamiento del mismo.

31 de julio de 2000
Artículo 9.- Hasta el 15 de diciembre de 1994, Colombia, Ecuador y Venezuela podrán presentar a la Junta una lista de subpartidas NANDINA para exceptuarlas de la aplicación del Arancel Externo Común, las que se constituirán en el Anexo 4 de la presente Decisión.

Las listas de excepciones tendrán la siguiente configuración:

- Ecuador: Hasta 400 subpartidas
- Colombia: Hasta 230 subpartidas
- Venezuela: Hasta 230 subpartidas

Decision 70



Quando exista comercio subregional de las subpartidas incluidas en las listas de excepciones, éstas no podrán contemplar niveles arancelarios inferiores a los vigentes en los Países Miembros, en el momento de la aprobación de la presente Decisión.

Se considera comercio subregional un valor de exportaciones de US\$ 100 000 anual promedio de los años 1993 y 1994.

Colombia, Ecuador y Venezuela se comprometen a reducir anualmente 50 subpartidas de su lista de excepciones mediante el traslado de las mismas al Anexo 1, y en el caso del Ecuador, además al Anexo 2, durante un período de tres años y a eliminar en el cuarto año el grupo residual. En todo caso, Ecuador tendrá como máximo, en el Anexo 2, un ámbito de 990 subpartidas.

Las modificaciones antes mencionadas realizadas por los países serán comunicadas a la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 10.- Hasta el 31 de diciembre de 1995, los Países Miembros podrán diferir el Arancel Externo Común para aplicar regímenes aduaneros especiales para las exportaciones destinadas a la Subregión y a terceros países. A partir de esta fecha, el Arancel Externo Común sólo podrá ser diferido para la aplicación de esos regímenes a las exportaciones dirigidas a terceros países.

Artículo 11.- Al cabo de cuatro años de aplicación de la presente Decisión, se procederá a evaluar la composición de los Anexos a la luz de los principios y criterios bajo los cuales se conformaron y, tomando en cuenta la evolución económica de los países.

Artículo 12.- Cuando se produzcan distorsiones en el comercio intrasubregional de un producto, ocasionadas por diferencias en los niveles arancelarios de las subpartidas incluidas en el Anexo 4, o por las preferencias otorgadas a terceros mediante la suscripción de acuerdos comerciales no comunitarios, el País Miembro afectado podrá solicitar a la Junta el establecimiento de medidas provisionales, que tengan como efecto equilibrar las condiciones de competencia. No obstante, los Países Miembros se comprometen a no aplicar esta clase de medidas durante un año a partir de la vigencia de la presente Decisión.

La Junta, en un plazo no mayor de treinta días, verificará la existencia de las distorsiones al comercio y emitirá su pronunciamiento para autorizar, modificar o denegar la medida solicitada.

En caso de que la Junta no se pronuncie dentro del plazo anteriormente indicado, el País Miembro quedará autorizado para exigir en forma provisional que los insumos sean de origen subregional o que se constituya una garantía por un monto equivalente al Arancel Externo Común de estos insumos, según el Anexo 1. Esta garantía se hará efectiva o se devolverá de acuerdo con el pronunciamiento final de la Junta o de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 del Acuerdo de Cartagena los Países Miembros podrán solicitar, en todo caso, el pronunciamiento de la Comisión.

Artículo 13.- Créase el Consejo de Coordinación Arancelaria como órgano encargado de estudiar las modificaciones al Arancel Externo Común, aprobado mediante la presente Decisión.

Los resultados de las deliberaciones del Consejo serán presentados a consideración de la Comisión, por intermedio de la Junta.

El Reglamento para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación Arancelaria se incorpora como Anexo 5 a la presente Decisión.

Artículo 14.- Deróganse, a partir del 31 de enero de 1995, las Decisiones 259, 265, 273, 274, 296, 299, 300, 309 y 335 y los artículos 1 al 6 de la Decisión 324 de la Comisión.

Artículo Transitorio 1: A más tardar el 30 de junio de 1995, la Comisión, a propuesta de la Junta, revisará la Decisión 293, Normas Especiales para la Calificación del Origen de las Mercaderías, para adecuarla al desarrollo del proceso de integración suoregional, y adoptará las Decisiones conducentes al perfeccionamiento de los procedimientos para la aplicación de las cláusulas de salvaguardia y las normas de competencia comercial en materia de distorsiones arancelarias. Igualmente, los Países Miembros adoptarán una Decisión sobre armonización de políticas de incentivo a las exportaciones, así como sobre regímenes aduaneros.



Artículo Transitorio 2: A más tardar el 30 de junio de 1995, la Junta verificará la condición de producción de los bienes correspondientes a los desdoblamientos a diez dígitos no comunes y vigentes en las nomenclaturas de los Países Miembros a la fecha de la aprobación de la presente Decisión.

Cada país podrá aplicar su nivel arancelario en los productos de sus respectivos desdoblamientos a diez dígitos, hasta el momento en que la Junta determine su condición de fabricación.

Los desdoblamientos no comunes a diez dígitos que los Países Miembros deban mantener o crear como consecuencia de la aplicación de los Anexos 2 y 4 de esta Decisión, se mantendrán vigentes mientras los productos corres-

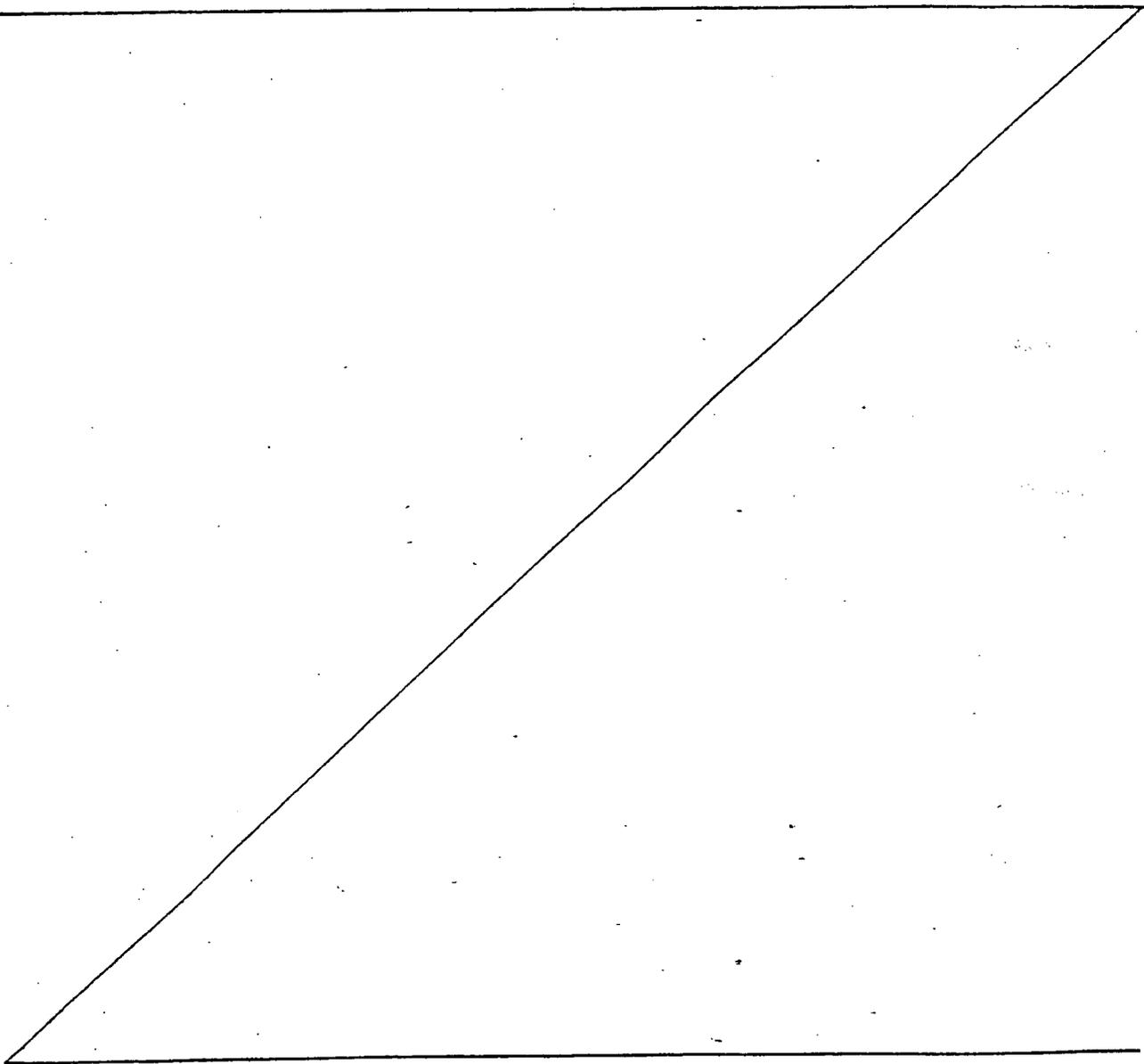
pondientes a esos desdoblamientos se mantengan en dichos Anexos.

Artículo Transitorio 3: Antes del 30 de junio de 1995, la Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará una revisión de la Decisión 70 estableciendo nuevas normas, plazos y procedimientos para autorizar los diferimientos de que trata el Artículo 67 del Acuerdo de Cartagena.

Artículo Transitorio 4: A más tardar el 15 de febrero de 1995, la Junta, mediante Resolución, establecerá los criterios y procedimientos para calificar las situaciones de emergencia, según lo establecido en el artículo 5 de la presente Decisión.

Dada en la ciudad de Quito, Ecuador, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

*No se ha cumplido
ver Resolución 501 Junta*



ANEXO 9

COMUNIDAD ANDINA 	NORMATIVA ANDINA				
	Tratados y Protocolos / Decisiones / Resoluciones / Sentencias				
HOME	English Version	Mapa del Sitio	Noticias	Publicaciones	Empleos
Quiénes Somos					
Organos e Instituciones					
Comercio de Bienes y Servicios					
Relaciones Externas					
Infraestructura y Fronteras					
Agenda Social					
Mercado Común					
Normativa Andina					
Gaceta Oficial					
Buzón Empresarial					
Estadísticas					
Documentos					
Saludo Prensa					
Centro de Documentación					

■ Sentencias del Tribunal de Justicia

ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO 19-AI-99

Acción de Incumplimiento interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina contra la República de Ecuador, por aplicar una medida calificada como "gravamen" a las importaciones de la Subregión

CORPEI

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, en la acción de incumplimiento interpuesta por la Secretaría General contra la República del Ecuador, al considerar que ésta ha aplicado una medida calificada como gravamen a las importaciones, contraviniendo el artículo 5 (actual 4) del Tratado de Creación del Tribunal, del Capítulo V del Acuerdo de Cartagena sobre el Programa de Liberación, y las Resoluciones 139, 179 y 212 de la Secretaría General.

Quito, a los 02 días del mes de junio del año 2000

VISTOS:

El escrito SG/2.3/081-99 del 12 de mayo de 1999, mediante el cual la Secretaría General de la Comunidad Andina interpone acción de incumplimiento contra la República de Ecuador por supuesta inobservancia del artículo 5 (actual 4) del Tratado de Creación del Tribunal, del Capítulo V del Acuerdo de Cartagena sobre el Programa de Liberación, así como de las Resoluciones 139, 179 y 212 de la Secretaría General.

La contestación de la demanda presentada tanto por el Procurador General del Estado como por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca de Ecuador el 4 y el 17 de junio de 1999, respectivamente.

Las pruebas aportadas por las partes; el acta de audiencia pública celebrada el 9 de septiembre de 1999; los escritos de conclusiones; y demás documentos que cursan en el expediente.

Con vista de todo lo cual este Tribunal pasa a realizar un resumen, tal como aparece de los autos, de los hechos y de las argumentaciones de las partes, así como de los pedimentos formulados por las mismas, tanto en el libelo de demanda como en las conclusiones.

a) Antecedentes

El 9 de junio de 1997 el Gobierno de la República del Ecuador publicó en el Registro Oficial No. 82 la Ley N° 12 de Comercio Exterior e Inversiones "LEXI", parcialmente reformada luego por la Ley 24, publicada a su vez en el Registro Oficial N° 165 del 2 de octubre de 1997. Esta Ley Reformatoria creó en su artículo 1° una cuota del "0.25 por mil sobre el valor FOB de toda importación", destinada a la provisión de recursos para el funcionamiento de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI.

La Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante comunicación SG/AJ/F 913-98 dirigida al Gobierno del Ecuador, hizo conocer a éste la

BUSQUEDA



Búsqueda avanzada

apertura de una investigación a efectos de determinar la existencia de un gravamen, consistente en la aplicación de una cuota redimible del 0.25 por mil sobre el valor FOB de toda importación, incluyendo las provenientes de los demás países de la Comunidad Andina. En la fecha indicada se puso también en conocimiento de los demás Países Miembros el inicio de la investigación.

Los gobiernos de Perú y Colombia remitieron sus comentarios sobre la medida adoptada por Ecuador, manifestando que la misma constituye un gravamen a las importaciones y que resulta contraria a los objetivos y mecanismos del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.

Una vez que el Gobierno de Ecuador expuso sus argumentos, la Secretaría General emitió la Resolución N° 139 del 14 de octubre de 1998, mediante la cual fue calificada como un gravamen al comercio subregional, para efectos del Programa de Liberación, la cuota redimible aplicada por ese país.

Contra la citada Resolución, el Gobierno del Ecuador interpuso recurso de reconsideración, que fue resuelto mediante otra. N° 179 del 14 de enero de 1999, confirmatoria de la precedente y que el plazo máximo de un mes calendario para que cesara el señalado cobro del gravamen a las importaciones.

Al considerar que la cuota redimible estaba generando un incumplimiento del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, la Secretaría General emitió la Nota de Observaciones SG.F/2.1/321-99 del 18 de marzo de 1999 por la que se confirió un plazo de diez días para que el Gobierno de Ecuador diera respuesta.

En contestación a las observaciones formuladas, el 5 de abril de 1999 el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca del Ecuador informó a la Secretaría General que "al no estar conforme con las resoluciones 139 y 179 de la Secretaría General, ha presentado la pertinente demanda de nulidad ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina".

El 9 de abril de 1999 la Secretaría General expidió el Dictamen de Incumplimiento 10-99, amparado por la Resolución 212 y publicado en la Gaceta Oficial N° 425, mediante el cual se determinó que la inobservancia por el Gobierno del Ecuador de la Resolución 139, confirmada por la 179, constituye un incumplimiento de las obligaciones emanadas de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, en particular del Capítulo V del Acuerdo de Cartagena, del artículo 5 (actual 4) del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo y de las propias Resoluciones 139 y 179. El señalado Dictamen 10-99 concedió a la República del Ecuador un plazo de diez días para que pusiera fin al incumplimiento.

Por tanto, no encuentra excusa este Tribunal en la conducta que ha incurrido la República del Ecuador al no haber cumplido o, al menos, adoptado las medidas necesarias para ejecutar lo resuelto por la Secretaría General, con el argumento de que las Resoluciones 139 y 179 habían sido impugnadas en la acción de nulidad propuesta por la CORPEI.

El hecho de que la derogación de la cuota redimible impuesta por la República del Ecuador deba hacerse mediante Ley y que por lo mismo se requiere de un procedimiento constitucional complejo, resulta irrelevante para que dicho País pudiera evadir su obligación de cumplir con el ordenamiento jurídico andino. Como ya se ha señalado en la presente sentencia, de acuerdo con los principios de primacía y efecto directo de las normas comunitarias los ciudadanos y autoridades de los Países Miembros deben abstenerse de aplicar las normas nacionales que contravengan al Derecho Comunitario, las cuales quedan «desplazadas» en su aplicación y observancia, sin necesidad de que sean expresamente derogadas; aunque elementales principios de seguridad jurídica aconsejan que el Gobierno ecuatoriano tome las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento del orden jurídico comunitario.

Sin embargo, del caso de autos, parece desprenderse que aparte de la alegación de la República de Ecuador sobre la complejidad del procedimiento que se debe seguir para modificar o derogar una Ley, no existe prueba alguna que demuestre su intención de acatar las Resoluciones de la Secretaría General.

Con respecto a la pretensión de la demandante para que este Tribunal se pronuncie sobre el incumplimiento de la Resolución N° 212, se observa que el contenido de la misma es el Dictamen de Incumplimiento N° 10-99, que constituye el presupuesto para la acción de incumplimiento, y las razones en él contenidas son la materia sobre la cual este Órgano Judicial se ha pronunciado en la presente sentencia.

Por lo expuesto:

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, en ejercicio de la competencia que le asigna la Sección Segunda, Capítulo III, de su Tratado de Creación,

D E C L A R A:

PRIMERO: Que la República de Ecuador ha incurrido en incumplimiento del artículo 4° del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina; del Capítulo V del Acuerdo de Cartagena; y, de las Resoluciones 139 y 179 de la Secretaría General.

SEGUNDO: Que, en consecuencia, el Gobierno de la República del Ecuador debe adoptar las medidas necesarias para cesar en la conducta contraventora de las normas comunitarias mencionadas en el numeral anterior, absteniéndose de aplicar y derogando la norma que exige el cobro del 0.25 por mil sobre el valor FOB de las importaciones provenientes de los demás Países Miembros de la Comunidad Andina.

TERCERO: Condenar a la República de Ecuador al pago de las costas causadas con ocasión de la presente acción de incumplimiento, la cual el Tribunal declara fundada, de conformidad con el artículo 31 de su Reglamento Interno.

Léase la presente sentencia en audiencia pública, previa convocatoria de las partes, según lo dispuesto por el artículo 57 del Estatuto del Tribunal y remítase posteriormente a la Secretaría General de la Comunidad Andina copia certificada para su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de

Cartagena, en atención a lo previsto en el artículo 34 del Tratado del Tribunal.

El Presidente,

Luis Enrique Farias Mata

Rubén Herdoíza Mera
MAGISTRADO

Juan José Calle y Calle
MAGISTRADO

Gualberto Dávalos García
MAGISTRADO

Guillermo Chahín Lizcano
MAGISTRADO

Eduardo Almeida Jaramillo
SECRETARIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA.- La sentencia que antecede es fiel copia del original que reposa en el expediente de esta Secretaría. CERTIFICO.-

Dr. Eduardo Almeida Jaramillo
SECRETARIO

[Home](#) / [Quiénes Somos](#) / [Organos e Instituciones](#) / [Comercio de Bienes y Servicios](#)
[Relaciones Externas](#) / [Agenda Social](#) / [Mercado Común](#) / [Normativa Andina](#)
[Gaceta Oficial](#) / [Brújula Empresarial](#) / [Estadísticas](#) / [Documentos](#) / [Sala de Prensa](#)
[Centro de Documentación](#)

[English Version](#) / [Mapa del Sitio](#) / [Publicaciones](#) / [Enlaces](#) / [Contáctenos](#) / [30 años](#)
[La Encuesta](#) / [Debates](#)

ANEXO 10

RESOLUCION 419

Calificación de la medida adoptada por el Gobierno de Perú consistente en la aplicación de un derecho específico a la importación de azúcar y otros originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina como gravamen al comercio

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo V del Acuerdo de Cartagena que contiene el Programa de Liberación y la Decisión 425, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación del 5 de abril de 2000, el Gobierno de Colombia solicitó a la Secretaría General de la Comunidad Andina su intervención en torno a la aplicación de posibles gravámenes al comercio de azúcar por parte del Perú, mediante la aplicación del Decreto Supremo N° 0016-91-AG del 30 de abril de 1991, publicado el 2 de mayo de 1991;

Que, el Gobierno de Colombia en su solicitud ha manifestado que "mediante el Decreto Supremo 0016-91-AG, Perú estableció un derecho específico a la importación de algunos productos agrícolas provenientes de todos los países, sin excepción alguna, inclusive aquellos con los cuales el Perú haya celebrado Acuerdos Comerciales con ventajas arancelarias. Esto último incluye a las importaciones de los países de la Comunidad Andina (...);

Añade dicho país que un ejemplo de cómo Perú aplica los Derechos Específicos para productos sujetos al programa de desgravación establecido en la Decisión 414, del 31 de julio de 1997, es el azúcar, subpartidas arancelarias 1701.11.90.00, 1701.12.00.00 y 1701.99.00.90, los cuales son objeto de tales Derechos, entre otros productos";

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1086/2000 del 16 de mayo de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento del Gobierno de Perú el inicio del procedimiento de investigación para calificar si el cobro del derecho específico a la importación del azúcar constituye un gravamen a la luz del artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, concediéndole un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles para la presentación de sus descargos;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1084/1999 del 16 de mayo de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo de la solicitud del Gobierno de Colombia de fecha 5 de abril de 2000, comunicándole el inicio de investigación por posibles gravámenes al comercio y concediéndole a dicho Gobierno un plazo de veinte (20) días hábiles para que presente la información adicional que estime conveniente;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Decisión 425, mediante comunicación SG-X/4.2.1/00733/2000 del 16 de mayo de 2000, se puso en conocimiento a los Gobiernos de Ecuador, Bolivia y Venezuela sobre el inicio de investigación, otorgándoles un plazo de veinte (20) días hábiles para hacer llegar a la Secretaría General los elementos de información y comentarios que consideren pertinentes. A la fecha no se han recibido los comentarios del caso;

Que, con fecha 5 de junio de 2000, el Gobierno de Perú, mediante Facsímil N° 209-2000-MITINCI/VMINCI, solicitó, de conformidad con los artículos 29 y 52 de la Decisión 425, la prórroga de diez días hábiles el plazo otorgado para la remisión de su respuesta

a la apertura de investigación por posibles gravámenes a la importación de azúcar originaria de los Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que, con fecha 8 de junio de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1316/2000, acusó recibo de la solicitud del Gobierno de Perú, informándole que en atención a dicha solicitud, de conformidad con el artículo 52 de la Decisión 425, la Secretaría General había decidido ampliar el plazo de respuesta en diez (10) días hábiles para que el Gobierno de Perú remita su respuesta a la apertura de investigación;

Que, con fecha 8 de junio de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1317/2000, puso en conocimiento del Gobierno de Colombia la solicitud de prórroga del Gobierno de Perú, comunicándole que la Secretaría General había decidido, de conformidad con el artículo 52 de la Decisión 425, ampliar el plazo de respuesta en diez (10) días hábiles para que el Gobierno de Perú remita su respuesta a la apertura de investigación antes referida;

Que, con fecha 13 de junio de 2000, el Gobierno de Colombia en respuesta a la comunicación SG-F/4.2.1/1084/200 de la Secretaría General, mediante la cual se le notificó el inicio del procedimiento contra el Gobierno de Perú, informó que dicho país, según información del sector azucarero colombiano, "continúa aplicando el Decreto Supremo 0016-91-AG". Añade el Gobierno reclamante que "los derechos específicos para la importación del azúcar de las subpartidas 1701.11.90.00, 1701.12.00.00 y 1701.99.00.90, las cuales pueden ser calificados como restricciones al comercio";

Que, mediante Facsímil N° 433-2000-MITINCI/VMINCI-DNINCI, recibido en la Secretaría General el 22 de junio de 2000, el Gobierno del Perú dio respuesta a la apertura de investigación, señalando en sus descargos que:

a) Sobre la aplicación del Decreto Supremo N° 013-98-AG señaló que: "si bien la norma nacional se aprobó inicialmente sin excepción alguna, es decir se aplicaba a la importaciones de los productos ahí incluidos provenientes de cualquier país, desde la aprobación de la Decisión 414, los productos agrícolas originarios de la Subregión Andina gozan del beneficio de la desgravación arancelaria, según el cronograma de desgravación establecido".

b) "Con base a la Primera Disposición Transitoria del Protocolo de Sucre se aprueba la Decisión 414, que define los términos del Programa de Liberación aplicable al comercio entre Perú y sus socios andinos. Dicho Protocolo autoriza temporalmente la no aplicación del artículo 75 del Acuerdo de Cartagena, referido a la irrevocabilidad y automaticidad del Programa de Liberación, y da sustento legal suficiente al establecimiento de un Programa de Liberación distinto del previsto en el Acuerdo" (subrayado nuestro).

c) "La Decisión 414 prevé que los márgenes de preferencia acordados para todo el universo arancelario, serán calculados sobre la base de los gravámenes aplicables a las importaciones de terceros países. Esta Decisión, en tanto no define específicamente los alcances del término "gravamen", debe ser aplicada dentro del contexto del artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, artículo de naturaleza estrictamente definitoria..."

d) De lo anterior, concluye el Gobierno de Perú que "está autorizado a aplicar el Programa de Liberación de la Decisión 414, sobre la base de los gravámenes actualmente aplicados a terceros países. Dichos gravámenes comprenden dos niveles de Derechos Ad Valórem CIF, una tasa de 12% y otra equivalente al 20%. Asimismo, sobretasas del 5% y 10% para un grupo de partidas arancelarias, pertenecientes a los dos niveles de Derechos Ad Valórem; y, el Sistema de Derechos Específicos Variables, aplicables a un reducido grupo de partidas (20)".

e) "En lo que se refiere al concepto de equidad, el Perú considera que la misma se tuvo en cuenta al momento de la negociación de actual Programa de Liberación, y se encuentra plenamente reflejada en la Decisión 414... La determinación de la base imponible para la aplicación del cronograma de desgravación, siempre fue considerada la totalidad de los gravámenes aplicables por el Perú a terceros países, entendiéndose por gravámenes aquellos definidos taxativamente en el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena";

Que, con fecha 10 de julio, el Gobierno del Ecuador remitió a la Secretaría General sus observaciones sobre el caso en cuestión indicando que la aplicación por parte de Perú de derechos específicos a productos agropecuarios procedentes de la Subregión, es un tratamiento inequitativo dentro del ordenamiento jurídico de la Comunidad andina, ya que Perú aplica gravámenes adicionales hacia las exportaciones ecuatorianas;

Que, mediante el Decreto Supremo 0016-91-AG del 30 de abril de 1991, publicado el 2 de mayo de 1991, el Gobierno de Perú estableció un derecho específico a la importación de los productos clasificados en las partidas arancelarias que se detallan a continuación:

PARTIDA ARANCELARIA NANDINA	DESCRIPCION
0402.10.00.00	Leche en polvo
0405.00.20.00	Mantequilla deshidratada
1001.10.90.00	Trigo duro, excepto para la siembra
1001.90.20.00	Los demás trigos, excepto para la siembra
1005.90.00.10	Maíz amarillo duro
1005.90.00.90	Los demás maíces
1006.20.00.00	Arroz descascarillado
1006.30.00.00	Arroz blanqueado, incluso pulido
1006.40.00.00	Arroz partido
1007.00.90.00	Sorgo

1101.00.00.00	Harina de trigo y de morcajo o tranquillón
1103.11.00.00	Grañones y sémola de trigo
1701.11.90.00	Azúcar de caña, en bruto
1701.12.00.00	Azúcar de remolacha
1701.99.00.90	Los demás azúcares, refinados
1902.11.00.00	Pastas alimenticias sin preparar que contengan huevos
1902.19.00.00	Las demás pastas alimenticias si preparar
1902.30.00.00	Las demás pastas alimenticias

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 0016-91-AG el derecho específico antes mencionado se determinará conforme a las tablas aduaneras señaladas en la misma norma, sobre la base del menor precio FOB del producto en el mercado internacional, a la fecha de embarque de la mercadería, evidenciada por la fecha de conocimiento o guía de embarque;

Que, de conformidad con el artículo 3 de dicho Decreto Supremo, "el derecho específico será aplicado a las importaciones provenientes de todos los países sin excepción alguna, inclusive aquellos con los que el Perú haya celebrado Acuerdos Comerciales con ventajas arancelarias". Asimismo, el artículo 4 de la misma norma peruana establece que "los recursos provenientes de la aplicación del derecho específico constituyen un fondo destinado para apoyar el desarrollo del sector agrario";

Que, mediante Decreto Supremo 083-98-EF del 5 de agosto de 1998, el Gobierno de Perú deja sin efecto el derecho específico a la importación, establecido en el Decreto Supremo N° 016-91-AG y modificatorias, para los productos comprendidos en las siguientes subpartidas:

1001.10.90.00	Trigo duro, excepto para la siembra
1001.90.20.00	Los demás trigos, excepto para la siembra
1101.00.00.00	Harina de trigo y de morcajo o tranquillón
1103.11.00.00	Grañones y sémola de trigo
1902.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevos
1902.19.00.00	Las demás pastas alimenticias si

	cocer, rellenar ni preparar de otra forma
--	---

Que, mediante Decreto Supremo 133-99-EF del 11 de agosto de 1999, se establece una nueva modificación de la normativa que regula la aplicación de los derechos específicos a la importación de productos agrícolas determinándose los productos cuyas subpartidas se encuentran actualmente afectas a la aplicación de dicho derecho, las cuales se detallan a continuación:

Maíz

1005.90.11.00	Maíz amarillo
1005.90.00.90	Los demás maíces
1005.90.90.90	Los demás
1007.00.90.00	Sorgo

Arroz

1006.10.90.00	Los demás
1006.20.00.00	Arroz descascarillado
1006.30.00.00	Arroz blanqueado, incluso pulido
1006.40.00.00	Arroz partido

Azúcar

1701.11.90.00	Azúcar de caña, en bruto
1701.12.00.00	Azúcar de remolacha
1701.99.00.90	Los demás azúcares, refinados

Lácteos

0402.10.10.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.10.90.00	Las demás
0402.21.11.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.21.19.00	Las demás
0402.21.91.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.21.99.00	Las demás

0402.29.11.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.29.19.00	Las demás
0402.29.91.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.29.99.00	Las demás
0405.90.10.00	Mantequilla (manteca) deshidratada

Que, en consecuencia, de la investigación realizada por la Secretaría General se ha observado que los productos a los que actualmente se le estarían aplicando una sobretasa son los siguientes:

Maíz

1005.90.11.00	Maíz duro, amarillo
1005.90.12.00	Maíz duro, blanco
1005.90.90.90	Los demás
1007.00.90.00	Sorgo

Arroz

1006.10.90.00	Los demás
1006.20.00.00	Arroz descascarillado
1006.30.00.00	Arroz blanqueado, incluso pulido
1006.40.00.00	Arroz partido

Azúcar

1701.11.90.00	Azúcar de caña, en bruto
1701.12.00.00	Azúcar de remolacha
1701.99.00.90	Los demás azúcares, refinados

Lácteos

0402.10.10.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.10.90.00	Las demás

0402.21.11.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.21.19.00	Las demás
0402.21.91.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.21.99.00	Las demás
0402.29.11.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.29.19.00	Las demás
0402.29.91.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual 2,5 kg
0402.29.99.00	Las demás
0405.90.10.00	Mantequilla (manteca) deshidratada

Que, según el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, se consideran como gravámenes "los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones";

Que, el artículo 71 del Acuerdo de Cartagena señala que "el Programa de Liberación tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro";

Que, sobre la importancia del principio de libre circulación de mercancías se ha pronunciado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina dentro del Proceso 1-AI-97, publicado en la Gaceta Oficial N° 329 del 9 de marzo de 1999, al destacar "la libertad esencial de circulación de mercancías como parámetro de primer orden para el avance de la integración a nivel andino y latinoamericano" y que el mismo "se desprende no sólo del Capítulo V sobre programa de liberación, sino fundamentalmente de los objetivos esenciales del Acuerdo establecidos en los artículos 1 y 3 del Tratado que propician el establecimiento de un mercado común latinoamericano";

Que, la existencia de un sobrecosto a la importación no se condice con los principios que rigen el funcionamiento de la zona de libre comercio andina, según la cual los productos originarios de los Países Miembros deben ingresar absolutamente libres de gravámenes al territorio de los demás Países Miembros. Una de las excepciones reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente es la establecida en el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena y que se refiere a las tasas por servicios prestados y siempre

que el monto corresponda al monto equivalente de dichos servicios, excepción que no resulta aplicable en el presente caso:

Que, el Gobierno de Perú, en el curso de la investigación, se ha limitado a señalar en sus descargos que los derechos específicos aplicados a las importaciones del azúcar a los Países Miembros de la Comunidad Andina estarían amparados en la supuesta suspensión del artículo 75 del Acuerdo de Cartagena al haberse aprobado la Decisión 414;

Que, sobre el particular la Secretaría General ya se ha pronunciado en la Resolución 069 a propósito de la aplicación de restricciones al comercio aplicadas al Gobierno de Perú, sosteniendo que la Decisión 414 no suspende el cumplimiento del artículo 72 y 84 del Acuerdo de Cartagena por parte de los Países Miembros, incluyendo al Gobierno de Perú;

Que, asimismo, el Tribunal de Justicia en el Proceso 1-AI-97 sostuvo que "los términos de la parte resolutive de la Decisión 414 van en apoyo de la tesis que sostiene este Tribunal en el sentido de que el espíritu del manejo de la situación de excepción del Perú fue el de que las obligaciones relativas al programa de liberación se refirieron sólo a la desgravación arancelaria y no afectarían otras normas que forman parte del Capítulo V sobre programa de liberación" (subrayado nuestro);

Que, en virtud de lo antes señalado, el Gobierno de Perú está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena y, en consecuencia, no está facultado para imponer gravámenes a las importaciones originarias de los Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que, el establecimiento de sobretasas dificulta las importaciones, las cuales resultan encarecidas por el mayor costo en que tienen que incurrir los importadores para cumplir con tal exigencia, constituyéndose en una medida contraria al Programa de Liberación;

Que, sobre el alcance del artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, este órgano técnico ya se pronunció en otras ocasiones. Tal es el caso de la Resolución 139, señalando que: "el artículo 72 se refiere al término "gravamen" en un sentido que involucra no sólo a los derechos aduaneros sino también a cualquier otro recargo de efectos equivalentes, independientemente de que se trate de tributos típicos o no. En el mismo orden de ideas, no interesa tampoco el monto, magnitud, modalidad, finalidad, carácter devolutivo o cualquier otra característica de la medida, sino su sola existencia, implicando un costo financiero o de oportunidad que grava las importaciones";

Que, sobre el particular, Craige y De Burca (EC Law, Text, Cases & materials, p. 558) refiriéndose al caso *Bresciani vs. Amministrazione Italiana delle Finanze* del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, señalaron que la justificación para la abolición progresiva de los derechos aduaneros está basada en el hecho de que cualquier carga pecuniaria, por más ínfima que fuere, impuesta a los bienes por el hecho de cruzar la frontera, constituye un obstáculo al libre movimiento de bienes. La obligación suplementaria de abolir los cargos de efectos equivalentes, evita que la vigencia de este principio fundamental se vea neutralizada por la imposición de cargos pecuniarios de diversos tipos por parte de los Países Miembros. Consecuentemente, cualquier carga pecuniaria, cualquiera que fuere su designación y modo de aplicación,

unilateralmente impuesta a los bienes importados de otro Estado Miembro, constituye una carga, teniendo el efecto equivalente de un derecho aduanero;

Que, la imposición de la medida adoptada por el Gobierno de Perú excede la habilitación conferida por el Protocolo de Sucre, la misma que se restringe a lo que se conoce como Programa de Liberación, esto es, el cronograma de desgravación del componente arancelario fijo, por lo que cualquier interpretación tendiente a ampliar del término "gravamen" que figura en el párrafo final del artículo 1 de la Decisión 414 con el propósito de comprender cualquiera otra sobretasa o cargo de efectos equivalentes para gravar el comercio intra-andino, excede el marco de dicha habilitación habida cuenta que la misma se restringe a permitir una excepción temporal del artículo 75 del Acuerdo, mas no la vulneración de los artículos 72 y 84 del mismo cuerpo legal;

Que, en ese sentido, la imposición de derechos específicos a productos agrícolas no se encuentra amparada en el ordenamiento jurídico andino, el mismo que es de obligatorio cumplimiento para dicho Gobierno;

Que, la sujeción de las operaciones de importación a una medida como la aludida constituye un recargo de efecto equivalente a un derecho aduanero y por lo tanto se ubica dentro de lo que el artículo 72 del Acuerdo define como gravamen, por lo que debe eliminarse su cobro para las importaciones originarias de los Países Miembros;

Que, en función de lo expuesto, y en uso de la atribución prevista en el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena y en el artículo 54 de la Decisión 425 de la Comunidad Andina, corresponde a esta Secretaría General emitir Resolución calificando si la medida adoptada por la República del Perú constituye un gravamen al comercio intrasubregional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Decisión 425, se señala que contra la presente Resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los 45 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar que el cobro de derechos específicos por parte del Gobierno de Perú, establecidos en el presente caso, mediante el Decreto Supremo 0016-91-AG, del 30 de abril de 1991, actualizado por el Decreto Supremo 083-98-EF del 5 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de agosto de 1998, a las importaciones de los siguientes productos:

Maíz

1005.90.11.00	Maíz duro, amarillo
1005.90.12.00	Maíz duro, blanco
1005.90.90.90	Los demás
1007.00.90.00	Sorgo

Arroz

1006.10.90.00	Los demás
---------------	-----------

1006.20.00.00	Arroz descascarillado
1006.30.00.00	Arroz blanqueado, incluso pulido
1006.40.00.00	Arroz partido

Azúcar

1701.11.90.00	Azúcar de caña, en bruto
1701.12.00.00	Azúcar de remolacha
1701.99.00.90	Los demás azúcares, refinados

Lácteos

0402.10.10.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.10.90.00	Las demás
0402.21.11.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.19.00	Las demás
0402.21.91.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.99.00	Las demás
0402.29.11.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.19.00	Las demás
0402.29.91.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.99.00	Las demás
0405.90.10.00	Mantequilla (manteca) deshidratada

originarios de los Países Miembros, constituye un "gravamen" a los efectos del Capítulo V sobre Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 2.- Según lo señalado por el literal e) del artículo 55 de la Decisión 425, se otorga un plazo de veinte (20) días calendario para que se deje sin efecto el gravamen existente para los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 3.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil.

SEBASTIAN
Secretario General

ALEGRETT

ANEXO 11

COMUNIDAD
ANDINA

NORMATIVA ANDINA

Tratados y Protocolos / Decisiones / Resoluciones / Sentencias

HOME

English Version

Mapa del Sitio

Noticias

Publicaciones

Enlaces

Quiénes Somos

Organos e
InstitucionesComercio de Bienes
y Servicios

Relaciones Externas

Infraestructura y
Fronteras

Agenda Social

Mercado Común

◀ Normativa Andina

Gaceta Oficial

Brújula Empresarial

Estadísticas

Documentos

Sala de Prensa

Centro de
Documentación

BUSQUEDA



Búsqueda avanzada

■ Resoluciones

RESOLUCION 362

Por la cual se resuelve el **Recurso de Reconsideración** presentado por el Gobierno de Colombia contra la Resolución 311 de la Secretaría General que declaró como gravamen el cobro de una tarifa implícita a las importaciones originarias de la Subregión

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo V del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 425 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Resolución 311 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que, con fecha 3 de noviembre de 1999, la Secretaría General emitió la Resolución 311, publicada en la Gaceta Oficial N° 503 del 5 de noviembre de 1999, mediante la cual se determinó que el cobro del IVA implícito a las importaciones de origen subregional aplicado por el Gobierno de Colombia, mediante Decreto 1344, constituye un "gravamen" a los efectos del Capítulo V sobre Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena. En la misma Resolución se le otorgó al Gobierno de Colombia un plazo de un mes para que cumpla con el levantamiento del gravamen antes señalado;

Que, con fecha 07 de diciembre de 1999, el Gobierno de Colombia solicitó la suspensión de los efectos de la Resolución 311 antes señalada;

Que, con fecha 09 de diciembre de 1999, la Secretaría General dio respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno de Colombia, no habiéndose admitido tal solicitud, con base en las siguientes consideraciones:

- a) De conformidad con el artículo 41 de la Decisión 425, Reglamento de Procedimientos de la Secretaría General de la Comunidad Andina, este órgano comunitario podrá disponer la suspensión de los efectos de una Resolución, cuando su ejecución pueda causar un perjuicio irreparable o de difícil reparación al País Miembro, no subsanable por la Resolución definitiva o si el recurso se fundamenta en la nulidad de pleno derecho del acto. En tal sentido, en dicha oportunidad la Secretaría General observó que la suspensión de efectos sólo se considera con respecto de un acto impugnado mediante un Recurso de Reconsideración y mientras dure el procedimiento, por lo cual ni la presentación de la petición de suspensión dentro del trámite de un Recurso de Reconsideración, ni la interposición de este último, provocan necesariamente la suspensión del acto recurrido.

d) Finalmente, cabe señalar que el artículo 72 sólo permite la aplicación de tasas o recargos análogos en la medida que correspondan al costo aproximado de los servicios prestados. A tenor el Estatuto Tributario colombiano y lo expresado por ese Gobierno, el IVA implícito atiende a la categoría tributaria de "impuesto" por lo que no se corresponde con tales excepciones y por lo tanto no es posible convalidar su mantenimiento.

3. La no vulneración del Arancel Externo Común.-

Alega el Gobierno de Colombia que la medida no altera jurídicamente, ni por vía de hecho, el Arancel Externo Común y se encuentra de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Cartagena y con las normas de derecho público interno toda vez que, desde el punto de vista jurídico, no se ha producido una sustitución o modificación al arancel armonizado común. Agrega asimismo que "esta compensación no puede ser calificada como modificatoria del sistema arancelario común, por cuanto, la misma se produce para garantizar equidad en los procesos de comercialización internacional y se produce regulando la normatividad fiscal interna, sin desconocimiento de los convenios suscritos por nuestro país".

Sobre este último argumento la Secretaría General observa que no es conducente pronunciar-se sobre este extremo en el curso de un procedimiento de determinación de la existencia de gravamen, por lo que tal como lo manifestara en la Resolución 311, se sigue reservando el derecho de iniciar los procedimientos que fueren del caso.

Que, analizados todos los argumentos presentados en el recurso de Reconsideración, el Gobierno de Colombia no ha aportado los elementos que desvirtúen la Resolución 311;

Que, corresponde a la Secretaría General, conforme a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, resolver el recurso de reconsideración dentro de los plazos previstos en dicho Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Gobierno de Colombia y, en consecuencia, confirmar la Resolución 311 de la Secretaría General.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Decisión 425 que contiene el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General, comuníquese a los demás Países Miembros la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil.

VICTOR RICO FRONTAURA
Director General
Encargado de la Secretaría General

ANEXO 12

RESOLUCION 441

Calificación de la medida adoptada por el Gobierno de Perú consistente en la aplicación de sobretasas a la importación de varios productos originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina como gravamen al comercio

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo V del Acuerdo de Cartagena que contiene el Programa de Liberación y la Decisión 425, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación del 12 de julio de 2000, el Gobierno de Colombia solicitó a la Secretaría General de la Comunidad Andina su intervención en torno a la aplicación de posibles gravámenes al comercio de pollo y papa por parte del Perú, mediante la aplicación de una sobretasa a la importación de dichos productos;

Que, el Gobierno de Colombia en su solicitud ha manifestado que: "Perú no estaría aplicando las preferencias acordadas en la Decisión 414 a las importaciones originarias desde Colombia, en aquellas subpartidas en las cuales el Perú aplica sobretasas arancelarias". Dicho Gobierno manifestó que los productos a los cuales se les estaría aplicando sobretasas arancelarias son los siguientes:

A) P.A. 2004100000 PAPAS FRANCESAS PRE FRITAS Y CONGELADAS

Se encuentra negociada en el Anexo IV del Programa de Liberación y paga 16% de arancel y una sobretasa de 5% (resto del mundo paga 20% de arancel y sobretasa de 5%).

B) P.A. 0207120000 POLLOS CRUDOS CONGELADOS ENTEROS

Se encuentra negociada en el Anexo IV del Programa de Liberación y paga 16% de arancel y una sobretasa de 10% (resto del mundo paga 20% de arancel y sobretasa de 10%) y debe adjuntarse un certificado zoosanitario.

C) P.A. 0207140000 POLLOS CONGELADOS EN TROZOS

Se encuentra negociada en el Anexo IV del Programa de Liberación y paga 16% de arancel y una sobretasa de 10% (resto del mundo paga 20% de arancel y sobretasa de 10%) y debe adjuntarse un certificado zoosanitario.

D) P.A. 1602390000 POLLOS TOTALMENTE COCINADOS CONGELADOS

Se encuentra negociada en el Anexo III del Programa de Liberación y paga 8% de arancel y una sobretasa de 10%;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1901/2000 del 10 de agosto de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento del Gobierno de Perú el inicio del procedimiento de investigación para calificar si el cobro de sobretasas a la importación de varios productos originarios de los Países Miembros constituye un gravamen a la luz del artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, concediéndole un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles para la presentación de sus descargos;

Que, en dicha comunicación la Secretaría General indicó además al Gobierno de Perú que se había tomado conocimiento que:

- Con fecha 11 de junio de 1993, dicho Gobierno había emitido el Decreto Supremo N° 100-93-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio del mismo año. Mediante la referida norma se establece que las importaciones estarán sujetas al pago de derechos arancelarios con la tasa de 15%, con excepción de los productos cuyas partidas se detallan en el anexo de la misma norma, a las cuales se les aplica el 25%.

- Con fecha 11 de abril de 1997, emitió el Decreto Supremo 35-97-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril del mismo año. Mediante dicha norma legal se establece una tasa por concepto de derechos arancelarios ad valorem CIF del 12%, con excepción de las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias que se detallan en el Decreto Supremo N° 100-93-EF, cuya tasa se fijó en 20%. En la misma norma se amplía el número de partidas arancelarias anexo al Decreto Supremo N° 100-93-EF, incorporando otros productos.

- Por otro lado, en la misma norma se establece una sobretasa adicional arancelaria equivalente al 5% ad valorem CIF a un conjunto de partidas detalladas en la misma norma.

- Con fecha 24 de agosto de 1999, se emitió el Decreto Supremo N° 141-99-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto del mismo año. Mediante dicha norma se dispone que la sobretasa adicional establecida en el Decreto Supremo 35-97-EF será de 10% ad valorem CIF;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1902/1999 del 11 de agosto de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo de la solicitud del Gobierno de Colombia de fecha 12 de julio de 2000, comunicándole el inicio de investigación por posibles gravámenes al comercio y concediéndole a dicho Gobierno un plazo de veinte (20) días hábiles para que presente la información adicional que estime conveniente;

Que, de conformidad con el artículo 50 de la Decisión 425, mediante comunicaciones SG-X/4.2.1/001255/2000 del 11 de agosto de 2000, se puso en conocimiento a los Gobiernos de Ecuador, Bolivia y Venezuela sobre el inicio de investigación, otorgándoles un plazo de veinte (20) días hábiles para hacer llegar a la Secretaría General los elementos de información y comentarios que consideren pertinentes;

Que, con fecha 25 de agosto de 2000, el Gobierno de Ecuador remitió sus comentarios sobre el caso, manifestando que: "...debe investigarse sobre la sobretasa que el Perú aplica a todas las subpartidas identificadas mediante Decreto supremo 35-97 EF y no únicamente las subpartidas solicitadas en esta oportunidad por la República de Colombia". Asimismo, dicho Gobierno señaló que "la vigencia de la sobretasa en la República del Perú ocasiona que el comercio bilateral se realice de forma inequitativa, toda vez que Ecuador no aplica al comercio subregional andino, incluido el Perú, ningún tipo de recargo arancelario ni sobretasa o por franja de precios y además constituye una violación del programa de liberación establecido en la Decisión 414 y de los artículos 72 y 84 del Acuerdo de Cartagena, al modificar los niveles arancelarios...";

Que, con fecha 06 de setiembre de 2000, la Secretaría General, mediante comunicación SG-F/4.2.1/02097/2000, acusó recibo de la comunicación del Gobierno de Ecuador de fecha 25 de agosto de 2000, informándole que la investigación iniciada por posibles gravámenes a la importación contra el Gobierno de Perú era de carácter general; en tal sentido, comprendía, entre otros, también al Decreto Supremo 35-97-EF del Gobierno de Perú, tal como le fue notificado mediante la comunicación SG-F/4.2.1/01255/2000 de la Secretaría General;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2000, el Gobierno de Perú, mediante facsímil N° 636-2000-MITINCI/VMINCI, dio respuesta a la apertura de investigación, señalando en sus descargos que:

a) "El Perú viene aplicando cabalmente la preferencia correspondiente según el cronograma de desgravación previsto en la Decisión 414, sobre los gravámenes aplicados a terceros países, siempre y cuando las mercancías califiquen como originarias y procedentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

b) "...Luego de revisar las estadísticas de Aduanas de importaciones realizadas desde el 31 de julio de 1997 a la fecha, no se ha encontrado registros de importaciones de dichos productos provenientes de Colombia, acogiéndose a preferencias arancelarias...";

Que, con fecha 12 de setiembre de 2000, la Secretaría General, mediante comunicación SG-F/4.2.1/02154/2000, acusó recibo de la respuesta del Gobierno de Perú a la apertura de investigación, señalándole que del tenor de su comunicación entendía que en efecto el Gobierno de Perú aplicaba a las importaciones de origen subregional los derechos de que trata la investigación del caso, amparado, en su concepto, en la Decisión 414 (el subrayado es de la Secretaría General). Asimismo, en dicha comunicación la Secretaría General indicó al Gobierno de Perú que "la investigación no se limita a los productos mencionados por el Gobierno de Colombia en su reclamación, sino al universo de productos incididos por tales derechos, en tanto se apliquen a los productos originarios de la Subregión, según se puede observar del tenor de la comunicación SG-F/4.2.1/01901/2000";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 100-93-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio de 1993, se establece que las importaciones estarán sujetas al pago de derechos arancelarios con la tasa de 15%, con excepción de los productos cuyas partidas comprenden desde la 0403100020 hasta la

8481900000, las mismas que se detallan en el anexo de la misma norma, a las cuales se les aplica el 25%;

Que, mediante el Decreto Supremo 35-97-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 1997, se establece una tasa por concepto de derechos arancelarios ad valorem CIF del 12%, con excepción de las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias que se detallan en el Anexo del Decreto Supremo N° 100-93-EF, cuya tasa se fijó en 20%. En la misma norma se amplía el número de partidas arancelarias anexo al Decreto Supremo N° 100-93-EF. Por otro lado, en el mismo Decreto Supremo antes referido se establece una sobretasa adicional arancelaria equivalente al 5% ad valorem CIF a un conjunto de partidas;

Que, mediante Oficio Circular No. 81-97 del 9 de mayo de 1997, la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera del Perú comunica a los Intendentes de Aduana que las importaciones de productos amparados en los Acuerdos Bilaterales y Zona de Libre Comercio Andino no están afectos a la sobretasa del 5% creada por el Decreto Supremo No. 035-97-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-97-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de agosto de 1997, se establece que se aplicará la sobretasa del 5% a que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-97-EF, a otra serie adicional de ocho subpartidas arancelarias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141-99-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto de 1999, se dispone que la sobretasa adicional establecida en el Decreto Supremo 35-97-EF será de 10% ad valorem CIF para los productos que se relacionan en la misma norma agregándose dos productos a la relación sujeta al 5%;

Que, según el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, se consideran como gravámenes "los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones";

Que, el artículo 71 del Acuerdo de Cartagena señala que "el Programa de Liberación tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro";

Que, sobre la importancia del principio de libre circulación de mercancías se ha pronunciado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina dentro del Proceso 1-AI-97 publicado en la Gaceta Oficial N° 329 del 9 de marzo de 1999, al destacar "la libertad esencial de circulación de mercancías como parámetro de primer orden para el avance de la integración a nivel andino y latinoamericano" y que el mismo "se desprende no sólo del Capítulo V sobre programa de liberación, sino fundamentalmente de los objetivos esenciales del Acuerdo establecidos en los artículos 1 y 3 del Tratado que propician el establecimiento de un mercado común latinoamericano";

Que, la existencia de un sobre costo a la importación no se condice con los principios que rigen el funcionamiento de la zona de libre comercio andina, según la cual los productos originarios de los Países Miembros deben ingresar absolutamente libres de gravámenes al territorio de los demás Países Miembros. Una de las excepciones reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente es la establecida en el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena y que se refiere a las tasas por servicios prestados y siempre que el monto corresponda al monto equivalente de dichos servicios, excepción que no resulta aplicable en el presente caso;

Que, el establecimiento de sobretasas dificulta las importaciones, las cuales resultan encarecidas por el mayor costo en que tienen que incurrir los importadores para cumplir con tal exigencia, constituyéndose en una medida contraria al Programa de Liberación;

Que, en este sentido, se ha pronunciado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en el Proceso 12-AN-99 al señalar que:

"... en cuanto a la definición del concepto de gravamen que hace la norma comunitaria, es que ella no corresponde al criterio técnico tributario que lo restringe al campo de los impuestos, sino que cubre una generalidad de situaciones y dominios que trascienden el ámbito de la tributación, para cobijar bajo su manto todas aquellas situaciones con las cuales se pretenda recargar el valor de las importaciones que, por estar realizándose dentro de una zona de libre comercio, no deben gravarse con suma alguna

derivada del hecho mismo de la importación, a no ser que se trate del cobro de los servicios que, directamente relacionados con tal hecho, deba sufragar el importador como contraprestación por tales servicios, generalmente constituidos por operaciones de descargue, estiba y desestiba, utilización de puertos y hangares, bodegajes, trámites concernientes al levante de las mercancías y demás usuales dentro del comercio internacional de bienes”;

Que, sobre el particular, Craige y De Burca (EC Law, Text, Cases & materials, p. 558) refiriéndose al caso *Bresciani vs Amministrazione Italiana delle Finanze* del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, señalaron que la justificación para la abolición progresiva de los derechos aduaneros está basada en el hecho de que cualquier carga pecuniaria, por más ínfima que fuere, impuesta a los bienes por el hecho de cruzar la frontera, constituye un obstáculo al libre movimiento de bienes. La obligación suplementaria de abolir los cargos de efectos equivalentes, evita que la vigencia de este principio fundamental se vea neutralizada por la imposición de cargos pecuniarios de diversos tipos por parte de los Países Miembros. Consecuentemente, cualquier carga pecuniaria, cualquiera que fuere su designación y modo de aplicación, unilateralmente impuesta a los bienes importados de otro Estado Miembro, constituye una carga, teniendo el efecto equivalente de un derecho aduanero;

Que, en consecuencia, la medida adoptada por el Perú califica como un gravamen al comercio subregional, prohibido por el Acuerdo de Cartagena;

Que, determinada la naturaleza de la medida adoptada por el Gobierno de Perú, corresponde analizar, dada la situación especial de dicho país en materia de desgravación arancelaria, si ella está amparada en la aplicación de la Decisión 414, como ha sido alegado por dicho Gobierno;

Que, en efecto, el Gobierno de Perú, en el curso de la investigación, se ha limitado a señalar en sus descargos que los derechos arancelarios aplicados a las importaciones de los productos originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina estarían amparados en la Decisión 414;

Que, sobre el particular, resulta oportuno señalar que el Gobierno de Perú retrocedió el cumplimiento del Programa de Liberación que se había alcanzado plenamente en 1993, mediante la Decisión 321 y otras. Como quiera que tal conducta vulneraba frontalmente, entre otros, el artículo 75 del Acuerdo que dispone que "el Programa de Liberación será automático e irrevocable y comprenderá la universalidad de los productos, salvo las disposiciones de excepción establecidas en el presente Acuerdo, para llegar a su liberación total en los plazos y modalidades que señala este Acuerdo"; los Países Miembros, en atención a la circunstancia excepcional de uno de sus socios, acordaron regularizar la misma a través de la suscripción del Protocolo de Sucre. En efecto, mediante la Disposición Transitoria Primera se dispuso que: "No obstante lo previsto en el artículo 75 del Acuerdo de Cartagena, la Comisión de la Comunidad Andina definirá los términos del Programa de Liberación que será aplicado al comercio entre el Perú y los demás Países Miembros, a fin de lograr el pleno funcionamiento de la zona andina de libre comercio, a más tardar el 31 de diciembre del año 2005...". Complementariamente, la Disposición Transitoria Segunda dispuso la aplicación provisional por parte de los Países Miembros de lo antes indicado, en tanto se llevaran a cabo los trámites de ratificación requeridos por los ordenamientos nacionales respectivos;

Que, tal como se aprecia, el Protocolo de Sucre se limitó a convalidar el retroceso efectuado al Programa de Liberación alcanzado por el Perú y autorizar la reprogramación de la liberación comercial en lo que respecta al componente arancelario fijo. Este entendido resulta del todo coherente pues, como se observa, el Protocolo de Sucre no autorizó retrocesos, modificaciones ni suspensiones de los demás artículos del Acuerdo de Cartagena, en particular, de los artículos 72 y 84. En ese orden de ideas, al no afectarse la vigencia y aplicación efectiva de las señaladas normas, debe entenderse necesariamente que la reprogramación autorizada no podía alcanzar los demás gravámenes del ámbito del artículo 72;

Que este entendido fue confirmado en su momento por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso 1-AI-97 sostuvo que "los términos de la parte resolutive de la Decisión 414 van en apoyo de la tesis que sostiene este Tribunal en el sentido de que el espíritu del manejo de la situación de excepción del Perú fue el de que las obligaciones relativas al programa de liberación se refirieron sólo a la desgravación arancelaria y no afectarían otras normas que forman parte del Capítulo V sobre programa de liberación" (subrayado nuestro);

Que, por lo demás, la reprogramación circunscrita al elemento arancelario fijo, desde el punto de vista histórico, es coherente con lo que fue el manejo del Programa de Liberación durante el período 1970-91, pues se observa que durante dicho lapso los Países Miembros establecieron y negociaron la reducción de sus aranceles fijos en lo que se denominó el "cronograma de desgravación", sujetando sus demás derechos y sobretasas paraarancelarias a lo dispuesto en el artículo 72 del Acuerdo, distinguiéndose así el tratamiento de los distintos componentes del Programa de Liberación;

Que, a diferencia de lo que había sido el comportamiento histórico, con ocasión de la suspensión temporal del Perú, este País Miembro decidió sujetar las importaciones originarias de los Países Miembros al pago de todo tipo de gravamen, según expresó en su momento la Circular No. 46-84-92-SUNAD del 1 de setiembre de 1992, que dispuso que, a los efectos del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, los productos originarios de los Países Miembros ingresarían al Perú con el pago del íntegro de los gravámenes arancelarios y demás impuestos a la importación que contempla el arancel vigente, hasta el 31 de diciembre de 1993. Este criterio si bien se mantuvo vigente, su aplicación no fue consistente en la práctica y no quedó claramente plasmado en los textos de los convenios bilaterales suscritos entre el Perú y los demás Países Miembros y en las Decisiones 321 a 387;

Que el criterio unilateral anotado no quedó expresamente plasmado en el Protocolo de Sucre pues el mismo, tal como ya se ha señalado, no autorizó la suspensión de los artículos 72 y 84. Tal suspensión hubiera supuesto la habilitación al Gobierno del Perú a aplicar sobretasas, derechos y otros adicionales al arancel fijo, así como el conferirle la libertad de incrementar su ámbito y nivel con plena discreción;

Que, en efecto, la finalidad de la desgravación arancelaria adoptada para el caso del Gobierno de Perú fue lograr el pleno funcionamiento de la zona de libre comercio. En tal sentido, no podría alcanzarse tal finalidad si el Gobierno de Perú pudiese crear nuevos gravámenes al comercio o incrementar su costo e incluso mantener medidas adoptadas unilateralmente que exceden el alcance de lo estrictamente permitido por el Protocolo de Sucre;

Que si bien, en el párrafo final del artículo 1 de la Decisión 414 se señaló expresamente que la liberación así reprogramada conforme al calendario establecido en el mismo, tendría como base los "...gravámenes aplicables a las importaciones procedentes de terceros países, al momento del despacho de las mercancías", dicha disposición debe entenderse circunscrita exclusivamente al marco legal que la habilitó, esto es, el Protocolo de Sucre y, en particular, lo acotado sobre el artículo 75 del Acuerdo. En ese orden de ideas, el término "gravamen" no puede hacerse extensivo a las sobretasas, demás gravámenes y otros cargos de efectos equivalentes que hacen parte del ámbito del artículo 72 del Acuerdo. Del mismo modo, la frase "al momento del despacho de las mercancías" debe entenderse circunscrita a los niveles de los gravámenes así entendidos, que corresponda reconocer en función del estado de desgravación dispuesto por la Decisión 414 vigente al momento de la importación concreta;

Que, debe tenerse presente que las reglas de Derecho suponen que una norma subordinada (en este caso la Decisión 414) que se emite en cumplimiento de una disposición jerárquicamente superior (en este caso, la Disposición Transitoria Primera del Protocolo de Sucre - norma de excepción), debe entenderse dentro de los límites de esta última, no pudiendo, por vía de la interpretación extensiva de sus términos, ir más allá de lo tipificado en la norma de superior jerarquía. Así pues, el correcto cumplimiento del Protocolo de Sucre implica que cualquier elemento terminológico o normativo contenido en la Decisión 414 deba ser acotado en cuanto a sus alcances a lo estrictamente previsto en dicho Protocolo, no pudiendo exceder el marco de la habilitación concedida por éste;

Que, el Gobierno del Perú, al margen de cualquier intención negociadora, excedió el marco de la habilitación permitida por el Protocolo de Sucre cuando interpreta el último párrafo del artículo 1 de la Decisión 414 en forma extensiva, para comprender dentro de su nuevo Programa de Liberación, las sobretasas de que trata la presente Resolución, particularmente para mantener vigentes sobretasas adoptadas antes de la vigencia de la normativa andina anteriormente mencionada e incorporar nuevos productos sujetos a gravamen con posterioridad a la mencionada Decisión en lugar de reducir el número de productos gravados. Esta aplicación del Protocolo de Sucre y de la Decisión 414 excede dicha habilitación cuando, luego de la entrada en vigencia de la Decisión 414, modifica los niveles de tales gravámenes para incrementarlos en lugar de reducirlos y eliminarlos;

Que, la conducta anterior no constituye un menoscabo, sino una infracción de las obligaciones contenidas en los artículos 72 y 84 del Acuerdo, de cuyo cumplimiento el Perú no quedó dispensado en ningún momento;

Que, en el mismo orden de ideas, la Secretaría General ya se ha pronunciado en la Resolución 069 a propósito de la aplicación de restricciones al comercio aplicadas al Gobierno de Perú, sosteniendo que la Decisión 414 no suspende el cumplimiento de los artículos 72 y 84 del Acuerdo de Cartagena por parte de los Países Miembros, incluyendo al Gobierno de Perú;

Que, en virtud de lo antes señalado, el Gobierno de Perú está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del Acuerdo de Cartagena y, en consecuencia, no está facultado para imponer gravámenes a las importaciones originarias de los Países Miembros de la Comunidad Andina, más allá de lo señalado por la Disposición Transitoria Primera del Protocolo de Sucre;

Que, en tal sentido, cualquier gravamen distinto al arancel fijo que se sujeta al cronograma establecido en la Decisión 414, resulta contrario al Programa de Liberación previsto en el Acuerdo de Cartagena, habida cuenta que dichos instrumentos no constituyen una autorización al Perú para aplicar sobretasas a las importaciones subregionales;

Que, en ese sentido, la imposición de sobretasas a diversos productos no se encuentra amparada en el ordenamiento jurídico andino, el mismo que es de obligatorio cumplimiento para dicho Gobierno;

Que, la sujeción de las operaciones de importación a una medida como la aludida constituye un recargo de efecto equivalente a un derecho aduanero y por lo tanto se ubica dentro de lo que el artículo 72 del Acuerdo define como gravamen, por lo que debe eliminarse su cobro para las importaciones originarias de los Países Miembros;

Que, en función de lo expuesto, y en uso de la atribución prevista en el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena y en el artículo 54 de la Decisión 425 de la Comunidad Andina, corresponde a esta Secretaría General emitir Resolución calificando si la medida adoptada por la República del Perú constituye un gravamen al comercio intrasubregional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Decisión 425, se señala que contra la presente Resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los 45 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar que el cobro de las sobretasas cuyo detalle figura en el Anexo de esta Resolución, por parte del Gobierno de Perú, a las importaciones originarias de los Países Miembros, constituye un "gravamen" a los efectos del Capítulo V sobre Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 2.- Según lo señalado por el literal e) del artículo 55 de la Decisión 425, se otorga un plazo de veinte (20) días calendario para que se deje sin efecto los gravámenes de que trata la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil.

NICOLAS
Director
Encargado de la Secretaría General

LLOREDA

RICAUARTE
General

ANEXO 13

RESOLUCION 438

Calificación de la medida adoptada por el Gobierno de Perú consistente en la aplicación de una tasa para la importación de productos de origen animal y vegetal como gravamen al comercio

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo V del Acuerdo de Cartagena que contiene el Programa de Liberación y la Decisión 425, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/02004/2000 del 28 de agosto de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento del Gobierno de Perú el inicio del procedimiento de investigación para calificar si el cobro de nuevas tasas por concepto de emisión de permisos o certificados fitosanitarios, los cuales también se aplicarían a la importación de los productos de origen animal y vegetal originarios de la Subregión, constituye un gravamen a la luz del Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, concediéndole un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles para hacer llegar información relativa al costo de los servicios prestados así como cualquier otra que considerara pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Decisión 425, mediante comunicación SG-F/4.2.1/01326/2000 del 28 de agosto de 2000, se puso en conocimiento a los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela sobre el inicio de investigación, otorgándoles un plazo de veinte (20) días hábiles para hacer llegar a la Secretaría General los elementos de información y comentarios que consideren pertinentes;

Que, mediante facsimil N° 676-2000-MITINCI/VMINCI-DNINCI, recibido en la Secretaría General el 19 de setiembre de 2000, el Gobierno del Perú dio respuesta a la apertura de investigación, remitiendo el Oficio N° 2534-2000-AG-SENASA, que contiene la opinión del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) sobre el caso, en la cual se señala que:

a) "Los artículos 71 y 72 del Acuerdo de Cartagena, excluyen a las medidas orientadas a proteger la vida y salud de las personas, animales y vegetales como gravámenes o "restricciones de todo orden". (subrayado nuestro)

El artículo 46 y siguientes de la Decisión 425...precisa los requisitos y demás procedimientos para admitir una solicitud que podría calificarse como tal.

b) Es por ello que, considerando que los procedimientos y servicios establecidos por el SENASA tienen por finalidad proteger la sanidad agropecuaria del país, los mismos no estarían comprendidos en los alcances de los mencionados dispositivos comunitarios.

c) Sustenta el SENASA lo antes señalado indicando que "el Decreto Legislativo N° 682 del 20/10/91 establece que las medidas de libre comercio no exceptúan el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con aspectos fito y zoonosanitarios y la Ley N° 26558 del 29/12/1995, faculta a que el Ministerio de Agricultura puede establecer, mediante Decreto Supremo, medidas en materia de sanidad de la flora y fauna del país que afecten el libre flujo de mercancías.

d) ...los montos consignados en el D.S. N° 027-2000-AG, reflejan los costos en los que incurre el Servicio para efectuar los mismos, tomándose como principales parámetros, el tiempo de los profesionales que ejecutan la labor y materiales fungibles requeridos en los mismos.

e) ...el mecanismo nacional de aprobación de los TUPA de las instituciones del sector público, establece que los mismos son sometidos previamente a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de que los distintos sectores e instituciones competentes, como el Indecopi, puedan identificar que determinados procedimientos puedan calificarse como restricciones injustificadas al comercio o procedimientos que atenten contra el consumidor.

f) Es importante mencionarle que la legislación nacional en materia presupuestal (Ley de Gestión presupuestaria del sector público) establece que las entidades del sector público deben financiar parte de su presupuesto con los ingresos que recaudan por los servicios que brindan, los insumos que se reinvierten para la mejora de los mismos";

Que, mediante fax N° 499 DININ/NCI de fecha 19 de setiembre de 2000, el Gobierno de Ecuador remitió sus comentarios sobre el caso, señalando que: "...cada país es soberano de aplicar nuevas tarifas por los servicios fito y zoonosanitarios que presta; siempre y cuando esto no constituya una limitación al libre intercambio comercial de los productos agropecuarios". Añade dicho Gobierno que "...conscientes de la situación económica que se encuentran atravesando los Países del Area Andina y las sugerencias emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas, es pertinente que los Organismos de Protección Sanitaria y Fitosanitaria financien sus presupuestos con fondos de autogestión, es decir estableciendo tarifas por los servicios que ofrecen los organismos oficiales al sector privado";

Que, con fecha 25 de setiembre de 2000, el Gobierno de Colombia remitió sus comentarios sobre el caso, señalando que estas nuevas tasas aplicadas por el Gobierno de Perú están contraviniendo lo establecido en los Artículos 71 y 72 del Acuerdo de Cartagena;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/02245/2000 de fecha 26 de setiembre de 2000, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo de la respuesta del Gobierno de Perú a la apertura de investigación, señalándole que las referencias de procedimiento legal tenido en cuenta para la elaboración del correspondiente TUPA que se encontraba en el Anexo elaborado por el SENASA de Perú que nos fuera remitido, no satisfacía la solicitud de información que se le había hecho oportunamente referida al costo de los servicios prestados, que permita determinar que la cantidad exigida a los importadores constituye el costo aproximado de los servicios prestados;

Que, en la misma comunicación antes referida reiteramos al Gobierno de Perú la solicitud de información mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2000 de la Secretaría General, sobre los costos correspondientes al servicio prestado;

Que, el Artículo 71 del Acuerdo de Cartagena señala que "el Programa de Liberación tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro";

Que, según el Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, se consideran como gravámenes "los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones. No quedarán comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados";

Que, sobre la importancia del principio de libre circulación de mercancías se ha pronunciado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina dentro del Proceso 1-AI-97 publicado en la Gaceta Oficial N° 329 del 9 de marzo de 1999, al destacar "la libertad esencial de circulación de mercancías como parámetro de primer orden para el avance de la integración a nivel andino y latinoamericano" y que el mismo "se desprende no sólo del Capítulo V sobre Programa de Liberación, sino fundamentalmente de los objetivos esenciales del Acuerdo establecidos en los artículos 1 y 3 del Tratado que propician el establecimiento de un mercado común latinoamericano";

Que, la existencia de un sobrecosto a la importación no se condice con los principios que rigen el funcionamiento de la zona de libre comercio andina, según la cual los productos originarios de los Países Miembros deben ingresar absolutamente libres de gravámenes al territorio de los demás Países Miembros. Una de las excepciones reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente es la establecida en el Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena y que se refiere a las tasas cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados;

Que, para que el cobro por permisos o certificados fitosanitarios realizado por el Gobierno de Perú se encuentre dentro del alcance del Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, constituyendo una tasa que corresponda al costo aproximado de los servicios prestados, es necesario demostrar en primer término que dicho cobro responde a un servicio efectivamente prestado y, en segundo término, que la tasa a ser cobrada guarde relación con el costo de dicho servicio;

Que, sobre el particular, resulta oportuno citar como antecedente la Resolución 268 de la Secretaría General, que determinó que el cobro de una tasa del 0,25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), establecida por el Perú mediante Decreto Supremo 013-AG-98, para la inspección sanitaria a las importaciones de huevos para consumo humano, correspondientes a la subpartida NANDINA 0407.00.90, aplicado a los productos originarios de los Países Miembros, constituía un gravamen en

razón a que dicho Gobierno no había demostrado que la tasa correspondía al costo aproximado de los servicios prestados. Frente a dicha Resolución, el Gobierno del Perú presentó un recurso de reconsideración, adjuntando un informe en el que dio cuenta del proceso de inspección sanitaria, el número de horas hombre y proporcionó información general sobre la modalidad de inspección. Posteriormente, suministró una memoria explicativa de los cálculos realizados en los cuadros del informe en mención y, en particular, precisó la racionalidad de los tiempos establecidos por proceso y su determinación en soles; detalló los sueldos del personal de Desaguadero-Puno; y el volumen de importación de huevos utilizado en el cálculo del costo del servicio de inspección en el período objeto del análisis. Esta información permitió a esta Secretaría General corroborar los costos del servicio de inspección aplicados por Perú, dando origen a la revocatoria de la Resolución 268 antes referida;

Que, no obstante habersele requerido clara y reiteradamente, el Gobierno de Perú, en el curso de la investigación, no ha demostrado que el cobro que viene realizando en aplicación del Decreto Supremo 027-AG-2000, por concepto de permisos y certificados fitosanitarios, corresponda al costo aproximado del servicio prestado, limitándose meramente a señalar en sus descargos que dicho costo guarda relación con el tiempo de los profesionales que ejecutan la labor y materiales fungibles requeridos en los mismos;

Que, a este respecto, es interesante señalar referencialmente que al tratar el tema de los derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación, el Artículo VIII 1, a) del GATT dispone que "todos los derechos y cargas de cualquier naturaleza que sean distintos de los derechos de importación y de exportación y de los impuestos a que se refiere el Artículo III, percibidos por las partes contratantes sobre la importación o la exportación o en conexión con ellas, se limitarán al coste aproximado de los servicios prestados y no deberán constituir una protección indirecta de los productos nacionales ni gravámenes de carácter fiscal aplicados a la importación o a la exportación";

Que, por considerarlo ilustrativo, cabe citar el asunto "Estados Unidos-Derecho de usuario de la aduana" examinado por un Grupo Especial ante las reclamaciones del Canadá y la Comunidad Económica Europea, en interpretación del Artículo VIII del GATT. En dicha ocasión, el "Grupo Especial fue del parecer de que al gobierno que imponía el derecho debía corresponder la carga inicial de justificar toda actividad oficial por la que se impusiera una carga." (Organización Mundial del Comercio. Índice analítico. Usos de las normas y usos del GATT. Ginebra: OMC, 1995, pág. 302);

Que, sobre los demás descargos presentados por el Gobierno del Perú, es necesario señalar que las excepciones referidas a la protección de la vida y salud de las personas, animales y vegetales a que se refiere el Artículo 72, se vincula al concepto de "restricción" y no aplica como excepción válidamente invocable para los supuestos de determinación de "gravámenes". En este ámbito, es claro que la sistemática del Acuerdo de Cartagena admite, como única excepción, la existencia de tasas o recargos análogos, siempre que las mismas correspondan al costo aproximado de los servicios prestados; hecho que el Gobierno del Perú no ha demostrado. En tal virtud, el descargo presentado por el mencionado Gobierno debe considerarse improcedente, a los efectos del presente caso;

Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe enfatizar que el uso de las excepciones del Artículo 72 no autorizan la adopción de cualquier tipo de medida, ni generan que la misma no tenga que sujetarse a las normas comunitarias, pues la excepción procede sólo si la medida unilateral adoptada se justifica debidamente en términos de proporcionalidad, necesidad, pertinencia y carezca de una finalidad u efecto proteccionista, según ha quedado establecido en los diversos pronunciamientos de la Secretaría General y del Tribunal andino;

Que, respecto del argumento que el Servicio de Sanidad Agrícola de Perú es competente para dictar medidas en materia de sanidad de la flora y fauna y que existe conformidad con la normativa interna, dichos argumentos resultan irrelevantes, pues en el presente caso no se está cuestionando la competencia de tal entidad para dictar este tipo de medidas o su conformidad con los procedimientos legales internos, sino la conformidad de la misma al ordenamiento jurídico andino, el cual constituye Ley preeminente de la República del Perú;

Que finalmente, con relación al argumento sobre la necesidad de procurar fondos para el autofinanciamiento, la Secretaría General no cuestiona tal finalidad que por lo demás constituye en un parámetro de eficiencia de la gestión pública, pero sí debe cuestionar el que se utilice como medio para

conseguirlo una medida que vulnere el ordenamiento jurídico andino. En este orden de ideas, las instituciones públicas de los Países Miembros deben encaminar sus acciones de eficiencia administrativa dentro del marco de la Ley, en este caso, la Ley andina;

Que, en función de lo expuesto, y en uso de la atribución prevista en el Artículo 73 del Acuerdo de Cartagena y en el artículo 54 de la Decisión 425 de la Comunidad Andina, corresponde a esta Secretaría General emitir Resolución calificando si la medida adoptada por la República del Perú constituye un gravamen al comercio intrasubregional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar que el cobro de la tasa establecida por el Gobierno de Perú, en este caso, mediante Decreto Supremo 027-2000-AG del 16 de julio de 2000, por concepto de permisos y certificados fitosanitarios, a los productos originarios de los Países Miembros, constituye un "gravamen" a los efectos del Capítulo V sobre Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 2.- Según lo señalado por el literal e) del artículo 55 de la Decisión 425, se otorga un plazo no mayor de un mes para que se deje sin efecto el gravamen existente para los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 3.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los seis días del mes de octubre del año dos mil.

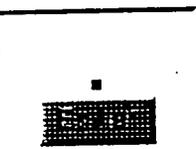
NICOLAS
Director
Encargado de la Secretaría General

LLOREDA

RICOURTE
General

ANEXO 14

BUSQUEDA



Busqueda avanzada

■ Resoluciones

RESOLUCION 311

Calificación de la medida adoptada por el Gobierno de Colombia referida al cobro del IVA implícito a las importaciones subregionales adoptada mediante Decreto 1344, como gravamen al comercio

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo V del Acuerdo de Cartagena que contiene el Programa de Liberación y la Decisión 425, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación del 02 de agosto de 1999, la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio presentó a la Secretaría General de la Comunidad Andina una reclamación por la aplicación de un posible gravamen por parte del Gobierno de Colombia, a la importación de productos relacionados en 381 posiciones arancelarias identificadas en el artículo 424 del Estatuto Tributario colombiano mediante el Decreto 1344;

Que, en la denuncia formulada, la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio manifestó que "al gravar el referido Decreto 1344 las importaciones de estos productos de manera generalizada, dejó en condiciones de desigualdad a las importaciones provenientes del área andina frente a la producción nacional colombiana, que mantiene el régimen de excepción";

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1927/1999 del 10 de agosto de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina se dirigió al Ministerio de Comercio Exterior de Colombia solicitándole dar a conocer el alcance del Decreto 1344, en particular si las importaciones originarias y procedentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina estarían siendo objeto de un gravamen o si se estaría presentando un trato menos favorable que el aplicado a productos similares nacionales. En dicha oportunidad se otorgó al Gobierno de Colombia un plazo de veinte (20) días calendario para su respuesta;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1928/1999 del 10 de agosto de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento de la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio el requerimiento formulado al Gobierno de Colombia a fin de que informara sobre los alcances del Decreto 1344, adjuntándole copia de la comunicación SG-F/4.2.1/1927/1999 del 10 de agosto de la Secretaría General;

Que, mediante comunicación del 11 de agosto de 1999, la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio acusó recibo de la comunicación SG-F/4.2.1/1928/1999 de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que, mediante comunicación VREI-DGI-219/1999 recibida el 12 de agosto de 1999 por la Secretaría General, el Ministerio de Relaciones Económicas Internacionales e Integración de Bolivia solicitó el pronunciamiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina en torno a la aplicación del Decreto 1344 de Colombia, mediante el cual, señala dicho Gobierno, que "se establece la aplicación de una tarifa promedio implícita a la importación de los productos de la cadena oleaginoso, que en el caso del grano de soja sería del 2,9%";

Que, con fecha 16 de agosto de 1999, la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio reitera su pedido de pronunciamiento por parte de la Secretaría General en torno al Decreto 1344 de Colombia, a luz del ordenamiento jurídico andino:

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2025/1999 del 20 de agosto de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento del Gobierno de Colombia el reclamo formulado por el Ministerio de Relaciones Económicas Internacionales e Integración de Bolivia, remitiéndole copia de la comunicación VREI-DGI-219/ 1999 del 12 de agosto de 1999 de dicho Gobierno;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2024/1999 del 20 de agosto de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo de la comunicación VREI-DGI-219/1999 del 12 de agosto de 1999 del Gobierno de Bolivia;

Que, mediante comunicación del 31 de agosto de 1999, el Ministerio de Comercio Exterior de Colombia remitió a la Secretaría General sus observaciones en torno al Decreto 1344, por el cual se reglamenta el parágrafo primero del artículo 424 del Estatuto Tributario. Dicho Gobierno manifestó lo siguiente:

1) "La Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, introdujo sustanciales cambios en el impuesto del valor agregado, los cuales pueden sintetizarse principalmente en la ampliación de la base gravable y modificación de algunas medidas. Precisamente el artículo 23 de la citada ley, que modificó el artículo 424 del Estatuto Tributario, redujo de 407 a 135 el número de subpartidas arancelarias excluidas del impuesto sobre las ventas".

2) Al referirse al parágrafo 1 del artículo 23 antes mencionado, el Gobierno de Colombia señaló que: "introduce la creación del IVA implícito para la importación de bienes que se encuentran excluidos de dichos impuestos producidos en el país. El objetivo de esta medida es colocar en igualdad de condiciones al productor nacional frente al importador".

3) "La venta en Colombia de bienes "excluidos" no causa el IVA. No obstante lo anterior, los productores y distribuidores de esta clase de bienes pagan dicho impuesto cuando adquieren insumos gravados. La imposibilidad de solicitar el descuento correspondiente conduce a que los agentes trasladen, primero al costo y luego al precio final del producto, el IVA cancelado en la compra de insumos... De la situación antes descrita resulta que en los bienes "excluidos" existe un IVA implícito que eleva el precio de los mismos. Por su parte, cuando la misma clase de bienes es importada, los países exportadores atendiendo al principio de destino, garantizan que las mercancías lleguen a territorio colombiano libres de este impuesto, lo que los convierte en bienes "exentos" (tarifa -0-), al momento de ingresar a territorio nacional; aunque en su posterior comercialización vuelven a adquirir la calidad de excluidos". Afirma el Gobierno de Colombia que "son estas las diferencias que pretendieron corregirse con la norma en mención, a fin de que los productos nacionales de bienes excluidos no compitan en desventaja frente a los bienes similares importados".

4) Concluye el Gobierno de Colombia que, "en ningún momento el Gobierno colombiano ha impuesto un gravamen adicional a los bienes importados, procedentes y originarios de los países miembros de la subregión andina, sino que se está ecuilibrando la

situación de los productos importados, frente a los producidos en el país. Además, cabe anotar que este impuesto se aplica no sólo a los países miembros de la Comunidad Andina, sino a todos los países del mundo".

5) Finalmente, señala el Gobierno de Colombia, que la medida adoptada "no contradice el Artículo 74 del Acuerdo de Cartagena";

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2169/1999 del 03 de setiembre de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento del Gobierno de Colombia el inicio del procedimiento de investigación para calificar si el cobro del IVA implícito para las importaciones de productos originarios de la Subregión en aplicación del Decreto 1344 de Colombia, constituye un gravamen a la luz del Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, concediéndole un plazo no mayor de veinte (20) días calendario para la presentación de sus descargos;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2168/1999 del 03 de setiembre de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó al Gobierno de Bolivia el inicio de investigación por posibles gravámenes al comercio y se concedió a dicho Gobierno un plazo de veinte (20) días calendario para que presente la información adicional que estime conveniente, sin que hasta la fecha se hayan recibido comentarios adicionales;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Decisión 425, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1551/1999 del 03 de setiembre de 1999, se puso en conocimiento a los Gobiernos de Ecuador, Perú y Venezuela sobre el inicio de investigación, otorgándoles un plazo de veinte (20) días calendario para hacer llegar a la Secretaría General los elementos de información y comentarios que consideren pertinentes;

Que, mediante oficio 13582 del 09 de setiembre de 1999, el Ministerio de Comercio Exterior de Colombia dio respuesta a la comunicación SG-F/4.2.1/02025/1999 del 20 de agosto de 1999 de la Secretaría General de la Comunidad Andina señalando que:

1) "El artículo 424 del Estatuto Tributario excluye algunos bienes finales del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por su parte, el productor nacional asume un sobrecosto al no poder descontar el IVA pagado en el momento de adquirir los insumos necesarios para la elaboración de dichos productos. Estas condiciones generan una situación de desventaja de la producción nacional frente a la competencia externa".

2) "Para equilibrar las condiciones de competencia entre los productores nacionales y las importaciones, la Ley 488 de 1998, en su artículo 43, determinó que las importaciones de dichos bienes estarán gravadas con una tasa equivalente a la tarifa general del impuesto sobre las ventas promedio implícitas en el costo de producción de los bienes de la misma clase de producción nacional. La Ley exceptúa los productos con oferta insuficiente para atender la demanda interna".

3) "La Organización Mundial del Comercio (OMC) contempla el principio de Trato Nacional, donde los productos importados que compiten con bienes de producción nacional no pueden ser objeto de impuestos a los que no estén sometidos los bienes nacionales. En el GATT se ha interpretado que, a través de la figura del ajuste fiscal en frontera, es posible que el país importador cobre un impuesto, como medida de compensación, sobre el producto importado equivalente a los impuestos que pagaría el productor

nacional del mismo bien".

4) "El Gobierno Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la OMC, equilibró las condiciones de competencia frente a las importaciones";

Que, mediante comunicación DRE/99/150 del 17 de setiembre de 1999, el Ministerio de la Producción y el Comercio de Venezuela, de conformidad con la Decisión 425, solicitó la extensión del plazo de 20 días calendario otorgado por la Secretaría General mediante la comunicación SG-F/4.2.1/1551/1999, a fin de presentar sus comentarios sobre el Decreto 1344 a la luz del Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena;

Que, mediante comunicación del 17 de setiembre de 1999, la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio remitió a la Secretaría General de la Comunidad Andina copia de la carta dirigida por la señora Ministra de Comercio Exterior de Colombia a dicha institución. En dicha comunicación el Gobierno de Colombia señaló lo siguiente:

1) "Para equilibrar las condiciones de competencia entre los productores nacionales y las importaciones, la Ley 488 de 1998, en su artículo 43, determinó que las importaciones de dichos bienes estarán gravadas con una tasa equivalente a una tarifa general del impuesto sobre las ventas promedio implícitas en el costo de la producción de los bienes de la misma clase de producción nacional. La Ley exceptúa los productos con oferta insuficiente para atender la demanda interna".

2) "La Organización Mundial del Comercio (OMC) contempla el principio de Trato Nacional, donde los productos importados que compitan con bienes de producción nacional no pueden ser objeto de impuestos a los que no están sometidos los bienes nacionales. En el GATT se ha interpretado que, a través de la figura de ajuste fiscal en frontera, es posible que el país importador cobre un impuesto, como medida de compensación, sobre el producto importado equivalente a los impuestos que pagaría el productor nacional del mismo bien".

3) "En este sentido el Artículo II.2 del GATT de 1994 establece que: ninguna disposición de este artículo impedirá a una parte contratante imponer en cualquier momento sobre la importación de cualquier producto: a) una carga equivalente a un impuesto interior aplicado de conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo III (Trato Nacional) a un producto nacional similar o a una mercancía que haya servido, en todo o en parte, para fabricar el producto importado".

4) "Para que esta figura sea compatible con la normatividad de la OMC, el impuesto que se está cobrando sobre los productos importados debe corresponder exactamente al monto que ha pagado el productor nacional. Así, se logra igualar la carga impositiva entre los productos nacionales y los importados".

5) "Para liquidar y pagar el IVA implícito, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1344 por medio del cual reglamentó el párrafo primero del Artículo 424 del estatuto Tributario. En dicho Decreto estableció la base aplicada a la importación que deberán pagar las materias primas, los bienes intermedios y los demás insumos que intervengan en la elaboración de un bien final, teniendo presente su participación en la producción del bien nacional, siempre y cuando el bien esté excluido del pago del IVA y no sea objeto de devolución del impuesto".

6) "De esta manera, el Gobierno Nacional, dando cumplimiento a lo establecido por la OMC; equilibró las condiciones de competencia entre los productores nacionales frente a las importaciones. En este orden de ideas, del texto del artículo 11.2 (a) y la jurisprudencia del GATT se desprende que se puede cobrar IVA sobre un producto importado, así dicho producto esté exento del IVA, es decir, un impuesto diferente a un producto similar si el monto del impuesto refleja únicamente el IVA pagado por los productos utilizados como materia prima";

Que, en la misma comunicación antes referida, la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio expresó los siguientes argumentos por los cuales las exportaciones andinas a Colombia deben estar exentas del IVA implícito establecido en el Decreto 1344 de Colombia:

1) "Los Artículos 155 y 74 del Acuerdo de Cartagena son normas especiales, que tienen prelación en su aplicación sobre normas generales, dada esa naturaleza de especiales. Es este un principio de interpretación y aplicación de la ley, de vigencia universal".

2) "Muchos productos de los señalados en el artículo 424 del Estatuto Tributario colombiano -incluidos en 367 posiciones arancelarias- generalmente no utilizan insumos gravados con IVA. Al gravar con el IVA implícito a productos similares provenientes de otros países andinos, se establece una discriminación tributaria en contra de estos últimos que les deja en condiciones de inferioridad frente a la producción nacional colombiana. El Decreto 1344 expedido por el Gobierno de Colombia presume que los productos comprendidos en 367 posiciones arancelarias utilizan insumos gravados con IVA, lo que es evidente que no sucede en múltiples casos".

3) "El Artículo 74 del Acuerdo de Cartagena no establece excepciones".

4) "Productos relacionados en el artículo 424 del Estatuto Tributario, provenientes de países andinos, al igual que la producción colombiana, también pagaron IVA por sus insumos en el país de origen. Ante este hecho, la decisión contenida en el Decreto del IVA IMPLÍCITO -1344- coloca a los primeros en situación fiscal de inferioridad frente a la producción nacional colombiana. Esto sucede con hojalata y otros empaques en el caso de las conservas de pescado, galletería y pastas alimenticias, por ejemplo".

5) Se señala el "nocivo precedente en caso de que prevalezca la aplicación del IVA implícito a los productos originarios del área andina, en el mercado colombiano, con base en presunción contraevidente". "Los países miembros de la Comunidad Andina podrían seguir el ejemplo de Colombia: presumir -sin sustento real- que los insumos de la producción de los otros países están exentos de IVA, o que si no están exentos tienen mecanismos legales de recuperación del tributo en referencia, para gravar esa producción con un IVA implícito. Esto dejaría como letra muerta los textos de los Artículos 74 y 155 del Acuerdo de Cartagena. O cuando menos, los convertirá en normas de muy difícil, casi imposible aplicación, abriéndose el camino para discriminaciones impositivas";

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2340/1999 del 23 de setiembre

de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo de la comunicación del 17 de setiembre de 1999 de la Corporación Cámara Colombo Ecuatoriana de Industria y Comercio arriba mencionada;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2346/1999 del 23 de setiembre de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo de la solicitud del Gobierno de Venezuela de ampliación del plazo otorgándole diez (10) días hábiles adicionales para que presente los comentarios que estime pertinente;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2345/1999 del 23 de setiembre de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento del Gobierno de Colombia la ampliación del plazo de respuesta de diez (10) días hábiles adicionales para que presente sus comentarios, en atención a la solicitud del Gobierno de Venezuela;

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/1675/1999 del 23 de setiembre de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento de los Gobiernos de Bolivia, Ecuador y Perú, la ampliación del plazo de respuesta de diez (10) días hábiles adicionales para que presenten sus comentarios, en atención a la solicitud del Gobierno de Venezuela;

Que, mediante Fax N° 623-99-MITINCI/VMINCI/DNINCI recibido el 24 de setiembre de 1999 por la Secretaría General, el Gobierno del Perú presentó sus comentarios en tomo a la tarifa implícita en los costos de producción aplicada por Colombia manifestando que "el problema generado por la exoneración tributaria de ciertos insumos, no podría ser sustento de la imposición de un gravamen discriminatorio, en contra de productos manufacturados importados elaborados sobre la base de insumos similares";

Que, mediante comunicación SG-F/4.2.1/2443/1999 del 5 de octubre de 1999, la Secretaría General de la Comunidad Andina acusó recibo del Fax N° 623-99-MITINCI/VMINCI/DNINCI del 24 de setiembre de 1999 del Gobierno del Perú;

Que, según el Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena, se consideran como gravámenes "los derechos aduaneros y cualesquier otros ~~recargos~~ de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones";

Que, el Artículo 71 del Acuerdo de Cartagena señala que "el Programa de Liberación tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro";

Que, sobre la importancia del principio de libre circulación de mercancías se ha pronunciado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina dentro del Proceso 1-AI-97 publicado en la Gaceta Oficial N° 329 del 9 de marzo de 1999 al destacar "la libertad esencial de circulación de mercancías como parámetro de primer orden para el avance de la integración a nivel andino y latinoamericano" y que el mismo "se desprende no sólo del Capítulo V sobre programa de liberación, sino fundamentalmente de los objetivos esenciales del Acuerdo establecidos en los artículos 1 y 3 del Tratado que propician el establecimiento de un mercado común latinoamericano";

Que, el artículo 1 del Decreto 1344 de Colombia del 22 de julio de 1999, establece una tarifa promedio implícita en los costos de producción aplicable a la importación de los bienes señalados en el artículo 424 del Estatuto Tributario de dicho país;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto dispone la forma de liquidación del impuesto señalando que "el impuesto sobre las ventas en la importación de los bienes de que trata este decreto, corresponderá al valor resultante de aplicar la tarifa promedio implícita del bien importado establecida en el artículo anterior a la base gravable para importaciones establecida en el artículo 459 del estatuto tributario."

Parágrafo. El impuesto cancelado en la importación de estos bienes no podrá ser tratado en ningún caso como impuesto descontable";

Que, la Secretaría General, al tratar una reclamación relacionada con el IVA implícito de Colombia en la Resolución 237 publicada en la G.O. N° 449 del 18 de junio de 1999, señaló que "el Gobierno de Colombia habría sustituido, en efecto, un régimen de exención tributaria del IVA aplicable tanto a productos nacionales como importados, por uno por el cual, en tanto las producciones internas estarían sujetas al cobro y devolución del IVA, las importaciones originarias de la Subregión serían objeto de la aplicación de una sobretasa cuyo monto sería un equivalente o estaría relacionado con la tasa promedio del IVA que hubiere gravado los insumos del correspondiente producto nacional... En efecto, entiende la Secretaría General que las importaciones originarias de la Subregión estarían siendo gravadas con un tipo de impuesto que desde el punto de vista técnico es distinto del IVA aun cuando desde el punto de vista económico (determinación del monto a cobrar) guarde con éste cierta semejanza";

Que, el concepto del IVA implícito que está operando en Colombia es un mecanismo ideado para tratar de nivelar los precios de los productos importados frente a sus equivalentes nacionales. Esto ocurre incluso en situaciones donde estos últimos están excluidos del IVA y sí se ha utilizado insumos gravados con IVA en su producción que el productor no los puede recuperar y consiguientemente debe incorporarlos en su costo de producción; en tanto que el producto importado, se asume, llega sin impuestos indirectos, por efecto de la aplicación del principio de la aplicación en país de destino;

Que, por definición conceptual y según la normativa colombiana del IVA implícito, éste sólo se aplica a las importaciones y en consecuencia no se puede entender como un impuesto nacional, aunque en efecto toma como parámetro para su construcción uno de estos últimos;

Que, en tal sentido, los productos importados estarían siendo objeto de un gravamen tributario a las importaciones originarias de la Subregión, vulnerando de esta manera lo dispuesto en los Artículos 72 y 84 del Acuerdo al ser el IVA implícito un impuesto distinto que se aplica a las importaciones intracomunitarias;

Que, el Artículo 72, que tipifica lo que debe entenderse por gravamen en el derecho comunitario andino, no establece ningún tipo de excepción por el origen o la finalidad de un recargo para que se lo califique o no como gravamen. En ese sentido, el IVA implícito debe ser considerado como un recargo equivalente a un derecho arancelario;

Que, en función de lo expuesto, se refrenda así la calificación como gravamen que fuera determinada en la Resolución 237 de la Secretaría General;

Que, con fecha 14 de octubre de 1999, el Gobierno de Colombia presentó información adicional con consideraciones jurídicas para demostrar que el Decreto 1344 no constituye un gravamen adicional a la luz de la normativa andina. Señala en esa comunicación que "el artículo II, literal a) del GATT establece que ninguna disposición del artículo

impedirá a una parte contratante imponer en cualquier momento, sobre la importación de cualquier producto, una carga equivalente a un impuesto interior aplicado de conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo III a un producto nacional similar o a una mercancía que haya servido, en todo o en parte para fabricar el producto importado." De allí que la OMC en Memorando 122 de 1998, haya sostenido que "... del texto del artículo II (a) y la jurisprudencia del GATT se desprende que se puede cobrar IVA sobre un producto importado, así dicho producto esté exento del IVA, es decir un impuesto diferente a un producto similar, si el monto del impuesto refleja únicamente el IVA pagado por los productos utilizados como materia prima...";

Que, al margen de la situación jurídica del Decreto 1344 frente a la normativa de la OMC, es el caso que la normativa andina que nos concierne, sólo exceptúa del concepto de "gravamen" las tasas y los recargos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados. En tal sentido, resulta inaplicable e improcedente ampararse en la normativa de la OMC para justificar la expedición de dicho Decreto en el marco del ordenamiento jurídico andino. Cabe anotar que el propio Gobierno de Colombia reconoce explícitamente que el IVA implícito no constituye una tasa o recargo análogo que corresponda al costo aproximado de un servicio prestado;

Que, de hacerse extensivo el concepto del IVA implícito, en función de las divergencias existentes actualmente en los regímenes tributarios de los Países Miembros, éste podría generar una situación incontrolable que afectaría negativamente las corrientes de comercio intracomunitarias;

Que, adicionalmente, el IVA implícito colombiano estaría alterando el Arancel Externo Común, al crear un recargo adicional para los productos contemplados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario de Colombia, por lo que la Secretaría General se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que fueren del caso;

Que, el argumento colombiano en el sentido que el IVA implícito aplicado a las importaciones no contradice el Artículo 74 del Acuerdo de Cartagena, no resulta relevante para efectos de determinar su carácter de gravamen arancelario para las importaciones;

Que, es importante destacar que para los efectos de la calificación de una medida como gravamen al comercio no interesa que la misma tenga o no carácter discriminatorio, basta que la misma tenga por objeto o por efecto dificultar o impedir las importaciones para que la misma sea considerada como contraria al Artículo 72 del Acuerdo de Cartagena. En tal sentido, el hecho que una medida no sea discriminatoria no le quita su carácter de gravamen arancelario que afecta a las importaciones; // 

Que, el Artículo 84 del Acuerdo de Cartagena establece la obligación de los Países Miembros de abstenerse de modificar los niveles de gravámenes arancelarios y de introducir nuevas restricciones de todo orden a las importaciones de productos originarios de la Subregión, de modo que signifique una situación menos favorable que la existente a la entrada en vigor del Acuerdo;

Que, el gravamen del que trata la presente Resolución vulnera el señalado artículo;

Que, en función de lo expuesto, y en uso de la atribución prevista en el Artículo 73 del Acuerdo de Cartagena y en el artículo 54 de la Decisión 425 de la Comunidad Andina, corresponde a esta Secretaría General

emitir resolución calificando el IVA implícito establecido por el Gobierno de Colombia como un gravamen al comercio intrasubregional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar que el cobro del IVA implícito a las importaciones de origen subregional aplicado por el Gobierno de Colombia, en el presente caso mediante Decreto 1344 constituye un "gravamen" a los efectos del Capítulo V sobre Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 2.- Según lo señalado por el literal e) del artículo 55 de la Decisión 425, se otorga un plazo no mayor de un mes contado a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de la presente Resolución, para que se deje sin efecto el gravamen referido en el artículo anterior, para los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 3.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

JORGE VEGA CASTRO

Director General

Encargado de la Secretaría General

Home / Quiénes Somos / Organos e Instituciones / Comercio de Bienes y Servicios
Relaciones Externas / Agencia Social / Mercado Común / Normativa Andina
Gaceta Oficial / Brújula Empresarial / Estadísticas / Documentos / Sala de Prensa
Centro de Documentación

English Version / Mapa del Sitio / Publicaciones / Enlaces / Contáctenos / 30 años
a Encuesta / Debates

ANEXO 15

Sexagesimonoveno Período Ordinario
de Sesiones de la Comisión
17 de enero de 1997
Lima - Perú

DECISION 399

Transporte Internacional de Mercancías
por Carretera, sustitutoria de la Decisión
257

LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

Vistos: El Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 257 de la Comisión, y la Propuesta 293 de la Junta.

CONSIDERANDO:

Que el transporte internacional de mercancías por carretera constituye uno de los instrumentos de ayuda eficaz para la consolidación del espacio económico subregional y el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena;

Que, asimismo, es una herramienta valiosa de integración que brinda un apoyo determinante al intercambio comercial, a la expansión competitiva de la base productiva y a la dinamización del comercio exterior;

Que a partir de la vigencia de la Decisión 257, el transporte internacional por carretera ha alcanzado un desarrollo y especialización, y ha sufrido un proceso de modificación en los patrones de organización y funcionamiento que amerita de una modernización de su marco normativo;

Que el mercado internacional cada día más exigente requiere de normas que aseguren la eficiencia del servicio, determinando en forma clara y precisa las condiciones del contrato y la responsabilidad que debe tener tanto el transportista como el usuario y el destinatario;

DECIDE:

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1.- Para la aplicación de la presente Decisión y de las demás normas comunitarias que regulan el transporte internacional de mercancías por carretera entre países del Acuerdo de Cartagena, se entiende por:

Aduana de Carga, aquella en donde se adoptan determinadas medidas preliminares de carácter aduanero y bajo cuyo control son cargadas las mercancías en los vehículos

Resolución 272. Criterios para determinar la idoneidad del

habilitados o en las unidades de carga, debidamente registrados, a fin de facilitar el inicio de una operación de transporte o tránsito aduanero internacional, en una aduana de partida.

Aduana de Destino, aquella que interviene en una operación de transporte internacional por carretera para asignar a las mercancías un régimen aduanero en particular, previa solicitud del interesado, o en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de Partida, aquella que en una operación de transporte internacional por carretera interviene en el control y despacho de las mercancías, o en donde comienza una operación de tránsito aduanero internacional. La aduana de partida puede ser, a su vez, la de carga.

Aduana de Cruce de Frontera, aquella ubicada en los cruces de frontera habilitados por los Países Miembros, que no siendo aduana de partida ni de destino, interviene en el control de las mercancías transportadas, de los vehículos habilitados y de las unidades de carga que se encuentran en operación de transporte o de tránsito aduanero internacional.

Ambito de Operación, el territorio de los Países Miembros por los cuales el transportista ha sido autorizado para realizar transporte internacional de mercancías por carretera.

Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC), el documento que prueba que el transportista autorizado ha tomado las mercancías bajo su responsabilidad y se ha obligado a transportarlas y entregarlas de conformidad con las condiciones establecidas en ella o en el contrato correspondiente.

Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) o Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF), la infraestructura ubicada en forma aledaña a los cruces de frontera habilitados, con sus instalaciones y equipos necesarios, donde se concentran las autoridades nacionales que intervienen en el control de las operaciones de transporte, tránsito, aduana, migración, sanidad y otros relacionados con el acceso de personas, vehículos y mercancías cuando ingresen o salgan del territorio de un País Miembro, y en donde se brindan, además, servicios complementarios de facilitación a dichas operaciones y de atención al usuario.

Certificado de Habilitación, el documento que acredita la habilitación de un camión o tracto-camión para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera.

Certificado de Idoneidad, el documento que acredita que un transportista ha sido autorizado, por el organismo nacional competente de su país de origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera una vez que haya obtenido el Permiso de Prestación de Servicios correspondiente.

Consignatario, la persona natural o jurídica facultada para recibir las mercancías y que como tal es designada en la Carta de Porte Internacional por Carretera o mediante una orden posterior a su emisión. El consignatario puede ser el destinatario.

Contenedor, el elemento o equipo de transporte (cajón portátil, tanque móvil u otro análogo con sus accesorios, incluidos los equipos de refrigeración, carpas y otros), que tiene las siguientes características:

- Total o parcialmente cerrado y destinado a contener mercancías;
- De material duradero y resistente que permita su uso repetido;
- Diseñado para facilitar el porte de mercancías por uno o varios medios de transporte, sin necesidad de manipulación durante el traslado de las mismas;
- Con dispositivos que faciliten su manejo y permitan su transporte seguro, en particular durante las operaciones de carga, transbordo y descarga;
- Fabricado de manera que resulte fácil su llenado y vaciado;
- De fácil acceso a su interior para las inspecciones de aduana, y sin compartimientos donde puedan ocultarse mercancías;
- Dotado de puertas u otras aberturas provistas de dispositivos de seguridad que garanticen su inviolabilidad durante su transporte o almacenamiento y que permitan la colocación de sellos, precintos, marchamos u otros elementos de seguridad aduanera;
- Identificable mediante marcas o números grabados que no puedan modificarse o alterarse fácilmente y pintados, de forma tal, que permita su fácil reconocimiento;
- De una capacidad interior de, por lo menos, un metro cúbico (1 m³).

Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, en adelante "Contrato de Transporte", el acto o negocio jurídico por medio del cual el transportista autorizado se obliga para con el remitente, y por el pago de un flete, a ejecutar el transporte de mercancías por carretera, desde un lugar en que las toma o recibe hasta otro de destino señalado para su entrega, ubicados en diferentes Países Miembros.

Cruce de Frontera, el paso habilitado por los Países Miembros en su frontera común para la circulación de personas, mercancías y vehículos.

Declarante, la persona que de acuerdo a la legislación de cada País Miembro suscribe una Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y, por tanto, se hace responsable ante la aduana por la información en ella declarada y por la correcta ejecución de la operación de tránsito aduanero internacional.

Destinatario, la persona natural o jurídica a cuyo nombre están manifestadas o se envían las mercancías y que como tal es designada en la Carta de Porte Internacional por Carretera o en el contrato de transporte, o que por una orden posterior a su emisión o por endoso le corresponde.

Equipos, los repuestos, herramientas, piezas de recambio, enseres y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos habilitados y unidades de carga, en el transporte internacional de mercancías por carretera.

Flota, el conjunto de vehículos habilitados y unidades de carga, debidamente registrados, con que el transportista autorizado cuenta para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera.

Habilitación, el acto administrativo por medio del cual el organismo nacional competente califica como apto un camión o tracto-camión para efectuar transporte internacional de mercancías por carretera.

Libreta de Tripulante Terrestre, el documento expedido por el organismo nacional de migración del País Miembro de la nacionalidad del tripulante o del que le concedió visa de residente, a nombre de una persona natural y a solicitud de un transportista autorizado, que permite a su titular ingresar, transitar, permanecer y salir del territorio de los Países Miembros como parte de la tripulación de un vehículo habilitado en una operación de transporte internacional de mercancías por carretera.

Manifiesto de Carga Internacional (MCI), el documento de control aduanero que ampara las mercancías que se transportan internacionalmente por carretera, desde el lugar en donde son cargadas a bordo de un vehículo habilitado o unidad de carga hasta el lugar en donde se descargan para su entrega al destinatario.

Operación de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, en adelante "Operación de Transporte", el conjunto de servicios que el transportista autorizado realiza para efectuar el transporte de mercancías, desde el momento en que las recibe hasta que las entrega al destinatario.

Organismo Nacional Competente, el organismo responsable del transporte por carretera en cada uno de los Países Miembros, así como de la aplicación integral de la presente Decisión y sus normas complementarias. Estos son:

- Bolivia: Dirección General de Transporte Terrestre
- Colombia: Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
- Ecuador: Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres
- Perú: Dirección General de Circulación Terrestre
- Venezuela: Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre.

En materia de aduana y de migración los Organismos Nacionales son:

- Bolivia: - Dirección General de Aduanas
- Dirección General de Migración y Extranjería
- Colombia: - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migración, para la expedición de la Libreta de Tripulante Terrestre; y, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), para el control migratorio

- Ecuador: - Dirección Nacional del Servicio de Aduanas
- Dirección Nacional de Migración
- Perú: - Superintendencia Nacional de Aduanas
- Dirección de Migraciones y Naturalización
- Venezuela: - Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) -
Gerencia de Aduanas.
- Dirección General Sectorial de Extranjería

País de Origen, el País Miembro donde el transportista se constituye como empresa y tiene su domicilio principal.

Permiso de Prestación de Servicios, el documento otorgado a un transportista que cuenta con Certificado de Idoneidad, que acredita la autorización que le ha concedido a éste el organismo nacional competente de un País Miembro distinto del de su origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera desde o hacia su territorio o a través de él.

Registro, la inscripción que realizan los organismos nacionales competentes de transporte o la anotación que realizan los organismos nacionales de aduana, de cada uno de los vehículos habilitados y de las unidades de carga a ser utilizados en el transporte internacional, a efecto de ejercer los controles correspondientes.

Remitente, la persona que por sí o por medio de otra que actúa en su nombre entrega las mercancías al transportista autorizado y suscribe la Carta de Porte Internacional por Carretera.

Sistema Andino de Carreteras, los ejes troncales, interregionales y complementarios definidos e identificados como tales mediante Decisión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Tránsito, la circulación que efectúa el vehículo habilitado y la unidad de carga, así como su tripulación, por el territorio de los Países Miembros en la realización del transporte internacional, o como consecuencia de éste.

Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, en adelante "transporte internacional", el porte de mercancías que, amparadas en una Carta de Porte Internacional por Carretera y un Manifiesto de Carga Internacional, realiza el transportista autorizado en vehículos habilitados y en unidades de carga, debidamente registrados, desde un lugar en el cual las toma o recibe bajo su responsabilidad hasta otro designado para su entrega, ubicados en diferentes Países Miembros.

Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera, en adelante "Transporte Internacional por Cuenta Propia", el porte de mercancías que al amparo de la presente Decisión es realizado por empresas cuyo giro comercial no es el transporte contra retribución, efectuado en vehículos habilitados de su propiedad y utilizado exclusivamente para el transporte entre Países Miembros de bienes que utiliza en su propio beneficio.

Transportista Autorizado, la persona jurídica cuyo objeto social es el transporte de mercancías por carretera, constituida en uno de los Países Miembros conforme a sus normas de sociedades mercantiles o de cooperativas, que cuenta con Certificado de Idoneidad y uno o más Permisos de Prestación de Servicios.

Tripulación, las personas necesarias empleadas por el transportista autorizado en el transporte internacional, para la conducción y atención del vehículo habilitado y las mercancías transportadas.

Unidad de Carga, el remolque o semirremolque (furgón, plataforma, tolva, tanque fijo) registrado ante los organismos nacionales de transporte y aduana.

Vehículo Habilitado, el camión o tracto-camión al cual el organismo nacional competente le ha otorgado Certificado de Habilitación.

Vehículo Vinculado, el camión o tracto camión y el remolque o semi-remolque de propiedad de un tercero que el transportista autorizado incorpora a su flota, para ser utilizados en el transporte internacional de mercancías por carretera.

CAPITULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 2.- La presente Decisión establece las condiciones para la prestación del servicio de transporte internacional de mercancías por carretera entre los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, con el objeto de liberalizar su oferta.

Artículo 3.- La oferta y la prestación del servicio de transporte internacional se sustentan en los siguientes principios fundamentales: libertad de operación; acceso al mercado; trato nacional; transparencia; no discriminación, igualdad de tratamiento legal; libre competencia; y, nación más favorecida.

Artículo 4.- Los Países Miembros acuerdan homologar las autorizaciones y los documentos de transporte y eliminar toda medida restrictiva que afecte o pueda afectar las operaciones de transporte internacional.

ANEXO 16



SUMARIO

Comisión del Acuerdo de Cartagena	Pág.
Decisión 378.- Valoración Aduanera	1
Decisión 379.- Declaración Andina del Valor	26

DECISION 378

Valoración Aduanera

LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTAS: Las Decisiones 326 y 364; y, la Propuesta 277 de la Junta;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Decisión 326 se aprobaron las Normas Andinas sobre Valoración Aduanera, las que acogen el Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

Que, mediante la Decisión 364 se modificó parcialmente la Decisión 326;

Que, como resultado de la Ronda Uruguay, se aprobó el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, anexo al Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio;

Que, es conveniente disponer de un texto único que recoja las disposiciones relativas a la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas por los Países Miembros;

DECIDE:

Artículo 1.- Para los efectos de la valoración aduanera, los Países Miembros se regirán por la presente Decisión, y por lo dispuesto en el texto del "Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles

Aduaneros y Comercio de 1994" (Acuerdo del Valor del GATT de 1994), que figura como Anexo a la presente Decisión.

Artículo 2.- Los Países Miembros, conforme lo permite el numeral 2 del Anexo III del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, podrán valorar las mercancías sobre la base de precios o valores mínimos o de referencia de manera limitada y transitoria.

Cuando se trate de productos para los cuales los Países Miembros hayan adoptado mecanismos armonizados de franjas de precios, los precios o valores mínimos o de referencia estarán fijados en función de cotizaciones internacionales observadas en mercados relevantes y serán utilizados como base para la aplicación de los correspondientes derechos ad-valorem o específicos adicionales.

Artículo 3.- La inversión de los métodos de valoración establecidos por los artículos 5 y 6 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, prevista por el artículo 4 del mismo, solamente tendrá lugar en caso de que la administración aduanera acceda favorablemente a la petición que a ese efecto le formule el importador.

Artículo 4.- El método de valoración previsto por el artículo 5, numeral 2 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, se aplicará conforme con las disposiciones de la Nota Interpretativa a dicho



artículo, lo solicite o no el importador, cuando las mercancías importadas u otras mercancías importadas de naturaleza idéntica o similar, no se vendan internamente en el mismo estado en el que se importaron. El valor en aduana se determinará sobre la base del precio unitario correspondiente al mayor volumen de venta de las mercancías, después de su transformación, a compradores de la Subregión que no tengan vinculación con el importador. A tal efecto, se tendrá en cuenta el valor añadido por la transformación, así como las deducciones previstas en el literal a) del numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994.

Artículo 5.- Todos los elementos descritos en el numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994 formarán parte del valor en aduana, excepto los gastos de descarga y manipulación en el puerto o lugar de importación, siempre que se distingan de los gastos totales de transporte.

Quando alguno de dichos elementos fuere gratuito o se efectuare por medios o servicios propios del importador, deberá calcularse su valor conforme a las tarifas o primas normalmente aplicables. En ausencia de información acerca de esas tarifas o primas, se descartará el valor de transacción y se valorará por los métodos siguientes establecidos por el Acuerdo del Valor del GATT de 1994.

Artículo 6.- A los efectos del artículo 8, numeral 2 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, se entenderá por lugar de importación la primera oficina aduanera del territorio del País Miembro en la que la mercancía deba ser sometida a formalidades aduaneras.

Artículo 7.- Los intereses devengados en virtud de un acuerdo de financiación concertado por el comprador y relativo a la compra de las mercancías importadas, no se considerarán parte del valor en aduana, siempre que:

- a) Los intereses se distingan del precio realmente pagado o por pagar por dichas mercancías;
- b) El acuerdo de financiación se haya concertado por escrito; y,
- c) Cuando se le requiera, el comprador pueda demostrar:

- que tales mercancías se venden realmente al precio declarado como precio realmente pagado o por pagar; y,
- que el tipo de interés reclamado no exceda del nivel aplicado a este tipo de transacciones en el país y en el momento en que se haya facilitado la financiación.

Lo anterior será aplicable, incluso en los casos en que sea el vendedor u otra persona natural o jurídica, quienes faciliten la financiación. Asimismo, si fuere procedente, dichos requisitos se aplicarán a los casos en los que las mercancías se valoren por un método distinto al del valor de transacción.

Quando faltare alguno de los requisitos enumerados en el presente artículo, se considerará que la suma imputada a intereses forma parte del valor de transacción.

Artículo 8.- Con relación a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, el tipo de cambio será el vigente a la fecha de la aceptación de la declaración de despacho a consumo.

A tales efectos, el tipo de cambio será el de venta de la moneda extranjera que se convierta a moneda nacional, debidamente publicado por las autoridades competentes.

Artículo 9.- Cuando haya sido presentada una declaración y la Aduana tenga motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como prueba de esa declaración, podrá pedir al importador que proporcione una explicación complementaria así como documentos u otras pruebas que acrediten que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, ajustada de conformidad con las disposiciones del artículo 8 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994.

Si, una vez recibida la información complementaria, o a falta de respuesta, la Aduana tiene aún dudas razonables acerca de la veracidad o exactitud del valor declarado, podrá decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 11 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, que el valor en aduana de las mercancías importadas no se determinará con arreglo a las disposiciones del artículo 1 del mismo.



Antes de adoptar una decisión definitiva, la Aduana comunicará al importador, por escrito si le fuera solicitado, sus motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados y le dará una oportunidad razonable para responder. Una vez adoptada la decisión definitiva, la Aduana la comunicará por escrito al importador, indicando los motivos que la inspiran.

A efectos de aplicar el Acuerdo del Valor del GATT de 1994, un País Miembro podrá asistir a otro país en los términos que mutuamente convengan.

Artículo 10.- Conforme a lo dispuesto por la Opinión Consultiva 19.1 del Comité Técnico de Valoración en Aduana, en la determinación del valor, bajo cualquiera de los métodos previstos por el Acuerdo del Valor del GATT de 1994, la carga de la prueba se regirá por lo que determinen las legislaciones nacionales de los Países Miembros.

Artículo 11.- Las informaciones de carácter confidencial que se suministren a los efectos de la valoración a las autoridades aduaneras, no serán reveladas sin el consentimiento de la persona o del Gobierno que las hubiere suministrado, salvo en los casos en que sea necesario revelarlas en el marco de procedimientos jurisdiccionales o administrativos.

Artículo 12.- En los casos en que resultase necesario demorar la determinación definitiva del valor, el importador podrá retirar sus mercancías si presta garantía suficiente que cubra el pago de los derechos de aduana a los que eventualmente estarían sujetas, mediante fianza, depósito u otro medio, en la forma y con los recaudos que exijan las legislaciones nacionales de los Países Miembros.

Artículo 13.- De conformidad con la Nota Interpretativa del inciso e) del numeral 4, del artículo 15 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, se entenderá que una empresa controla a otra cuando, de hecho o de derecho, la primera tiene la facultad de imponer limitaciones, impartir directrices o ejercer de cualquier otro modo capacidad determinante en las decisiones o gestión de la segunda.

Artículo 14.- A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15, numeral 4 h) del Acuerdo del

Valor del GATT de 1994, existe vinculación cuando dos personas se encuentran unidas por un lazo de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el grado más lejano que les permita la ley nacional de los Países Miembros, para acceder a la sucesión, sea en forma excluyente o en concurrencia con otros parientes.

Artículo 15.- Con relación a lo dispuesto por el artículo 11, numeral 3 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, cuando se notifiquen fallos contenciosos-administrativos o judiciales al recurrente, se le comunicará asimismo si tiene derecho a interponer algún otro recurso en cualquiera de esos ámbitos ante un órgano superior.

Artículo 16.- Haciendo uso de la opción que concede el artículo 20, numeral 2 del Acuerdo del Valor del GATT de 1994, los Países Miembros podrán retrasar la aplicación del artículo 1, numeral 2, b) iii) y del artículo 6 del mismo, por un período de tres años a partir del momento en que haya entrado en vigor la presente Decisión.

Artículo 17.- La Junta del Acuerdo de Cartagena constituirá un banco de datos subregional, a los efectos de la valoración aduanera, sin perjuicio de los que cada País Miembro establezca, que permita el más amplio intercambio de información en forma periódica y actualizada.

Artículo 18.- Créase el Comité de Valoración en Aduanas, como Grupo de Trabajo del Consejo de Asuntos Aduaneros, el mismo que estará constituido por un representante titular y uno o más alternos de cada País Miembro y que tendrá como finalidad analizar los problemas relativos a la valoración aduanera.

Dicho Comité se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria cada vez que lo solicite la Comisión, la Junta, el Consejo de Asuntos Aduaneros o alguno de sus miembros.

La Junta actuará como Secretaría Técnica del Comité.

Las demás facultades, funcionamiento y organización, las establecerá el Comité mediante su reglamento interno.

Artículo 19.- Los Países Miembros, en sus relaciones intrasubregionales, podrán celebrar



conversaciones con el objeto de solucionar las discrepancias que pudieren surgir de la aplicación de la presente Decisión. La iniciación de dichas conversaciones así como sus resultados, deberán ser comunicados a la Junta y en ningún caso podrán vulnerar los compromisos asumidos ante el Acuerdo de Cartagena.

Los Países Miembros no podrán someter la solución de los conflictos derivados de la aplicación de la presente Decisión, a un órgano jurisdiccional distinto del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 20.- Aquellos derechos y obligaciones relativos a la valoración en aduana, correspondientes a los importadores y a la administración aduanera, no mencionados expresamente en la presente Decisión o en el Acuerdo del Valor del GATT de 1994, se regirán por lo

dispuesto en las respectivas legislaciones nacionales de los Países Miembros.

Artículo 21.- Lo dispuesto en la presente Decisión, así como en las normas previstas por el Acuerdo del Valor del GATT de 1994, no se utilizará para resolver casos relacionados con dumping o subsidios. La prevención o corrección de las distorsiones que se deriven de su existencia, se resolverá conforme a lo establecido por la Decisión 283 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o por las que la sustituyan o modifiquen.

Artículo 22.- Deróguense las Decisiones 326 y 364 de la Comisión.

Dada en la ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

ANEXO

ACUERDO RELATIVO A LA APLICACION DEL ARTICULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

INTRODUCCION GENERAL

1. El «valor de transacción», tal como se define en el artículo 1, es la primera base para la determinación del valor en aduana de conformidad con el presente Acuerdo. El artículo 1 debe considerarse en conjunción con el artículo 8, que dispone, entre otras cosas, el ajuste del precio realmente pagado o por pagar en los casos en que determinados elementos, que se considera forman parte del valor en aduana, corran a cargo del comprador y no estén incluidos en el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas. El artículo 8 prevé también la inclusión en el valor de transacción de determinadas prestaciones del comprador en favor del vendedor, que revistan más bien la forma de bienes o servicios que de dinero. Los artículos 2 a 7 inclusive establecen métodos para determinar el valor en aduana en todos los casos en que no pueda determinarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.

2. Cuando el valor en aduana no pueda determinarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, normalmente deberán celebrarse consultas entre la Administración de Aduanas y el importador con objeto de establecer una base de valoración con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 ó 3. Puede ocurrir, por ejemplo, que el importador posea información acerca del valor en aduana de mercancías idénticas o similares importadas y que la Administración de Aduanas no disponga de manera directa de esta información en el lugar de importación. También es posible que la Administración de Aduanas disponga de información acerca del valor en aduana de mercancías idénticas o similares importadas y que el importador no conozca esta información. La celebración de consultas entre las dos partes permitirá intercambiar la información, a reserva de las limitaciones impuestas por el secreto comercial, a fin de determinar una base apropiada de valoración en aduana.



3. Los artículos 5 y 6 proporcionan dos bases para determinar el valor en aduana cuando éste no pueda determinarse sobre la base del valor de transacción de las mercancías importadas o de mercancías idénticas o similares importadas. En virtud del párrafo 1 del artículo 5, el valor en aduana se determina sobre la base del precio a que se venden las mercancías, en el mismo estado en que son importadas, a un comprador no vinculado con el vendedor y en el país de importación. Asimismo, el importador, si así lo solicita, tiene derecho a que las mercancías que son objeto de transformación después de la importación se valoren con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5. En virtud del artículo 6, el valor en aduana se determina sobre la base del valor reconstruido. Ambos métodos presentan dificultades y por esta causa el importador tiene derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, a elegir el orden de aplicación de los dos métodos.

4. El artículo 7 establece cómo determinar el valor en aduana en los casos en que no pueda determinarse con arreglo a ninguno de los artículos anteriores.

Los Miembros,

Habida cuenta de las Negociaciones Comerciales Multilaterales;

Deseando fomentar la consecución de los objetivos del GATT de 1994 y lograr beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo;

Reconociendo la importancia de lo dispuesto en el artículo VII del GATT de 1994 y deseando elaborar normas para su aplicación con objeto de conseguir a este respecto una mayor uniformidad y certidumbre;

Reconociendo la necesidad de un sistema equitativo, uniforme y neutro de valoración en aduana de las mercancías que excluya la utilización de valores arbitrarios o ficticios;

Reconociendo que la base para la valoración en aduana de las mercancías debe ser en la mayor medida posible su valor de transacción;

Reconociendo que la determinación del valor en aduana debe basarse en criterios sencillos y

equitativos que sean conformes con los usos comerciales y que los procedimientos de valoración deben ser de aplicación general, sin distinciones por razón de la fuente de suministro;

Reconociendo que los procedimientos de valoración no deben utilizarse para combatir el dumping;

Conviene en lo siguiente:

PARTE I

NORMAS DE VALORACION EN ADUANA

Artículo 1

1. El valor en aduana de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación, ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que no existan restricciones a la cesión o utilización de las mercancías por el comprador, con excepción de las que:
 - i) impongan o exijan la ley o las autoridades del país de importación;
 - ii) limiten el territorio geográfico donde puedan revenderse las mercancías; o
 - iii) no afecten sustancialmente al valor de las mercancías;
 - b) Que la venta o el precio no dependan de ninguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías a valorar;
 - c) Que no revierta directa ni indirectamente al vendedor parte alguna del producto de la reventa o de cualquier cesión o utilización ulteriores de las mercancías por el comprador, a menos que pueda efectuarse el debido ajuste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8; y
 - d) Que no exista una vinculación entre el comprador y el vendedor o que, en caso de existir, el valor de transacción sea aceptable a efectos aduaneros en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.



2. a) Al determinar si el valor de transacción es aceptable a los efectos del párrafo 1, el hecho de que exista una vinculación entre el comprador y el vendedor en el sentido de lo dispuesto en el artículo 15 no constituirá en sí un motivo suficiente para considerar inaceptable el valor de transacción. En tal caso se examinarán las circunstancias de la venta y se aceptará el valor de transacción siempre que la vinculación no haya influido en el precio. Si, por la información obtenida del importador o de otra fuente, la Administración de Aduanas tiene razones para creer que la vinculación ha influido en el precio, comunicará esas razones al importador y le dará oportunidad razonable para contestar. Si el importador lo pide, las razones se le comunicarán por escrito.

b) En una venta entre personas vinculadas, se aceptará el valor de transacción y se valorarán las mercancías de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 cuando el importador demuestre que dicho valor se aproxima mucho a alguno de los precios o valores que se señalan a continuación, vigentes en el mismo momento o en uno aproximado:

- i) el valor de transacción en las ventas de mercancías idénticas o similares efectuadas a compradores no vinculados con el vendedor, para la exportación al mismo país importador;
- ii) el valor en aduana de mercancías idénticas o similares, determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5;
- iii) el valor en aduana de mercancías idénticas o similares, determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6;

Al aplicar los criterios precedentes, deberán tenerse debidamente en cuenta las diferencias demostradas de nivel comercial y de cantidad, los elementos enumerados en el artículo 8 y los costos que soporta el vendedor en las ventas a compradores con los que no esté vinculado, y que no soporta en las ventas a compradores con los que tiene vinculación.

c) Los criterios enunciados en el apartado b) del párrafo 2 habrán de utilizarse por iniciativa del importador y sólo con fines de comparación. No podrán establecerse valores de sustitución al amparo de lo dispuesto en dicho apartado.

Ver Art. 2 Decisión

Artículo 2

1. a) Si el valor en aduana de las mercancías importadas no puede determinarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1, el valor en aduana será el valor de transacción de mercancías idénticas vendidas para la exportación al mismo país de importación y exportadas en el mismo momento que las mercancías objeto de valoración, o en un momento aproximado.

b) Al aplicar el presente artículo, el valor en aduana se determinará utilizando el valor de transacción de mercancías idénticas vendidas al mismo nivel comercial y sustancialmente en las mismas cantidades que las mercancías objeto de la valoración. Cuando no exista tal venta, se utilizará el valor de transacción de mercancías idénticas vendidas a un nivel comercial diferente y/o en cantidades diferentes, ajustado para tener en cuenta las diferencias atribuibles al nivel comercial y/o a la cantidad, siempre que estos ajustes puedan hacerse sobre la base de datos comprobados que demuestren claramente que aquéllos son razonables y exactos, tanto si suponen un aumento como una disminución del valor.

2. Cuando los costos y gastos enunciados en el párrafo 2 del artículo 8 estén incluidos en el valor de transacción, se efectuará un ajuste de dicho valor para tener en cuenta las diferencias apreciables de esos costos y gastos entre las mercancías importadas y las mercancías idénticas consideradas que resulten de diferencias de distancia y de forma de transporte.

3. Si al aplicar el presente artículo se dispone de más de un valor de transacción de mercancías idénticas, para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas se utilizará el valor de transacción más bajo.

Artículo 3

1. a) Si el valor en aduana de las mercancías importadas no puede determinarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2, el valor en aduana será el valor de transacción de mercancías similares vendidas para la exportación al mismo país de importación y exportadas en el mismo momento que las mercancías objeto de valoración, o en un momento aproximado.



- b) Al aplicar el presente artículo, el valor en aduana se determinará utilizando el valor de transacción de mercancías similares vendidas al mismo nivel comercial y sustancialmente en las mismas cantidades que las mercancías objeto de la valoración. Cuando no exista tal venta, se utilizará el valor de transacción de mercancías similares vendidas a un nivel comercial diferente y/o en cantidades diferentes, ajustado para tener en cuenta las diferencias atribuibles al nivel comercial y/o a la cantidad, siempre que estos ajustes puedan hacerse sobre la base de datos comprobados que demuestren claramente que aquéllos son razonables y exactos, tanto si suponen un aumento como una disminución del valor.
2. Cuando los costos y gastos enunciados en el párrafo 2 del artículo 8 estén incluidos en el valor de transacción, se efectuará un ajuste de dicho valor para tener en cuenta las diferencias apreciables de esos costos y gastos entre las mercancías importadas y las mercancías similares consideradas que resulten de diferencias de distancia y de forma de transporte.
3. Si al aplicar el presente artículo se dispone de más de un valor de transacción de mercancías similares, para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas se utilizará el valor de transacción más bajo.

Artículo 4

Si el valor en aduana de las mercancías importadas no puede determinarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3, se determinará según el artículo 5, y cuando no pueda determinarse con arreglo a él, según el artículo 6, si bien a petición del importador podrá invertirse el orden de aplicación de los artículos 5 y 6.

Artículo 5

1. a) Si las mercancías importadas, u otras idénticas o similares importadas, se venden en el país de importación en el mismo estado en que son importadas, el valor en aduana determinado según el presente artículo se basará en el precio unitario a que se venda en esas condiciones la mayor cantidad total de las mercancías importadas o de otras mercancías importadas que

sean idénticas o similares a ellas, en el momento de la importación de las mercancías objeto de valoración, o en un momento aproximado, a personas que no estén vinculadas con aquellas a las que compren dichas mercancías, con las siguientes deducciones:

- i) las comisiones pagadas o convenidas usualmente, o los suplementos por beneficios y gastos generales cargados habitualmente, en relación con las ventas en dicho país de mercancías importadas de la misma especie o clase;
- ii) los gastos habituales de transporte y de seguros, así como los gastos conexos en que se incurra en el país importador;
- iii) cuando proceda, los costos y gastos a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8; y
- iv) los derechos de aduana y otros gravámenes nacionales pagaderos en el país importador por la importación o venta de las mercancías.

- b) Si en el momento de la importación de las mercancías a valorar o en un momento aproximado, no se venden las mercancías importadas, ni mercancías idénticas o similares importadas, el valor se determinará, con sujeción por lo demás a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 de este artículo, sobre la base del precio unitario a que se vendan en el país de importación las mercancías importadas, o mercancías idénticas o similares importadas, en el mismo estado en que son importadas, en la fecha más próxima después de la importación de las mercancías objeto de valoración pero antes de pasados 90 días desde dicha importación.

2. Si ni las mercancías importadas, ni otras mercancías importadas que sean idénticas o similares a ellas, se venden en el país de importación en el mismo estado en que son importadas, y si el importador lo pide, el valor en aduana se determinará sobre la base del precio unitario a que se venda la mayor cantidad total de las mercancías importadas, después de su transformación, a personas del país de importación que no tengan vinculación con aquellas de quienes compren las mercancías, teniendo debidamente en cuenta el valor añadido en esa transforma-



ción y las deducciones previstas en el apartado a) del párrafo 1.

Artículo 6

1. El valor en aduana de las mercancías importadas determinado según el presente artículo se basará en un valor reconstruido. El valor reconstruido será igual a la suma de los siguientes elementos:

- a) el costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas;
- b) una cantidad por concepto de beneficios y gastos generales igual a la que suele añadirse tratándose de ventas de mercancías de la misma especie o clase que las mercancías objeto de la valoración efectuadas por productores del país de exportación en operaciones de exportación al país de importación;
- c) el costo o valor de todos los demás gastos que deban tenerse en cuenta para aplicar la opción de valoración elegida por el Miembro en virtud del párrafo 2 del artículo 8.

2. Ningún Miembro podrá solicitar o exigir a una persona no residente en su propio territorio que exhiba, para su examen, un documento de contabilidad o de otro tipo, o que permita el acceso a ellos, con el fin de determinar un valor reconstruido. Sin embargo, la información proporcionada por el productor de las mercancías al objeto de determinar el valor en aduana con arreglo a las disposiciones de este artículo podrá ser verificada en otro país por las autoridades del país de importación, con la conformidad del productor y siempre que se notifique con suficiente antelación al gobierno del país de que se trate y que éste no tenga nada que objetar contra la investigación.

Artículo 7

1. Si el valor en aduana de las mercancías importadas no puede determinarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1 a 6 inclusive, dicho valor se determinará según criterios razonables compatibles con los principios y las disposiciones generales de este Acuerdo y el artículo VII del GATT de 1994, sobre la base de los datos disponibles en el país de importación.

2. El valor en aduana determinado según el presente artículo no se basará en:

- a) el precio de venta en el país de importación de mercancías producidas en dicho país;
- b) un sistema que prevea la aceptación, a efectos de valoración en aduana, del más alto de dos valores posibles;
- c) el precio de mercancías en el mercado nacional del país exportador;
- d) un costo de producción distinto de los valores reconstruidos que se hayan determinado para mercancías idénticas o similares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6;
- e) el precio de mercancías vendidas para exportación a un país distinto del país de importación;
- f) valores en aduana mínimos;
- g) valores arbitrarios o ficticios.

3. Si así lo solicita, el importador será informado por escrito del valor en aduana determinado de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo y del método utilizado a este efecto.

Artículo 8

1. Para determinar el valor en aduana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, se añadirán al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas:

- a) los siguientes elementos, en la medida en que corran a cargo del comprador y no estén incluidos en el precio realmente pagado o por pagar de las mercancías:
 - i) las comisiones y los gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra;
 - ii) el costo de los envases o embalajes que, a efectos aduaneros, se consideren como formando un todo con las mercancías de que se trate;
 - iii) los gastos de embalaje, tanto por concepto de mano de obra como de materiales;
- b) el valor, debidamente repartido, de los siguientes bienes y servicios, siempre que



el comprador, de manera directa o indirecta, los haya suministrado gratuitamente o a precios reducidos para que se utilicen en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas y en la medida en que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar:

- i) los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas;
 - ii) las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas;
 - iii) los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas;
 - iv) ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, y planos y croquis realizados fuera del país de importación y necesarios para la producción de las mercancías importadas;
- c) los cánones y derechos de licencia relacionados con las mercancías objeto de valoración que el comprador tenga que pagar directa o indirectamente como condición de venta de dichas mercancías, en la medida en que los mencionados cánones y derechos no estén incluidos en el precio realmente pagado o por pagar;
- d) el valor de cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas que revierta directa o indirectamente al vendedor.
2. En la elaboración de su legislación cada Miembro dispondrá que se incluya en el valor en aduana, o se excluya del mismo, la totalidad o una parte de los elementos siguientes:
- a) los gastos de transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación;
 - b) los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación; y
 - c) el costo del seguro.

3. Las adiciones al precio realmente pagado o por pagar previstas en el presente artículo sólo podrán hacerse sobre la base de datos objetivos y cuantificables.
4. Para la determinación del valor en aduana, el precio realmente pagado o por pagar únicamente podrá incrementarse de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 9

1. En los casos en que sea necesaria la conversión de una moneda para determinar el valor en aduana, el tipo de cambio que se utilizará será el que hayan publicado debidamente las autoridades competentes del país de importación de que se trate, y deberá reflejar con la mayor exactitud posible, para cada período que cubra tal publicación, el valor corriente de dicha moneda en las transacciones comerciales expresado en la moneda del país de importación.
2. El tipo de cambio aplicable será el vigente en el momento de la exportación o de la importación, según estipule cada una de los Miembros.

Artículo 10

Toda información que por su naturaleza sea confidencial o que se suministre con carácter de tal a los efectos de la valoración en aduana será considerada como estrictamente confidencial por las autoridades pertinentes, que no la revelarán sin autorización expresa de la persona o del gobierno que haya suministrado dicha información, salvo en la medida en que pueda ser necesario revelarla en el contexto de un procedimiento judicial.

Artículo 11

1. En relación con la determinación del valor en aduana, la legislación de cada Miembro deberá reconocer un derecho de recurso, sin penalización, al importador o a cualquier otra persona sujeta al pago de los derechos.
2. Aunque en primera instancia el derecho de recurso sin penalización se ejercite ante un órgano de la Administración de Aduanas o ante un órgano independiente, en la legislación de cada Miembro se preverá un derecho



de recurso sin penalización ante una autoridad judicial.

3. Se notificará al apelante el fallo del recurso y se le comunicarán por escrito las razones en que se funde aquél. También se le informará de los derechos que puedan corresponderle a interponer otro recurso.

Artículo 12

Las leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general destinados a dar efecto al presente Acuerdo serán publicados por el país de importación de que se trate con arreglo al artículo X del GATT de 1994.

Artículo 13

Si en el curso de la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas resultase necesario demorar la determinación definitiva de ese valor, el importador de las mercancías podrá no obstante retirarlas de la Aduana si, cuando así se le exija, presta una garantía suficiente en forma de fianza, depósito u otro medio apropiado que cubra el pago de los derechos de aduana a que puedan estar sujetas en definitiva las mercancías. Esta posibilidad deberá preverse en la legislación de cada Miembro.

Artículo 14

Las notas que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo forman parte integrante de éste, y los artículos del Acuerdo deben interpretarse y aplicarse conjuntamente con sus respectivas notas. Los Anexos II y III forman asimismo parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 15

1. En el presente Acuerdo:

- a) por «valor en aduana de las mercancías importadas» se entenderá el valor de las mercancías a los efectos de percepción de derechos de aduana *ad valorem* sobre las mercancías importadas;
- b) por «país de importación» se entenderá el país o el territorio aduanero en que se efectúe la importación;

- c) por «producidas» se entenderá asimismo cultivadas, manufacturadas o extraídas.

2. En el presente Acuerdo:

- a) se entenderá por «mercancías idénticas» las que sean iguales en todo, incluidas sus características físicas, calidad y prestigio comercial. Las pequeñas diferencias de aspecto no impedirán que se consideren como idénticas las mercancías que en todo lo demás se ajusten a la definición;

- b) se entenderá por «mercancías similares» las que, aunque no sean iguales en todo, tienen características y composición semejantes, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables. Para determinar si las mercancías son similares habrán de considerarse, entre otros factores, su calidad, su prestigio comercial y la existencia de una marca comercial;

- c) Las expresiones «mercancías idénticas» y «mercancías similares» no comprenden las mercancías que lleven incorporados o contengan, según el caso, elementos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, y planos y croquis por los cuales no se hayan hecho ajustes en virtud del párrafo 1 b) iv) del artículo 8 por haber sido realizados tales elementos en el país de importación;

- d) sólo se considerarán «mercancías idénticas» o «mercancías similares» las producidas en el mismo país que las mercancías objeto de valoración;

- e) sólo se tendrán en cuenta las mercancías producidas por una persona diferente cuando no existan mercancías idénticas o mercancías similares, según el caso, producidas por la misma persona que las mercancías objeto de valoración;

3. En el presente Acuerdo, la expresión «mercancías de la misma especie o clase» designa mercancías pertenecientes a un grupo o gama de mercancías producidas por una rama de producción determinada, o por un sector de la misma, y comprende mercancías idénticas o similares.

4. A los efectos del presente Acuerdo se considerará que existe vinculación entre las personas solamente en los casos siguientes:



- a) si una de ellas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra;
 - b) si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios;
 - c) si están en relación de empleador y empleado;
 - d) si una persona tiene, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión del 5 por ciento o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto de ambas;
 - e) si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra;
 - f) si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera;
 - g) si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona; o
 - h) si son de la misma familia.
5. Las personas que están asociadas en negocios porque una es el agente, distribuidor o concesionario exclusivo de la otra, cualquiera que sea la designación utilizada, se considerarán como vinculadas, a los efectos del presente Acuerdo, si se les puede aplicar alguno de los criterios enunciados en el párrafo 4.

Artículo 16

Previa solicitud por escrito, el importador tendrá derecho a recibir de la Administración de Aduanas del país de importación una explicación escrita del método según el cual se haya determinado el valor en aduana de sus mercancías.

Artículo 17

Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo podrá interpretarse en un sentido que restrinja o ponga en duda el derecho de las Administraciones de Aduanas de comprobar la veracidad o la exactitud de toda información, documento o declaración presentados a efectos de valoración en aduana.

PARTE II

ADMINISTRACION DEL ACUERDO, CONSULTAS Y SOLUCION DE DIFERENCIAS ^{1/}

Artículo 18

Instituciones

1. En virtud del presente Acuerdo se establece un Comité de Valoración en Aduana (denominado en el presente Acuerdo el «Comité») compuesto de representantes de cada uno de los Miembros. El Comité elegirá a su Presidente y se reunirá normalmente una vez al año, o cuando lo prevean las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, para dar a los Miembros la oportunidad de consultarse sobre cuestiones relacionadas con la administración del sistema de valoración en aduana por cualquiera de los Miembros en la medida en que esa administración pudiera afectar al funcionamiento del presente Acuerdo o a la consecución de sus objetivos y con el fin de desempeñar las demás funciones que le encomienden los Miembros. Los servicios de secretaría del Comité serán prestados por la Secretaría de la OMC.
2. Se establecerá un Comité Técnico de Valoración en Aduana (denominado en el presente Acuerdo el «Comité Técnico»), bajo los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera (denominado en el presente Acuerdo «CCA»), que desempeñará las funciones enunciadas en el Anexo II del presente Acuerdo y actuará de conformidad con las normas de procedimiento contenidas en dicho Anexo.

Artículo 19

Consultas y solución de diferencias

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Entendimiento sobre Solución de Diferencias será aplicable a las consultas y a la solución de diferencias al amparo del presente Acuerdo.
2. Si un Miembro considera que una ventaja resultante para él directa o indirectamente del presente Acuerdo queda anulada o menoscabada, o que la consecución de uno de los objetivos del mismo se ve comprome-

^{1/} El término «diferencias» se usa en el GATT con el mismo sentido que en otros organismos se atribuye a la palabra «controversias» (Esta nota sólo concierne al texto español).



tida, por la acción de otro u otros Miembros, podrá, con objeto de llegar a una solución mutuamente satisfactoria de la cuestión, pedir la celebración de consultas con el Miembro o Miembros de que se trate. Cada Miembro examinará con comprensión toda petición de consultas que le dirija otro Miembro.

3. Cuando así se le solicite, el Comité Técnico prestará asesoramiento y asistencia a los Miembros que hayan entablado consultas.
4. A petición de cualquiera de las partes en la diferencia, o por propia iniciativa, el grupo especial establecido para examinar una diferencia relacionada con las disposiciones del presente Acuerdo podrá pedir al Comité Técnico que haga un examen de cualquier cuestión que deba ser objeto de un estudio técnico. El grupo especial determinará el mandato del Comité Técnico para la diferencia de que se trate y fijará un plazo para la recepción del informe del Comité Técnico. El grupo especial tomará en consideración el informe del Comité Técnico. En caso de que el Comité Técnico no pueda llegar a un consenso sobre la cuestión que se le ha sometido en conformidad con el presente párrafo, el grupo especial dará a las partes en la diferencia la oportunidad de exponerle sus puntos de vista sobre la cuestión.
5. La información confidencial que se proporcione al grupo especial no será revelada sin la autorización formal de la persona, entidad o autoridad que la haya facilitado. Cuando se solicite dicha información del grupo especial y éste no sea autorizado a comunicarla, se suministrará un resumen no confidencial de la información, autorizado por la persona, entidad o autoridad que la haya facilitado.

PARTE III

TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Artículo 20

1. Los países en desarrollo Miembros que no sean Partes en el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio hecho el 12 de abril de 1979 podrán retrasar la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo por un período que no exceda de cinco años contados desde la fecha de entrada

en vigor del Acuerdo sobre la OMC para dichos Miembros. Los países en desarrollo Miembros que decidan retrasar la aplicación del presente Acuerdo lo notificarán al Director General de la OMC.

2. Además de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, los países en desarrollo Miembros que no sean Partes en el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio hecho el 12 de abril de 1979 podrán retrasar la aplicación del párrafo 2 b) iii) del artículo 1 y del artículo 6 por un período que no exceda de tres años contados desde la fecha en que hayan puesto en aplicación todas las demás disposiciones del presente Acuerdo. Los países en desarrollo Miembros que decidan retrasar la aplicación de las disposiciones mencionadas en este párrafo lo notificarán al Director General de la OMC.
3. Los países desarrollados Miembros proporcionarán, en condiciones mutuamente convenidas, asistencia técnica a los países en desarrollo Miembros que lo soliciten. Sobre esta base, los países desarrollados Miembros elaborarán programas de asistencia técnica que podrán comprender, entre otras cosas, capacitación de personal, asistencia para preparar las medidas de aplicación, acceso a las fuentes de información relativa a los métodos de valoración en aduana y asesoramiento sobre la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

PARTE IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21

Reservas

No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo sin el consentimiento de los demás Miembros.

Artículo 22

Legislación nacional

1. Cada Miembro se asegurará de que, a más tardar en la fecha de aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo para él,



sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

2. Cada Miembro informará al Comité de las modificaciones introducidas en aquellas de sus leyes y reglamentos que tengan relación con el presente Acuerdo y en la aplicación de dichas leyes y reglamentos.

Artículo 23

Examen

El Comité examinará anualmente la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo

habida cuenta de sus objetivos. El Comité informará anualmente al Consejo del Comercio de Mercancías de las novedades registradas durante los períodos que abarquen dichos exámenes.

Artículo 24

Secretaría

Los servicios de secretaría del presente Acuerdo serán prestados por la Secretaría de la OMC excepto en lo referente a las funciones específicamente encomendadas al Comité Técnico, cuyos servicios de secretaría correrán a cargo de la Secretaría del CCA.

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES.....	1
1.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	1
1.1.2.- EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL COLONIALISMO Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO MUNDIAL	9
1.1.2.1.- Edad antigua y edad media.....	9
1.1.2.2.- La primera fase del colonialismo moderno	10
1.1.2.3.- La segunda fase del colonialismo moderno	12
¿Qué motiva el Colonialismo?.....	13
Ocaso del Colonialismo Moderno.....	13
Frutos del Colonialismo.....	15
El Neo Colonialismo.....	15
1.2.- EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS TEORÍAS DE INTEGRACIÓN.-.....	18
LA SOBERANÍA.....	19
Conceptos de Soberanía.....	20
Ejercicio de la Soberanía.....	24
1.2.1 LAS FRONTERAS.....	25
1.2.2.- EL FENÓMENO DE LA INTEGRACIÓN.....	28
1.2.2.1.- Clases de Integración.....	29
El elemento nuevo en las integraciones actuales.	32
Formas de integración económicas por medio de tratados.....	32
Ubicación de la Unión Aduanera dentro de la Clasificación General de la Integración.	36
1.3.1.- LA UNION COMO MEDIO DE INTEGRACION.....	37
El término UNION y las diferentes uniones que han existido.....	37
Diversos tipos de Uniones no Aduaneras y Aduaneras a lo largo de la Historia Mundial.....	37
1.3.1.1.- LA UNION ADUANERA.- Definición y Características.....	44
Elementos o Características de la Unión Aduanera.....	46
1.4.- DIFERENCIA ENTRE UNION ADUANERA Y OTROS TIPOS DE INTEGRACION ECONOMICA.....	47
1.4.1.- LA ZONA FRANCA.....	47

1.4.2.- LA PREFERENCIA ARANCELARIA.-	49
1.4.3.- LA ZONA DE LIBRE COMERCIO.....	51
1.4.4.- ZONA DE LIBRE INTERCAMBIO.....	52
1.4.5.- ZONA DE TRANSITO.....	53
1.4.6.- ZONA DE VIGILANCIA ADUANERA.....	54
1.4.7.- ZONA DEL DÓLAR.....	54
1.5.- DEFINICION DE TÉRMINOS A UTILIZARSE A LO LARGO DE LA INVESTIGACIÓN CON MAYOR FRECUENCIA.....	54

<u>CAPÍTULO 2: LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTA UNION ADUANERA.....</u>	63
2.1. LOS ESTADOS ANDINOS.....	63
VENEZUELA	64
COLOMBIA.....	94
ECUADOR.....	115
PERU.....	131
BOLIVIA.....	152
La Comunidad Andina.....	167
LOS CINCO PAÍSES MIEMBROS (Proyección).....	170
2.2. VENTAJAS DEL USO DE LA UNION ADUANERA.....	172
Reducción de costos de importación.-.....	173
Posibilidad cierta de lograr mayor desarrollo basado en comercio exterior potencializado....	174
Favorece el comercio y la industria regionales.....	177
Integración Regional efectiva de personas y mercaderías.....	178
Unificación de sistemas aduaneros.....	179
Fomento de la Inversión Extranjera en la región	180
Capacidad Conjunta de defender el Medio Ambiente.....	183
Fomento de Turismo a la Región.....	187

2.3. LA FACILIDAD DE NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE INTERCAMBIO.....	188
2.4. EL MERCADO EN EL PLANO INTERNACIONAL. COMPLICACIONES PRACTICAS...	190
2.4.1.- LA NEGOCIACIÓN DIRECTA Y LA NEGOCIACIÓN EN GRUPO.....	194
2.4.2.- UNION ADUANERA COMO INSTRUMENTO DE POLITICA INTERNACIONAL.....	197
¿Por qué como Unión Aduanera?	200

CAPITULO 3: LAS RELACIONES DE LA UNION CON LOS DIVERSOS ÉNTES ECONOMICOS INTERNACIONALES. PROBLEMAS EVENTUALES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS TRATADOS..... 203

3.1.- RELACIONAMIENTO CON LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES COMERCIALES QUE YA HAY EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.....	203
3.2.- EL GATT.-.....	203
3.3.- LA O.M.C.-.....	206
3.3.1.- LA UNCTAD.-	210
3.4.- LA UNION EUROPEA.-.....	211
3.5.- MERCOSUR.-.....	226
3.6.- EL GRUPO DE RIO.-	227
3.7.- ¿CABE LA IMPOSIBILIDAD DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS OBTENIDOS COMO UNION ADUANERA?.....	228
3.8. RELACIONAMIENTO DE LA EVENTUAL UNION ADUANERA CON LOS PAISES GRANDES CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE.....	229
ALEMANIA.....	230
CHINA.....	236
JAPÓN.....	239
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....	243
RUSIA.....	245

<u>CAPÍTULO 4: ACTORES EN EL EJERCICIO DEL USO DE ESTE MEDIO.....</u>	250
4.1. ESTADOS ANDINOS CON POCA PERSPECTIVA INTERNACIONAL.....	250
4.1.1. TRABAS PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO; ALTERNATIVAS.....	254
4.2. FALTA DE COMPETITIVIDAD.	259
La Tecnología.....	261
La Productividad.....	263
4.2.1. FALTA DE EFECTIVIZACIÓN DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS PARA LAS NACIONES EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.....	265

<u>CAPÍTULO 5: IMPORTANCIA DE LA INSTAURACIÓN DE UNA UNION ADUANERA EN EL GRUPO ANDINO.</u>	268
5.1. BASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS. EJEMPLOS.....	268
5.2. CARÁCTER VINCULANTE INTERNACIONAL.....	273
5.3. SEGURIDAD JURÍDICA AL NEGOCIAR EN TÉRMINOS DE UNIÓN.....	275
UNION ADUANERA EN SU CONTEXTO REGIONAL.....	277
Como instrumento de política económica.....	277
Como instrumento de integración regional.....	279
Como instrumento de ayuda al desarrollo	280
5.4. ESQUEMA DE LA RECOMENDACIÓN.....	280
CREACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCION INTERNO Y PARA LA REGIÓN.....	281
5.4. EL TRATADO.....	282
CONTENIDO DEL TRATADO OBJETO DE ESTA INVESTIGACION.....	289
1. Adopción de un Arancel externo común.....	289
Elementos estructurales del Arancel Externo Común.....	292
La función económica del Arancel Externo Común.....	294
2. Libre circulación de mercaderías y eliminación de barreras arancelarias y pararancelarias.....	294
La aplicación de la preferencia comunitaria.....	300
La eliminación de los obstáculos que en la práctica se presentan.....	302

3. Dotación de Infraestructura básica obligatoriamente para todos los países miembros tendientes a una real y plena integración, como son robustecimiento de puertos carreteras, vías férreas, etc.....	305
INFRAESTRUCTURA.....	305
Vialidad. (ESPECIALMENTE TRENES)	311
El tren INTER MODAL.....	313
Las Carreteras.....	315
Aeropuertos.....	317
4. Creación de un fondo común para la construcción de la Infraestructura básica.....	317
5. Respeto al Medio Ambiente en las actividades de integración económicas y de intercambio comercial.	319
6. Unificación de sistemas aduaneros. (Valoración Aduanera decisión 378)	320
El valor en aduana de las mercaderías.....	321
El origen de las mercancías.....	322
Los regímenes aduaneros específicos.....	323
<u>Los depósitos aduaneros.</u>	324
<u>Las Zonas Francas.</u>	324
5.6. LA CREACIÓN DEL MARCO JURIDICO	325
MEDIDAS COLATERALES DEL TRATADO.....	327
PREPARACION DE LOS PAISES. (Seminarios y Talleres).....	327
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	
ANEXOS	
INDICE	
BIBLIOGRAFIA	

BIBLIOGRAFIA

- Enciclopedia Microsoft® Encarta® 98 © 1993-1997 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- Derecho Comunitario Andino, Luis Carlos Sáchica, Edit. TEMIS Bogotá-Colombia, Segunda Edición, 1990, PP. 1.
- Diccionario Jurídico Espasa. Edit Espasa, Madrid España, 1999.
- Nociones Generales de Geopolítica, TOMO II, Jaime Romero Barberis, 1979. PP. 136
- Gran Diccionario de Sinónimos, Antónimos y Parónimos . Edición Especial. Volumen 1 Edit. Printer Colombiana Ltda. 1998.
- Diccionario de Comercio Internacional, Cristóbal Osorio García, Edit. Iberoamérica. México D.F. - México. 1995.
- Teoría General de la Organización Internacional: Mario Gómez de la Torre. Edit. Universitaria, Quito Ecuador, 1974.
- Almanaques Mundiales. Edit. Televisa, México D.F. Años: 1998-1999-2000 y 2001. Edit. Televisa. México D.F.
- Introducción a la Economía, enfoque Latinoamericano, José Paschoal Rossetti, Edit Harla, Mexico D.F. México Séptima Edición 1991.
- Exportacao e Importacao. Jose Maria Vilar de Queiroz Edit Venderlei, Sao Paulo-Brasil 1998.
- Revista Internacional de Ciencias Sociales. Medir y Evaluar el desarrollo UNESCO, Marzo 1995
- CONFIANZA: Francis Fukuyama, Edit. Sharkman, Florida EEUU., 3era edición 1995.
- Revista Internacional de Ciencias Sociales. Medir y Evaluar el desarrollo UNESCO, Marzo 1995
- "GOBERNABILIDAD DURANTE LA CRISIS Y POLÍTICAS DE AJUSTE", Araujo, María Caridad Documento de Trabajo No. 6 Edit. Cordes 1ra Edición Mayo 1998, Quito-Ecuador.

- Revista de la CEPAL año 1998. Balance Preliminar de la Economía de América Latina y El Caribe 1997
- Revista de la CEPAL año 1999. Balance Preliminar de la Economía de América Latina y El Caribe 1998
- Revista de la CEPAL año 2000. Balance Preliminar de la Economía de América Latina y El Caribe 1999.
- Procesos de Integración Económica. Edit. Salvat. Tomo 3. PP. 72. Madrid España.
- Foros Internacionales de Participación Conjunta del Grupo Andino. Ec. Eduardo Santos Alvite 1ra edición Edit. Universitaria. 1997 Quito Ecuador.
- Acuerdos de Complementación Económica firmados el 25 de junio de 1996 entre los países miembros del MERCOSUR con Chile y con Bolivia por separado.
- Venezuela "NOW". Un norte seguro para su inversión. CONAPRI (Consejo Nacional de Promoción de Inversiones) . Edit. Nacional. 2000
- ZENSHIN, lecciones Asia Pacífico, tecnología, productividad, competitividad, Villamizar Rodrigo, Grupo Editorial Norma, Bogotá - Colombia.
- Pinto Amelia, Dirección General de Estudios del Banco Central Página Web Banco Central 1998.
- Página web: www.elcomercio.com
- La Unión Aduanera de la Comunidad Europea, Nicolaus Vaultont, Colección Perspectivas Europeas Bruselas - Luxemburgo. 1995.
- Normativa Andina, Sentencias del Tribunal Andino de Justicia (Acción de incumplimiento. www.normativa.sent).
- 30 años de integración Andina. Héctor Maldonado Lira. Mayo 1999. Lima Perú Edit. Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Historia Latinoamericana. Gonzalo Cordovez. Junio 1994. Edit. Universitaria. Quito Ecuador.
- Integración, Economía y Derecho Comunitario, "Modelos Europeos y Americanos", Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena Artes Gráficas Señal, Primera Edición 1997.
- Página web: www.comunidadandina.org

- Página web: www.normativa.res/R311SG.HTM

- Página web: www.normativa.res/R362SG.HTM

- Página web: www.normativa.sent/19-AI-99-HTM

- Revisión a Tesis de Universidades SEK, Católica y Central

- Integración fronteriza, Luis Moreno García Editorial Afese ILDIS, Primera Edición, octubre 1996, Quito Ecuador

- 28 años de integración andina "Un recuento histórico" Comunidad Andina, Secretaría General Primera edición, Lima Perú 1997.

- Memorias; Seminario Internacional: La integración, derecho y los Tribunales Comunitarios: Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena Edit. NOPLU S.A. Quito Ecuador 1996.

- Seminario Internacional: La integración, derecho y los Tribunales Comunitarios: Excma. Corte Suprema de Bolivia. Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena Edit. JUDICIAL Sucre - Bolivia, 10 - 20 Ago 1996

- El Derecho de la Integración en el Derecho Andino: Fernando Uribe Restrepo, Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Edit. Artes Gráficas Señal, Quito Ecuador 1990.

- La Negociación Internacional: Hubert Wieland Alzamora, Fondo editorial de la Fundación Academia Diplomática del Perú, Lima Perú, 1994.

- Introducción a la Economía "Un enfoque estructuralista" Antonio Barros de Castro, Carlos Francisco Lessa, 37ª edición siglo veintiuno editores, México D.F. 1982.

- El Tribunal del Pacto Andino, Andueza, José Guillermo, Publicaciones del Tribunal, Estudios No. 3, Quito Ecuador 1986.

- Manual de Derecho Diplomático: Javier Pérez de Cuéllar. Ediciones Peruanas, Lima 1964.

- Las Relaciones Internacionales, Armando Pesantez. Edit. Industrias Gráficas CYMA, Quito Ecuador, 1969.

- Comercio Internacional y Medio Ambiente, Betancourt Ruales Roberto, Fundación Acción para el Desarrollo, Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República, 1996, Quito Ecuador.

- CEPAL: Revista "Regionalismo Abierto", Edit CORDES Quito Ecuador 1996.

- "Venezuela, experiencias del proyecto": Sistemas Ambientales Venezolanos en el marco de la Planificación Ambiental y el Desarrollo. Edit. Caracas, Caracas Venezuela 1998.

- Revista Internacional de Ciencias Sociales: "Medir y Evaluar el Desarrollo" , UNESCO, Nueva York, Marzo 1995,

- Economía Internacional, Teoría y Política. Paul R. Krugman; Maurice Obstfel, Segunda Edición, Edit. McGraw Hill, España, 1994

- La Ventaja Competitiva de las Naciones, Michael E. Porter. Edit. Vergara Buenos Aires, 1991.